

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Plan de Ordenación Territorial Municipio de Vega Alta 2025

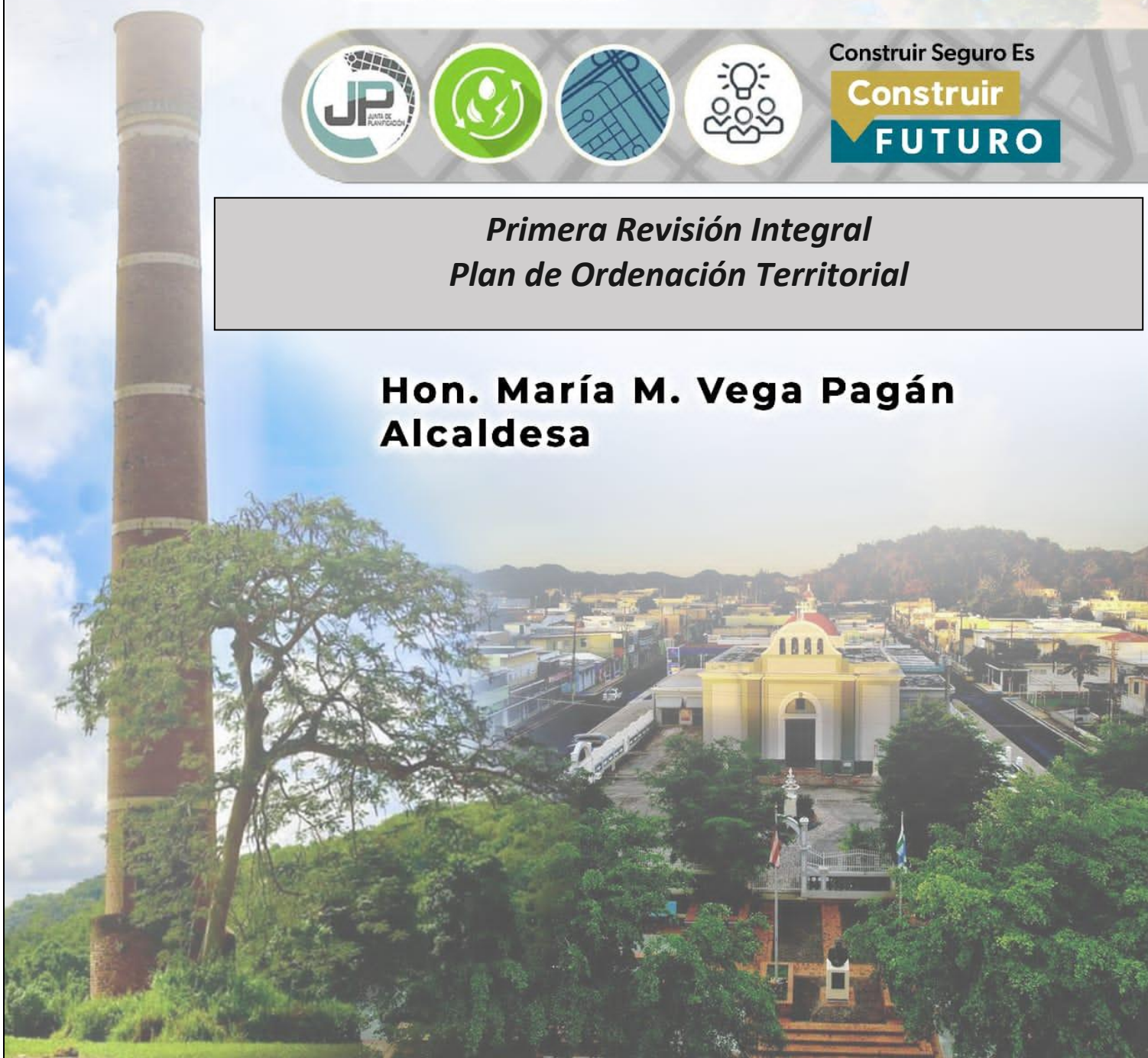


Construir Seguro Es

Construir
FUTURO

*Primera Revisión Integral
Plan de Ordenación Territorial*

Hon. María M. Vega Pagán
Alcaldesa



Plan de Ordenación Territorial

Esta página ha sido dejada en blanco intencionalmente



Plan de Ordenación Territorial

Miembros de la Junta de Planificación

HÉCTOR A. MORALES MARTÍNEZ, BS, JD, LLM, LCDO

Presidente

REBECCA RIVERA TORRES, MRP, PPL

Miembro Alterno

LUIS E. LAMBOY TORRES, MP, PPL, JD, LCDO

Miembro Alterno

EMANUEL R. GÓMEZ VÉLEZ, MP, PPL

Miembro Alterno

Equipo de Trabajo de la Junta de Planificación

Leslie M. Rosado Sánchez, PPL

Programa de Planificación Física

Directora Interina y Planificadora Principal

Propuesta CE

Mari Glory González Guerra, MP, JD, PPL, Esq.

Subprograma de Planes de Usos de Terreno

Planificadora Principal/ Propuesta CE

David J. Rodríguez Castro, MP, PPL

Subprograma de Planes de Usos de Terreno

Planificador Profesional de Ordenación Territorial

Propuesta CE

Aurielee Díaz Conde, MP, PPL

Subprograma de Planes de Usos de Terreno

Planificadora Profesional de Ordenación Territorial

Senior/ Propuesta CE

Omar H. Estrada Meléndez, MA, PPL, AIT

Subprograma de Planes de Usos de Terreno

Planificador Profesional de Ordenación Territorial

Senior/Propuesta CE

Natalia P. Crespo Román, MP, PPL

Subprograma de Planes de Usos de Terreno

Planificadora Profesional

Jorge Miró López, MP, PPL

Subprograma de Planes de Usos de Terreno

Planificador Profesional de Ordenación

Territorial/Propuesta CE

José M. Tirado Sánchez, MP, PPL

Subprograma de Planes de Usos de Terreno

Planificador Profesional de Ordenación Territorial/Propuesta CE

Augusto Y. Miranda Acevedo, P, PPL

Subprograma de Planes de Usos de Terreno

Analista de Planificación Senior

Propuesta CE

Sara I. García Rivera, MP, PPL

Programa de Planificación Física

Analista de Planificación de Ordenación Territorial Senior

Propuesta CE

Joselyn M. Meléndez Pérez

Oficial Administrativo Senior

Propuesta CE

Rogelio González Sánchez

Director de Subprograma de

Sistemas de Información Geográfica (SIG)

Alejandro Díaz Marrero

Programa de Planificación Económica y Social

Director

Miriam N. García Velázquez

Subprograma de Análisis Social, Modelos y Proyecciones

Directora

Maggie Pérez Guzmán

Subprograma de Análisis Social, Modelos y Proyecciones

Directora



Plan de Ordenación Territorial

Equipo de Trabajo del Municipio

Hon. María Vega Pagán
Alcaldesa de Vega Alta

Sra. Bethzaida Bruno Reyes
Secretaria Ejecutiva de Oficina de secretaria

Sra. Elsie J. Rosario Nieves
Administradora Oficina de Planificación e Ingeniería

Sr. Samuel Negrón Pérez
Técnico de Sistemas de Información Geográfico

Legislatura Municipal

Hon. Juan A. Rosario Hernández
Presidente

Hon. José Ramón Rey Aulet
Vicepresidente

Hon. Ángel Sánchez Acevedo
Hon. José M. Díaz Dávila
Hon. Carlos A. Molina Dávila
Hon. Wanda Oquendo Pantoja
Hon. Amado Alomar Otero
Hon. Rafael Rondón
Hon. Edwin Nieves Parrilla
Hon. Carmen Y. Cartagena Rivera
Hon. Julia Mena Pantoja
Hon. Luis G. Guardiola Concepción
Hon. Gamaliel Cardona Santana

Miembros de la Junta de Comunidad

Carlos Charriez
Presidente
Sixta M. Martínez Adorno
Vicepresidente
Nancy Rivera
Secretaria
José A. Rivera
miembro
Mayra Benítez
miembro
Aida Nelly Rodríguez
miembro
Herminia Reymundi Collazo
miembro



Plan de Ordenación Territorial

CERTIFICACIÓN MUNICIPAL



**MUNICIPIO
AUTÓNOMO DE
VEGA ALTA**

CERTIFICACIÓN

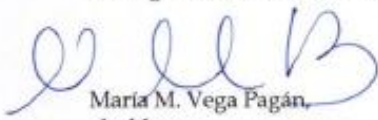
En virtud del Artículo 6.011 de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, certifico que la primera Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial (POT) del Municipio de Vega Alta constituye el principal instrumento de planificación, ordenación integral y desarrollo estratégico de la totalidad del territorio municipal.

Este Plan fue diseñado conforme a la visión de desarrollo y fortalecimiento de nuestro Municipio. Se elaboró a través de un proceso amplio y participativo con la ciudadanía quien ha tenido un papel fundamental. Como parte de este esfuerzo, se analizaron y organizaron los suelos del municipio, definiendo los usos e intensidades más adecuados para cada área. También se revisaron las clasificaciones del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico con el objetivo de que el documento refleje fielmente la realidad actual de nuestro territorio y sirva como guía clara para el futuro.

El conjunto de documentos que forman parte de esta Revisión Integral del POT —el Memorial, el Programa de Acción, la Reglamentación y los mapas— recoge de manera clara la visión del Municipio y su política pública sobre cómo se deben utilizar y organizar los suelos.

Por tanto, yo, María M. Vega Pagán, alcaldesa del Municipio de Vega Alta, certifico que la primera Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial de Vega Alta refleja la voluntad de nuestro Municipio en cuanto al uso y desarrollo de nuestro territorio. Con esta firma, afirmo y dispongo la política pública que guiará dicho desarrollo, reconociendo que su aprobación constituye un paso esencial para asegurar el bienestar presente y construir el futuro de nuestra comunidad.

En Vega Alta, Puerto Rico hoy, lunes, 6 de octubre de 2025.


María M. Vega Pagán,
alcaldesa



787 883.5900
Calle 1 Gabriel Hernández Vega Alta
P.O Box 1390 Vega Alta, Puerto Rico 00692



Plan de Ordenación Territorial

CERTIFICACIÓN DE PPL

En virtud de la Ley 107 de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, Ley 160 de 23 de 1996, según enmendada, conocida Ley para Reglamentar la Práctica de la Profesión de Planificador en Puerto Rico, la Resolución Núm. JP-2012-307 de la Junta de Planificación, recogida en el Reglamento Conjunto 2023, de la Junta de Planificación con vigencia del 16 de junio de 2023, se certifica que el proceso de planificación y desarrollo de la Primera Revisión Integral al Plan de Ordenación Territorial de Vega Alta ha sido guiado por un Planificador Profesional que posee una licencia válida, expedida por la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico para practicar como planificador profesional.

La Primera Revisión Integral al Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Vega Alta ha sido desarrollado con la información más reciente disponible y se fundamenta en la visión y la política pública del uso de los suelos del Municipio según establecida en el Código Municipal y Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico. Este Plan ha sido discutido ampliamente por el equipo de trabajo del Municipio, en las reuniones de Junta de Comunidad y presentado en vistas públicas.

A la luz de esto y mediante esta firma, yo, David J. Rodríguez Castro, Planificador Profesional Licenciado certifico que la Primera Revisión Integral al Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Vega Alta ha seguido el proceso de planificación y su formulación es compatible con los principios generalmente aceptados en la profesión.

En Vega Alta, Puerto Rico hoy, 29 de agosto de 2025.



David J. Rodríguez Castro

David J. Rodríguez Castro
Planificador Profesional Licenciado

Plan de Ordenación Territorial

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

A tenor con la Ley 107-2020, Artículo 6.014 — Conformidad y Compatibilidad de los Planes de Ordenación, que dispone que los Planes de Ordenación y todos los reglamentos y acciones que efectúen los municipios cumplirán con las disposiciones de la Ley 416-2004, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental", y con los reglamentos aprobados por la Junta de Calidad Ambiental; la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) determinó Cumplimiento Ambiental, mediante Exclusión Categórica por medio de Resolución: **OA-2021-02** del DRNA. El presente documento ambiental fue expedido el **12 de febrero de 2025**, con el número de Caso **2025-614660-DEC-312208** para la Primera Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Vega Alta, conforme a las disposiciones contenidas en las leyes y los reglamentos vigentes.



Plan de Ordenación Territorial

Tabla de Contenido:

Miembros de la Junta de Planificación	2
Equipo de Trabajo de la Junta de Planificación ..	2
Equipo de Trabajo del Municipio	3
Legislatura Municipal	3
Miembros de la Junta de Comunidad	3
CERTIFICACIÓN MUNICIPAL	4
CERTIFICACIÓN DE PPL.....	5
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	6
Listado de Abreviaciones	10
Introducción al RIPOD	11
Base Legal.....	11
Propósito de la Revisión Integral del Plan	16
Descripción General de la Revisión Integral del POT	16
Estructura del Plan Territorial.....	17
Modificación Menor al Plan de Uso de Terrenos.....	18
Antecedentes y Evolución de la Revisión Integral del POT	19
Junta de Comunidad	20
Participación Ciudadana	21
Sección I: Enunciación de Metas y Objetivos y Plan de Trabajo	22
Política Pública del Uso del Suelo	22
Metas Generales adoptadas del Código Municipal	22
Metas y Objetivos del Suelo Rústico	22
Metas y objetivos del Suelo Urbano	23
Metas y Objetivos adoptadas del Memorial del Plan de Uso de Terrenos.....	23
Misión y Visión del Municipio de Vega Alta...	24
Metas y Objetivos del Municipio de Vega Alta	25
Plan de Trabajo	26
Sección II: Memorial	30
Capítulo I: Tránsito Histórico del Municipio .	30
1.1 Localización y Límites Geográficos	30

1.1.2 Sectores por Barrios	31
1.2 Desarrollo Histórico y Período de Fundación	33
1.3 Himno de Vega Alta	34
1.4 Bandera.....	34
1.5 Escudo.....	35
Capítulo II: Área Funcional.....	35
2.1 Delimitación del Área Funcional	35
2.2 Infraestructura Física Ambiental Regional	37
2.2.1 Topografía.....	37
2.2.2. Hidrografía	38
2.2.3. Reservas Agrícolas y Naturales	42
2.3. Infraestructura Física Regional	43
2.3.1 Infraestructura Vial en el AFSJ.....	43
2.3.2 Sistema de Acueducto y Alcantarillado del AFSJ.....	44
2.3.3 Sistema de Energía Eléctrica en el AFSJ.	46
2.4 Características Sociodemográfica Regional	47
2.4.1 Población en el Área Funcional y Puerto Rico	47
2.4.2 Mediana de Edad.....	48
2.4.3 Nacimientos	49
2.4.4 Defunciones	50
2.4.5 Matrícula Escolar en el Área Funcional y Puerto Rico	51
2.4.6 Educación Obtenida en el Área Funcional y Puerto Rico	52
2.4.7 Ingresos Per Cápita del Área Funcional y Puerto Rico	53
2.4.8 Medianas de Ingreso para el Área Funcional y Puerto Rico	54
2.4.9 Empleo en el Área Funcional y Puerto Rico	55
2.4.10 Empleo y Desempleo	56
2.4.11 Empleo por Industrias	57
2.4.10 Pobreza en el Área Funcional y Puerto Rico	57
2.4.11 Vivienda en el Área Funcional y Puerto Rico	58



Plan de Ordenación Territorial

2.5 Características Económicas del Área Funcional de San Juan	59	4.2.3 Nueva Delimitación del Centro Urbano (CU).....	118
2.5.1 Características Económicas Generales ..	60	4.2.3 Zonas Urbanas.....	120
Capítulo III: Municipio y sus Barrios	61	4.2.4 Comunidades o área rurales desarrolladas	122
3.1 Características Físico-Ambientales del Municipio	61	4.3 Infraestructura Física	122
3.1.1 Fisiografía.....	61	4.4 Tendencias de Desarrollo	123
3.1.2 Clima.....	62	4.5 Análisis de Presión de Desarrollo	123
3.1.3 Agricultura	63	4.5.1 Análisis de Consultas y Permisos	124
3.1.4 Áreas Naturales Protegidas	65	4.6 Condiciones Futuras	132
3.1.5 Áreas Naturales con Designación Especial en el Municipio de Vega Alta	68	4.6.1 Reto demográfico	133
3.1.6 Inventario de Recursos Naturales.....	70	4.7 Recursos Municipales para mejorar el aprovechamiento del Suelo	134
3.1.7 Geología.....	72	Capítulo V: Condiciones de los Suelos y Políticas Públicas	136
3.1.8 Hidrografía	74	5.1 Demarcación de la Clasificación General del Municipio	136
3.1.9 Riesgos Naturales	75	5.1.1 Clasificación de Suelos Vigente antes de la RIPOD	137
3.2 Características de Infraestructura Física Municipal.....	81	5.1.2 Propuesta de enmienda a la clasificación del suelo	141
3.2.1 Sistema Energía Eléctrica	82	5.1.3 Calificación Vigente antes del RIPOD ..	143
3.2.2 Sistema de Acueducto y Alcantarillado.	82	5.1.4 Propuesta de enmienda a la calificación del suelo.....	144
3.2.3 Sistema Vial y Transportación Pública ..	86	5.1.5 Evaluación de Planes Territoriales de Municipios Colindantes	146
3.2.8 Turismo.....	95	5.2 Enunciación de las metas y objetivos de las políticas públicas del uso del suelo	147
3.2.9 Zonas Industriales.....	97	5.4 Análisis FODA.....	148
3.3 Características Demográficas y socioeconómicas Municipal	98	SECCIÓN 4: PROGRAMA	160
3.3.1 Población del Municipio y sus barrios...	98	Capítulo VI: Programa de Acción	160
3.3.2 Población por Grupo de Edad.....	99	6.1 Programa de Proyectos Generales	160
3.3.3 Hogares y Familias.....	101	6.1.1 Programa de Recuperación	163
3.3.4 Nivel de Pobreza.....	102	6.1.2 Programa para el Desarrollo Económico	176
3.3.5 Educación.....	103	6.1.3 Programa de viviendas de interés social	181
3.3.6 Vivienda	104		
3.3.7 Distribución de empleos por sector	104		
3.3.8 Seguridad Pública	106		
3.4 Gobierno Municipal	107		
3.4.1 Indicadores Municipales	107		
3.4.2 Dependencias Gubernamentales.....	108		
3.4.3 Finanzas Municipales.....	113		
Capítulo IV: Análisis Urbanístico General	114		
4.1 Marco Conceptual.....	114		
4.1.1 Acercamiento al Marco de Referencia	114		
4.1.2 Marco Conceptual a nivel Municipal...	115		
4.2 Condiciones Existentes	116		
4.2.1 Centro Urbano (CU)	116		



Plan de Ordenación Territorial

6.2 Programa de Proyectos de Inversión Certificada	183	7.5.5 Protección de Zonas Naturales Protegidas	222
6.3 Programa de Planeamiento ...	184	7.5.6 Fiscalización y Sanciones	222
6.3.1 Proyectos de Infraestructura y Rehabilitación de la Ciudad	184	7.6 Solicitud de Revisión al PRAPEC	223
6.3.2 Planes de Ensanches	186	7.7 Solicitud de Revisión al ZIT	223
6.3.2 Planes de Área.....	188	7.8 Vigencia del Plan.....	224
6.3.3 Programa de Calles Completas	189	7.8.1 Revisión Parcial o Integral	224
6.3.4 Plan comprensivo de peatones y bicicletas de Puerto Rico	192	7.8.2 Cláusula de Salvedad	224
6.3.5 Proyectos de Transporte Colectivo	193	7.8.3 Planificación	224
6.3.6 Política Pública Energética	195	7.9 Rúbrica de Cumplimiento del RIPOT	225
6.4 Programa de Suelo rústico.....	196	7.10 Oficina de Planificación Territorial y Oficina de Permisos	229
6.4.1 Preservación Ambiental.....	197	7.11 Adopción y Aprobación del RIPOT	229
6.4.2 Control del crecimiento urbano.....	199	Capítulo VIII: Mantenimiento, supervisión y avalúo del POT/RIPOT	230
6.4.3 Protección del paisaje	200	8.1 Mantenimiento del Plan	230
6.4.4 Sostenibilidad agropecuaria.....	200	8.2 Supervisión del Plan	230
6.4.5 Protección de Recursos Arqueológicos y Patrimonio Histórico	201	8.3 Avalúo del Plan e indicadores de rendimiento.....	231
6.4.6 Mitigación de riesgos.....	201	8.4 Resumen del Ciclo de Supervisión y Monitoreo Anual del POT.....	232
6.4.7 Fomento de actividades recreativas y turísticas.....	201	Bibliografía	233
6.5 Proyectos Estratégicos	202	ANEJOS.....	237
6.6 Otros Programas	205		
6.7 Evaluación de Proyectos y Programas del POTV 2010	212		
SECCIÓN 5: Reglamentación	214		
Capítulo VII: Reglamentación.....	214		
7.1 Conformidad y Cumplimiento	214		
7.2 Clasificación del Suelo	214		
7.3 Calificación del Suelo	217		
7.3.1 Permanencia de Distritos especiales y distritos sobrepuestos.....	217		
7.3.1 Distribución de distritos de Calificación de Suelos.....	219		
7.4 Plan Vial.....	219		
7.5 Reglamentación Especial Para Endoso Municipal.....	221		
7.5.1 Propósito	221		
7.5.2 Alcance	221		
7.5.3 Definiciones	221		
7.5.4 Reglas para Áreas Residenciales.....	222		



Plan de Ordenación Territorial

Listado de Abreviaciones

AAA- Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ABFE – “Advisory Base Flood Elevation Maps” AF- Área Funcional AFSJ- Área Funcional de San Juan ACS – “American Community Survey” AEP – Autoridad de Edificios Públicos AEMEAD – Agencia Estatal para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres APE- Área de Planificación Especial APE-RC- Área de Planificación Especial-Restringida del Carso APE-ZC- Área de Planificación Especial- Zona del Carso AEE- Autoridad de Energía Eléctrica CDBG-DR – “Community Development Block Grant – Disaster Recovery” COR3 – Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia CU- Centro Urbano FEMA – “Federal Emergency Management Administration” HMGF – “Hazard Mitigation Grant Program” HUD – “Department of Housing and Urban Development” LPRA – Leyes de Puerto Rico Anotadas LPAU – Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico OGPe- Oficina de Gerencia de Permisos LUMA – Compañía LUMA Energy GENERA PR-Compañía Genera P.R JP – Junta de Planificación de Puerto Rico NFIP – “National Flood Insurance Program” NMEAD – Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres NOAA – “National Oceanographic and Atmospheric Administration”	DRNA – Departamento de Recursos Naturales y Ambientales DMA 2000 – “Disaster Mitigation Act of 2000” FIRM – “Flood Insurance Rate Map” GIS – Sistema de Información Geográfica POT- Plan de Ordenación Territorial POTV- Plan de Ordenación Territorial de Vega Alta PT- Plan Territorial PRAPEC-Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso PT-Plan Territorial PE-Plan de Ensanche RP-POT- Revisión Parcial al Plan de Ordenación Territorial RIPOT-Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial SU- Suelo Urbano SURP- Suelo Urbanizable Programado SUNP- Suelo Urbanizables No-Programado SREP- Suelo Rústico Especialmente Protegido SRC- Suelo Rústico Especialmente Protegido ZIT- Zona de Interés Turístico ZR- Zona de Riesgo PA-Plan de Área
--	---

Plan de Ordenación Territorial

Introducción al RIPOT

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) busca orientar y promover una visión de futuro sobre el Municipio, su ciudad y el conjunto de su territorio urbano y rural, a través del propósito colectivo de dirigir un desarrollo balanceado para beneficio de todos sus ciudadanos. El Plan de Ordenación Territorial es una herramienta de planificación que permite a los municipios formular e implantar política pública para fomentar y guiar el desarrollo ordenado, integrado y funcional de los usos del suelo que ubican dentro de su jurisdicción. Es a su vez, un instrumento de planificación integral que tiene el propósito de proteger los suelos y promover su uso más balanceado, provechoso y eficaz. Es el instrumento principal que convierte a un pueblo o ciudad en Puerto Rico, en Municipio Autónomo que cuenta con un Plan de Ordenación Territorial, que ha sido adoptado por la Junta de Planificación y aprobado por el Gobernador, conforme a las disposiciones de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, supra.

Con el propósito de atemperar los usos existentes y mejorar la toma de decisiones con una actualización de los marcos reglamentarios de calificación y clasificación se ha comenzado a la elaboración de una revisión integral al POT de Vega Alta. La Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Vega Alta se realiza en virtud del Código Municipal, el cual establece el término requerido para la revisión integral de los Planes de Ordenación. El Plan Territorial debe revisarse de forma integral por lo menos cada ocho (8) años. Los Planes de Ordenación podrán revisarse de forma parcial, siempre cuando el municipio lo entienda necesario o haya cambios significativos dentro del marco regulatorio vigente que amerite una revisión. En este documento se realiza la Primera Revisión Integral en cumplimiento a dicha obligación ministerial.

Como parte de los esfuerzos en la recuperación del desastre generado por los huracanes Irma y María en el 2017, la Junta de Planificación logró una subvención de fondos Federales mediante la Propuesta “Post Disaster Code Enforcement Hazard Mitigation Grant Program Puerto Rico Planning Board Audit and Compliance Bureau”, FEMA-4339-DR-PR. Este Programa busca hacer a Puerto Rico más seguro, fuerte y resiliente mediante diversas estrategias, incluyendo la preparación y actualización de los planes de ordenación territorial. A esos efectos, el Municipio de Vega Alta firmó un acuerdo de colaboración con la Junta de Planificación el día 18 de marzo 2024 para iniciar los procesos de la primera revisión integral del Plan de Ordenación Territorial de Vega Alta.

Base Legal

Este documento se elabora en virtud de la autoridad conferida y facultades delegadas por la *Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*; la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, y conocida como *Código Municipal de Puerto Rico*; la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como *Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico*, y la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, y conocida como *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*. En la sección 19 de las Disposiciones Generales (Artículo VI) de la Constitución se establece que será “política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de estos para el beneficio general de la comunidad; la conservación y mantenimiento de los edificios y lugares que sean declarados de valor histórico o artístico”.

Para lograr esta política pública se facultó a la Junta de Planificación mediante la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975 a “preparar y adoptar Planes de Usos de Terrenos” y “hacer determinaciones sobre usos



Plan de Ordenación Territorial

de terrenos dentro de los límites territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” Art. 11.13 y 14 respectivamente). Además, se faculta a la Junta de Planificación a promulgar reglamentos de calificación y preparar mapas de clasificación y calificación. En concordancia con estas disposiciones, en el año 2015 se aprobó el *Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico*, que incluye el Memorial y el Mapa de Clasificación del Territorio, mediante la Resolución Número PUT-2014 de la Junta de Planificación del 19 de noviembre de 2015 y la Orden Ejecutiva del Gobernador OE-2015-047 con fecha de aprobación el 30 de noviembre de 2015, y conocido como PUT-PR-2015.

Estas funciones de ordenación del territorio, desde finales del siglo XX, se han estado compartiendo con los municipios mediante un proceso de descentralización y empoderamiento de los entes locales. Primero se trabajó con la derogada Ley de Municipios Autónomos en el 2020 a través de la Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, y conocida como *Código Municipal de Puerto Rico*. El *Código Municipal* establece que “el proceso de ordenación del territorio, cuando se desarrolle a nivel del municipio [...], se realizará mediante Planes de Ordenación que contendrán las estrategias y las disposiciones para el manejo del suelo urbano; la transformación del suelo urbanizable en suelo urbano de forma funcional, estética y compacta; y la conservación, protección, y utilización —de forma no urbana— del suelo rústico” de acuerdo con el artículo 6.004. Los planes territoriales son, según el art. 6.007, instrumentos de ordenación integral y estratégicos de la totalidad del territorio municipal. Los mismos deben ser compatibles con las leyes, políticas públicas, y reglamentos del Gobierno Estatal. La Ley 107-2020, en su artículo 6.011, establece los procedimientos para la elaboración, adopción y revisión de los planes de ordenación. Para entrar en vigor un plan de ordenación se requiere la aprobación de la Legislatura Municipal, su adopción por la Junta de Planificación y su aprobación por el Gobernador. A continuación, se identifican las leyes y reglamentación aplicable a este proceso en Vega Alta:

Tabla 1. Leyes y reglamentación aplicables

Norma Jurídica	Marco de Regulación
Código Municipal de Puerto Rico. Ley 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada.	Para crear el Código Municipal a los fines de integrar, organizar y actualizar las leyes que disponen sobre la organización, administración y funcionamiento de los municipios; añadir nuevos modelos para la consecución de mayor autonomía para estos y para otros fines.
Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 38-2017, según enmendada.	Para adoptar la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, y derogar la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.
Ley Orgánica de la Junta de Planificación. Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada.	Para crear la Junta de Planificación, definir sus propósitos, poderes, organización; definir la interacción de los demás organismos gubernamentales con la Junta; imponer penalidades, incluyendo multas administrativas y proveer recursos para hacer cumplir esta ley; derogar ciertas leyes; y habilitar fondos.
Ley para el Plan de Uso de Terrenos, Ley Núm. 550 de 2004, según enmendada.	Definir la nueva política pública; crear la Oficina del Plan de Uso de Terrenos, adscrita a la Junta de Planificación; crear el Comité Interagencial de la Rama Ejecutiva; autorizar la designación de un Consejo Asesor Externo; disponer los requisitos sustantivos y procesales para la elaboración, consideración, aprobación e implantación del Plan; establecer el procedimiento de inventario de recursos; establecer el procedimiento de Declaración de Áreas de Reserva a Perpetuidad; requerir un Plan Especial para los Municipios de Vieques y Vega Alta; establecer disposiciones relacionadas con los Reglamentos de Zonificación Especial; establecer el proceso de transición hacia el Plan y para otros fines.
Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada.	Crea la Oficina de Gerencia de Permisos OGPE. Establece el marco legal y administrativo que regirá la solicitud, evaluación, concesión y denegación de permisos.
Ley sobre Política Pública Ambiental, Ley Núm. 416 de 22	Ley que tiene como propósito el actualizar las disposiciones de la política pública ambiental; promover una mayor y más eficaz protección del ambiente; crear un banco de datos

Plan de Ordenación Territorial

Norma Jurídica	Marco de Regulación
de septiembre de 2004, según enmendada.	ambientales y sistema de información digitalizada; asegurar la integración y consideración de los aspectos ambientales en los esfuerzos gubernamentales por atender las necesidades sociales y económicas de nuestra población, entre otras; y para otros fines.
Ley sobre Política Pública de Desarrollo Sostenible, Ley Núm. 267 de 10 de septiembre de 2004, según enmendada.	Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre su desarrollo sostenible y para disponer el establecimiento de la Comisión para el Desarrollo Sostenible de Puerto Rico, definir su autoridad y poderes, y establecer sus funciones y composición.
Ley de la Reserva Agrícola de Vega Baja, Ley Núm. 398 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada	Ley que declara la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro de la denominada Reserva Agrícola de Vega Baja. Esta Reserva Agrícola se extiende unas 142 cuerdas aproximadamente dentro del territorio de Vega Alta.
Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico. Ley Núm. 33 de 22 de mayo de 2019.	Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico con relación al cambio climático y los procesos de mitigación, adaptación y resiliencia por sectores; establecer un inventario de emisiones de gases con efecto de invernadero; ordenar la aprobación de un Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático por sectores; establecer objetivos específicos de reducción iniciales; crear el Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático y la Comisión Conjunta sobre Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de la Asamblea Legislativa, establecer sus funciones y deberes dirigidos a instituir y promover el desarrollo de una política pública, con unas métricas cuantificables; y para otros fines.
Ley para la Protección y Conservación de la Fisiografía Cársica de Puerto Rico, Ley Núm. 292 de 21 de agosto de 1999.	Para proteger, conservar y prohibir la destrucción de la fisiografía cársica, sus formaciones y materiales naturales, tales como flora, fauna, suelos, rocas y minerales; evitar la transportación y venta de materiales naturales sin el correspondiente permiso; facultar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que adopte la reglamentación necesaria para la implantación de esta Ley y para imponer penalidades, con el propósito de proteger uno de nuestros más valiosos recursos naturales.
Ley para la Reducción y Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico. Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992.	Para ordenar la creación de un programa para la reducción y el reciclaje de desperdicios sólidos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico orientado a disminuir el volumen de los desperdicios que se depositan en los vertederos; a la recuperación de recursos y energía; al desarrollo de un mercado de material reciclado; a la conservación de recursos naturales, al mejoramiento del ambiente y la salud del Pueblo; y para otros fines.
Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico. Ley Núm. 82 de 19 de julio de 2010, según enmendada.	Para establecer las normas para fomentar la generación de energía renovable, conforme a metas compulsorias a corto, mediano y largo plazo, conocidas como Cartera de Energía Renovable; crear la Comisión de Energía Renovable de Puerto Rico como la entidad encargada de fiscalizar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable establecida mediante esta Ley y aclarar sus deberes; aclarar los deberes de la Administración de Asuntos Energéticos con relación a la Comisión y la Cartera de Energía Renovable; y otros fines relacionados.
Ley para el Control de edificaciones en Zonas Susceptibles a Inundación, Ley Núm. 3 de 27 de septiembre de 1961, según enmendada.	Para autorizar a la JP a declarar zonas susceptibles a inundaciones cualquier área o sector que a su juicio resulte peligroso o contrario a la salud, bienestar y seguridad de sus moradores, o peligroso o contrario a la salud, bienestar y seguridad de la comunidad en general; para controlar el desarrollo de terrenos públicos y privados susceptibles a inundaciones por efecto de lluvias, crecientes, marejadas, desbordamientos de ríos o quebradas, u otras fuerzas de la naturaleza; para establecer mapas de zonas susceptibles a inundaciones; y para otros fines.
Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua, Ley Núm. 136 del 3 de junio de 1976, según enmendada.	Establece que todas las aguas y cuerpos de agua en la Isla se declaran prioridad y riqueza del Pueblo de Puerto Rico, por lo que el Gobierno del ELAPR administrará y protegerá este patrimonio a nombre y en beneficio de la población puertorriqueña.
Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico, Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1998.	Para crear un Programa de Patrimonio Natural en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; asignar la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares para adquirir, restaurar y manejar áreas de valor natural identificadas en el Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico, proveer para su administración; establecer bajo ciertas condiciones exención contributiva sobre la propiedad y para otros fines.
Ley de Bosques, Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada.	Declara política pública forestal que los bosques son un recurso natural y único por sus múltiples usos, valores y servicios naturales. Los bosques constituyen una herencia esencial, por lo que se mantendrán, conservarán, protegerán, y expandirán para lograr su pleno aprovechamiento y disfrute por esta generación, así como legado para las generaciones futuras.

Plan de Ordenación Territorial

Norma Jurídica	Marco de Regulación
Ley de Vida Silvestre, Ley Número 241 de 15 de agosto de 1999.	Establece que es política pública la protección de la vida silvestre y en particular el hábitat de las especies. Ordena a las agencias públicas a consultar al DRNA sobre cualquier acción que pueda tener impactos significativos previsible sobre la vida silvestre. Prohíbe la modificación de hábitats críticos esenciales para especies vulnerables o en peligro de extinción; y para otros fines.
Ley del Programa para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica, Ley Núm. 218 de 9 de agosto de 2008.	Para crear el Programa para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica; establecer sus propósitos; disponer las normas básicas para la regulación de la contaminación lumínica; crear la clasificación de áreas especiales de protección autorizar la aprobación de reglamentos.
Ley de Especies en Peligro de Extinción (U.S. Endangered Species Act) 16 U.S.C.A. §1531-1544.	Protege a las especies vulnerables o en peligro de extinción. Se hace extensiva a la protección de las áreas de anidaje o refugio de estas especies, prohíbe remover, adueñarse o afectar cualquier especie de pez, vida silvestre o plantas en peligro de extinción en los Estados Unidos o en sus aguas territoriales.
Reglamentos	Marco de Regulación
Reglamento Conjunto Para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios (Reglamento Conjunto 2023)	Reglamento Conjunto Para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios de la Junta de Planificación de Puerto Rico de 2023 adoptado por la Junta de Planificación e; 16 de junio de 2023 en Resolución JP-RP-41. Este Reglamento se establece de conformidad con las disposiciones de la Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, según enmendada, para establecer un nuevo sistema integrado de permisos.
Reglamento del DRNA para Regir el Manejo de las Especies Vulnerables y en Peligro de Extinción.	Establece que la protección y conservación de especies vulnerables o en peligro de extinción recibirá, como primera prioridad, el establecimiento de manejo para áreas naturales bajo la jurisdicción del DRNA. De surgir conflictos entre especies vulnerables o en peligro de extinción y otras actividades, se resolverán a favor de las especies vulnerables o en peligro de extinción.
Reglamento para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica, DRNA (Junta de Calidad Ambiental), vigente el 9 de agosto de 2016.	Se establece en virtud de la Ley Núm. 218 de agosto de 2008, para prevenir y controlar la contaminación lumínica de los cielos nocturnos para el disfrute de todos los habitantes, el beneficio de la investigación científica de la astronomía y alentar la conservación de energía mediante el establecimiento de normas en cuanto al tipo, clase, construcción, instalación, y el uso y manejo de dispositivos electrónicos para la iluminación exterior dirigidos a evitar la emisión excesiva e innecesaria de luz hacia el cielo nocturno, así como la instrucción de luz artificial no deseada en propiedades y áreas naturales, de manera que se garantice la calidad astronómica de nuestro cielo nocturno.
Reglamento Sobre Áreas Especiales de Peligro a Inundación (Reglamento de Planificación Núm. 13) Octava Revisión, vigencia: 9 de enero de 2021.	Este reglamento establece controles para las edificaciones y desarrollo de terrenos en las áreas declaradas susceptibles a inundaciones, determinadas por la Junta de Planificación y FEMA. Clasifica las áreas susceptibles a inundaciones por zonas, tomando en consideración su designación de los Mapas de Tasas de Seguro Contra Inundaciones, Mapas de Cauce Mayor y Límites de Inundación o cualquier otra información sobre inundación base y marejadas, incluyendo consideraciones sobre los niveles, profundidad y velocidad de las aguas, alturas de las olas, la condición y características topográficas del terreno y de su cubierta vegetal y el riesgo a que están expuestas la propiedad y la vida de las personas establecidas o que se establezcan en los terrenos. Define las zonas de inundación como: Cauce Mayor, VE, AE (A, AE, AO).
Reglamento Para El Diseño, Criterios De Operación Y Mantenimiento De Sistemas De Alcantarillados Pluviales En Puerto Rico (Reglamento Núm. 40), vigencia: 18 de abril de 2023	Es un Reglamento que provee las guías de diseño y manejo de sistemas pluviales, atemperado a la realidad de Puerto Rico y a los nuevos conocimientos de diseño y construcción de estos sistemas.
Reglamento de Ordenación de la Infraestructura en el Espacio Público, Reglamento de Planificación Número 22 del 29 noviembre 1992.	Su objetivo principal es el adecuar la forma y ubicación de la infraestructura en el medio ambiente de forma funcional, ordenada y estética. El documento está dirigido a las instalaciones de infraestructura en el espacio público o visible desde éste. Esta debe realizarse de una manera funcional, estética y ordenada tomando en consideración el ámbito de crecimiento del municipio.
Reglamento para la Ordenación Territorial Municipal de Puerto	Establece los procesos a seguir para la elaboración y revisión de los Planes Territoriales y la integración de la junta de comunidad y participación ciudadana, establece las funciones de la



Plan de Ordenación Territorial

Norma Jurídica	Marco de Regulación
Rico, Reglamento de Planificación Número 43 del 27 diciembre 2024.	oficina de ordenación territorial y la oficina de permisos, establece el procedimientos de vista pública, requisitos de notificación y divulgación de los documentos aprobados; establece los procesos para la solicitud de la transferencia y administración de las jerarquías de facultades de ordenación territorial, moratorias, entre otros asuntos. También consolida toda la información actualizada sobre los Reglamentos de planifica24 núm. 21, y 24 y las resoluciones JP-2021-331 y JP-2021-334 que fueron derogadas para dar paso a la creación del presente Reglamento.
Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso (Reglamento Núm. 8496) vigencia: 4 de julio de 2014	Es la principal regulación para la protección de la fisiográfica cársica en Puerto Rico. El objetivo es garantizar la protección y manejo adecuado de la zona cársica y todos sus componentes funcionales.
Resoluciones	Marco de Regulación
Resolución Número JP-2021-330, del 3 de junio de 2021	Resolución para adoptar los estándares de colores y patrones para los usos de suelo en los sistemas de información geográfica (GIS) de Puerto Rico.
Resolución JP-2014-309 Primera Extensión. Áreas Funcionales. Vigente el 5 de agosto de 2015.	Resolución para enmendar la delimitación Geográfica de la Estructura Territorial a Base de Áreas Funcionales.
Resolución JP-RA-09, Mapa de Delimitación y Zonificación Especial de la Reserva Agrícola de Vega Baja con vigencia del 13 de junio del 2012.	Mapa de Delimitación y Zonificación del Reserva Agrícola de Vega Baja aprobado por el boletín administrativo Núm. OE-2012-34
Resolución Número 200-014-JP-ZIT, del 21 de diciembre de 2000	Resolución que establece la delimitación del Zona de Interés Turístico de Vega Alta, Dorado y Toa Baja. Luego de 10 años de aprobación de la ZIT se enmendó la resolución a través de la 2000-014-JP-ZIT (Primera Extensión) con vigencia a partir del 28 de abril de 2010 el cual atemperaba los usos al derogado Reglamento #4 conocido como Reglamento de Zonificación de P.R. El 8 de diciembre del 2016 se realizó una segunda enmienda tuvo el objetivo sacar a la Reserva Cucharillas del ZIT en el área de Toa Baja y atemperar las calificaciones de la zona para que sean cónsonas con la reglamentación vigente durante aquel periodo (RC-2010).
Planes	Marco de Regulación
Plan de Ordenación Territorial de Vega Alta	Es el Plan de ordenación vigente del Municipio de Vega Alta aprobado en el 2010.
Plan de Uso de Terreno de Puerto Rico (2015). Memorial con vigencia del 19 de noviembre de 2015.	El Plan de Uso de Terrenos (PUT 2015) es el instrumento de planificación que rige a nivel macro la política pública sobre el uso de los terrenos en Puerto Rico, su desarrollo y conservación en un término de 10 años. El PUT divide el suelo conforme a sus características y valores, existentes y potenciales, mediante tres (3) categorías básicas establecidas en el Código Municipal (Ley 107-2020): suelo urbano (SU), suelo urbanizable y suelo rústico. Este instrumento de planificación es la base para la planificación local mediante los planes territoriales de los municipios, los cuales clasifican y califican el territorio conforme al Código Municipal por un término de 8 años. Son de interés para el POT de Vega Alta las metas y objetivos de desarrollo urbano, desarrollo agrícola y recursos naturales, ambientales y culturales.
Plan Integral de Desarrollo Estratégico Sostenible de Puerto Rico (PIDES) de 16 de agosto de 2010	Este Plan establece como visión física del desarrollo para Puerto Rico el que se promueva la habitabilidad, el disfrute ciudadano, y el enriquecimiento de nuestros recursos naturales. Socialmente el desarrollo se visualiza dando prioridad a los sistemas educativos, salud y seguridad implantando programas e iniciativas que ofrezcan a los ciudadanos una calidad de vida enaltecida y la capacidad de desarrollar oportunidades continuas que permitan el crecimiento integral.
Plan de Mitigación contra Riesgos Naturales de Vega Alta de FEMA 2020	Este plan tiene el objetivo de guiar el desarrollo municipal y la adopción de estrategias contra peligros naturales como lo son: huracanes, sequías, deslizamientos y terremotos, entre otros. Al aprobarse este Plan el Municipio podrá tener acceso a los fondos del Programa de Subvención para la Mitigación de Riesgos (HMGP, por sus siglas en inglés) para el desarrollo de proyectos de mitigación.



Plan de Ordenación Territorial

Propósito de la Revisión Integral del Plan

Durante la elaboración de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial (RIPOT), se evaluaron la clasificación y la calificación vigentes de los suelos del Municipio de Vega Alta, tomando en consideración las nuevas necesidades físico-espaciales, económicas y sociales generadas en el Municipio. Esta revisión incluyó la realización de enmiendas a la clasificación vigente del PUT-2015 (Plan de Uso de Terrenos) para atemperar los usos del territorio con la realidad actual del Municipio. La totalidad de los cambios, tanto de calificación como de clasificación, fueron debidamente presentados a la Junta de la Comunidad y durante el proceso de vistas públicas para recabar el insumo de la ciudadanía respecto a la visión de desarrollo del Municipio y su territorio.

El Plan Territorial es una herramienta esencial de administración y dirección del espacio, tanto construido como natural. La Revisión Integral del Plan Territorial (RIPOT) de Vega Alta abordará múltiples factores, incluyendo la tendencia del crecimiento urbano y la capacidad y el despliegue de la infraestructura. Además, la revisión buscará proteger áreas y recursos de valor significativo, gestionar adecuadamente los asentamientos y desarrollos urbanos, y regular las actividades permitidas en el suelo rústico.

Descripción General de la Revisión Integral del POT

El Código Municipal establece que el proceso para la elaboración de los planes territoriales se da a través de tres (3) fases. Estas fases son: Enunciación de Objetivos, Plan de Trabajo, Memorial y Programa (Fase I), Avance (Fase II) y Plan Final (Fase III). El Municipio mediante la resolución JP-PT-10-4 del 18 de Julio de 2024, inicio la notificación de intención para comenzar la elaboración de la RIPOT de Vega Alta. El Municipio, junto al equipo de trabajo de la Junta de Planificación, elaboró una serie de documentos y mapas de ordenación para cada fase del Plan, con el fin de recibir el insumo de la ciudadanía durante la etapa de vistas públicas correspondientes a cada fase. Cada fase ha seguido un proceso de participación ciudadana mediante vistas públicas, de acuerdo con el Código Municipal y la PAUG, Ley 38-2017, según enmendadas. A continuación, se resumen los requerimientos del Código Municipal en sus tres fases:

- **Fase I- Enunciación de Objetivos, Plan de Trabajo, Memorial y Programa:** Se establecen las metas y objetivos que se persiguen con la Revisión Integral del Plan Territorial, e incluye a la vez un Plan de Trabajo, que incluye comunicación para con las agencias de gobierno. La sección del Memorial del Plan se compone de un inventario, diagnóstico y recomendaciones sobre los cambios que han ocurrido en los ámbitos del desarrollo social económico y físico del Municipio y políticas del Plan. Este Memorial se elaborará con la información del Censo, las agencias estatales y municipales, y colaboración de la Junta de Comunidad, entre otros. En el Programa se presentan aquellas obras, proyectos y programas que pretende realizar el Municipio a tono con los objetivos enunciados, la información recopilada y analizada y la capacidad municipal. Incluye también información sobre los programas de vivienda de interés social, conservación del suelo rústico, plan del centro urbano tradicional, entre otros.
- **Fase II- Avance del Plan:** Documento de divulgación de las ideas y estrategias del plan, que incluye una designación preliminar de la calificación del territorio municipal en suelo urbano, suelo urbanizable y suelo rústico de acuerdo con el crecimiento observado y proyectado. Incluye propuestas de uso o calificación e infraestructura existente y propuesta.

Plan de Ordenación Territorial

- **Fase III- Plan Final:** Incluye Memorial revisado; Programa (Programa de Vivienda, Programa de Proyectos de Inversión de las Agencias, Programa del Suelo Rústico, entre otros); Reglamentación: y Planos de Ordenación (Mapa de Calificación, Mapa de Clasificación, Delimitación del Centro Urbano Tradicional y Plan Vial).

Estructura del Plan Territorial

El presente documento es el Plan Final que prepara para el municipio de Vega Alta en acuerdo colaborativo con la JP. De acuerdo con el Código Municipal, el Plan Territorial se desarrollará a través de tres documentos el **Memorial, Programa y Reglamentación**. A continuación, hacemos un breve resumen de cada uno de los documentos que componen la estructura de la RIPOT:

Memorial:

Será la primera parte del Plan Territorial hace una descripción del entorno municipal y la región a la que pertenece. Enfatiza en la fase de diagnóstico y recomendaciones de los componentes físico infraestructural y ambiental, económico y social del municipio. Constituye el instrumento principal de la planificación cuyo fin es puntualizar en las oportunidades, fortalezas, debilidades y amenazas del municipio. El Memorial establece las condiciones de ordenamiento del territorio y permitirá que se establezcan y/o revisen las clasificaciones y calificaciones del suelo y las políticas públicas recomendadas. Incluirá también la distribución y clasificación de los suelos; así como las políticas públicas, la enunciación de las metas y objetivos vinculadas a la clasificación de suelo y las propuestas generales del manejo del suelo.

Programa:

El *Programa* tiene como objetivo dar a conocer las obras programáticas que se llevarán a cabo durante los próximos años en el territorio Municipal, incluye lo siguiente:

- 1) **Programa de Proyectos Generales** - describe las inversiones más sobresalientes en la infraestructura física, social y económica del municipio en el suelo urbano.
- 2) **Programa de Vivienda de Interés Social** - presenta un resumen de la información, los programas y los proyectos actuales y propuestos para atender las necesidades de proveer vivienda de interés social en el municipio.
- 3) **Programa de Proyectos de Inversión** - incluye las obras programáticas por las agencias del Gobierno Estatal para el municipio en los próximos años contenidos en el Programa de Inversiones a Cuatro Años (PICA) de la Junta de Planificación.
- 4) **Programa de Planeamiento** - identifica la necesidad de desarrollar Planes de Áreas para planificar en mayor detalle las áreas que requieran atención especial.
- 5) **Programa del Suelo Rústico** - identifica los programas y proyectos que tienen como objetivo la conservación, protección y el desarrollo sostenible de utilización del suelo rústico, libre del proceso urbanizador.
- 6) **Programas de Ensanche (si aplica)** – Tiene el objetivo establecer directrices urbanas específicas y un planeamiento detallado del desarrollo para el suelo urbanizable programado y se realizará a base de las determinaciones del Plan Territorial.
- 7) **Programa de Proyectos Estratégicos** - Será opcional incluir programas de seguridad y bienestar, tales como, pero sin limitarse: (1) Planes de Evacuación de comunidades en áreas de riesgos naturales. (2) Programas para el desarrollo de la transportación intermunicipal o hacia centros regionales, u otros.

Plan de Ordenación Territorial

Reglamentación:

Se discute la reglamentación de aplicación general y particular del municipio, con señalamientos de uso, niveles de intensidad y características de las estructuras y el espacio público. Se podrán incorporar las disposiciones sustantivas y procesales de las nuevas competencias para viabilizar la ordenación territorial que se utilicen en los Planos de Ordenación. En adición, se identificarán los reglamentos, si algunos, de la Junta de Planificación o de la OGPe que se entienden necesarios revisar para ajustarlos a los requerimientos del Plan; de proponer sustituir o enmendar alguna reglamentación, se debe discutir los fundamentos para la acción propuesta

El contenido de la reglamentación de igual forma incluye lo siguiente:

- Ilustración esquemática del Plano de Clasificación, dividiendo el territorio municipal en Suelo Urbano, Suelo Urbanizable (Programado y No Programado) (si aplica), y Suelo Rústico (Común y Especialmente Protegido) y las subcategorías del Suelo Rústico Especialmente Protegido según adoptadas, a modo de que sirvieran para reconocer los atributos del suelo y para que orienten la calificación o recalificación; tales como: Agrícola (SREP-A), Hídrico (SREP-H) y Ecológico (SREP-E) y Paisaje (SREP-P).
- Tabla de la Distribución de la Clasificación y Calificación en metros cuadrados y cuerdas y Tabla de Cambios de Calificación y Clasificación (como parte de los anejos).
- Políticas Públicas Generales por tipo de Clasificación – Describe la Enunciación de las Metas y Objetivos Generales por tipo de Clasificación de suelo.
- Ilustración esquemática del Plano de Infraestructura (dotaciones generales) y Plan Vial (revisado por el DTOP/ACT).
- Vigencia del Plan.
- Rúbrica de Cumplimiento.
- Mantenimiento, Supervisión y Avalúo del Plan.

Modificación Menor al Plan de Uso de Terrenos

La Ley Núm. 550 del 3 de octubre de 2004, según enmendada, conocida como *Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico* establece que el instrumento de planificación principal en Puerto Rico con relación al uso de los terrenos, desarrollo y la conservación de los recursos naturales, será el *Plan de Uso de Terrenos* (PUT-PR). Una de las funciones del PUT-PR fue definir la política pública sobre el desarrollo y uso del suelo al clasificar la totalidad del suelo en tres (3) categorías básicas: Suelo Urbano, Suelo Urbanizable (Programado y No Programado) y Suelo Rústico (Suelo Rústico Común y Especialmente Protegido).

La Ley 550-2004, Artículo 13 (23 L.P.R.A. §227j.), establece que los planes regionales y los planes municipales de ordenación territorial, establecidos bajo el *Código Municipal*, según enmendada, deberán armonizar y ser compatibles con la política pública y con las disposiciones del *Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico*. Se dispone, además, que al momento de revisar los planes de ordenación se podrán proponer modificaciones menores al *Plan de Uso de Terrenos*, siempre que toda alteración o adición de su documentación o de sus determinaciones no constituya una revisión integral al PUT-PR. Quiérase decir, las que puedan aprobarse sin reconsiderar la totalidad del PUTPR por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, la visión general y la política pública que expresa el documento. La revisión integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Vega Alta, durante su elaboración, consideró evaluar si era



Plan de Ordenación Territorial

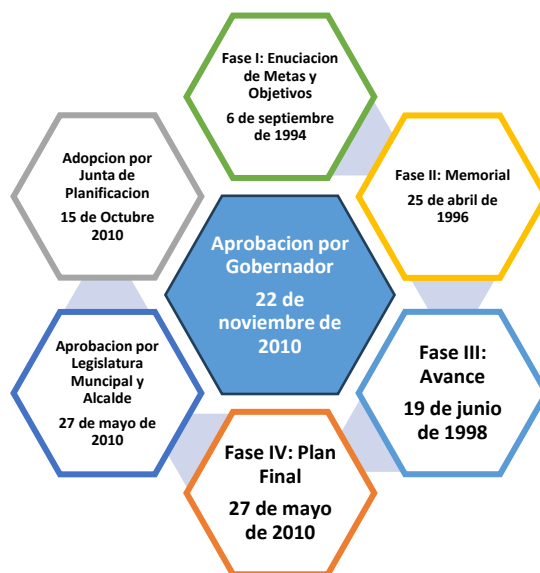
necesario hacer modificaciones menores al Plan de Uso de Terrenos. La tabla con las enmiendas al PUT-2015 se encuentran en los anejos del presente documento.

Antecedentes y Evolución de la Revisión Integral del POT

El proceso de elaboración del Plan de Ordenación Territorial de Vega Alta (POTV) comenzó en 1994 cuando el Municipio decidió comunicar a la Junta de Planificación la notificación de intención e inicio de los trabajos sobre los documentos del POT. Desde 1994-1998 se completaron las tres primeras fases que eran Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo, Memorial y Avance, que bajo la Ley Núm. 81 de 1991, mejor conocida como Ley de Municipio Autónomos de P.R, ya derogada. Luego hubo receso de 12 años sin continuidad de los trabajos hasta el 2010 cuando se culmina con la Fase III de Plan Final, la JP adopta el POTV y finalmente concluye con la aprobación del Gobernador.

Para noviembre de 2015 ante la aprobación del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUTPR), se designan dos nuevas áreas de suelo urbanizables programados que no estaban contempladas en el POTV aprobado en el 2010. Del 2010 hasta el 2024, cuando comenzamos la actual revisión integral al POTV, la actividad de comercios y áreas de desarrollo residencial ha ido cambiando tanto por la aprobación del PUTPR y los nuevos reglamentos conjuntos aprobados en el cual se llevaron a cabo trámites de permisos de usos y construcción que pueden tener inconsistencia con los mapas vigentes del POTV. Por lo cual esta revisión ayudará a poder atemperar los usos del territorio municipal de Vega Alta brindando un análisis sobre el estado actual de los usos de cada parcela y, mejorar en la toma de decisiones para la ubicación de futuros proyectos y enfatizar en reforzar la conservación y protección de los recursos naturales existentes en el Municipio.

Evaluación del Plan Territorial (POT 2010)



El Memorial del POTV elaborado en el 2010 estableció un ordenamiento del suelo principalmente dirigido a atender las necesidades y dificultades de las comunidades vegalteñas con respecto al uso del suelo que no era cónsono con los mapas de zonificación y otros planes de usos a nivel estatal existentes en el Municipio antes de la aprobación del POT. Las políticas públicas del POT ayudaron definir un proceso inicial de desarrollo integral de la ordenación territorial y visión general de las capacidades de desarrollo socioeconómico del Municipio. Por lo tanto, el PT buscó respaldar y fomentar el desarrollo y crecimiento

Plan de Ordenación Territorial

según los intereses de la población. Las políticas públicas que se propusieron en el PT buscaban lo siguiente: proteger los terrenos agrícolas y áreas naturales con alto valor ecológico, promover el establecimiento y la operación y armonía de la actividad comercial e industrial, favorecer el desarrollo integral sostenible, alentar la participación ciudadana y reforzar la base económica municipal. El PT clasificó el territorio municipal en tres categorías: suelo urbanizable, urbano y rústico.

Es importante recalcar que el PT tiene más de ocho años de vigencia, por lo que urge realizar una revisión del documento para respaldar su validez y utilidad en los procesos de transformación y mejoras del Municipio. Para lograr fortalecer al Municipio es fundamental contar con instrumentos actualizados que consideren las condiciones actuales, además de incluir proyectos, principios y estrategias que respondan a las necesidades locales y a la política pública vigente. En especial, se resalta la importancia de dicha revisión considerando las nuevas proyecciones poblacionales y los cambios en las zonas de riesgo identificadas en el Plan de Mitigación y el Plan de Recuperación para el Municipio de Vega Alta. Además, se deben tener en cuenta las necesidades y vulnerabilidades expuestas durante el proceso de planificación para la recuperación de los huracanes de 2017.

Junta de Comunidad

De acuerdo con la Ley 107-2020, supra, Artículo 6.013, el Municipio el 8 de julio de 2024 constituyó una Junta de Comunidad, compuesta por siete (7) miembros y quienes son residentes del Municipio. El 9 de julio de 2024 el Municipio, por correo electrónico, notificó la constitución y nombramiento a la Junta de Planificación y a la OGPe.

Durante la elaboración de la Revisión Integral, la Junta de Comunidad se reunió 8 veces, según se refleja a continuación:

Reunión de Junta de Comunidad del 1 de mayo de 2025



Fuente: Municipio Autónomo de Vega Alta

Plan de Ordenación Territorial

Tabla 2. Reuniones de Junta de Comunidad de Vega Alta

Fecha	Lugar	Descripción de la Reunión
8 de Julio de 2024	Centro de Gobierno de Vega Alta	Nombramiento y selección de directiva de Junta de Comunidad
3 de septiembre de 2024	Centro de Gobierno de Vega Alta	Presentación de Deberes de la Junta y aprobación del reglamento. Orientación de tracto histórico de POT y Plan de Trabajo.
19 de septiembre de 2024	Centro de Gobierno de Vega Alta	Definir conceptos básicos y comenzar la discusión de los documentos.
13 de noviembre de 2024	Centro de Gobierno de Vega Alta	Presentar los mapas y documentos trabajados y explicar las secciones de cada documento. Comienzo de discusión sobre el estado actual de las comunidades que da pie al comienzo del análisis FODA
12 de diciembre de 2024	Centro de Gobierno de Vega Alta	Presentación de los documentos trabajados e insumo antes de las vistas públicas.
19 de febrero de 2025	Centro de Gobierno de Vega Alta	Presentación de nuevos miembros y Plan de Trabajo para Plan Final
1 de mayo de 2025	Centro de Gobierno de Vega Alta	Actualización de los documentos presentados, presentar procesos de Vistas Públicas pasados y recoger el insumo de las recomendaciones para el Plan Final.
22 de Julio de 2025	Centro de Gobierno de Vega Alta	Presentación del Plan Final luego de comentarios de Fase III y próximos pasos para la aprobación del Plan

Participación Ciudadana

La Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, supra, conocida como el Código Municipal, según enmendada, en su Artículo 6.004, declara política pública del Gobierno de Puerto Rico fomentar la participación de la ciudadanía en el proceso de elaboración y adopción de los Planes de Ordenamiento. El Municipio de Vega Alta celebró el 27 de febrero de 2025, dos (2) vistas públicas de las Fase I y II de la RIPOT de Vega Alta. Luego de la revisión de todos los comentarios se actualizaron el memorial y programa. La vista pública de Fase III fue celebrada para el 17 de junio de 2025, según establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico.¹ La Fase III incluyó una propuesta de modificación menor al PUTPR-2015 adjunta en los documentos a presentados a través de un memorial explicativo el cual justificara todos los cambios realizados a la clasificación vigente para que sean cónsonos con los usos actuales del territorio.

Los avisos para las tres vistas públicas, como parte de la invitación a la ciudadanía a participar en el proceso, fueron publicados en español y en inglés en un periódico regional y uno de circulación general. Además, el Municipio cumplió con la emisión de dos pautas radiales (en horario entre las 7:00 a.m. y 7:00 p.m.) en una emisora de difusión local de mayor audiencia o cercanía a Vega Alta y sus municipios adyacentes, para todas las vistas públicas celebradas durante el proceso de la Revisión Integral. También se enviaron invitaciones formales a la legislatura municipal, la junta de la comunidad, agencias estatales y municipios colindantes para que participaran en las vistas públicas. Todos los comentarios recibidos fueron analizados por el equipo de trabajo municipal y, de ser viables, fueron incorporados en el documento final. Dicho documento, una vez cumpla con la aprobación municipal y la adopción de la Junta de Planificación, será aprobado por la Gobernadora y registrado en el Depratamento de estado para iniciar oficialmente su vigencia.

¹ Ley Núm. 38 de 30 de junio 2017, según enmendada.



Plan de Ordenación Territorial

Sección I: Enunciación de Metas y Objetivos y Plan de Trabajo

Política Pública del Uso del Suelo

El Código Municipal en la sección 6.005 establece las metas generales para la elaboración de los Planes de Ordenación. El Municipio Autónomo de Vega Alta, en cumplimiento con el Código Municipal, establece las metas para la elaboración de su Plan.

El Municipio adoptará los objetivos y políticas públicas establecidas en el Código Municipal de Puerto Rico. De igual forma, los objetivos y políticas públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico servirán de guía al Municipio para la formulación de políticas, planes y programas y fortalecerá la toma de decisiones y acciones sobre proyectos públicos y privados, así como en el proceso de calificación y de otros instrumentos de planificación de usos de terrenos, y para otros fines de interés público.

De acuerdo con el Código Municipal, las metas y objetivos del RIPOT de Vega Alta se han dividido en metas generales, metas para el suelo rústico y para el suelo urbano, las cuales se presentan a continuación:

Metas Generales adoptadas del Código Municipal

- a) El RIPOT de Vega Alta será compatible con la política pública y con los planes generales para Puerto Rico, así como con los planes regionales y de otros municipios, particularmente con los planes de los municipios colindantes.
- b) Propiciará, en coordinación con las agencias públicas concernidas, el desarrollo de la infraestructura necesaria para suplir nuevos desarrollos, y promoverán únicamente aquella nueva obra para la cual exista, o sea viable la obtención de la infraestructura necesaria.
- c) Propiciará, en su elaboración y adopción, una amplia participación de la ciudadanía y de los organismos del Gobierno estatal con injerencia.
- d) Propiciará el desarrollo social y económico del municipio.

Metas y Objetivos del Suelo Rústico

El RIPOT de Vega Alta propiciará el uso y manejo del suelo rústico evitando su lotificación y prohibiendo el proceso urbanizador en dicho suelo. Además, promoverá, entre otros, lo siguiente:

- 1) conservación y uso adecuado de áreas agrícolas, pecuarias, de pesca, madereras o de minería, actualmente en utilización o con potencial de desarrollo para dicho uso;
- 2) protección de recursos de agua superficiales y subterráneos, y su cuenca inmediata, así como los sistemas ecológicos, hábitats de fauna y flora en peligro de extinción, y otros sistemas y recursos naturales de valor ecológico;
- 3) conservación de áreas abiertas para la recreación y disfrute de los habitantes o con potencial de desarrollo para dicho uso;
- 4) conservación y protección de áreas abiertas por razones de seguridad o salud pública, tales como áreas inundables, deslizables o sensibles a movimientos sísmicos;
- 5) conservación de áreas abiertas para permitir el futuro ensanche de áreas urbanas para atender las necesidades de futuras generaciones;

Plan de Ordenación Territorial

- 6) protección, defensa y conservación de estructuras de interés o valor histórico o arquitectónico, cultural, y arqueológico; y
- 7) coordinación e integración de los aspectos físico-espaciales con las estrategias de desarrollo económico, social, y ambiental diseñadas por el municipio.

Metas y objetivos del Suelo Urbano

El RIPOT de Vega Alta ordenará el suelo urbano a través de los siguientes objetivos, entre otros, el desarrollo balanceado de usos a través de la ciudad, incorporando usos diversos pero compatibles para lograr comunidades mixtas, donde se posibilite el acceso peatonal a los diferentes usos;

- 1) fortalecimiento de la estructura económica, social y física de cada barrio o vecindario, de acuerdo con sus características particulares;
- 2) protección, defensa y conservación de estructuras de interés o valor histórico o arquitectónico, cultural y arqueológico;
- 3) protección del centro urbano evitando el establecimiento del uso exclusivo de comercios y servicios, fomentando los usos residenciales en dicho sector, y proveyendo, además, para el acercamiento de los usos y las actividades urbanas, para que los mismos sean caminables y tengan acceso a un sistema integrado de transporte colectivo y moderno;
- 4) promoción del desarrollo integral de todas las áreas periferales de la ciudad, incluyendo los suburbios, proveyéndoles la infraestructura social y económica necesaria para que no dependan de las áreas centrales de la ciudad;
- 5) protección de la continuidad del trazado, y la integración física de la ciudad mediante una red vial, que incluya a los suburbios y a otras áreas actualmente desvinculadas;
- 6) rescate y mejora del espacio público del municipio fomentando la protección y desarrollo de áreas verdes, así como la siembra de árboles y vegetación para mejorar la calidad del ambiente de la ciudad;
- 7) desarrollo de sistemas de transportación colectiva, a los fines de agilizar la comunicación y el desplazamiento dentro de la ciudad y entre sus barrios o vecindarios;
- 8) permitir el acceso de los ciudadanos a los espacios públicos de la ciudad, conforme a los reglamentos de acceso;
- 9) armonización de la morfología urbana y la red vial entre municipios, en caso de que haya colindancia de suelos urbanos en los municipios;
- 10) utilización intensa del suelo urbano, incluyendo los suburbios;
- 11) proveer facilidades de recreación activa y pasiva; y
- 12) mejorar la estética de las comunidades y fomentar las expresiones artísticas y decorativas de disfrute público.

Metas y Objetivos adoptadas del Memorial del Plan de Uso de Terrenos

De igual manera, el Plan Territorial de Vega Alta adopta las Metas y Objetivos adoptadas en el Memorial¹ del Plan de Uso de Terrenos, "**Principios Rectores, Metas y Objetivos del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico**" las cuales son:

Metas:

- ✓ Concentrar el desarrollo y el redesarrollo en las comunidades donde ya existe la infraestructura y está previsto el desarrollo. Objetivos identificar áreas de desarrollo, el diseño de comunidades



Plan de Ordenación Territorial

compactas, infraestructura adecuada, alternativas de transportación multimodal, vivienda asequible y alternativas de desarrollo económico.

- ✓ Preservar y proteger los recursos naturales, arqueológicos o agrícolas, los suelos rurales y los ambientalmente sensitivos de los efectos adversos de la construcción sin control. Objetivos: promover la protección del ambiente, la conservación y buena administración de los recursos.
- ✓ Asegurar una calidad de vida deseable en las ciudades, comunidades y vecindarios de forma sostenible y justa.

Objetivos:

- *Alcanzar calidad de vida y sostenibilidad de todas las comunidades*
- *Asegurar que la ciudad tenga una infraestructura adecuada*
- *Ofrecer alternativas de transportación multimodal*
- *Propiciar un desarrollo económico integral y balanceado*
- *Promover participación ciudadana en todos los procesos*
- *Vivienda asequible*
- *Sana administración pública*

Misión y Visión del Municipio de Vega Alta

El Municipio de Vega Alta tendrá como objetivo principal contribuir a fortalecer y mantener la actividad económica, social y cultural en todos los sectores para mejorar la calidad de vida de sus residentes. Vega Alta necesita crear y mantener su imagen de turística que lidera la región norte de Puerto Rico sin descuidar el desarrollo de un ambiente social que estimule el bienestar y calidad de vida de sus residentes, conscientes en el manejo, aprovechamiento y preservación de los recursos naturales de nuestro pueblo. El Municipio busca transformar su centro urbano para que agregue valor a los servicios y atractivos que se ofrece.

El Municipio de Vega Alta por el mecanismo actual del RIPOT establecerá una nueva visión de futuro el cual contemple todos los riesgos identificados a través de o planes de mitigación y recuperación preparados para garantizar la seguridad de nuestras comunidades y promoverá un compromiso hacia la autogestión comunitaria e iniciativas para la programación de fondos y financiamiento para proyectos de obras permanentes de infraestructura crítica. Además, entre las iniciativas a futuro están las formaciones de proyectos de empresariales que puedan aportar a la económica local y sean fuente de empleo para todos los residentes de Vega Alta y pueblos limítrofes. En concepto de los que presentamos de visión hacia el futuro el municipio por medio del siguiente enunciado expresa su visión como lo siguiente:

Visión:

“Consolidar a Vega Alta como un modelo de desarrollo sostenible y resiliente, donde se armonicen la preservación de sus recursos naturales, el crecimiento económico inclusivo y la calidad de vida de sus habitantes. Buscamos un equilibrio entre la valorización de su riqueza agrícola, el fortalecimiento de su infraestructura y la promoción de una comunidad participativa y educada en la gestión del territorio”

Luego de establecer una visión de hacia dónde nos dirigimos como pueblo debemos identificar la misión del Municipio ante los retos futuros, identificar esas acciones que nos ayuden a encaminarnos hacia esa visión que queremos. La misión del Municipio será la siguiente:



Plan de Ordenación Territorial

Misión:

Brindar un gobierno local eficiente y transparente que promueva el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos de Vega Alta. A través de la gestión efectiva de los recursos, la promoción del desarrollo sostenible, y la participación de la comunidad, nos comprometemos a fortalecer nuestra identidad cultural, proteger nuestros recursos naturales, fomentar el turismo como base económica y fomentar un entorno seguro y próspero para todos."

Metas y Objetivos del Municipio de Vega Alta

Tabla 3. Metas y Objetivos del POTV

Metas	Objetivos
Conservar y proteger los recursos naturales del Municipio	Promover políticas públicas que promuevan la conservación de recursos, programas de reciclaje y protección de especies dentro del territorio municipal.
	Enfatizar en la educación ambiental en las comunidades y desarrollo de organizaciones comunitarias que ayuden a enriquecer los procesos de participación en énfasis de conservación ambiental.
	Establecer enlaces con agencias estatales y federales para lograr subvenciones que ayuden a completar proyectos de restauración y mitigación ambiental.
Promover Proyectos de Viviendas Asequibles	Mantener el cumplimiento en los programas de vales de sección 8 y programas de asistencia a la vivienda públicas
	Fomentar la construcción de nuevos proyectos residenciales de interés social.
	Promover programas de rehabilitación de espacios y edificaciones para uso residencial como el Programa de estorbos públicos y programas inventivos dentro del CU.
	Priorizar proyectos de construcción de complejos residenciales de la alta densidad para adultos mayores.
Fomentar el desarrollo económico de forma sostenible y balanceada	Atraer capital fomentando el turismo ecológico y cultural.
	Incentivar proyectos gastronómicos y de entretenimiento en la Zona de interés turístico que sirvan de apoyo al Balneario Municipal.
	Promoción de restaurantes, rutas gastronómicas y lugares de entretenimiento por parte de Turismo Municipal.
	Apoyar proyectos agrícolas de nuevo emprendimiento.
	Fomentar en la organización de centros de apoyo o incubadoras para empresas de tecnología emergente.
Promover el desarrollo de las artes visuales, Patrimonio e Identidad Cultural	Rehabilitación de museos, teatros y centros culturales.
	Enfatizar en la educación en artes y música desde la educación primaria. Como también enfatizar en promover la historia y identidad del pueblo vegalteño.
	Mantener colaboración con ICP y OECH para actualizar los inventarios de lugares y futura designación de sitios históricos.
	Viabilizar la futura creación de programas enfocados en periodismo y cine
Fomentar el desarrollo de un sistema de transportación colectiva ágil y eficiente	Mantener y Mejorar el sistema de transportación municipal para lograr una mayor asignación de fondos para el mantenimiento de flota de vehículos, rehabilitación de paradas y creación de nuevas rutas.

Plan de Ordenación Territorial

Metas	Objetivos
	Implementar Programa de Calles Completas. Hacer el estudio adecuado para cada tipo de calles completas, principalmente en las áreas turísticas y de alto movimiento peatonal.
	Iniciar proceso para soterrar líneas eléctricas entre tras utilidades para eliminar barreras arquitectónicas de las aceras y rampas para ciudadanos con dificultades motoras.
	Mantener el programa de ayuda a los ciudadanos envejecientes para poder llevarlos a citas médicas.
Mejorar la infraestructura física municipal	Mejorar el sistema eléctrico y focos de iluminación promoviendo el uso de sistemas de energía solar.
	Mejorar calles y aceras, ofreciendo seguimiento a los procesos de subasta para los proyectos de pavimentación.
	Fomentar Proyectos de construcción y rehabilitación del sistema pluvial y alcantarillados.
	Mejorar el sistema de telecomunicación a nivel municipal
Facilidades Deportivas y Recreativas	Mantener el seguimiento a proyectos de reconstrucción o construcción de facilidades deportivas y recreativas.
	Promover un mantenimiento continuo a parques plazas y facilidades deportivas.
	Promover programas de deportes desde grados primarios para propiciar el interés en los deportes y ayudar al desarrollo motor y cognitivo de los jóvenes.
Mejorar los servicios de salud a nivel Municipal	Atender la infraestructura física y mantener una atención especial a las utilidades y servicios de dichos centros de salud.
	Fomentar asociaciones con otros proveedores de atención médica, ONG y organizaciones del sector privado.
	Enfatizar la atención preventiva y las iniciativas de promoción de la salud. Las campañas publicitarias de salud deben incluir ferias de salud y centros de salud ambulatorios entre otro mecanismo de ayuda comunitaria.
	Educar a la comunidad sobre estilos de vida saludables, prevención de enfermedades y detección temprana de problemas de salud.
	Desarrollar y hacer cumplir políticas que apoyen el acceso equitativo a los servicios de atención médica. Las políticas deben priorizar a las poblaciones vulnerables y abordar los determinantes sociales de la salud.
	Desarrollar planes y protocolos de contingencia para responder a emergencias sanitarias y desastres.
	Explorar la integración de la tecnología en la prestación de atención médica, como la telemedicina, los registros médicos electrónicos (EHR) y las soluciones de salud móviles.

Plan de Trabajo

La preparación para la RIPOT conllevó una serie de reuniones internas para facilitar la discusión, ganar consenso e iniciar esfuerzos de recopilación de datos con funcionarios municipales, funcionarios comunitarios, y otras partes interesadas identificadas. Más importante aún, las reuniones sirvieron como aportaciones y retroalimentación de participantes a lo largo de la etapa de redacción del Plan.

Plan de Ordenación Territorial

Durante las primeras fases, se recopiló y se trabajó con la información preliminar (datos censales, demográficos y socioeconómicos) que se utilizó para preparar el inventario, el diagnóstico y el mapa base. Se tomó en cuenta la función del área urbana de Vega Alta y su periferia, incluyendo su centro urbano tradicional, las áreas de desarrollo residencial, industrial, comercial e institucional, su plan vial y sus áreas suburbanas.

A su vez, se coordinaron reuniones de trabajo junto al Municipio, en las que se auscultaron sus opiniones y recomendaciones. Además, se celebraron reuniones con la Junta de la Comunidad y se realizaron visitas de campo.

También se enviaron cartas de requerimiento de información a distintas agencias estatales para actualizar los datos y obtener los proyectos más recientes concernientes a cada agencia con respecto a su área funcional y al Municipio. Los municipios colindantes fueron informados sobre el inicio de los procesos de elaboración de las presentes fases de la revisión integral. Cada fase del Plan fue presentada en vistas públicas para recibir el insumo de los ciudadanos. Una vez que el equipo de trabajo analizó los comentarios, se procedió a incorporar al proceso y a la reglamentación aquellos que fueron viables.

La siguiente tabla provee un resumen de las reuniones medulares celebradas durante el desarrollo del Plan.

Tabla 4. Plan de Trabajo

EVENTO	FECHA
FASE I Y II	
Inicio de trabajo entre el Municipio y JP	1 de Mayo 2024
Revisión de expediente y documentos trabajados en fases previas	Mayo 2024
Solicitud de información, inventario de recursos e infraestructura, programas y proyectos a agencias gubernamentales.	Mayo-Junio 2024
Reuniones y trabajo de campo con el equipo de trabajo del Municipio	Julio-Diciembre 2024
Reuniones con la Junta de Comunidad	Julio-Diciembre 2024
Elaboración de documentos para Fase I y Fase II.	Julio-Diciembre 2024
Revisión inicial de mapas de clasificación y calificación	Julio-Diciembre 2024
Revisión de mapas de clasificación y calificación, con posibilidad de modificación menor al PUT.	Julio-Diciembre 2024
Presentación de borradores a Junta de Comunidad	Julio-Diciembre 2024
Proceso de Participación Ciudadana, incluye visto bueno de JP para presentar documentos, invitación a agencias públicas y municipios, avisos de prensa y radio.	Julio-Diciembre 2024
Vista Pública Fase I y II (periodos de comentarios e informes de Oficial Examinador)	Enero-Febrero 2025
Evaluación de comentarios de Fases I-II, e inclusión, de ser necesarios y actualización de documentos narrativos.	Febrero-Marzo 2025
FASE III	
Inicio de Fase III, incluye comunicaciones con JP, reuniones y trabajo de campo, inspecciones, entre otros.	Marzo 2025
Revisión de mapas de clasificación y calificación, con posibilidad de modificación menor al PUT.	Marzo 2025
Reuniones con la Junta de Comunidad y presentación de documentos y mapas.	Enero-mayo 2025
Proceso de Participación Ciudadana, incluye visto bueno de JP para presentar documentos de Fase III-Plan Final, invitación a agencias públicas y municipios, avisos de prensa y radio, periodos de comentarios e informes de Examinador Oficial.	Mayo 2025

Plan de Ordenación Territorial

EVENTO	FECHA
FASE I Y II	
Vista Pública Fase III (periodos de comentarios e informes de Oficial Examinador)	Junio-Julio 2025
Evaluación de comentarios de Fases III, e inclusión, de ser necesarios y actualización de documentos narrativos.	Julio-Agosto 2025
Aprobación Plan Final	
Revisión final de documentos y mapas por el equipo de trabajo y visto bueno del Municipio	Julio-Agosto 2025
Aprobación del POT Final de Legislatura Municipal	24 de Septiembre 2025
Adopción del POT Final por JP	22 de Octubre 2025
Presentación de Solicitud para aprobación del gobernador	Noviembre 2025
Notificación de la aprobación del POT del Gobernador	A Partir de la Aprobación de la OE

Tabla 5. Cartas Enviadas a las agencias

Agencias/Municipio	Fecha de Envío de Carta	Fecha de Respuesta	Comentarios
Administración de Vivienda Pública (AVP)	22 de Mayo de 2024	-	No se obtuvo respuesta
Agencia de Protección Ambiental (EPA)	22 de Mayo de 2024	-	No se obtuvo respuesta
Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)	22 de Mayo de 2024	-	No se obtuvo respuesta
Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT)	22 de Mayo de 2024	-	No se obtuvo respuesta
Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)	13 de junio de 2024	-	No se obtuvo respuesta
Autoridad de los Puertos de Puerto Rico (AP)	22 de Mayo de 2024	-	No se obtuvo respuesta
Autoridad de Tierras de Puerto Rico (ATPR)	22 de Mayo de 2024	-	No se obtuvo respuesta
Autoridad de Transporte Integrado (ATI)	22 de Mayo de 2024	-	No se obtuvo respuesta
Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI)	22 de Mayo de 2024	24 de Junio de 2024	Se obtuvo respuesta
Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV)	22 de Mayo de 2024	18 de Junio de 2024	Se obtuvo respuesta
Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM)	22 de Mayo de 2024	3 de junio de 2024	Se obtuvo respuesta
DDEC/ Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO)	22 de Mayo de 2024	3 de junio de 2024	Se obtuvo respuesta
DDEC/ Compañía de Turismo de Puerto Rico (CT)	22 de Mayo de 2024	11 de Junio de 2024	Se obtuvo respuesta
Departamento de Agricultura (DA)	22 de Mayo de 2024	4 de junio de 2024	Se obtuvo respuesta
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC)	22 de Mayo de 2024	11 de Junio de 2024	Se obtuvo respuesta
Departamento de la Vivienda (DV)	22 de Mayo de 2024	16 de octubre de 2024	Se obtuvo respuesta
Departamento de Recreación y Deportes (DRD)	22 de Mayo de 2024	-	No se obtuvo respuesta
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)	22 de Mayo de 2024	22 de Julio de 2024	Se obtuvo respuesta
Departamento de Salud (DS)	22 de Mayo de 2024	-	No se obtuvo respuesta
Departamento de Seguridad Pública (DSP)	22 de Mayo de 2024	11 de junio de 2024	Se obtuvo respuesta
Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)	22 de Mayo de 2024	-	No se obtuvo respuesta
Instituto de Cultura Puertorriqueña de PR (ICP)	22 de Mayo de 2024	13 de junio de 2024	Se obtuvo respuesta
Luma Energy in PR	22 de Mayo de 2024	-	No se obtuvo respuesta



Plan de Ordenación Territorial

Agencias/Municipio	Fecha de Envío de Carta	Fecha de Respuesta	Comentarios
Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico	22 de Mayo de 2024	12 de junio de 2024	Se obtuvo respuesta
Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3)	22 de Mayo de 2024	27 de junio de 2024	Se obtuvo respuesta
Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe)	22 de Mayo de 2024	-	No se obtuvo respuesta
Oficina Estatal de Conservación Histórica	22 de Mayo de 2024	27 de agosto de 2024	Se obtuvo respuesta
Genera PR	22 de Mayo de 2024	-	No se obtuvo respuesta
Municipio de Corozal	22 de Mayo de 2024	-	No se obtuvo respuesta
Municipio de Dorado	22 de Mayo de 2024	-	No se obtuvo respuesta
Municipio de Toa Alta	22 de Mayo de 2024	-	No se obtuvo respuesta
Municipio de Morovis	22 de Mayo de 2024	-	No se obtuvo respuesta
Municipio de Vega Baja	22 de Mayo de 2024	7 de junio de 2024	Se obtuvo respuesta

Plan de Ordenación Territorial

Sección II: Memorial

CAPÍTULO I: TRASFONDO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO

1.1 Localización y Límites Geográficos

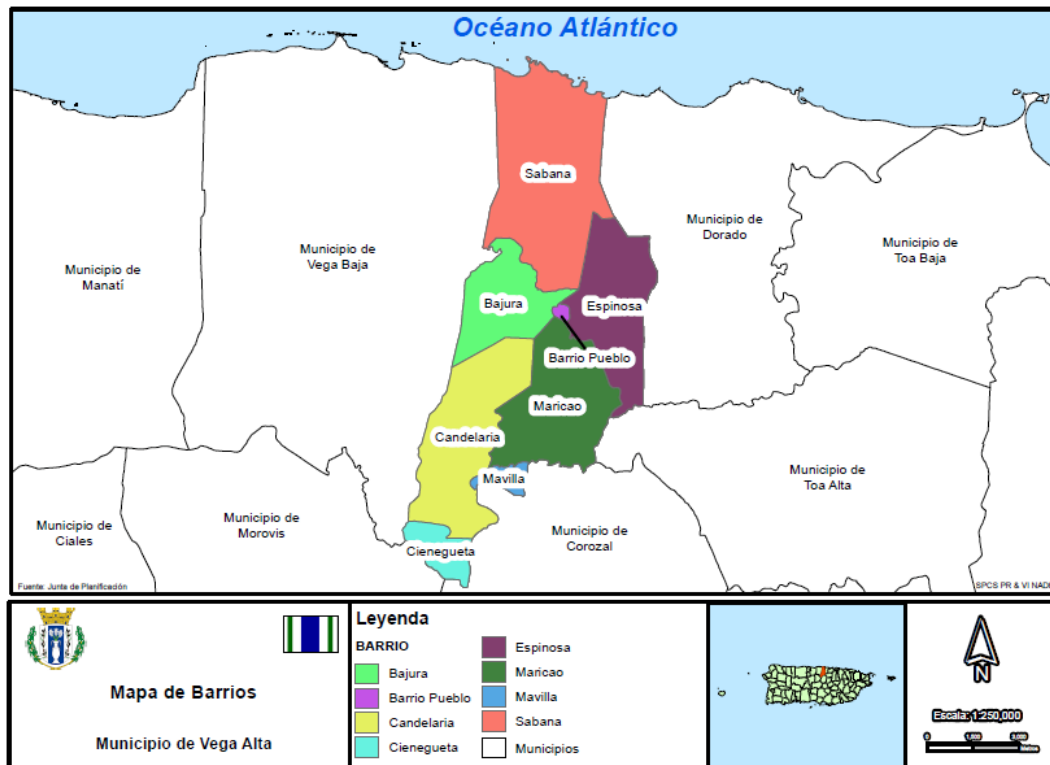
El Municipio de Vega Alta se encuentra en la zona norte de Puerto Rico y tiene una extensión territorial de 18,225 cuerdas aproximadamente. El Municipio colinda al Norte con el Mar Atlántico, al Este colinda con Dorado y Toa Alta, Al Sur colinda con Corozal y Morovis y al Oeste colinda con Vega Baja. Vega Alta tiene 8 barrios que son: Bajura, Barrio Pueblo, Candelaria, Cienegueta, Espinosa, Maricao, Mavilla, Sabana.

Mapa 1. Mapa de Localización



Plan de Ordenación Territorial

Mapa 2. Mapa de Barrios



1.1.2 Sectores por Barrios²

Barrio Sabana			
Comunidades y Parcelas	Complejos Residenciales	Sectores	Urbanizaciones
Com. Cerro Gordo	Cond. Cerro Gordo Apts.	Sect. El Pedregal	Urb. Alturas de Cerro Gordo I y II Urb. Alturas Cerro Gordo III y IV
Com. Balandra	Cond. Palma Dorada Village	Sect. El Palmar	Urb. Vista del Mar
Parcelas Puesta del Sol	Cond. Sun and Sea Village	Sect. Cucubano	Urb. Ruiz Sosa
Com. Brisas de Cerro Gordo	Cond. Balandras del Arrecife	Sect. Sierra Maestra	Urb. Evergreen I y II, Parcelas Nuevas Breñas
Com. Trinitarias	Cond. Coral Reef Villas	Sect. Paso Nivel	Urb. Sea View
Com. Breñas	Com. Capdemar	Sect. Estancias del Valle	Urb. Treasure Point
Com. Villa Retorno	Cond. Breñas	Sect. Regadera	Urb. Estancias de San Nicolás
Com. Villas del Palmar	Cond. Lomas del Mar	Sect. Vietnam	Urb. Gran Palm II
Com. Breñas Playa	Apt. Evergreen Townhouse	Sect. Pobre	Urb. Hacienda de Mar

² * sectores resaltando en rojos, son aquellos que pueden estar establecidos en dos o más barrios*

Plan de Ordenación Territorial

Com. Villa Alegría	Cond. El Dorado Club	Sect. Santana	Urb. Vega de Dorado
Com. Los Hoyos	Cerro Gordo Hills Beach Villas	Sect. Villa Laguna 1 y 2	Urb. Lakeside Villas
Com. Santa Rosa	Cond. Lomas del Mar	Sect. Marismilla	Urb. Ocean Breeze
Com. Carmelita	Cond. North Coast Village	Sect. Pica El Peje	Urb. Las Palmas de Cerro Gordo
Com. Monserrate	The Clusters	Sect. El Abanico	Urb. Isomar
Com. Pueblo Nuevo	Gold Villas	Sect. La PRÁ	Urb. Golden Village
Com. Coiné	Cond. Royal Palm	Sect. San Vicente	Urb. Royal Palm
	Apt. Gold Villas	Sect. Las Mitilias	Hacienda El Molino
	Cond. Cove by the Sea		Vegas de Dorado
	Hog. Casa Azareel		Urb. Grand Palm
	Cond. Mar de Sabana		Urb. Cielo Dorado Village
	Cond. Treasure Point		Urb. Breñas Estates
			Urb. Las Palmas
			Urb. Hogares Paraíso
			Urb. North Coast Village
			Urb. Estancias de Cerro Gordo
			Urb. Vega Dorada
			Urb. Coconut Court
			Urb. San Nicolás
			Urb. Brisas de Cerro Gordo
			Urb. Costa Azul
			Urb. Estancias del Mar

Barrio Pueblo			
Comunidades y Parcelas	Complejos Residenciales	Sectores	Urbanizaciones
Com. La Ponderosa	Res. Francisco Vega Sánchez	Sect. Altos de Cuba	Urb. Vista Alegre
	Ext. Sánchez	Calle Unión Interior	Urb. Las Colinas
	Cond. Vistas De La Vega	Sect. Estancias del Valle	Urb. Villa Linares
	Cond. Veredas de la Espinosa		

Barrio Espinosa			
Comunidades y Parcelas	Complejos Residenciales	Sectores	Urbanizaciones
Com. Arenas	Res. Boricua	Sect. Invasión	Urb. Santa Ana
Com. Monte Rey	Cond. Pisos de Santa Ana		Urb. Golden Hills
Com. Piedra Gorda	Residencial Espinosa		Urb. Villa de Santa Ana
Com. Santa Gallo	Cond. Verde Luz		Urb. La Inmaculada
Com. Maysonet I	Cond. La Inmaculada Court		Urb. La Inmaculada III
Parcelas Carmen	Cond. Parque de Santa Ana		Urb. Quintas de Espinosa
Com. El Abra	Res. El Batey		Urb. y Extensión Santa Rita
Com. Abra William	Res. Las Violetas		Urb. La Rosaleda
Com. Fortuna			Urb. La Esperanza
Repto. Del Valle			Res. Alturas de Monte Verde
Com. Pámpanos			Urb. Ext. La Esperanza



Plan de Ordenación Territorial

Bajura: Sect. Ojo de Agua, Sect. Machuchal, Sect. La Milagrosa, Sect. La Lomita, Sect. Formosa, Sect. Bajura Central, Sect. Cuatro Calles**, Sect. Cachete**, Sect. Francés, Sect. Ojo del Agua, Sect. Almirante, Sect. Marina, Sect. Candungo.

Maricao: Com. Pámpanos, Com. Jardines de Pámpanos, Com. Vietnam, Bda. Korea, (Vietnam Manantial) Parc. Maricao, Parc. Borinquen, Sect. Santiago, Sect. Cimarrona, Sect. El Nueve, Sect. Los Reyes, Sect. Morán, Sect. Gallera, Sect. Colectora, Sect. Pachanga, Boquerón, Carr. 6677 (Fondo del Saco), Sect. Maricao Adentro, Sect. La Marina, Sect. Las Parcelas Zona 3, Sect. Buena Vista, Sect. Marrero, Sect. Hernández, Sect. Los Rodríguez, Sect. Los Guardiola, Sect. Villa Verde, Sect. Cruz, Sect. González, Sect. Maldonado, Sect. Villa Monte, Sect. El Josco, Sect. Capilla, Sect. Seijo, Sect. Parcelas Nuevas, Sect. Hacienda Palma Real, Sect. Chinea, Sect. Hacienda Los Rodríguez.

Candelaria: Sect. Ranchos Nativos**, Sect. Don Jobo Ramos, Sect. Raspadura, Sect. La Palmita*, Sect. El Bejuquito, Com. Villa Del Río 1 y 2, Sect. Dávila, Sect. Hacienda Campo Nuevo, Sect. Román, Sect. Hoyo Morán, Sect. El Limón, Sect. La Marina, Sector Escalera, Sect. Fátima, Repto. Laura.

Cienegueta: Urb. Rodríguez, Sect. La Palmita*, Urb. Rose Valley, Urb. Villa de Monte Verde y Sect. El Palmar.

Mavilla: Calle Raspadura y Com. Mavilla

1.2 Desarrollo Histórico y Periodo de Fundación ³

Vega Alta debe su nombre a la palabra española "vega", que describe una llanura fértil. El municipio, junto con su vecino Vega Baja, está dividido por el límite natural del río Cibuco. La ribera oriental del río se conoció como Vega Alta, mientras que el lado occidental se convirtió en Vega Baja.

Durante el período de colonización, el río Cibuco era notable por sus depósitos de oro. Los conquistadores españoles utilizaron mano de obra taína para tamizar las arenas del río y extraer granos de oro, bajo el liderazgo del cacique taíno Guacabó.

En el siglo XVIII, el área que hoy abarca Vega Alta formaba parte de la jurisdicción administrativa conocida como el Partido de la Vega dentro del distrito más grande de Manatí, según consta en los registros del Cabildo de San Juan en 1764. En 1774, Don Francisco de los Olivos solicitó separar Vega Alta del Partido de la Vega y establecerla como un asentamiento independiente. La ciudad fue fundada oficialmente en 1775 bajo la protección de Nuestra Señora de la Concepción y San José el Patriarca, ubicada al este del río Cibuco. Vega Baja fue fundada un año después para distinguir entre las dos "vegas".

Para 1831, según las Memorias de Melgarejo, ⁴Vega Alta consistía en cinco barrios además de su área central: Candelaria, Cienegueta (más tarde conocida como Cenagueta), Espinosa, Mariana y Monicado. Con el tiempo, el municipio se expandió y evolucionó, con cambios en sus divisiones administrativas y la incorporación de nuevos barrios.

En 1898, durante la Guerra Hispanoamericana, Vega Alta fue testigo de eventos históricos significativos cuando recibió a las tropas estadounidenses y ondeó por primera vez la bandera de los Estados Unidos el 12 de octubre de ese año. Posteriormente, en 1902, la legislación buscó inicialmente consolidar ciertos

³ <https://enciclopediapr.org/content/municipio-de-vega-alta/>

⁴ Cruz Arrigoitia, J. F. (2015). El testimonio de Melgarejo: un documento para la historia institucional del siglo XVI. Op. Cit. Revista Del Centro De Investigaciones Históricas, (1), 105–123. Recuperado a partir de <https://revistas.upr.edu/index.php/opcit/article/view/16294>



Plan de Ordenación Territorial

territorios municipales, incluida la fusión de Vega Alta con Vega Baja, pero esto fue revocado en 1905, restaurando a Vega Alta como municipio independiente con sus límites originales intactos.⁵

A lo largo de su historia, Vega Alta se ha caracterizado por su producción agrícola, que incluye cultivos como granos, caña, frutas menores, plátanos, plantas ornamentales y flores. El municipio también alberga una industria ganadera especializada en la producción de carne de res, lácteos, cerdo y aves de corral. Además, Vega Alta cuenta con diversos sectores manufactureros, que producen equipos eléctricos, muebles, productos alimenticios, productos químicos, plásticos y otros bienes, contribuyendo significativamente a su economía local e identidad cultural.

1.3 Himno de Vega Alta

Por: Domingo Figueroa Ramírez

En la costa norte de mi isleta
hay un pueblo de la mano de Dios,
tierra hermosa Vega Alta de Espinosa
erigida con esfuerzo y con honor.

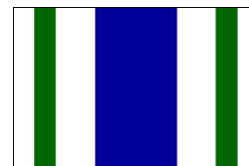
Simbolizan su escudo y su bandera,
nube y cielo Inmaculada Concepción,
caña esmeralda fuente de subsistencia,
ramos de olivos a nuestro fundador.

Tierra firme que ha sabido dar
pan de vida y de poder,
aprendimos a esperar con bondad,
la llegada de cada amanecer.

Chimenea de la Carmen, legendaria
Río Cibuco, Cerro Gordo y el verdor,
es un orgullo haber nacido en este lar
a Vega Alta por siempre yo amaré.

1.4 Bandera

Se inspira en el diseño del escudo municipal y deriva su simbolismo y sus colores de este con la excepción de que, en ella, el color plateado se viene a convertir en blanco. Se divide verticalmente en siete franjas: primera (la inmediata a la asta), blanca; segunda: verde olivo; tercera: blanca; cuarta: azul cielo; quinta: blanca; sexta: verde olivo; y séptima: blanca.



⁵ Leonardo Santana-Rabell. Historia de Vega Alta de Espinosa. 2.ª edición, Editorial La Torre del Viejo, Río Piedras, Puerto Rico, 1995.



Plan de Ordenación Territorial

1.5 Escudo



Sus colores tienen un significado muy especial, como lo es el azul, en honor a su Santa Patrona la Inmaculada Concepción de María. El verde, por su parte, en honor al inolvidable Don Francisco de los Olivos, representado específicamente por las hojas de olivo que aparecían en el escudo. El blanco nos indica la pureza de la Santa Patrona.

CAPÍTULO II: ÁREA FUNCIONAL

2.1 Delimitación del Área Funcional

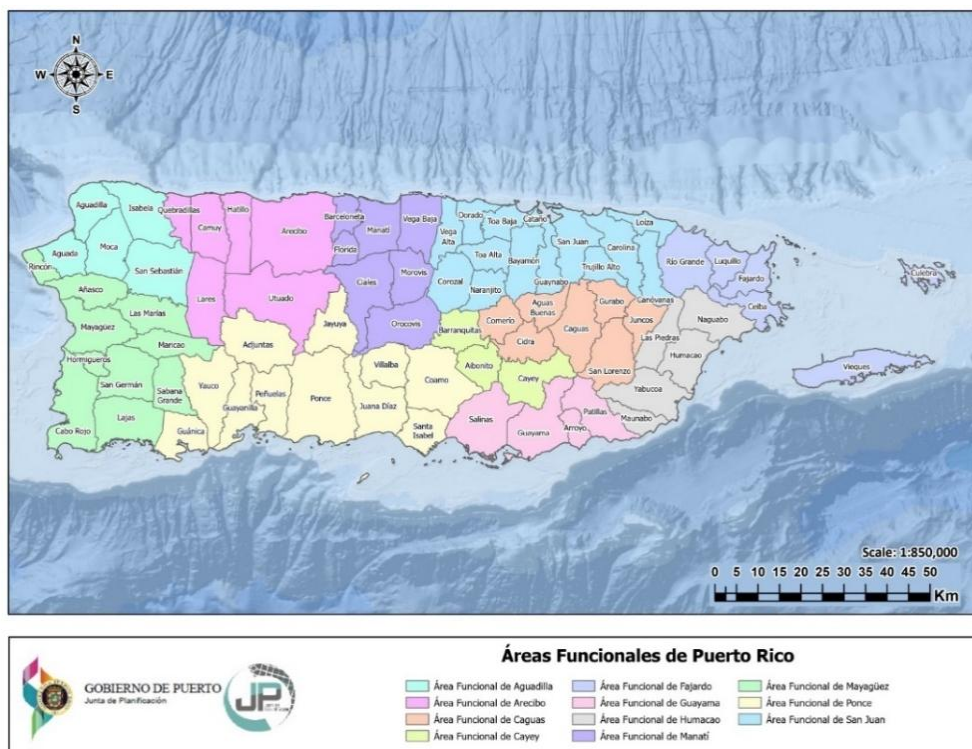
Capítulo

Por medio de la resolución Núm. JP-2014-309, de 5 de agosto de 2015, la Junta de Planificación crea 11 áreas funcionales con el propósito de establecer un entorno dinámico donde los municipios se interconectan a base de movilidad, dependencia, complementariedad, influencia e interacciones sociales, económicas e industriales. Las áreas funcionales son limitaciones geográficas a una escala supramunicipal con una coparticipación entre las partes (municipios) para garantizar la satisfacción (efectividad) y un equilibrio territorial a niveles intermedios de las necesidades de la población. Es por esto, que las consideraciones para las áreas funcionales se basan en la satisfacción de la población de sus necesidades básicas, tales como fuente de empleos y provisión de mano de obra; oferta y demanda de consumo; prestación de servicios médicos, educativos gubernamentales, entre otros servicios; cooperación, colaboración y coordinación intermunicipal: entre otros criterios. Esta estructura intermedia reconoce la distribución poblacional, las dotaciones y equipamiento de los municipios y de las necesidades y debilidades para lograr una mayor descentralización y un mejor equilibrio social, económico y físico.



Plan de Ordenación Territorial

Mapa 3. Áreas Funcionales de Puerto Rico



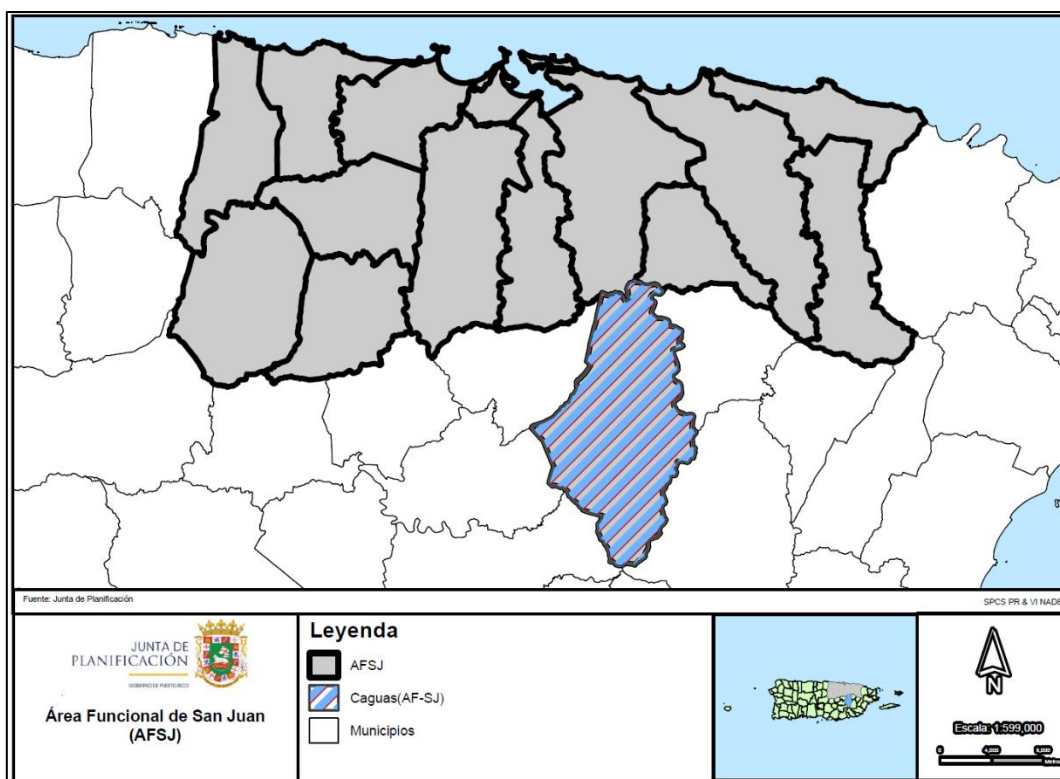
El municipio de Vega Alta pertenece al Área de San Juan. Esta área funcional está compuesta por catorce municipios del área norte de Puerto Rico que son: Bayamón, Canóvanas, Carolina, Cataño, Corozal, Dorado, Guaynabo, Loíza, Naranjito, San Juan, Toa Baja, Toa Alta, Trujillo Alto y **Vega Alta**. El Municipio de Caguas se incluye dentro del Área Funcional de San Juan, a pesar de que tiene su propia Área Funcional, ya que por su ubicación y cercanía establece una relación directa con todos los procesos socioeconómicos del AF-SJ.

Estos municipios mantienen una fuerte interrelación entre sí, siendo el municipio de San Juan el Municipio ancla. Podemos observar que de los catorce municipios que pertenecen al Área Funcional de San Juan, el municipio de Vega Alta es uno de los Municipios más destacados por sus áreas turísticas especialmente el balneario de Cerro Gordo el cual es uno de las más visitadas en el área norte y cercana a zonas comerciales y diversos restaurantes que sirven de infraestructura de apoyo.

El análisis de los municipios dentro de su área funcional y en conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial nos permite conocer las características socioeconómicas de la población, atractivos, limitaciones, potencialidades e infraestructura que posee cada municipio, así como su conectividad, interacción y dependencia entre sí, como parte intrínseca de cada área. De esta forma se puede establecer un diagnóstico que permita la identificación de oportunidades y que estimule un desarrollo balanceado, proactivo, entre los municipios, dentro de su área funcional y en el caso del municipio de Vega Alta dentro del Área Funcional de San Juan, a la que este pertenece.

Plan de Ordenación Territorial

Mapa 4. Área Funcional de San Juan



2.2 Infraestructura Física Ambiental Regional

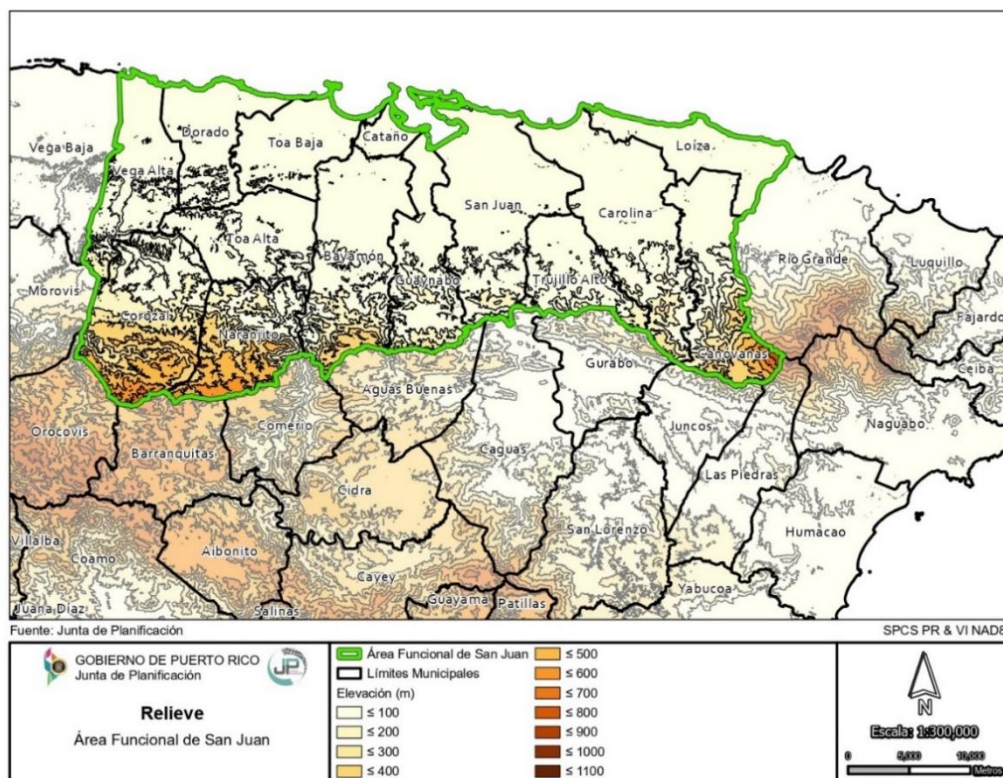
El Área Funcional de San Juan forma parte de una región subtropical que tiene una buena precipitación durante el año gracias a las características orográficas que crea la cordillera central montañosa en la parte norte de Puerto Rico. Al tener cierta extensión los terrenos que van desde los puntos altos de la cordillera hasta la costa norte hay una diversidad de características fisiográficas y una mayor extensión y caudal de los cuerpos hidrológicos que fluyen por esta área. Por otro lado, hay que destacar la existencia de muchos terrenos con áreas boscosas y vegetación en las áreas montañosas debido a la precipitación y la humedad existente en la región. Se reconocen como elementos importantes del Área Funcional la línea costera y los valles aluviales del área norte. Estos valles han acogido gran parte de las zonas urbanas del área Metropolitana de San Juan.

2.2.1 Topografía

El Área Funcional de San Juan está localizado en la vertiente septentrional del Interior Montañoso Central que es una de las tres provincias fisiográficas de Puerto Rico. Su paisaje ha sido disectado por la acción de la lluvia, las corrientes de agua y los movimientos de masa mostrando los efectos de la erosión diferencial bajo condiciones de clima tropical húmedo. El relieve de su topografía fluctúa entre 0 y 950 metros sobre el nivel del mar. Las áreas de menor elevación se encuentran en los suelos costeros de los municipios de Vega Alta, Dorado, Toa Baja, Cataño, Guaynabo, San Juan, Carolina y Loíza. En estos municipios se desarrollan los suelos más planos y llanos del Área Funcional y se desarrollan los valles aluviales de muchos ríos.

Plan de Ordenación Territorial

Mapa 5. Relieve en el Área Funcional de San Juan



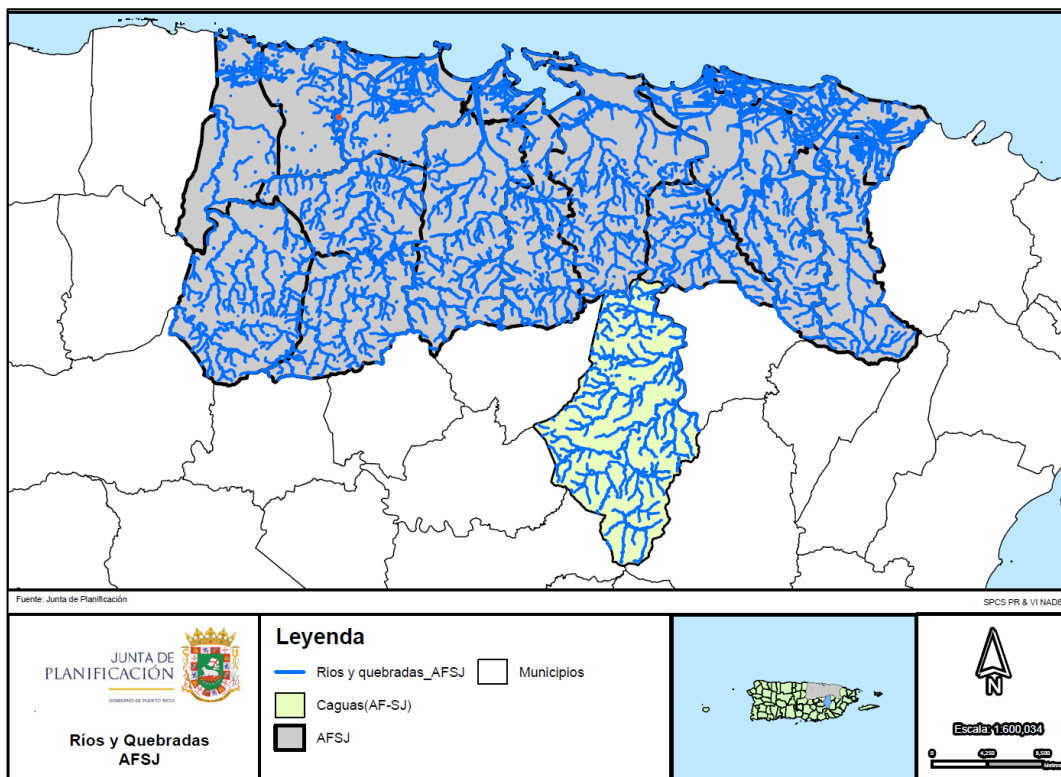
Las áreas de mayor altura se alcanzan en los municipios de Canóvanas, Corozal y Naranjito. En Canóvanas se alcanza los 950 metros de altura sobre el nivel del Mar, en Corozal la altura es de 800 metros sobre el nivel del Mar y en Naranjito las áreas altas llegan a los 720 metros sobre el nivel del Mar. La zona montañosa tiene el potencial moderado a alto de deslizamientos, particularmente en las zonas con pendientes en exceso de 25 grados. Por otro lado, las zonas montañosas del Área Funcional son lugares que concentran extensos suelos con cobertura vegetal, esta vegetación debe ser protegida para evitar la erosión del suelo y mantener la estabilidad de los terrenos.

2.2.2. Hidrografía

El Área Funcional de San Juan tiene una estructura fluvial formada por unos 26 ríos, 63 quebradas, 12 canales, 8 caños, 6 lagos y lagunas y 1 ensenada. Todos estos sistemas fluyen hacia la costa norte de Puerto Rico. Algunos ríos de importancia son el Bayamón, Canóvanas, De La Plata, Grande de Loíza y el Río Piedras. En la tabla siguiente se hace una recopilación de los ríos, quebradas, canales, caños, lagos, lagunas y ensenadas del Área Funcional de San Juan:

Plan de Ordenación Territorial

Mapa 6. Ríos y Quebradas en el Área Funcional de San Juan



Los ríos y quebradas que transcurren en el AFSJ se organizan en Cuencas y Subcuencas. Las cuencas son depresiones en el terreno rodeadas por terrenos más altos, en la cual convergen el agua superficial hasta desembocar en un mar, océano, laguna u otro río. En el AFSJ las aguas superficiales forman parte de siete cuencas designadas por la USGS que responden al Río Cibuco, Río de Bayamón a Río Hondo, Río de La Plata, Río Grande de Loíza, Río Grande de Manatí, Río Herrera a las Cabezas de San Juan y Estuario de la Bahía de San Juan. La cuenca de mayor extensión en el territorio del Área Funcional es la del Río de La Plata con 245.82 kilómetros cuadrados que representan 22.6% del territorio. La segunda cuenca con más extensión es la del Estuario de La Bahía de San Juan con 227.41 kilómetros cuadrados que representan un 20.91% del territorio. La cuenca menos extensa en el AFSJ es la del Río Herrera a Las Cabezas de San Juan con 27.27 kilómetros cuadrados. Esta cuenca representa menos del 3% del territorio. A continuación, una tabla de las cuencas y subcuencas.

Tabla 6. Cuencas y Subcuencas en el AFSJ

Cuencas y Subcuencas	Km2	%
Cuenca Río Cibuco	181.30	16.67
<i>Río Cibuco hasta desembocadura</i>	52.11	4.79
<i>Río Cibuco-Cuenca Costera Cienaga Prieta-Laguna Tortuguero</i>	43.43	3.99
<i>Río Corozal</i>	25.95	2.39
<i>Río Indio</i>	9.42	0.87
<i>Río Mavilla</i>	44.43	4.08
<i>Río Unibon</i>	5.96	0.55
Cuenca Río de Bayamón a Río Hondo	155.52	14.30
<i>Río de Bayamón hasta desembocadura</i>	62.89	5.78
<i>Río Guaynabo</i>	49.34	4.54

Plan de Ordenación Territorial

Cuencas y Subcuencas	Km2	%
<i>Río Hondo hasta desembocadura</i>	43.29	3.98
Cuenca Río de la Plata	245.82	22.60
<i>Río Bucarabones</i>	22.02	2.02
<i>Río Cuesta Arriba</i>	11.37	1.05
<i>Río de la Plata a Represa Lago La Plata</i>	49.12	4.52
<i>Río de la Plata a Represa Comerio</i>	0.06	0.01
<i>Río de la Plata hasta desembocadura</i>	27.37	2.52
<i>Río de la Plata a Cuenca Costera Ciénaga de San Pedro</i>	84.65	7.78
<i>Río Guadiana</i>	28.18	2.59
<i>Río Hondo</i>	0.14	0.01
Cuenca Río Grande de Loíza	208.26	19.15
<i>Quebrada Grande</i>	22.33	2.05
<i>Quebrada Maracuto</i>	24.10	2.22
<i>Río Cañas</i>	6.16	0.57
<i>Río Canóvanas</i>	41.00	3.77
<i>Río Canovanillas</i>	43.97	4.04
<i>Río Grande de Loíza a Represa Carraízo</i>	7.61	0.70
<i>Río Grande de Loíza hasta Desembocadura</i>	63.00	5.79
<i>Río Gurabo</i>	0.10	0.01
Cuenca Río Grande de Manatí	42.07	3.87
<i>Río Botijas</i>	0.02	0.00
<i>Río Grande de Manatí</i>	40.81	3.75
<i>Río Orocovis</i>	1.24	0.11
Río Herrera a Cuenca Costera de Las Cabezas de San Juan	27.27	2.51
<i>Cuenca Costera entre Río Sabana and Río Grande de Loíza</i>	22.58	2.08
<i>Río Espíritu Santo cerca Desembocadura</i>	0.00	0.00
<i>Río Herrera a Desembocadura</i>	4.69	0.43
Cuenca Estuario de la Bahía de San Juan	227.41	20.91
<i>Cuenca Ciénaga de las Cucharillas</i>	26.37	2.42
<i>Cuenca Laguna San José, Laguna Torrecilla y Laguna de Piñones</i>	133.76	12.30
<i>Río Puerto Nuevo a Desembocadura</i>	67.28	6.19
Total	1087.65	100.00

Tabla 7. Inventario de Cuerpos de Agua de la AF-SJ

Ríos		Quebradas			
Río Bayamón	Río Herrera	Quebrada Abarca	Quebrada Margarita	Quebrada Grande	Quebrada Santa Catalina
Río Bucarabones	Río Hondo	Quebrada Angela	Quebrada Mongil	Quebrada Guaracanal	Quebrada Santa Olaya
Río Cañas	Río Lajas	Quebrada Anones	Quebrada Mula	Quebrada Infierno	Quebrada Sonadora

Plan de Ordenación Territorial

Ríos		Quebradas			
Río Canóvanas	Río Las Piedras	Quebrada Bello Gallón	Quebrada Naranjo	Quebrada Jacinta	Quebrada Infierno
Río Canovanillas	Río Mavilla	Quebrada Blasina	Quebrada Pastrana	Quebrada Jaguas	Quebrada Arenas
Río Cibuco	Río Minillas	Quebrada Bocaforma	Quebrada Patos	Quebrada Josefina	Quebrada El Cangle
Río Cocal	Río Orocovis	Quebrada Buena Vista	Quebrada Piña	Quebrada Juan Méndez	Quebrada Janer
Río Corozal	Río Piedras	Quebrada Calderón	Quebrada Prieta	Quebrada la Yegua	Quebrada Las Bambúes
Río Cubuy	Río Unibón	Quebrada Camarones	Quebrada Riachuelo	Quebrada Las Chorreras	Quebrada Maracay
Río Cuesta Arriba	Río Turabo	Quebrada Cambalache	Quebrada Rivera	Quebrada Las Curias	Quebrada Morena
Río de la Plata	Río Bairoa	Quebrada Cambute	Quebrada Rohena	Quebrada Las Deñas	Quebrada Naranjito
Río de Los Negros	Río Cagüitas	Quebrada Cancel	Quebrada Sabana Llana	Quebrada Las Lajas	Quebrada Beatriz
Río Dos Bocas	Río Cañas	Quebrada Cedrito	Quebrada San Anton	Quebrada Limones	Quebrada Sonadora
Río Grande de Loíza	Río Grande de Loíza	Quebrada Cepero	Quebrada Cruz	Quebrada Los Guanos	Quebrada de las Quebradillas
Río Grande de Manatí	Río Guadiana	Quebrada Ciénaga	Quebrada Dajaos	Quebrada Los Santos	Quebrada del Horno
Río Guaynabo		Quebrada Collores	Quebrada Damiana	Quebrada Magueyes	Quebrada Prieta
		Quebrada Colorada	Quebrada del Ausubo	Quebrada Maracuto	Quebrada Algarrobo
		Quebrada del Juicio	Quebrada Doña Ana	Quebrada Frailes	
		Quebrada del Toro	Quebrada el Marques	Quebrada Frasco Morales	



Plan de Ordenación Territorial

Ríos		Quebradas			
		Quebrada Diego	Quebrada Escarcha	Quebrada Gordo	
Canales		Caños		Lagos	Ensenadas
Canal Blasina	Canal Juan Dolores	Caño Campanero	Caño Zequeira	Lago Carolina	Breñas
Canal Central	Canal Machicote	Caño Carrasco	Caño Martín Peña	Lago Managua	
Canal de la Cucharillas	Canal Marta	Caño Gallardo		Laguna la Torrecilla	
Canal de Tierra	Canal Tuerjo	Caño NorbeRío		Laguna San José	
Canal del Medio	Canal Gonzales	Caño Palúdica		Laguna Piñones	
Canal Doncella	Canal Gordiani	Caño San Isidro		Laguna Tortuguero	

2.2.3. Reservas Agrícolas y Naturales

En el Área Funcional de San Juan se encuentran seis reservas naturales y una pequeña porción de la Reserva Agrícola de Vega Baja. Estas reservas están reconocidas por la Junta de Planificación de Puerto Rico. Las Reservas Naturales del Área Funcional responden a los nombres de Ciénaga las Cucharillas, Caño Martín Peña, Playa Grande el Paraíso, Bosque Estatal de Piñones, Torrecillas y Estuario de la Laguna del Condado. Como medida adicional de protección en el Área Funcional se ha protegido las aguas costeras de la Reserva Natural Playa Grande el Paraíso hasta unas 9 millas náuticas.

Tabla 8. Reservas Naturales y Agrícolas en el AFSJ

Reservas Naturales					
Nombre Reserva	Resolución	Adopción	Municipios	Cuerdas	Km2
Reserva Natural de la Ciénaga Las Cucharillas	PU-002-2005-14-01	23-junio-2005	Cataño-Guaynabo-Bayamón-Toa Baja	1,622.27	6.38
Reserva Natural Caño Martín Peña	PU-002-2003-18-01	18-junio-2003	San Juan	331.73	1.30
Reserva Natural Playa Grande El Paraíso	PU-002-2015-11	24-mayo-2016	Dorado	52.73	0.21
Reserva Natural Bosque Estatal de Piñones	24ta Ext-PU-002	10-marzo-1995	Loíza-Carolina	2,487.70	9.78
Reserva Natural de Torrecillas	24ta Ext-PU-002	10-marzo-1995	Loiza-Carolina	3,799.49	14.93
Reserva Natural Estuarina de la Laguna del Condado	Ley Núm. 112	30- septiembre-2013	San Juan	84.38	0.33
Reserva Agrícola					

Plan de Ordenación Territorial

Nombre Reserva	Resolución	Vigencia	Municipios	Cuerdas	Km2
Reserva Agrícola de Vega Baja	JP-RA-09	9-Sep-12	Vega Baja-Vega Alta	161.61	0.64
Reserva Marinas					
Nombre Reserva	Resolución	Adopción	Municipios	Cuerdas	Km2
Límite Extensión Reserva Marina 9 millas náuticas de la Reserva Natural Playa Grande El Paraíso	PU-002-2015-11	24-mayo-2016	Dorado	16,432.31	64.58

2.3. Infraestructura Física Regional

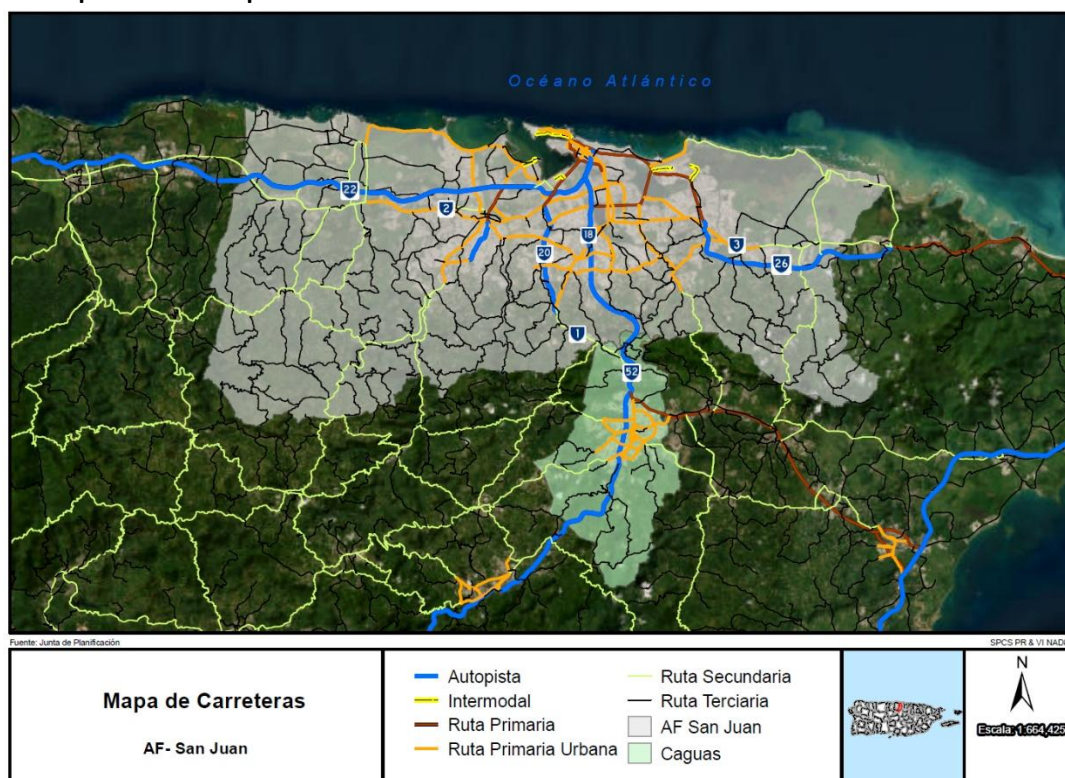
El renglón de infraestructura regional trata sobre el estado actual de los equipamientos operacionales como vías de accesos, redes de telecomunicaciones, sistemas eléctrico y sistema la pluvial y alcantarillado entre otros. La infraestructura física regional complementa otros servicios esenciales a nivel municipal como inventario de infraestructura de salud, vivienda pública, recreación, seguridad, administración pública, entre otros sectores gubernamentales de interés de la ciudadanía.

2.3.1 Infraestructura Vial en el AFSJ

El AF- San Juan tiene 961 accesos viales que se distribuyen entre carreteras estatales, municipales, conectores y rampas. El área total de accesos viales en el AF- San Juan alcanza un área aproximadamente de 1,609 km². Las arterias viales más importantes del AF-San Juan son las autopistas; Expreso José de Diego (PR-22), Expreso Luis A. Ferre (PR-52), Corredor del Este Roberto Sánchez Vilella (PR-66), Expreso de Río Hondo (PR-5), Expreso Rafael Martínez Nadal (PR-20), Expreso Román Baldorioty de Castro (PR-26), Expreso Jesús T. Piñeiro (PR-17), Expreso Luis Muñoz Rivera (PR-1), Ave. Fernández Juncos (PR-35) y Expreso Las Américas (PR-18). Otras Vías primarias de alto volumen en la AF-San Juan son la Expreso Kennedy (PR-2), Ave. Las Cumbres (PR-199), Ave. D. José Celso Barbosa (PR-27), Expreso Manuel Rivera Morales (PR-181), Ave. Ramón L. Rivera (PR-167), Avenida José "Kiko" Custodio (PR-21), Avenida F. D. Roosevelt (PR-23), Ave. El Caño (PR-165, Ave. Juan Ponce de León (PR-25) y Ave. Lomas Verde (PR-177).

Plan de Ordenación Territorial

Mapa 7. Mapa Carreteras AFSJ



2.3.2 Sistema de Acueducto y Alcantarillado del AFSJ

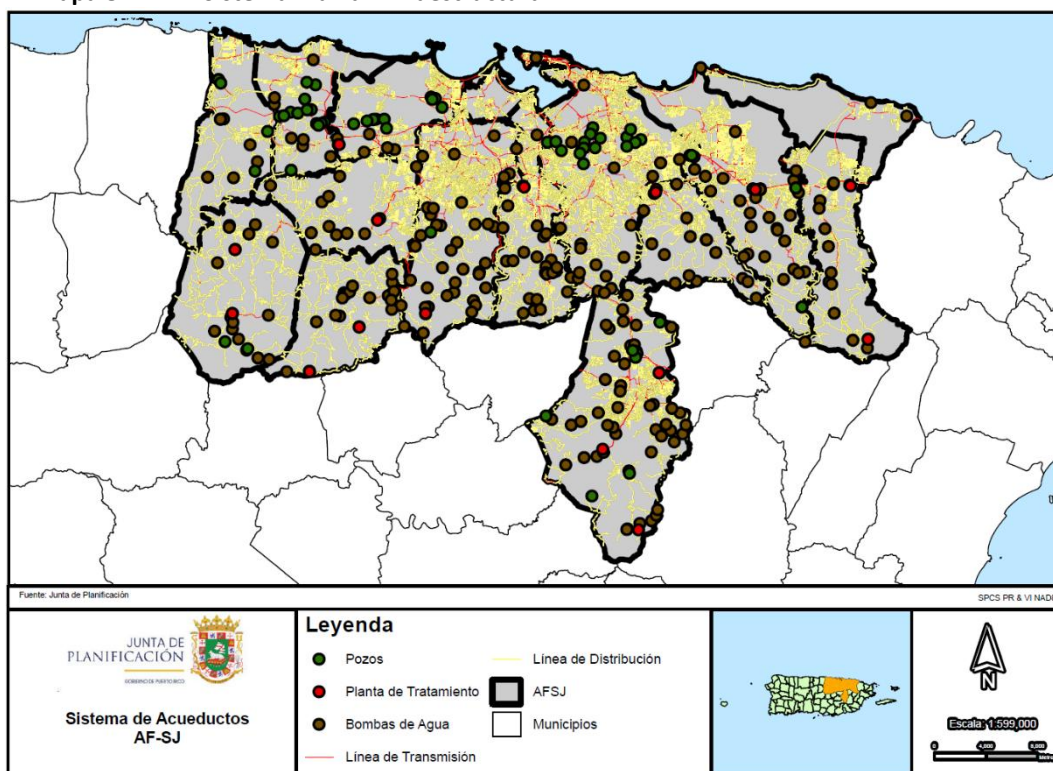
El sistema de acueducto y alcantarillado es de las utilidades de mayor importancia para la habitualidad de una ciudad. Un aspecto fundamental para garantizar que una ciudad maneje las aguas que circulan por el territorio es con un sistema de acueductos eficiente y que este mantenga un sistema de alcantarillado en óptimas condiciones para el correcto manejo de las aguas residuales. En la presente sección se enfoca en informar sobre el estado actual del sistema a nivel del AFSJ

2.3.2.1 Sistema de Acueducto

El sistema de la AAA en el AF-San Juan se divide en dos categorías, sistema pluvial y sistema de alcantarillado. En sistema pluvial el AF-San Juan se componen de 301 estaciones de bombas, 15 plantas de filtración, 62 pozos y una línea matriz con 6,557.93 Km de diferentes líneas de tuberías que sirven a toda la región. Las Plantas de filtración más importantes de la zona metropolitana son Santiago Cuevas, La Plata (Enrique Ortega), Sergio Cuevas, Canóvanas Nueva, Cubuy y Los Filtros. Los principales embalses de la AF-San Juan son La Plata y Carraizo.⁶

Plan de Ordenación Territorial

Mapa 8. Sistema Pluvial Infraestructura AAA



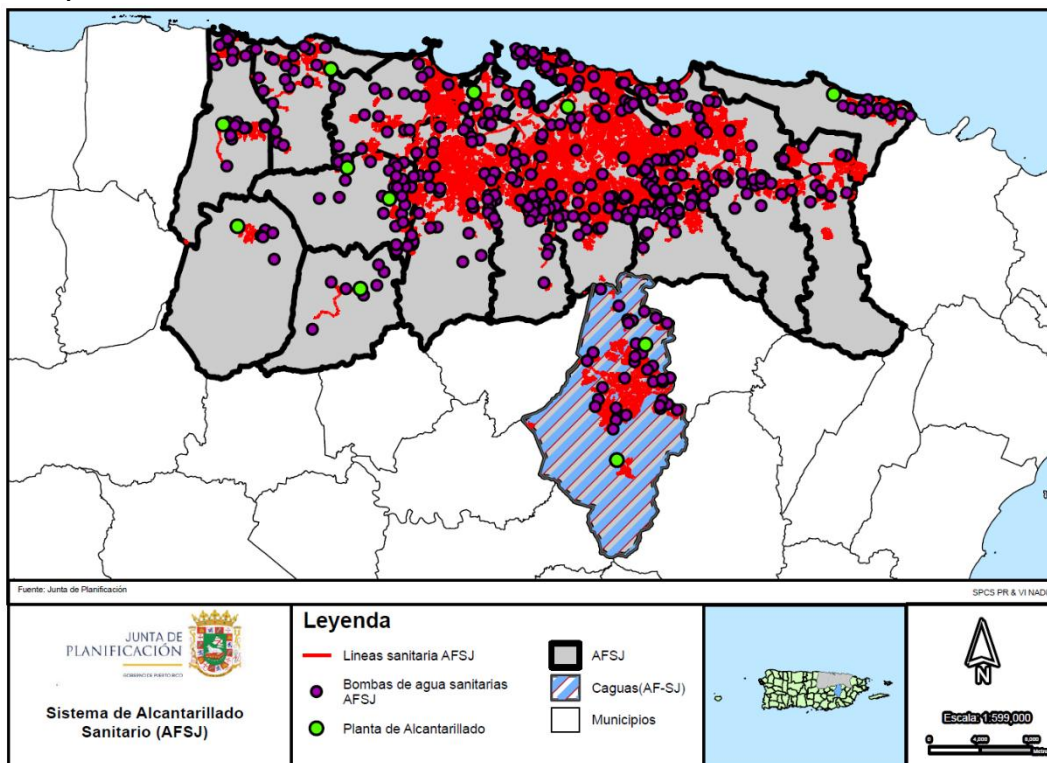
Fuente: AAA,2021

2.3.2.2 Sistema de Alcantarillado

El sistema de Alcantarillado de la AF-San Juan tiene un inventario de 420 estaciones de bomba y 11 plantas de tratamiento de agua. En la distribución de la línea de gravedad se observa que la mayoría de la tuberías y sistemas de alcantarillado se concentran en las zonas urbanas de los municipios de AF-San Juan alcanzando unos 3,767.89 km de líneas de tuberías, Mientras que para el área rural predomina sistemas de pozos sépticos, el cual conforma un reto mayor muchos estar contruidos sin los códigos de construcción actuales y no estar en cumplimiento. Es de vital importancia educar a la ciudadanía sobre la importancia de construir infraestructura de pozo sépticos en cumplimiento con los códigos de construcción para evitar continuar contaminando el suelo y cuerpos de agua.

Plan de Ordenación Territorial

Mapa 9. Sistema Pluvial Infraestructura AAA



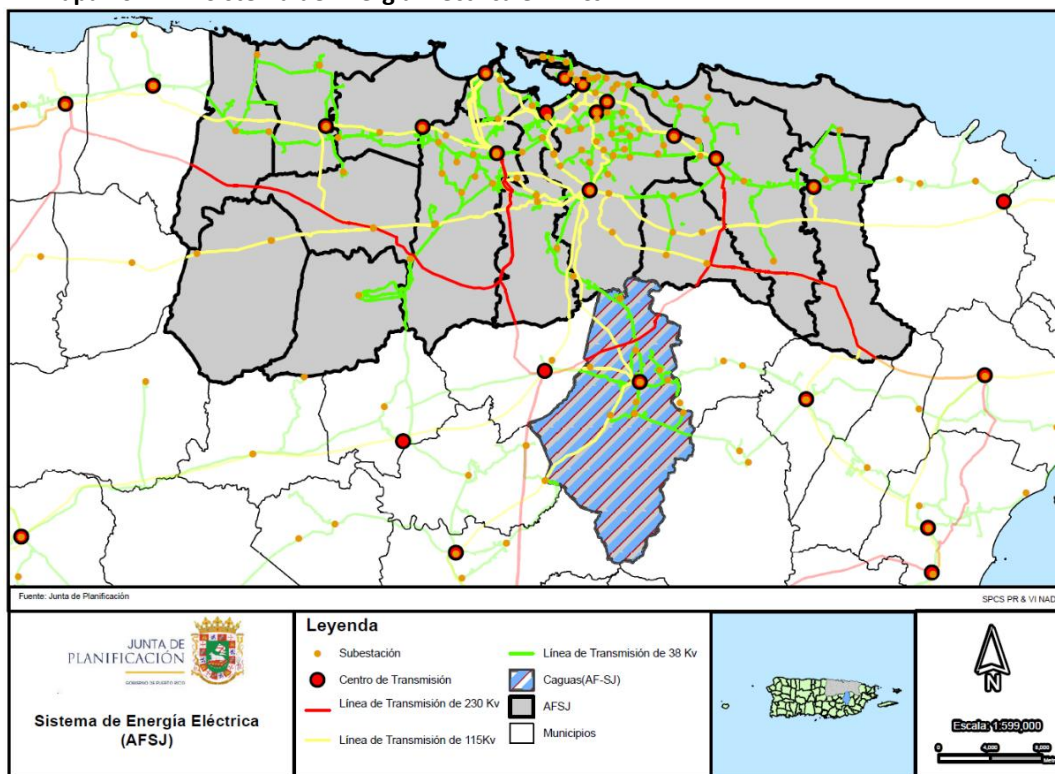
Fuente: AAA,2021

2.3.3 Sistema de Energía Eléctrica en el AFSJ

El sistema de Infraestructura eléctrico de la AF- San Juan se compone de 149 subestaciones, 14 Centros de Transmisión y 7 Generatrices. Las Generatrices son: Central Palo Seco, Turbinas de combustión en Palo Seco, Landfill Gas en el Relleno Sanitario de Toa Baja, Ciclo Combinado de San Juan, Central San Juan (Termoeléctrica), Energía Eólica de Báchara en San Juan y Finca de Placas Solares de San Fermín en Loíza. Las principales líneas eléctricas son: 50,200, 50,900 y 51,000 de 230kv y 36,100, 38600,37,400,38,900 y 37,900.

Plan de Ordenación Territorial

Mapa 10. Sistema de Energía Eléctrica en AFSJ



2.4 Características Sociodemográfica Regional

Las características socioeconómicas y demográficas a nivel regional nos ayudan a poder tener una perspectiva respecto a donde se encuentra el Municipio en comparación al resto de la región. El análisis comparativo regional nos permite definir las áreas de desarrollo económico de mejor provecho al Municipio y cuales podemos mejorar. Además de que es una herramienta útil para emular políticas públicas económicas de otros Municipios de la región que han tenido resultados durante su implementación a nivel Municipal.

2.4.1 Población en el Área Funcional y Puerto Rico

De acuerdo con el Censo del 2020, la población del Área Funcional de San Juan es 1,333,441 habitantes. La población de este Área Funcional representa el 40.6% de la población total de Puerto Rico.

Según la data mostrada en la tabla a continuación, entre el periodo del 2010 al 2020 todos los municipios del Área Funcional de San Juan mostraron bajas en su población; lo que resultó en una disminución neta del 11.8% en la población total estimada del Área Funcional. Así mismo se observa como la densidad poblacional se ha ido reduciendo en todos los municipios que componen el Área Funcional.

En el periodo entre los censos del 2010 y el 2020 se observó que Loíza es el municipio en el cual se observó la mayor pérdida de población en el Área Funcional de San Juan con un porcentaje de -21%. El municipio de Naranjito fue el que registró la menor pérdida poblacional con un -3.8%.

La tendencia de pérdida de población se refleja en todos los municipios del Área Funcional de San Juan y se estima que la población continuará su ritmo decreciente. Aunque la disminución en la tasa de natalidad que se discute en la próxima sección, ha contribuido a esta reducción, otro factor importante ha sido el

Plan de Ordenación Territorial

aumento en la emigración de sus habitantes, que fue un punto de inflexión luego de los huracanes ocurridos en el 2017. La emigración incluye una porción alta de personas en edad reproductiva, se ha acelerado el envejecimiento de la población. Para contrarrestar lo antedicho, es imprescindible que los municipios del Área Funcional, al igual que el resto de Puerto Rico, impulsen proyectos de reparación, mejoras, actualización y fortalecimiento a la infraestructura de los municipios en el Área Funcional. Así mismo, es necesario que se adopten medidas que fortalezcan la economía, fomenten la inversión local y extranjera, la diversificación económica y que permitan ampliar las oportunidades y ofertas de empleo para así atraer personas de vuelta. Se necesita, además, que se pongan en vigor reformas fiscales y que se realcen los atractivos turísticos y recreacionales del Área Funcional en cuestión.

Tabla 9. Población y Densidad Poblacional

Municipios	Población Total 2010 (Censo 2010)	Población Total 2020 (censo 2020)	Densidad Poblacional 2010 Habitantes por mi ²	Densidad Poblacional 2020 Habitantes por mi ²	Porcentaje de cambio Población
Bayamón	208,116	185,187	4,674	4,159	-11.0%
Canóvanas	47,648	42,337	1,443	1,283	-11.1%
Carolina	176,762	154,815	3,704	3,244	-12.4%
Cataño	28,140	23,155	5,511	4,535	-17.7%
Corozal	37,142	34,571	873	812	-6.9%
Caguas*	142,893	127,244	2,438	2,171	-11.0%
Dorado	38,165	35,879	1,631	1,533	-6.0%
Guaynabo	97,924	89,780	3,545	3,251	-8.3%
Loíza	30,060	23,693	1,473	1,161	-21.2%
Naranjito	30,402	29,241	1,098	1,056	-3.8%
San Juan	395,326	342,259	8,000	6,926	-13.4%
Toa Alta	74,066	66,852	2,688	2,426	-9.7%
Toa Baja	89,609	75,293	3,816	3,206	-16.0%
Trujillo Alto	74,842	67,740	3,494	3,163	-9.5%
Vega Alta	39,951	35,395	1,445	1,280	-11.4%
Área Funcional de San Juan	1,511,046	1,333,441	45,833	40,206	-11.8%
Puerto Rico	3,725,789	3,285,874	1,085	957	-11.8%

Fuente: US Census Bureau, Decennial Census of 2020 and 2010

Junta de Planificación, Programa de Planificación Económica y Social, Subprograma de Estadísticas

2.4.2 Mediana de Edad

En el 2020 en el área funcional de San Juan los municipios con más alta mediana de edad fueron en Guaynabo de 46.2 y San Juan de 45.0; los de mayor mediana de hombres fueron Guaynabo de 42.8 y San Juan de 42.6; los de más mediana en mujeres fueron Guaynabo de 49.3 y San Juan de 47.0. En 2021 los municipios con más alta mediana de edad fueron Guaynabo en 46.7 y San Juan en 45.4; la mediana más alta en hombres fue en Guaynabo en 43.1 y San Juan en 43.0; la más alta mediana en mujeres fue en Guaynabo en 49.9 y Bayamón junto con San Juan con 47.4.

De 2018 a 2019 en los municipios que más aumentó la mediana fue en Loíza en 0.7 y Naranjito en 0.6. En general del 2020 al 2021 en el área funcional de San Juan la mediana de edad aumentó un 0.4; en los hombres aumentó un 0.4 y en mujeres de 2.6. Estos cambios demuestran un aumento en la población envejeciente mayor en mujeres que en hombres en el área funcional de San Juan.

Plan de Ordenación Territorial

En esta área funcional el aumento en la mediana de edad fue de las más bajas en la Isla con 0.4 por ciento.

Tabla 10. MEDIANA DE EDAD ÁREA FUNCIONAL DE SAN JUAN

Área Funcional De San Juan	Mediana edad 2020	Mediana edad hombres 2020	Mediana edad mujeres 2020	Mediana edad 2021	Mediana edad hombres 2021	Mediana edad mujeres 2021
Bayamón	43.7	40.1	47.0	44.0	40.4	47.4
Caguas*	43.5	41.3	45.4	43.8	41.6	45.8
Canóvanas	42.4	39.6	44.2	42.8	39.7	44.8
Carolina	44.5	41.6	46.7	44.8	42.0	47.2
Cataño	42.7	40.6	44.8	43.2	41.1	45.3
Corozal	41.9	40.3	43.4	42.4	40.6	44.0
Dorado	42.4	41.3	43.2	42.8	41.6	43.7
Guaynabo	46.2	42.8	49.3	46.7	43.1	49.9
Loíza	42.3	41.3	43.4	43.0	42.0	44.1
Naranjito	42.8	41.9	43.9	43.4	42.4	44.4
San Juan	45.0	42.6	47.0	45.4	43.0	47.4
Toa Alta	40.7	39.4	41.9	41.1	39.7	42.3
Toa Baja	42.5	40.4	44.5	42.9	40.8	44.9
Trujillo Alto	42.9	40.6	45.0	43.4	41.0	45.5
Vega Alta	41.5	40.1	42.7	41.9	40.4	43.1
Área Funcional San Juan	43.0	40.9	42.7	43.4	41.3	45.3
Puerto Rico	43.8	41.8	45.5	44.2	42.2	46.0

*El municipio de Caguas está incluido en el área funcional de San Juan y en el área funcional de Caguas.

Fuente: Estimados anuales del Censo de la Población de Puerto Rico (1ro de julio de 2021).

2.4.3 Nacimientos

En 2018 en el área funcional de San Juan los municipios con mayor cantidad de nacimientos fueron San Juan con 2,249 y Bayamón con 1,221. La tasa de natalidad más alta fue en Naranjito en 816.8 y Bayamón 716.7. En 2019 los municipios con más nacimientos fueron San Juan con 2,303 y Bayamón con 1,140. La tasa de natalidad más alta fue en Corozal en 802.0 y Naranjito en 727.6. El cambio en natalidad ha sido uno de reducción mayormente en Caguas de -91, en Bayamón de -81y en Toa Alta de -60.

Plan de Ordenación Territorial

Tabla 11. NACIMIENTOS ÁREA FUNCIONAL DE SAN JUAN

Municipios	2018		2019	
	Nacimientos vivos por Municipio de Residencia de la Madre*	Tasa de Natalidad por 100,000 Habitantes ¹	Nacimientos vivos por Municipio de Residencia de la Madre*	Tasa de Natalidad por 100,000 Habitantes ¹
Bayamón	1,221	716.7	1,140	673.5
Caguas*	809	650.6	718	576.2
Canóvanas	294	664.1	282	631.2
Carolina	936	634.4	944	642.2
Cataño	159	684.2	153	661.7
Corozal	216	669.6	259	802.0
Dorado	238	665.5	239	661.3
Guaynabo	519	619.5	560	668.8
Loíza	155	628.3	110	448.0
Naranjito	222	816.8	199	727.6
San Juan	2,249	701.1	2,303	723.2
Toa Alta	432	608.4	372	516.5
Toa Baja	464	622.1	437	588.4
Trujillo Alto	368	577.5	378	593.6
Vega Alta	239	667.9	242	671.1
Área Funcional	8,521	861.8	8,336	639.0
Puerto Rico	21,426	671.0	20,344	637.0

*El municipio de Caguas está incluido en el área funcional de San Juan y en el área funcional de Caguas.

** Datos Preliminares, sujetos a revisión.¹Tasa por 100,000 habitantes/Fuente: Registro Demográfico

2.4.4 Defunciones

En el año 2018 en el área funcional de San Juan los municipios con mayor cantidad de defunciones fueron San Juan con 3,502 y Bayamón de 1,777. La tasa de mortalidad más alta fue en San Juan en 1,091.8 y Bayamón con 1,043.0. En 2019 los municipios con mayor cantidad de defunciones fueron en San Juan con 3,391 y Bayamón con 1,897. La tasa de mortalidad más alta fue en Bayamón en 1,120.7 y San Juan en 1,064.9. El mayor cambio en mortalidad fue en general de aumento en los municipios de Bayamón en 120 y Vega Alta en 69.

Plan de Ordenación Territorial

Tabla 12. DEFUNCIONES ÁREA FUNCIONAL DE SAN JUAN

Municipios	2018		2019	
	Defunciones**	Tasa de Mortalidad por 100,000 Habitantes ¹	Defunciones**	Tasa de Mortalidad por 100,000 Habitantes ¹
Bayamón	1,777	1,043.0	1,897	1,120.7
Caguas*	1,139	916.0	1,101	883.6
Canóvanas	351	792.8	339	758.8
Carolina	1,387	940.1	1,362	926.6
Cataño	217	933.8	211	912.6
Corozal	272	843.2	261	808.2
Dorado	246	687.9	254	702.8
Guaynabo	787	939.4	805	961.4
Loíza	179	725.5	172	700.5
Naranjito	214	787.3	212	775.2
San Juan	3,502	1,091.8	3,391	1,064.9
Toa Alta	412	580.2	435	604.0
Toa Baja	666	893.0	672	904.8
Trujillo Alto	495	776.8	470	738.1
Vega Alta	213	595.3	282	782.0
Área Funcional San Juan	11,857	836.4	11,864	823.1
Puerto Rico	28,979	907.5	29,354	919.1

*El municipio de Caguas está incluido en el área funcional de San Juan y en el área funcional de Caguas.** Datos Preliminares, sujetos a revisión.

¹Tasa por 100,000 habitantes/Fuente: Registro Demográfico

2.4.5 Matrícula Escolar en el Área Funcional y Puerto Rico

En el Área Funcional de San Juan se estimó una población de 308,254 personas de tres (3) o más años matriculadas en una escuela, según los datos de la Encuesta de la Comunidad del Censo Federal para el período de estimación 2016 – 2020. El municipio con mayor población de personas de tres años o más matriculadas en la escuela fue San Juan con 78,780. El municipio con menor población de personas de tres años o más matriculados en una escuela fue Cataño con 5,466.

En el Área Funcional de San Juan, el porcentaje mayor de personas matriculadas se estimó que se concentra en el grado Elemental (36.6%), seguido los matriculados grados universitario y graduados (34.4%) continuando con los matriculados en grados de intermedia y superior (20.3%) y luego los matriculados de Guardería, Prekindergarten (5.3%). El porcentaje menor de personas matriculadas se concentra en el nivel de Kindergarten (3.7%). Este comportamiento es similar al que se presenta para todo Puerto Rico.

Plan de Ordenación Territorial

Tabla 13. Matrícula Escolar Área Funcional de San Juan

Municipios	Población de 3 años o más matriculados en una escuela	Matriculados en Guardería Infantil, Prekindergarten	Matriculados en Kindergarten	Matriculados en Escuela Elemental (grados de 1 a 8)	Matriculados en Escuela Secundaria (grados de 9 a 12)	Matriculados en Universidad o Escuela Graduada
Bayamón	39,952	2,385 6.0%	1,545 3.9%	14,075 35.2%	7,826 19.6%	14,121 35.3%
Canóvanas	11,108	705 6.3%	430 3.9%	4,635 41.7%	2,142 19.3%	3,196 28.8%
Carolina	36,025	1,766 4.9%	1,298 3.6%	13,195 36.6%	6,924 19.2%	12,842 35.6%
Cataño	5,466	350 6.4%	251 4.6%	2,222 40.7%	1,144 20.9%	1,499 27.4%
Corozal	7,748	237 3.1%	262 3.4%	3,184 41.1%	1,822 23.5%	2,243 28.9%
Dorado	9,218	542 5.9%	362 3.9%	3,733 40.5%	1,957 21.2%	2,624 28.5%
Guaynabo	19,115	1,029 5.4%	843 4.4%	6,533 34.2%	3,596 18.8%	7,114 37.2%
Loíza	5,895	423 7.2%	316 5.4%	2,574 43.7%	1,256 21.3%	1,326 22.5%
Naranjito	6,355	201 3.2%	374 5.9%	2,258 35.5%	1,559 24.5%	1,963 30.9%
San Juan	78,780	4,656 5.9%	3,170 4.0%	25,723 32.7%	14,973 19.0%	30,258 38.4%
Toa Alta	17,615	633 3.6%	596 3.4%	6,816 38.7%	4,114 23.4%	5,456 31.0%
Toa Baja	17,470	827 4.7%	720 4.1%	6,647 38.0%	3,792 21.7%	5,484 31.4%
Trujillo Alto	16,528	829 5.0%	247 1.5%	6,478 39.2%	3,471 21.0%	5,503 33.3%
Vega Alta	8,053	201 2.5%	288 3.6%	3,603 44.7%	2,059 25.6%	1,902 23.6%
Caguas*	30,246	1,239 4.1%	816 2.7%	11,503 38.0%	6,168 20.4%	10,520 34.80%
AFSJ	309,574	16,023 5.2%	11,518 3.7%	113,179 36.6%	62,803 20.3%	106,051 34.3%
Puerto Rico	761,464	38,640 5.10%	29,438 3.90%	289,310 38.00%	161,310 21.20%	242,766 31.90%

Fuente: US Census Bureau, American Community Survey, 5 - year estimates (2016 - 2020) Subject Table S1401

2.4.6 Educación Obtenida en el Área Funcional y Puerto Rico

La educación obtenida se refiere al nivel de educación más alto que un individuo ha completado. Estos datos permiten ofrecer una perspectiva de los beneficios que puede aportar la educación; como, por ejemplo, el potencial de ingresos de los individuos, las alternativas para el crecimiento económico y el bienestar de la sociedad.

Para el Área Funcional de San Juan, la Encuesta de la Comunidad del Censo Federal para el período de estimación 2016 – 2020 estimó una población de total de 940,710 personas. De los grados obtenidos de personas de mayores de 25 años, se destaca la obtención de grado secundario con un 24.6%, seguido de grado de bachillerato con 22.0 %, Algunos créditos universitarios con 13.2%, grado asociado con 11.4% y grados de escuela graduado o profesional 10.5%. El región de menor cantidad de personas se encontró en personas que cursaron secundaria sin obtener título con 6.6%.

Plan de Ordenación Territorial

Tabla 14. Nivel de educación Área Funcional de San Juan

Municipio	Población de 25 años o más	Entre el 9no. y el 12mo. Grado, sin diploma	Graduados de Escuela Secundaria (incluye equivalencias)	Algunos Créditos Universitarios, sin título	Título Asociado Universitario	Título de Bachiller Universitario	Título de Escuela Graduada o Profesional
Bayamón	126,524	8,855	30,183	22,735	13,479	27,060	9,975
		7.0%	23.9%	18.0%	10.7%	21.4%	7.9%
Canóvanas	31,737	2,597	9,599	3,434	3,540	5,218	2,372
		8.2%	30.2%	10.8%	11.2%	16.4%	7.5%
Carolina	109,118	6,057	28,390	15,139	14,168	26,306	9,878
		5.6%	26.0%	13.9%	13.0%	24.1%	9.1%
Cataño	16,801	1,686	5,523	1,967	1,799	2,323	1,099
		10.0%	32.9%	11.7%	10.7%	13.8%	6.5%
Corozal	23,065	2,361	6,240	3,167	2,270	3,662	1,157
		10.2%	27.1%	13.7%	9.8%	15.9%	5.0%
Dorado	25,465	1,965	7,070	3,350	2,243	5,323	2,612
		7.7%	27.8%	13.2%	8.8%	20.9%	10.3%
Guaynabo	64,117	3,211	10,775	8,596	6,014	18,601	10,842
		5.0%	16.8%	13.4%	9.4%	29.0%	16.9%
Loíza	17,743	1,826	6,970	1,462	2,142	2,411	425
		10.3%	39.3%	8.2%	12.1%	13.6%	2.4%
Naranjito	19,721	2,168	4,841	3,789	2,189	2,762	590
		11.0%	24.5%	19.2%	11.1%	14.0%	3.0%
San Juan	238,443	13,676	51,758	25,053	26,895	56,203	37,731
		5.7%	21.7%	10.5%	11.3%	23.6%	15.8%
Toa Alta	50,441	3,100	12,860	6,194	8,697	10,703	3,224
		6.1%	25.5%	12.3%	17.2%	21.2%	6.4%
Toa Baja	54,298	3,911	14,854	8,453	6,646	10,726	3,543
		7.2%	27.4%	15.6%	12.2%	19.8%	6.5%
Trujillo Alto	46,494	2,339	11,290	6,467	5,070	11,909	4,753
		5.0%	24.3%	13.9%	10.9%	25.6%	10.2%
Vega Alta	25,513	2,475	7,252	2,801	2,969	3,862	2,002
		9.7%	28.4%	11.0%	11.6%	15.1%	7.8%
Caguas*	91,230	6,005	24,341	12,154	9,128	20,920	8,850
		6.6%	26.7%	13.3%	10.0%	22.9%	9.7%
ÁFSJ	940,710	62,232	231,946	124,761	107,249	207,989	99,053
		6.6%	24.6%	13.2%	11.4%	22.0%	10.5%
Puerto Rico	2,331,294	183,717	654,014	281,529	249,631	443,697	178,103
		7.9%	28.1%	12.1%	10.7%	19.0%	7.6%

Fuente: US Census Bureau, American Community Survey, 5 - year estimates (2016 - 2020) Subject Table S1501

2.4.7 Ingresos Per Cápita del Área Funcional y Puerto Rico

El ingreso per cápita del Área Funcional de San Juan se estimó en \$17,415. El ingreso per cápita en el Área Funcional se encuentra por encima del estimado para Puerto Rico según la Encuesta de la Comunidad del Censo Federal para el período de estimación 2016 – 2020.

Se estimó que el municipio de Guaynabo tiene un ingreso per cápita de \$24,527, el mayor ingreso en toda el Área Funcional de San Juan y sobrepasando los ingresos per cápita del Área Funcional de San Juan y



Plan de Ordenación Territorial

Puerto Rico. Por otro lado, el municipio de menor ingreso per cápita lo fue Corozal, el cual se estimó en \$7,746; por debajo del ingreso estimado para el Área Funcional y para Puerto Rico.

Tabla 15. Ingreso Per Cápita Área Funcional de San Juan y sus Municipios

Municipio	Población	Ingreso per Cápita	Ingreso Total
Bayamón	173,695	\$15,301	\$2,657,707,195
Canóvanas	45,120	\$13,610	\$614,083,200
Carolina	150,378	\$16,992	\$2,555,222,976
Cataño	23,698	\$12,918	\$306,130,764
Corozal	32,928	\$7,746	\$255,060,288
Caguas*	124,608	\$22,833	\$2,845,174,464
Dorado	36,475	\$17,204	\$627,515,900
Guaynabo	85,312	\$24,527	\$2,092,447,424
Loíza	25,164	\$9,515	\$239,435,460
Naranjito	27,719	\$10,084	\$279,518,396
San Juan	326,953	\$20,027	\$6,547,887,731
Toa Alta	72,450	\$14,408	\$1,043,859,600
Toa Baja	76,008	\$13,510	\$1,026,868,080
Trujillo Alto	65,011	\$16,824	\$1,093,745,064
Vega Alta	36,559	\$13,439	\$491,316,401
Área Funcional de San Juan	1,302,078	\$17,415	\$22,675,972,943
Puerto Rico	3,255,642	\$13,318	\$43,358,640,156

Fuente: US Census Bureau, American Community Survey, 5 - year estimates (2016 - 2020), Demographic Profile 03 (DP03)
Programa de Planificación Económica y Social, Subprograma de Estadísticas

2.4.8 Medianas de Ingreso para el Área Funcional y Puerto Rico

La mediana es el dato que ocupa la posición central en una secuencia de todos los ingresos, ordenados de menor a mayor; en otras palabras, este dato es el que divide el conjunto de ingresos justo a la mitad. La media representa el promedio, que en este caso se obtiene sumando el ingreso de todos los hogares o de todas las familias en un área particular y dividiéndolo entre el número de hogares. Este dato puede verse afectado por valores extremos, tendiendo a sesgarse hacia los mismos. El hogar está compuesto de una o más personas que pueden o no estar emparentadas y que viven en un mismo hogar. La familia se compone de un jefe de hogar y una o más personas que viven en el mismo y que están emparentadas con el jefe del hogar por nacimiento, matrimonio u adopción.

De los municipios que componen el Área Funcional de San Juan, el municipio con la mediana de ingreso del hogar más alta fue Guaynabo, cuya mediana fue estimada en \$36,073; superando la mediana de ingreso del hogar de Puerto Rico. Así mismo, el Municipio Guaynabo fue el que mostró la media de ingreso del hogar más alta, con \$61,693.

Cuando se observan estas medidas en términos de familia, el Municipio de Guaynabo vuelve a destacar con una mediana de ingreso familiar mayor a la de Puerto Rico. El municipio con la media de ingreso de la familia más alta es también lo es Guaynabo, con \$73,534.

Entre todos los municipios que conforman Área Funcional de San Juan, Corozal es el que cuenta con la mediana y la media más baja de ingreso familiar al compararla con los otros municipios del Área Funcional y con Puerto Rico.

Plan de Ordenación Territorial

Tabla 16. Ingreso de los Hogares y Familias en Área Funcional de San Juan

Municipio	Número de Hogares	Mediana de Ingreso del Hogar	Media de Ingreso del Hogar	Número de Familias	Mediana de Ingreso Familiar	Media de Ingreso Familiar
Bayamón	67,487	\$26,853	\$37,591	45,636	\$32,581	\$42,304
Canóvanas	14,705	\$21,614	\$36,269	10,545	\$26,585	\$41,195
Carolina	61,898	\$29,398	\$40,314	40,241	\$33,767	\$44,760
Cataño	8,773	\$18,647	\$31,483	6,044	\$24,091	\$35,960
Corozal	5,264	\$14,297	\$19,753	3,529	\$18,317	\$22,901
Caguas*	48,446	\$25,823	\$39,188	32,576	\$30,920	\$44,247
Dorado	11,842	\$29,852	\$48,967	8,440	\$38,350	\$57,900
Guaynabo	31,465	\$36,073	\$61,693	20,071	\$45,487	\$73,534
Loíza	8,734	\$17,363	\$24,022	6,142	\$21,195	\$27,110
Naranjito	8,453	\$18,778	\$28,200	6,176	\$22,604	\$32,251
San Juan	145,066	\$23,642	\$43,944	80,864	\$30,091	\$53,870
Toa Alta	22,413	\$27,626	\$39,948	17,015	\$32,688	\$44,720
Toa Baja	27,915	\$25,090	\$34,186	18,792	\$29,190	\$37,556
Trujillo Alto	23,805	\$32,611	\$44,745	17,378	\$39,236	\$50,250
Vega Alta	12,124	\$20,809	\$36,296	9,079	\$22,417	\$39,468
Puerto Rico	1,205,749	\$21,058	\$33,315	810,494	\$25,468	\$37,911

Fuente: US Census Bureau, American Community Survey, 5 - year estimates (2016 - 2020), Demographic Profile 03 (DP03)

2.4.9 Empleo en el Área Funcional y Puerto Rico

En el área funcional de San Juan los municipios que más personas había disponibles como fuerza laboral fueron en San Juan con 294,169 y Bayamón con 158,892. De éstos los que formaron parte de la fuerza laboral fueron de San Juan (152,849) y Bayamón (75,264); de éstos los que más participaron en la fuerza laboral civil fueron en San Juan (152,537) y Bayamón (75,090); y en las fuerzas armadas en San Juan (312) y Guaynabo (282). Esta área funcional fue la de mayor cantidad de población de 16 o más apta para trabajar de 1,139,526.

Tabla 17. CONDICIÓN DE EMPLEO EN EL AREA FUNCIONAL DE SAN JUAN

Municipio	Población 16 años o más	Fuerza laboral	Fuerza laboral civil	Fuerzas Armadas
Bayamón	158,892	75,264	75,090	174
Caguas*	108,606	53,132	53,009	123
Canóvanas	35,437	18,520	18,408	112
Carolina	132,865	69,745	69,520	225
Cataño	19,617	8,829	8,730	99
Corozal	28,704	11,971	11,971	0
Dorado	30,027	14,668	14,564	104
Guaynabo	77,938	39,345	39,063	282
Loíza	20,175	9,835	9,835	0
Naranjito	24,691	9,268	9,223	45

Plan de Ordenación Territorial

Municipio	Población 16 años o más	Fuerza laboral	Fuerza laboral civil	Fuerzas Armadas
San Juan	294,169	152,849	152,537	312
Toa Alta	56,644	28,598	28,535	63
Toa Baja	64,421	33,205	33,023	182
Trujillo Alto	57,546	29,962	29,891	71
Vega Alta	29,794	13,817	13,797	20
Área Funcional San Juan	1,139,526	569,008	567,196	1812
Puerto Rico	2,797,936	1,238,879	1,236,011	2,868

Fuente: Indicadores de la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico a cinco años 2017-2021.

*El municipio de Caguas está incluido en el área funcional de San Juan y en el área funcional de Caguas.

2.4.10 Empleo y Desempleo

En el área funcional de San Juan la mayor cantidad de población empleada fue en los municipios de San Juan con 127,250 y Bayamón con 66,957. La mayor cantidad de personas desempleadas fueron en San Juan con 25,287 y en Carolina con 9,738. La mayor tasa de desempleo fue en los municipios de Loíza de 25.3 por ciento y Vega Alta de 21.2 por ciento. Esta área funcional fue la de mayor cantidad de personas empleadas en unos 488,823. También fue la de mayor cantidad de personas desempleadas en 78,373.

Tabla 18. EMPLEO Y DESEMPLEO EN EL ÁREA FUNCIONAL DE SAN JUAN

Municipio	Empleados	Desempleados	Tasa de Empleo
Bayamón	66,957	8,133	10.8%
Caguas*	47,034	5,975	11.3%
Canóvanas	14,549	3,859	21.0%
Carolina	59,782	9,738	14.0%
Cataño	7,499	1,231	14.1%
Corozal	9,638	2,333	19.5%
Dorado	12,215	2,349	16.1%
Guaynabo	35,541	3,522	9.0%
Loíza	7,344	2,491	25.3%
Naranjito	7,661	1,562	16.9%
San Juan	127,250	25,287	16.6%
Toa Alta	25,652	2,883	10.1%
Toa Baja	28,596	4,427	13.4%
Trujillo Alto	28,236	1,655	5.5%
Vega Alta	10,869	2,928	21.2%
Área Funcional	488,823	78,373	13.1%
Puerto Rico	1,055,843	180,168	14.6%

Fuente: Indicadores de la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico a cinco años 2017-2021

*El municipio de Caguas está incluido en el área funcional de San Juan y en el área funcional de Caguas.



Plan de Ordenación Territorial

2.4.11 Empleo por Industrias

En el área funcional de San Juan las industrias que más trabajadores emplearon fueron las de servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social con 107,999 y segundo la de comercio al detal con 63,513.

Tabla 19. EMPLEO POR INDUSTRIAS ÁREA FUNCIONAL DE SAN JUAN

EMPLEO POR INDUSTRIA	Agricultura, silvicultura, caza y pesca, y minería	Construcción	Manufactura	Comercio al por mayor	Comercio al detal	Transportación, almacenaje y servicios públicos	Información	Finanzas y seguros, y bienes raíces y alquiler y arrendamiento	Servicios profesionales, científicos, gerenciales,	Servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social	Artes, entretenimiento, recreación, hospedaje y servicios	Otros servicios, a excepción de la administración pública	Administración pública
Bayamón	197	3,231	3,004	3,266	9,501	2,570	1,711	4,798	7,972	14,906	6,044	4,017	5,740
Caguas*	141	1,992	4,173	1,883	6,323	1,680	929	2,725	5,928	11,090	4,520	1,982	3,668
Canóvanas	118	1,041	789	169	2,088	599	133	1,037	1,992	3,054	1,435	785	1,309
Carolina	224	2,098	3,023	1,687	8,170	3,562	1,301	5,545	6,187	12,978	6,358	3,523	5,126
Cataño	37	517	438	252	1,111	388	172	554	778	1,416	952	359	525
Corozal	177	713	836	418	1,076	533	240	192	985	2,346	771	436	915
Dorado	47	927	1,107	800	1,317	409	168	665	2,048	2,637	840	358	892
Guaynabo	116	1,707	1,547	1,454	4,626	1,483	1,090	3,602	6,192	6,549	2,939	1,533	2,703
Loíza	22	392	337	125	1,160	141	54	380	1,018	1,996	776	311	632
Naranjito	211	614	171	265	1,383	386	124	294	282	2,031	924	398	578
San Juan	415	7,250	4,215	4,005	14,102	5,249	2,973	10,730	18,445	28,892	12,500	9,038	9,436
Toa Alta	181	1,122	1,751	1,233	3,863	1,177	511	1,722	2,126	6,003	2,413	1,248	2,302
Toa Baja	22	1,694	1,644	1,487	4,149	1,391	737	1,899	3,230	5,169	3,092	1,968	2,114
Trujillo Alto	18	1,526	1,228	1,043	3,266	1,205	569	2,646	3,271	6,519	2,171	2,008	2,766
Vega Alta	58	617	1,208	285	1,378	344	137	781	847	2,413	1,109	725	967
Área Funcional San Juan	1,984	25,441	25,471	18,372	63,513	21,117	10,849	37,570	61,301	107,999	46,844	28,689	39,673
Puerto Rico	13,961	61,066	93,426	30,294	141,799	39,935	16,979	57,381	110,734	239,516	99,748	60,148	90,856

Fuente: Indicadores de la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico a cinco años 2017-2021.

*El municipio de Caguas está incluido en el área funcional de San Juan y en el área funcional de Caguas.

2.4.10 Pobreza en el Área Funcional y Puerto Rico

La condición de pobreza es sufrida por un gran número personas que viven privadas de las oportunidades de progreso y bienestar que disfrutaban otros sectores de la sociedad. Más allá de lo necesario para el bienestar material, la pobreza significa la falta de acceso a oportunidades para el desarrollo humano, la inaccesibilidad a servicios de salud y a estándares de vida adecuados, expectativa de vida limitada y la falta de autoestima, consecuencia de las condiciones de vida y la falta de respeto de otras personas hacia los que viven en la pobreza, entre muchas otras consecuencias.

Plan de Ordenación Territorial

Según los datos más recientes de la Encuesta de la Comunidad del Censo Federal para el período de estimación 2016 – 2020, se estimó que en Puerto Rico el 43.4 % de la población viven bajo los estándares de pobreza. Esto representa el 39.8% de las familias puertorriqueñas.

Entre los catorce (14) municipios que componen el Área Funcional de San Juan, en dos (2) de ellos se estimó que el porcentaje de individuos que viven en niveles de pobreza en los municipios de Corozal y Loíza supera el 50.0%, lo que equivale a que cerca de 5 de cada 10 personas en estos municipios viven sumidos en la pobreza.

La condición de pobreza se hace más evidente en los individuos menores de 18 años y las familias cuyo jefe de hogar es mujer y no tiene a su esposo presente en el hogar. En el Municipio de Loíza el 68.9% de los menores de 18 años se estima que sufre una vida de pobreza, similarmente en Corozal. En este último municipio, la pobreza también es patente en más del 50.0% de los individuos mayores de 18 años.

Los municipios de Loíza y Corozal también se destacan en tener el porcentaje más alto de familias que viven bajo el nivel de pobreza. Corozal también es el municipio que tiene más familias cuyo jefe de hogar es mujer sin el esposo presente que viven bajo el nivel de pobreza, siendo el 71.2% de estas familias afectadas.

Tabla 20. Porcentaje de Familias y Personas Bajo el nivel de Pobreza

Área Funcional de San Juan	Todas las familias	Familias de personas casadas	Familias con jefe de hogar mujer, sin esposo presente	Todas las personas	Menores de 18 años	Mayores de 18 años
Bayamón	31.1%	18.7%	49.9%	34.1%	48.9%	30.9%
Canóvanas	38.5%	27.9%	53.4%	41.3%	54.1%	38.2%
Carolina	28.1%	15.5%	44.0%	30.5%	44.8%	27.4%
Cataño	43.4%	27.5%	66.0%	46.8%	62.3%	43.0%
Corozal	51.2%	38.3%	71.2%	53.7%	68.8%	50.1%
Caguas*	33.0%	20.5%	49.3%	35.4%	50.8%	31.9%
Dorado	27.6%	16.8%	53.3%	33.0%	37.6%	31.8%
Guaynabo	22.2%	12.9%	38.3%	25.3%	35.6%	23.3%
Loíza	46.7%	31.7%	60.1%	50.4%	68.9%	45.7%
Naranjito	45.2%	34.6%	57.1%	45.9%	58.1%	43.0%
San Juan	36.6%	17.5%	57.8%	40.1%	58.4%	36.1%
Toa Alta	29.1%	20.0%	42.6%	31.1%	38.7%	29.2%
Toa Baja	32.8%	20.8%	50.3%	36.5%	46.4%	34.2%
Trujillo Alto	26.6%	13.3%	48.4%	29.3%	37.8%	27.3%
Vega Alta	41.9%	33.5%	58.7%	45.3%	55.2%	42.7%
Puerto Rico	39.8%	27.2%	57.7%	43.4%	56.5%	40.4%

Fuente: US Census Bureau, American Community Survey, 5 - year estimates (2016 - 2020), Demographic Profile 03 (DP03)

2.4.11 Vivienda en el Área Funcional y Puerto Rico

Según los datos de los Estimados a cinco (5) años de la Encuesta de la Comunidad del Negociado del Censo Federal, para el período de estimación correspondiente al período 2016 – 2020, el número total de unidades de vivienda en Área Funcional de San Juan es de 633,295 de las cuales el 79.57% están ocupadas y 20.43% están vacantes. El 52.10% del total de unidades de vivienda ocupadas son viviendas propias, mientras que el restante 27.47% están ocupadas, pero en alquiler. Toa Alta es el municipio con mayor porcentaje de viviendas ocupadas, alcanzando un 84.9%. Por otro lado, se estimó que el Municipio de Dorado tiene menor porcentaje de ocupación de viviendas, con un 74.70%. En la cantidad de viviendas vacantes, el porcentaje más alto se ve reflejado en el Municipio de Dorado con 25.30%. El Municipio de

Plan de Ordenación Territorial

Toa Alta se destaca como el municipio de mayor número de viviendas ocupadas por sus dueños, un 81.9%; porcentaje que supera al del Área Funcional y al de Puerto Rico. Por otro lado, San Juan es el Municipio que se estima tiene menos viviendas ocupadas por sus dueños, alcanzando un poco más de la mitad de la ocupación con un 53.7%. San Juan además destaca como el municipio con mayor porciento de unidades de viviendas alquiladas, un 46.3%.

Tabla 21. Viviendas Ocupadas y tenencia de la vivienda

Municipios	Número Total de Unidades de Vivienda	Unidades de Vivienda Ocupadas	Unidades de Vivienda Vacantes	Viviendas Propias	Viviendas Alquiladas
Bayamón	82,746	67,487	15,259	45,896	21,591
		81.60%	18.40%	68.00%	32.00%
Caguas*	57,533	48,446	9,087	32,521	15,925
		84.20%	15.80%	67.10%	32.90%
Canóvanas	17,556	14,705	2,851	10,635	4,070
		83.80%	16.20%	72.30%	27.70%
Carolina	76,457	61,898	14,559	43,136	18,762
		81.00%	19.00%	69.70%	30.30%
Cataño	10,857	8,773	2,084	5,274	3,499
		80.80%	19.20%	60.10%	39.90%
Corozal	12,921	10,765	2,156	7,809	2,956
		83.30%	16.70%	72.50%	27.50%
Dorado	15,862	11,842	4,020	9,233	2,609
		74.70%	25.30%	78.00%	22.00%
Guaynabo	40,254	31,465	8,789	22,155	9,310
		78.20%	21.80%	70.40%	29.60%
Loíza	11,582	8,734	2,848	6,130	2,604
		75.40%	24.60%	70.20%	29.80%
Naranjito	10,322	8,453	1,869	5,907	2,546
		81.90%	18.10%	69.90%	30.10%
San Juan	190,822	145,066	45,756	77,844	67,222
		76.00%	24.00%	53.70%	46.30%
Toa Alta	26,384	22,413	3,971	18,362	4,051
		84.90%	15.10%	81.90%	18.10%
Toa Baja	34,916	27,915	7,001	20,513	7,402
		79.90%	20.10%	73.50%	26.50%
Trujillo Alto	29,080	23,805	5,275	16,275	7,530
		81.90%	18.10%	68.40%	31.60%
Vega Alta	16,003	12,124	3,879	8,241	3,883
		75.80%	24.20%	68.00%	32.00%
Área Funcional de San Juan	633,295	503,891	129,404	329,931	173,960
		79.57%	20.43%	52.10%	27.47%
Puerto Rico	1,559,976	1,205,749	354,227	817,399	388,350
		77.30%	22.70%	67.80%	32.20%

Fuente: US Census Bureau, American Community Survey, 5 - year estimates (2020 - 2016), Demographic Profile 04 (DP04)

2.5 Características Económicas del Área Funcional de San Juan

Hay distintos análisis económicos que pueden ayudar a visualizar los efectos y aportes que tiene una porción de un territorio dentro de una región. Entre estos análisis se encuentra la participación del sector en una región, la participación de la región en los sectores económicos, el coeficiente de localización, el coeficiente de especialización, el análisis de base económica, el multiplicador de cambio, el coeficiente de



Plan de Ordenación Territorial

variación y el coeficiente de restructuración. En vista de que la información obtenida en los censos económicos y agrícolas muestran ciertas limitaciones para hacer todos los análisis antes expuestos se ha realizado un escogido de indicadores para la realidad del Municipio de Vega Alta. Para este análisis se han seleccionado cinco indicadores entre los que se encuentran: la participación del sector en la región, la participación de la región en los sectores, el coeficiente de localización, el coeficiente de especialización y el análisis de base económica.

2.5.1 Características Económicas Generales

Los municipios enfrentan grandes retos económicos en la actualidad. Debemos comprender que Puerto Rico se encuentra en un proceso de recuperación luego de todos los desastres naturales y eventos globales como la pandemia, entre otros. En la actualidad los municipios deben analizar todas las alternativas posibles para que dentro de la difícil situación económica poder continuar brindando los servicios a la ciudadanía y ofrecer la calidad de vida que merece cada ciudadano. Por lo que debemos considerar como dentro de la situación actual se encuentra los municipios de la AF-SJ en ciertos sectores históricamente de gran importancia y que han sido relevantes para progresivamente levantar las finanzas a nivel municipal. Entre las industrias identificadas se encuentran la agricultura, manufactura, construcción, Venta al Detal y Venta Al Por Mayor. Dentro del actúa análisis consideramos el comportamiento de cada industria identificada y el estado económico de ventas y ganancias por cada sector para cada uno d ellos municipios de la AF-SJ

El Área Funcional de San Juan para el 2022 generó un valor de ventas en productos agrícola y operación y servicios relacionados a la industria agrícola de 88 mil millones de dólares, según los datos del Censo Económico del 2022 y el Censo Agrícola del 2022. En la industria agrícola los municipios que encabezan dicho reglón económico son Naranjito y San Juan con valores en el mercado de 15 mil millones cada uno en ganancia. En respecto a la Manufactura el AF-SJ genero unos 107 mil millones, destacando el Municipio de Carolina como el principal líder dentro de la región en la industria de manufactura con 10 mil millones.

En el sector de la construcción el AF-SJ genero para el 2022 unos 3 mil millones de dólares, el cual de esta AF destaca el Municipio de San Juan con 1 millón de dólares en ventas y ganancias relacionadas a este servicio. El sector de venta al detal representa para la AF-SJ una ganancia de 20 mil millones mientras que la venta al por mayor genera unos 24 mil millones. Para ambos reglones de la industria de servicios de venta al detal y al por mayor domina como líder de ambos reglones el Municipio de San Juan con una suma de aproximadamente 44 mil millones en ventas y ganancias.

Tabla 22. Valor Productivo del Área Funcional de San Juan para el 2022

Municipios	Valor en Ventas (1,000)				
	Productos y Operación Agrícola	Manufactura	Construcción	Venta Al Detal	Venta al Por Mayor
Bayamón	\$2,145,676	\$ 769,368.00	\$ 200,130.00	\$ 3,225,933.00	\$ 4,311,437.00
Caguas*	\$13,543,215	\$ 1,865,840.00	\$ 194,576.00	\$ 2,709,972.00	\$ 2,003,108.00
Canóvanas	\$399,003	\$ 57,126.00	\$ 12,421.00	\$ 300,116.00	\$ 762,086.00
Carolina	\$4,589,280	\$ 10,311,508.00	\$ 136,556.00	\$ 2,129,908.00	\$ 972,391.00
Cataño	\$261,394	\$ 207,819.00	\$ 52,876.00	\$ 109,891.00	\$ 2,418,143.00
Corozal	\$33,665,758	\$ 40,126.00	\$ 17,471.00	\$ 152,715.00	\$ 20,973.00
Dorado	\$10,494,866	\$ 509,590.00	\$ 77,132.00	\$ 378,836.00	\$ 411,463.00

Plan de Ordenación Territorial

Municipios	Valor en Ventas (1,000)				
	Productos y Operación Agrícola	Manufactura	Construcción	Venta Al Detal	Venta al Por Mayor
Guaynabo	\$808,199	\$ 4,935,703.00	\$ 685,911.00	\$ 1,884,776.00	\$ 5,501,932.00
Loíza	\$2,810,714	No disponible	No disponible	\$ 36,621.00	No disponible
Naranjito	\$15,585,841	\$ 25,556.00	\$ 85,353.00	\$ 173,597.00	\$ 13,041.00
San Juan	\$15,302,122	\$ 1,598,091.00	\$ 1,727,875.00	\$ 7,394,940.00	\$ 5,368,310.00
Toa Alta	\$1,696,671	\$ 43,626.00	\$ 41,500.00	\$ 233,820.00	\$ 55,737.00
Toa Baja	\$1,185,595	\$ 337,944.00	\$ 171,680.00	\$ 820,294.00	\$ 2,013,451.00
Trujillo Alto	\$5,573,037	\$ 42,232.00	\$ 80,070.00	\$ 327,835.00	\$ 220,089.00
Vega Alta	\$784,378	\$ 177,801.00	\$ 27,052.00	\$ 150,577.00	\$ 96,524.00
AFSJ	\$108,845,749	\$20,922,330	\$3,510,603	\$20,029,831	\$24,168,685
Puerto Rico	\$88,839,646,488.00	\$ 107,544,418.00	\$ 5,099,204.00	\$ 34,364,570.00	\$ 27,502,085.00

Fuente: US Census Bureau (2022) Economic Census, San Juan: US Census Bureau and USDA (2022) Agriculture Census, Washington DC: US Department of Agriculture.

CAPÍTULO III: MUNICIPIO Y SUS BARRIOS

3.1 Características Físico-Ambientales del Municipio

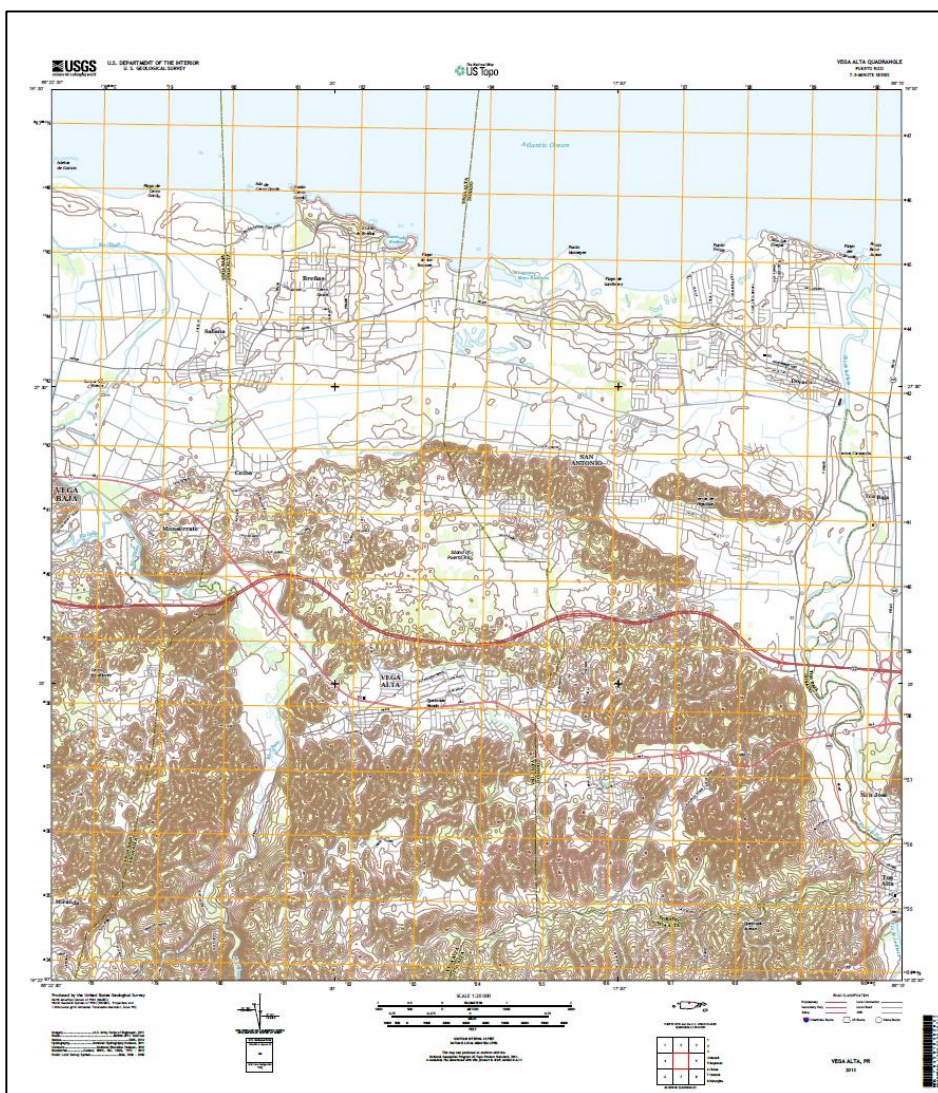
Las características físico-ambientales de un municipio se refieren a las condiciones naturales y geográficas que lo distinguen. Estas características incluyen aspectos como el relieve, el clima, la hidrografía, la flora, la fauna y la calidad del aire y del agua.

3.1.1 Fisiografía

El Municipio de Vega Alta tiene un perfil topográfico variado con zonas llanas y áreas de ciénegas, pantanos, mangles al norte en contraste con terrenos semiplano-localizados al centro y sur con ciertas áreas escarpadas principalmente cercano hacia al sur del Municipio en donde se concentran las formaciones de mogotes, cuevas y sumideros característico de las áreas del Carso Norteño. La Fisiografía Cársica es presente en todo el territorio, por lo que, en adición a las características físicas mencionadas, también el Municipio es parte esencial del acuífero del norte. El acuífero del norte está compuesto principalmente por rocas calizas y kársticas, que permiten una buena capacidad de almacenamiento y conducción del agua subterránea. Estas características hacen que sea una fuente importante de agua para usos domésticos, agrícolas e industriales en la región. Entre otras áreas naturales se pueden encontrar Bosque la Vega y la Ciénega Prieta, como parte de los atractivos naturales y variedad en flora presente del Municipio.

Plan de Ordenación Territorial

Mapa 11. Mapa Topográfico de Vega Alta



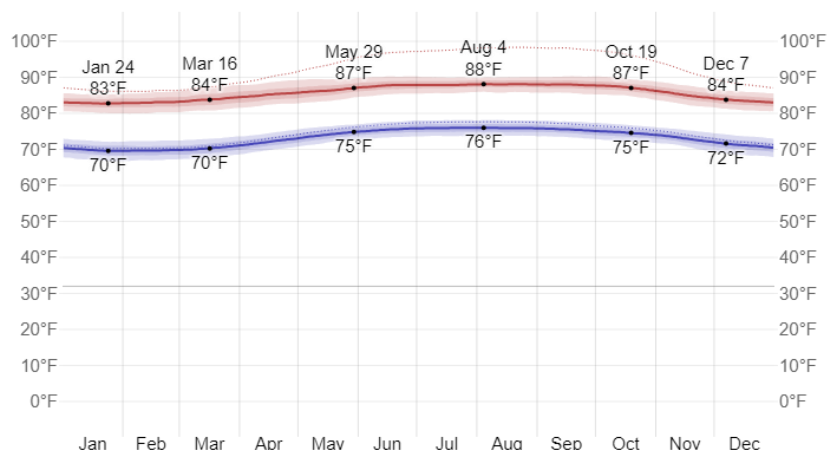
Fuente: USGS, 2013

3.1.2 Clima

El clima es típicamente característico de las zonas del trópico, con temperaturas máximas entre 83-88 grados Fahrenheit, siendo el mes de agosto el más caluroso y el mes de enero el más fresco según los datos climatológicos más recientes.

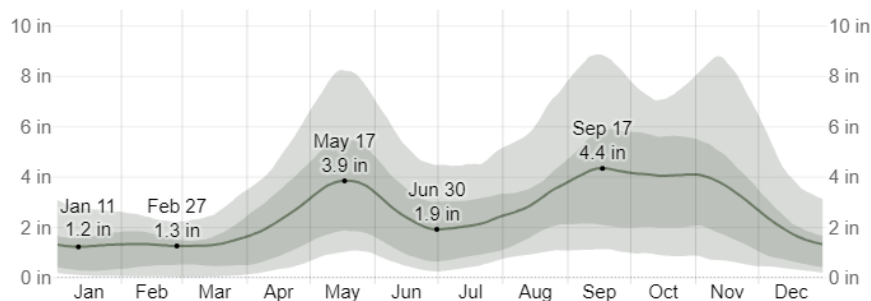
Plan de Ordenación Territorial

Gráfica 1. Promedio de Temperatura Máxima y Baja Anual⁷



En el Municipio en promedio se acumula una cantidad mensual de lluvia de 1 -4 pulgadas, siendo el mes de septiembre el de mayor acumulación con un promedio de 4.4 pulgadas de lluvia. En los pasados 10 años estos patrones de lluvia han incrementado con el paso de fenómenos naturales y periodos de lluvia relacionados con el calentamiento global, llegando en ocasiones elevarse acumulaciones mensuales hasta de 8 pulgadas por mes, mayormente de en los meses septiembre a noviembre.

Gráfica 2. Promedio de Lluvias Mensuales⁸



3.1.3 Agricultura

El Censo de Agricultura presenta la recopilación de los datos fundamentales sobre la actividad agrícola en Puerto Rico durante un año determinado. Se realiza cada 5 años (años que terminan en 2 y 7). El Censo de Agricultura es la fuente estadística principal sobre la producción agrícola de Puerto Rico y la única fuente de información cotejable y consistente a nivel municipal. El Municipio de Vega Alta se encuentra en la Región 2-Arecibo establecida por el Censo de Agricultura Federal para el análisis sobre toda la actividad agrícola local.

El Departamento de Agricultura comunicó⁹ que en el municipio de Vega Alta posee: 17 agricultores y 14 fincas para un total de 567 cuerdas agrícolas. En el año 2007 había 56 fincas, en 2012 había 34 fincas y

⁷ <https://weatherspark.com/y/27826/Average-Weather-in-Vega-Alta-Puerto-Rico-Year-Round>

⁸ <https://weatherspark.com/y/27826/Average-Weather-in-Vega-Alta-Puerto-Rico-Year-Round>

⁹ Carta de Agricultura dirigida al Municipio con fecha del 3 de Junio de 2024.

Plan de Ordenación Territorial

para el 2022 se contabilizaron 26, representando una disminución de -53%. El número de terrenos de fincas dedicada a usos agrícolas y el tamaño de cada finca aumentaron del 2007-2022 un 1.4 % de mayor terreno y 120% en el reglón de cada finca.

Tabla 23. Datos Agrícolas en Vega Alta

Datos agrícolas en Vega Alta	Censo Agrícola 2007-2022			
	2007	2012	2022	Cambio (2022)
Número de Fincas	56	34	26	-53%
Terrenos en Fincas	1,982 cuerdas	2,327 cuerdas	2,010 cuerdas	1.4%
Tamaño promedio de fincas	35 cuerdas	68 cuerdas	77 cuerdas	120%
Valor en el mercado de productos vendidos	\$1,164,568	\$1,102,668	\$749,644	-36%
Valor de productos vendidos por finca	\$20,796	\$32,432	\$28,832	39%

Fuente: Censo Agricultura Federal 2007-2012; Departamento de Agricultura de Puerto Rico.

Según el Censo Agrícola Federal, en Vega Alta para el 2022 el valor de las cosechas de \$749,644 dólares, mientras que el ganado generó ventas por el valor de \$28,832 dólares. El producto agrícola que tuvo más ventas en el Municipio para el 2022 fue Frutas y Cocos y Productos derivados de la ganadería. La tabla a continuación refleja el valor y los productos agrícolas en Vega Alta para:

Tabla 24. Valor y Productos Agrícolas en Vega Alta para el 2022

RENLÓN	CANTIDAD (\$)
Valor de mercado de los productos agrícolas vendidos (\$1,000)	-
Valor total de los productos agrícolas vendidos	\$749,644
Valor de los cultivos vendidos	\$28,832
Valor del ganado, las aves de corral y sus productos	15
Valor de las ventas por grupo de productos (\$1,000)	-
Cultivos de vivero e invernadero	2
Plátanos	2
Café	-
Vegetales o melones	3
Frutas y cocos	5
Guineos	2
Raíces o tubérculos	-
Granos	1
Pastos	3
Aves de corral y huevos	-
Ganado y terneros	1
Leche y otros productos lácteos de vacas vendidas	-
Cerdos y porcinos	-
Acuicultura	-
Otro ganado y otros productos ganaderos	6
PRINCIPALES PRODUCTOS GANADEROS	(número)
Bovinos y terneros	-
Aves de corral	-
Caballos	-
Ovejas	(D)
Conejos	(D)
PRINCIPALES CULTIVOS	(cuerdas)



Plan de Ordenación Territorial

RENGLÓN	CANTIDAD (\$)
Pastos	704
Soya	(D)
Palmas	(D)
Chinas	-
Plántanos	(D)

Fuente: Censo Agrícola, 2022. Departamento de Agricultura, (D) Información retenida para evitar la divulgación de datos para operaciones individuales.

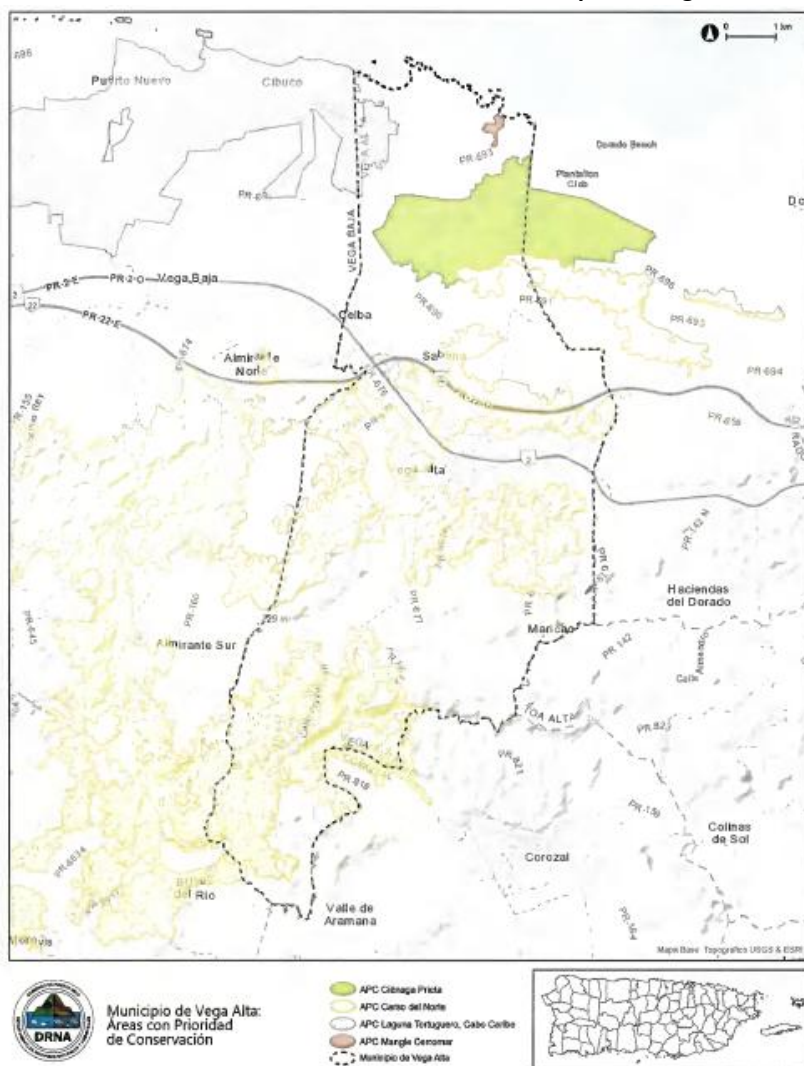
3.1.4 Áreas Naturales Protegidas

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) es la agencia responsable de proteger, conservar y administrar los recursos naturales y ambientales de nuestra Isla Puerto Rico. El DRNA, a través del Programa de Patrimonio Natural (PPN), mantiene un inventario de aquellas especies de flora y fauna que son consideradas como especies raras, vulnerables o en peligro de extinción, así como de comunidades raras. Estas especies y comunidades son conocidas bajo el programa como elementos críticos. Cuando se identifican elementos críticos en un área o región particular, la misma es evaluada y un perímetro es delimitado. El área contenida dentro del perímetro, de ser protegida, aseguraría la supervivencia de los elementos críticos, entonces es denominada como un Área con Prioridad de Conservación (APC), al amparo de la Ley Núm. 150 del 4 de agosto de 1988 conocida como "Ley para crear el Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico". El PPN ha identificado tres Áreas con Prioridad de Conservación que forma parte el municipio de Vega Alta. Éstas son:

- **Área con Prioridad de Conservación (APC) Manglar Cerromar**
La delimitación del APC Manglar Cerromar abarca territorio del municipio de Vega Alta. La extensión territorial de esta APC es de 25.84 acres.
- **Área con Prioridad de Conservación (APC) Ciénaga Prieta**
La delimitación del APC Ciénaga Prieta abarca territorio de los municipios de Dorado y Vega Alta. La extensión territorial de esta APC es de 1,804.15 acres.
- **Área con Prioridad de Conservación (APC) Laguna Tortuguero, Cabo Caribe**
La delimitación del APC Laguna Tortuguero, Cabo Car/be abarca territorio de los municipios de Manatí, Vega Alta y Vega Baja. La extensión territorial de esta APC es de 8,085.39 acres.
- **Área con Prioridad de Conservación (APC) Karso del Norte**
La delimitación del APC Carso del Norte abarca territorio de los municipios de Arecibo, Barceloneta, Ciales, Corozal, Dorado, Florida, Morovis, Vega Alta y Vega Baja. La extensión territorial de esta APC es de 31,470.64 acres (32,406.402 cuerdas aproximadamente).

Plan de Ordenación Territorial

Mapa 12. Áreas de Prioridad de Conservación en el Municipio de Vega Alta



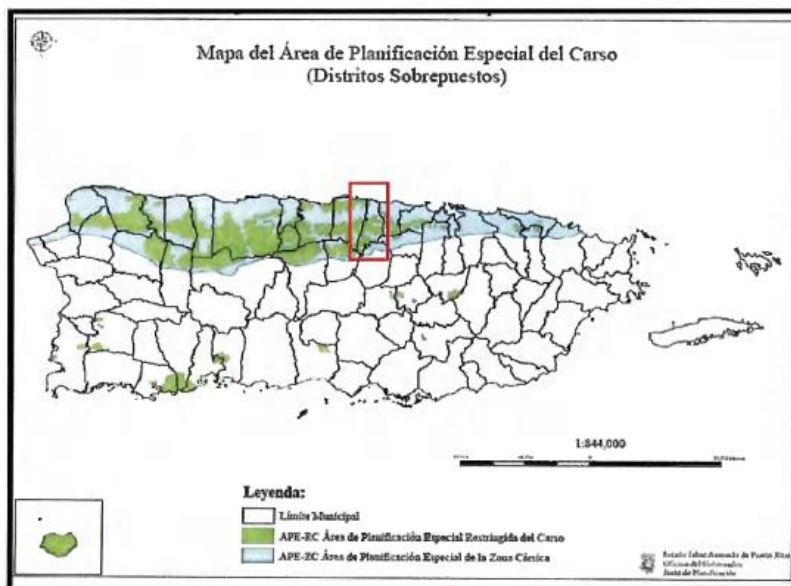
Fuente: Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, 2024

3.1.4.1 Área de Planificación Especial del Carso

La Ley Núm. 292 de 21 de agosto de 1999, conocida como Ley para la Protección y Conservación de la Fisiografía Cársica de Puerto Rico, establece en el Artículo 2 que "es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, proteger, conservar y manejar para beneficio de ésta y futuras generaciones la fisiografía cársica de Puerto Rico". La misma constituye uno de nuestros recursos naturales no renovables más preciados por la geomorfología y por los ecosistemas particulares que en ella se desarrollan. La zona cársica se caracteriza por contener, entre otros: mogotes, torres, dolinas, sumideros, zanjones, cuevas, cavernas, acuíferos, ríos subterráneos y manantiales que han desarrollado paisajes de cualidades espectaculares con un alto valor geológico, ecológico, histórico, recreativo, y escénico. La fisiografía cársica cumple funciones vitales para la supervivencia natural y social de la isla, tales como: albergar una alta cantidad de especies de flora y fauna; almacenar enormes abastos de aguas subterráneas; poseer terrenos de excelente aptitud agrícola y guardar un enorme potencial recreativo y turístico atribuible a sus cualidades naturales.

Plan de Ordenación Territorial

Mapa 13. Localización de Vega Alta en la Zona del Carso



Fuente: Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, 2024

Áreas establecidas dentro Zona de Conservación del Carso:

- Zona Restringida del Carso (APE-RC)- área dentro de la fisiografía cársica de importantes recursos geológicos, ecosistémicos e hidrológicos que están sujetos a serios conflictos en sus usos presentes y futuros y que, por lo tanto, requiere una planificación detallada. El APE-RC está constituido por el Área Restringida del Carso según delimitada por un comité técnico interdisciplinario bajo el liderato del DRNA, en atención al mandato de la Ley Núm. 292 de 21 de agosto de 1999, mejor conocida como la Ley para la Protección y Conservación de la Fisiografía Cársica de Puerto Rico, en su Artículo 5, para en ella aplicar la política pública establecida a través de toda esta fuente estatutaria. La JP realizó un análisis del área delimitada como Área Restringida del Carso propuesta en el Estudio del Carso publicado en septiembre de 2008 y aceptado por el Tribunal de Primera Instancia de San Juan en enero de 2009.
- Zona del Carso (APE-ZC)- área dentro de la fisiografía cársica que no está comprendida dentro del Área de Planificación Especial Restringida del Carso. Esta área es apta para las extracciones de la corteza terrestre, siempre y cuando se cumpla con los debidos procesos de ley. Esta área se identifica con el propósito de proveer alternativas de ubicación para las actividades de extracción que no pueden llevarse a cabo dentro del Área Restringida del Carso, según establece la Ley Núm. 292 de 21 de agosto de 1999, mejor conocida como la Ley para la Protección y Conservación de la Fisiografía Cársica de Puerto Rico.
- Zona de Amortiguamiento-cinturón de transición de 50 metros medidos a partir del límite del Área de Planificación Especial Restringida del Carso (APE-RC) con el

Plan de Ordenación Territorial

propósito de alerta sobre la proximidad y proteger los recursos valiosos presentes en el Área Restringida del Carso.

Mapa 14. Distribución de área del APE del Carso en Vega Alta



Fuente: Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, 2024

3.1.5 Áreas Naturales con Designación Especial en el Municipio de Vega Alta

Las Áreas Naturales con designación especial son zonas declaradas protegidas mediante una legislación especial para garantizar su preservación y protección. En la presente sección se encontrarán todas las áreas naturales designadas en la jurisdicción del Municipio de Vega Alta.

3.1.5.1 Bosque Estatal de Vega (BEV)

El Bosque Estatal de Vega fue designado en 1951 y los terrenos que lo conforman le pertenecen a la Autoridad de Tierras. Es administrado por el Negociado de Servicio Forestal del DRNA. Este bosque está protegido por la Ley de Bosques de Puerto Rico (Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada).

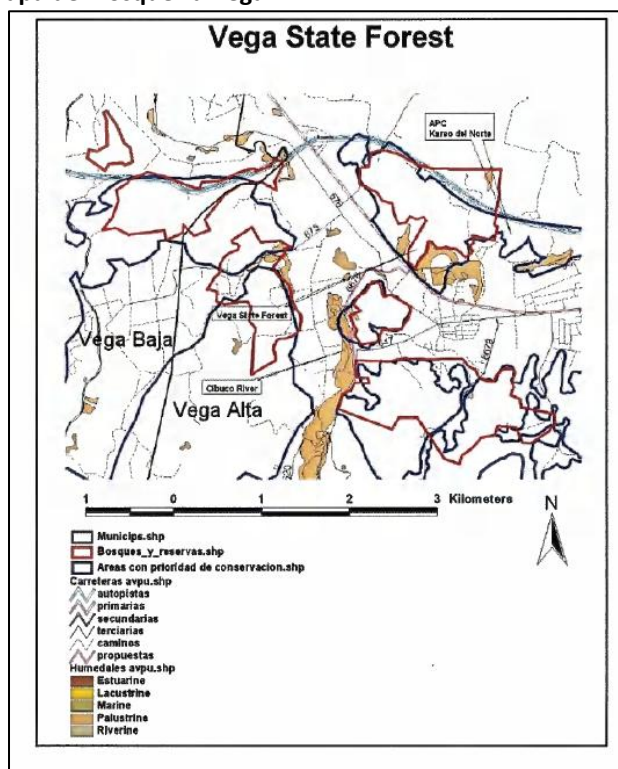
El BEV cubre un total de 1,185 cuerdas que se dividen en seis (6) segmentos distribuidos entre los municipios de Vega Baja y Vega Alta. Las elevaciones fluctúan entre cinco (5) y 50 metros de altura. Este bosque tiene una función en la protección de los abastos subterráneos de agua de la isla, a través

Plan de Ordenación Territorial

de los sumideros que son áreas de recarga natural del acuífero del norte de Puerto Rico. El bosque tiene una formación geológica peculiar de la fisiografía cársica, caracterizada por mogotes, sumideros, cavernas y cuevas subterráneas creadas por el efecto de disolución que tiene el agua sobre la piedra caliza. Además, sirve de hábitat para especies de fauna y flora típica de la zona del carso. En este bosque húmedo subtropical la flora está representada por 72 especies de árboles. Existen especies de plantas que son nativas como la *Gaussia atternuata* (palma de lluvia), limitada a las cimas rocosas de los mogotes, razón por la que se considera elemento crítico y el Piñón espinoso (*Erythrina eggersii*). La cobana negra (*Stahlia manisperma*) y el palo de rosa (*Ottoschuzia rhodoxylon*) son especies en peligro de extinción, protegidas por el Reglamento 6766 (Reglamento para Regir las Especies Vulnerables y en Peligro de Extinción en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 11 de febrero de 2004). También existen plantaciones de árboles nativos y exóticos: entre los nativos se encuentra la maga (*Thespesia grandiflora*) y el aceitillo (*Zanthoxylum flavum*) y entre los introducidos se pueden mencionar el eucalipto (*Eucalyptus deglupta*), la teca (*Tectona grandis*), la caoba dominicana (*Swietenia mahagoni*) y el pino hondureño (*Pinus caribaea*).

Por otro lado, se han reportado 37 especies de avifauna, de las que tres (3) son endémicas: el pájaro bobo (*Saurothera vieliloti*), el comeñame (*Loxigilla portoricensis*) y el Julián chivi (*Vireo altiloquus*); además, se observa el bien-te-veo (*Vireo latimeri*) y la perdiz grande (*Geotrygon chrysia*), que están protegidos por el Reglamento Núm. 6766 supra, el coquí común (*Eleutherodactylus coqui*), la culebra corredora puertorriqueña (*Alsophis portoricensis*), el lagarto gigante (*Anolis gundlachii*), el lagartijo manchado (*A. pulchellus*), la siguana común (*Ameiva exsul*) y la salamandrita común (*Sphaerodactylus macrolepis*). En el 2005 el BEV fue reconocido como un Área Crítica para la Vida Silvestre de importancia primordial (Puerto Rico Critical Wildlife Areas, 2005).

Mapa 15. Mapa del Bosque La Vega



Fuente: Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, 2024

Plan de Ordenación Territorial

3.1.6 Inventario de Recursos Naturales

El Banco de Datos del Programa de Patrimonio Natural (BDPPN) del DRNA refleja ubicaciones de especies de flora y fauna reconocidos como Elementos Críticos. La Ley V del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico (Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988) define "elementos críticos" como aquellos elementos bióticos (flora y fauna) que, de acuerdo con la comunidad científica, son reconocidos como de singular valor por 4 alguno o varios de los siguientes atributos:

- Su valor patrimonial en Puerto Rico.
- Su merma paulatina por la explotación de uso de la especie o contra su hábitat.
- Su rareza o su designación local como vulnerable (amenazada), en peligro de extinción o en peligro crítico de extinción.

La consideración de elementos críticos le sirve al Programa de Patrimonio Natural como útil herramienta de planificación en las tareas de inventario biológico y en la identificación y delimitación de áreas naturales con los méritos para ser protegidas; y para la identificación de estrategias adecuadas de manejo afines con la conservación, preservación o restauración de las áreas naturales que sirven de hábitat a estas especies.

Tabla 25. Inventario de Flora y Fauna

FLORA			
Nombre Científico	Nombre Común	Protección Legal	Barrio / Lugar
<i>Cyperus flavescent</i>	un junco	EC	Bo. Sabana /Cerro Gozos
<i>Drosera capillaris</i>	herbácea insectívora "Pink Sun"	EC	Bo. Sabana/Sur de área natural Ciénaga Prieta
<i>Diospyros revoluta</i>	guayabota	EC	Bo. Sabana/Norte de Cerro Gozos
<i>Eleocharis oligantha</i>	un junco	EC	Bo. Sabana/Ssur de área natural Ciénaga Prieta
<i>Eleocharis pachystyla</i>	Un junco	EC	Bo. Sabana/Sur de área natural Ciénaga Prieta
<i>Gaussia attenuata</i>	Palma de lluvia	EC	Bo. Sabana/Este del Bosque Estatal de Vega
<i>Lindsaea portoricensis</i>	un helecho	EC	Bo. Sabana/Sur del área natural Ciénaga Prieta
<i>Marsilea polycarpa</i>	un helecho	EC	Bo. Sabana/Norte del área natural Ciénaga Prieta
<i>Nymphaea odorata</i>	lirio de agua, ninfa	EC	Bo. Sabana/Sur de área natural Ciénaga Prieta
<i>Osmunda cinnamomea</i>	un helecho	EC	Bo. Sabana/Sur de área natural Ciénaga Prieta
<i>Ottoschulzia rhodoxylon</i>	palo de rosa	EC	Bo. Sabana/Norte Bosque Estatal de Vega
<i>Rhexia cubensis</i>	camasey, mariana	EC	Bo. Sabana/Cerro Gozos
<i>Scleria doradoensis</i>	un junco	EC	Bo. Sabana/Sector playa Los Tocones Bo. Sabana/Sur de área natural Ciénaga Prieta
<i>Tournefortia filiflora</i>	nigua	EC	Bo. Espinosa/Norte de comunidad Espinosa
<i>Utricularia subulata</i>	grasilla, herbácea acuática	EC	Bo. Sabana/Cerro Gozos Bo. Sabana/Sur de área natural Ciénaga Prieta
Leyenda: (EC) Elemento Crítico del Programa de Patrimonio Natural del DRNA.			

FAUNA			
Nombre Científico	Nombre Común	Protección Legal	Barrio / Lugar
<i>Dendrocygna arborea</i>	chiriría nativa, palo nocturno	V, CF2, EC	Bo. Sabana/Sur de área natural Ciénaga Prieta
<i>Diploglossus pleei</i>	culebra de cuatro patas	EC	Bo. Candelaria/Mogotes al Norte
<i>Epicrates inornatus</i>	boa de Puerto Rico, culebrón	E, EF, EC	Bo. Bajura/Bosque Estatal de Vega
Leyenda: (EC) Elemento Crítico del Programa de Patrimonio Natural del DRNA (E) En peligro de extinción, estatal (EF) En peligro de extinción, federal (V) Vulnerable (CF2) Candidato federal, categoría 1, 2, 3ª, 3b y 3c			

Fuente: Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, 2024

3.1.6.1 Inventario de Cuevas y Sumideros

La Ley para la Protección de Cuevas, Cavernas y Sumideros de Puerto Rico (Ley Núm. 111 del 12 de julio de 1985) establece que es "política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico proteger y conservar las cuevas, cavernas y sumideros en Puerto Rico. Estas constituyen un recurso natural único por sus preciosas formaciones de materiales naturales; su fauna adaptada al ambiente subterráneo; su valor

Plan de Ordenación Territorial

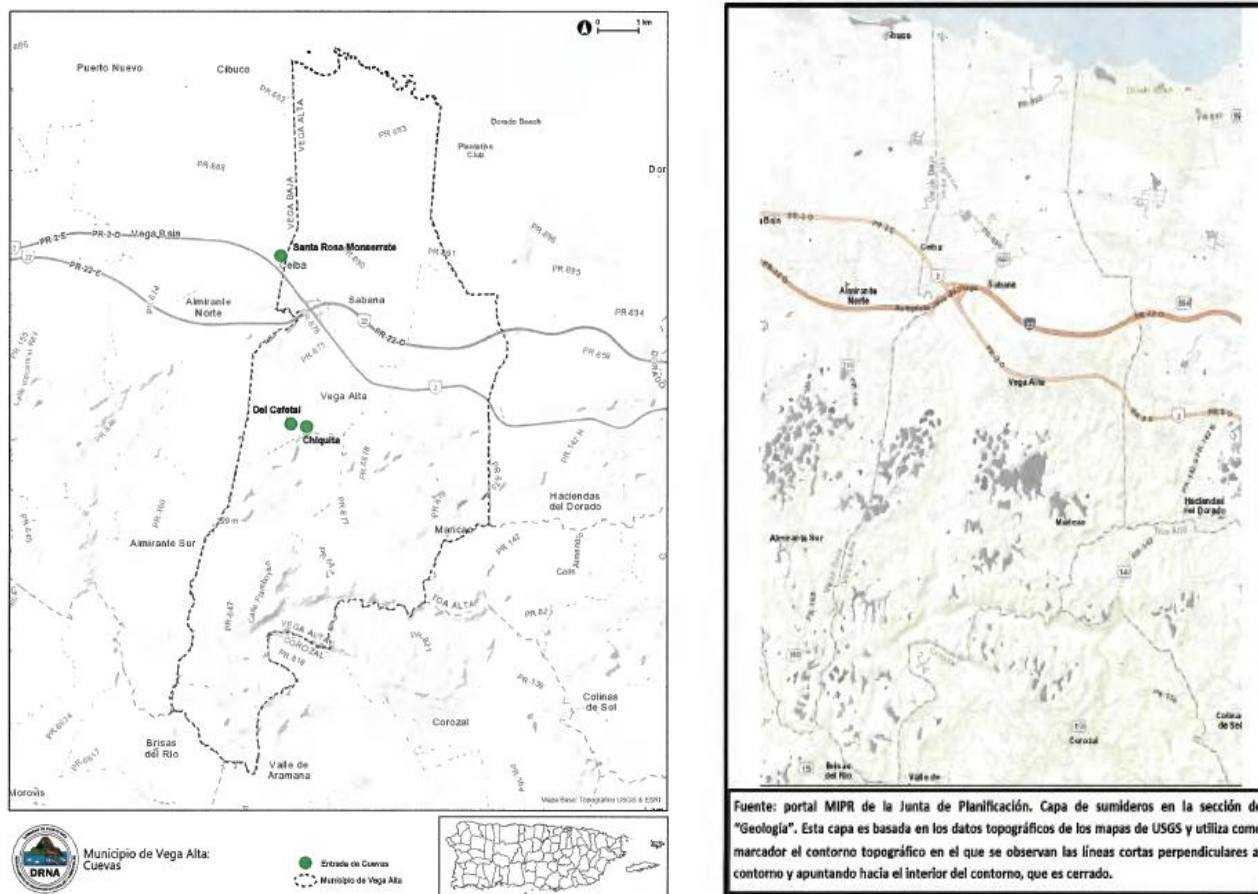
arqueológico e histórico; por ser conductores y recipientes para el flujo de aguas subterráneas; por proporcionar un ambiente propicio para la recreación y la investigación científica; las cuevas y cavernas son herencia de la naturaleza que amerita su protección inmediata para evitar se le ocasionen daños irreparables o que sean destruidas". Según el Artículo 3 de la citada ley, una cueva o caverna se define como "Cavidad natural, nicho, grieta, cámara, o un sistema o serie de cámaras, galerías y pasillos, formada mediante la protección horizontal o vertical bajo la superficie de la tierra en la roca, acantilado, farallón, suelo o terreno." Cualquier formación que cumpla con dicha definición debe ser protegida. En el Inventario de Cuevas realizado por el DRNA entre los años 1971 -77 y el 1991, que custodia la División de Geo-informática (anteriormente División de inventario Científico), se incluyeron tres (3) cuevas.

Tabla 26. Inventario de Cuevas en Vega Alta

Nombre de la Cueva	Barrio/Localización	Acceso Disponible	Condición Física/ Recomendación
Cueva del Cafetal	Barrio Bajura carretera #620	○ Camino de tierra que discurre hacia el suroeste de la carretera #620 ○ Aproximadamente a 25 pies de la entrada hay una caída de 12 pies y se recomienda uso de sogas para bajar	○ Cueva Pequeña y bonita ○ Una vez se baja, se encuentra una salida redonda con magníficas formaciones ○ La cueva tiene mucho guano, aunque no se documentó la presencia de murciélagos, si el de guaba y otros insectos. ○ No se emiten recomendaciones
Cueva Chiquita	Barrio Bajura carretera #620	○ Camino de tierra que discurre hacia el suroeste de la carretera #620 ○ Aproximadamente a 20 pies de la entrada hay una caída de 50 pies	○ Cueva Pequeña ○ No tiene corriente de agua aunque es húmeda ○ La vida animal es mínima, se compone de grillos y otros ○ Recomendación: Para explorar esta cueva se necesita un equipo especial.
Sistema de Cuevas Santa Rosa / Monserrate	Barrio Vega Alta/Municipio de Vega Baja Carretera #2 Barrio Sabana /Municipio de Vega Alta Carretera #689	○ Caminos pavimentados que cruzan la comunidad santa rosa y Monserrate. ○ El sistema de cuevas tiene 37 entradas. ○ La mayor parte de esas entradas se encuentran en el fondo de los sumideros	○ Cueva Seca y Oscura ○ Recomendaciones: Orientación a los residentes de las comunidades para que no depositen basura y desperdicios en las entradas de las cuevas. El Sistema de Cuevas en su totalidad tiene una variedad de condiciones internas que le atribuyen características en particular. El hecho de que existan tantas entradas hacia el interior hace estas cuevas un lugar interesante e ideal para su estudio.

Plan de Ordenación Territorial

Mapa 16. Localización de las Cuevas y sumideros



Fuente: Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, 2024

En relación con los sumideros en el Municipio de Vega Alta, la información disponible está sujeta a actualización, pero existe un mapa el cual identifica varios sumideros principalmente al sur del Municipio. En el Cuadrángulo Topográfico de Vega Alta se observa un sin número de sumideros de tamaños variados y ubicados dispersos por todo el territorio, pero principalmente concentrados entre los barrios de Bajura Maricao, Candelaria Cieneguetas y Mavilla. La Ley Núm. 111 supra, en su Artículo 3, define sumidero como "Hueco de forma usualmente circular que se encuentra en áreas cársicas, pudiendo variar su diámetro desde varios metros, hasta un kilómetro. Su profundidad puede ser de varios centenares de metros". Debido a su naturaleza, los sumideros son estructuras dinámicas. Por lo tanto, sus dimensiones pueden aumentar con el tiempo y los procesos de infiltración pueden mejorar o empeorar.

3.1.7 Geología

La información geológica presentada en esta sección es principalmente basada en informes técnicos y mapas preparados por el Departamento de Interior de Estados Unidos, específicamente por estudios realizados por el Servicio Geológico Federal sobre la geología de Puerto Rico durante 1957-1975. El Municipio de Vega Alta se encuentra representado en tres cuadrángulos geológicos que son: Cuadrángulo de Vega Alta (GQ-191), Cuadrángulo de Corozal Alta (I-473) que cubre sur de Maricao y Cieneguetas, excepto el oeste del barrio, Mavilla y Cuadrángulo de Morovis (Boletín 1184) que cubre suroeste de Candelaria y una parte del suroeste de Cieneguetas.

Plan de Ordenación Territorial

En tiempo geológico el Municipio de Vega Alta por las formaciones identificadas va desde el periodo de oligoceno (32 millones de años) hasta el holoceno (hace 0.01 millones al presente). Las formaciones geológicas en Vega Alta se componen principalmente de rocas del periodo Cuaternario al norte y rocas del periodo Terciario hacia el sur. Las rocas principalmente al norte, en el barrio Sabana se componen de depósitos aluviales, depósitos de pantano y depósitos de arena con la identificación de formaciones como la Formación Camuy y capas de Eolianita principalmente compuesta de carbonatos fosilizados y otras miembros de calizas. Al centro y sur del Municipio se concentra variedad de formaciones principalmente compuestas por roca caliza como Formación Cibao, Formación Aymamon y Formación Lares y Caliza de Aguada, arcillas, con ciertos restos rocas volcánicas y conglomerados de otros minerales como sílice y restos de material biológicos y depósitos aluviales. Todas las formaciones identificadas son características de la zona del Carso norteño, en donde se aprecian principalmente hacia los barrios de Bajura, Candelaria, Mavilla y Maricao, amplias zonas de cuevas, sumideros y mogotes.

En términos estructurales según el mapa geológico es evidente pliegue anticlinal en los estratos inclinados de las terrazas estructurales, esto puede producirse por presiones tangenciales, por deslizamiento o corrimiento, por intrusión o eyección de materiales desde áreas más profundas, o por deformaciones verticales del sustrato. Vega Alta se encuentra en un área de alta susceptibilidad sísmica, con la presencia de la Gran Zona de Falla del Norte de Puerto Rico, Gran Falla del Sur de Puerto Rico, Falla Cerro Mula y Trincheras de Puerto Rico que en gran parte de ellas sus ramificaciones hacia las formaciones del Carso o inherencia en la sismicidad presente pueden representar en un peligro latente para la población, especialmente en estructuras informales. Los mapas geológicos del cuadrángulo de Vega Alta muestran varias fallas normales de corta longitud que reajustan el bloque de calizas cársticas, generando cárcavas, dolinas y pequeños deslizamientos. Por lo cual conocer la geología de Vega Alta y los procesos geomorfológicos que ocurren en el Municipio es clave para poder planificar el futuro de nuestra ciudad. A continuación, se presentan descripción de las formaciones geológicas presentes en el mapa geológico.

Tabla 27. Descripción de Formaciones Geológicas

Nombre de Unidad/ Formación Geológica	Descripción de Formación	Periodo/ Geológico	Época	Barrios
Depósito de Arena	Depósitos de arena con pedazos de conchas	Cuaternario/ Holoceno		Sabana
Antiguos Depósitos de Arena	Depósitos de Arenisca compuesta de cuarzo y de rocas calizas con restos coralinos y fósiles de lecho marino.	Cuaternario/Pleistoceno		Sabana
Depósito de Pantano	Depósitos de calizas y arcillas	Cuaternario/ Holoceno		Sabana
Antiguos Depósitos Deltaicos y Lodo	Depósitos compuestos por arcilla, arena y lodo.	Cuaternario/Pleistoceno		Sabana
Depósitos de Terrazas de Río	Depósitos de arena y arcillas con segmentos granulares de cuarzo y roca volcánica intercalada de sílice.	Cuaternario/Pleistoceno		Sabana
Arena de Sílice	Arenas de Cuarzo de granos muy finos	Cuaternario/Pleistoceno		Sabana
Eleonita	Es una Unidad de roca formada por la litificación del sedimento depositado por los procesos eólicos, es decir, por la acción del viento. La unidad contiene sedimentos superficiales carbonatados de origen biogénico marino, formados en dunas costeras por el viento, y litificados posteriormente.	Cuaternario/Pleistoceno		Sabana
Formación Camuy	Capas de Arenisca fosilizada con intercalaciones de arena fina y grava. También se pueden notar en algunas capas externas calizas con restos de corales en forma granular por toda la capa.	Terciario/ Mioceno		Sabana

Plan de Ordenación Territorial

Nombre de Unidad/ Formación Geológica	Descripción de Formación	Periodo/ Geológico	Época	Barrios
Calizas Aymamon	Capa de caliza cementada y cristalizada con restos de fósiles marinos. También tiene intercalaciones de Breccia y tiza encontrada en algunos afloramientos.	Terciario/ Mioceno		Bajura, Candelaria, Espinosa, Maricao, Pueblo y Sabana
Depósito de arena de blanca	Depósitos de arena de cuarzo y arcilla	Cuaternario/Pleistoceno		Bajura, Espinosa, Maricao, Pueblo y Sabana
Depósitos Aluviales	Depósitos de lodo y arcillas	Cuaternario/Pleistoceno		Bajura, Candelaria, Cienegueta y Maricao
Caliza de Aguada	Es una formación con capas de cristales de caliza, tiza, arcilla y lechos de cuarzo.	Terciario/ Mioceno		Bajura, Espinosa, Candelaria y Maricao
Caliza de Lares	Caliza intercalada cristales de cuarzo	Terciario/ Mioceno		Candelaria, Maricao, Mavilla y Cienegueta
Formación Cibao	Es una formación compuesta de cuatro miembros Caliza de Río Indio, Caliza de Quebrada Arenas, Arenisca de Miranda y capa de rocas calizas con arcilla. Es principalmente varias formaciones con diferentes composiciones como arena, limonita, arcilla, mármol y marga hasta piedra caliza pura y algunos lechos de gravilla	Terciario/ Oligoceno		Candelaria, Maricao, Mavilla y Cienegueta
Depósito de Deslizamientos	Es un manto no consolidado de fragmentos rocosos (bloques, guijas, arenas finas, limo y materia orgánica) acumulados en la base o el flanco de pendientes inestables, transportados por gravedad en eventos de deslizamiento, flujo de detritos o caídas de roca	Cuaternario/ Holoceno		Bajura, Candelaria y Cienegueta

3.1.8 Hidrografía

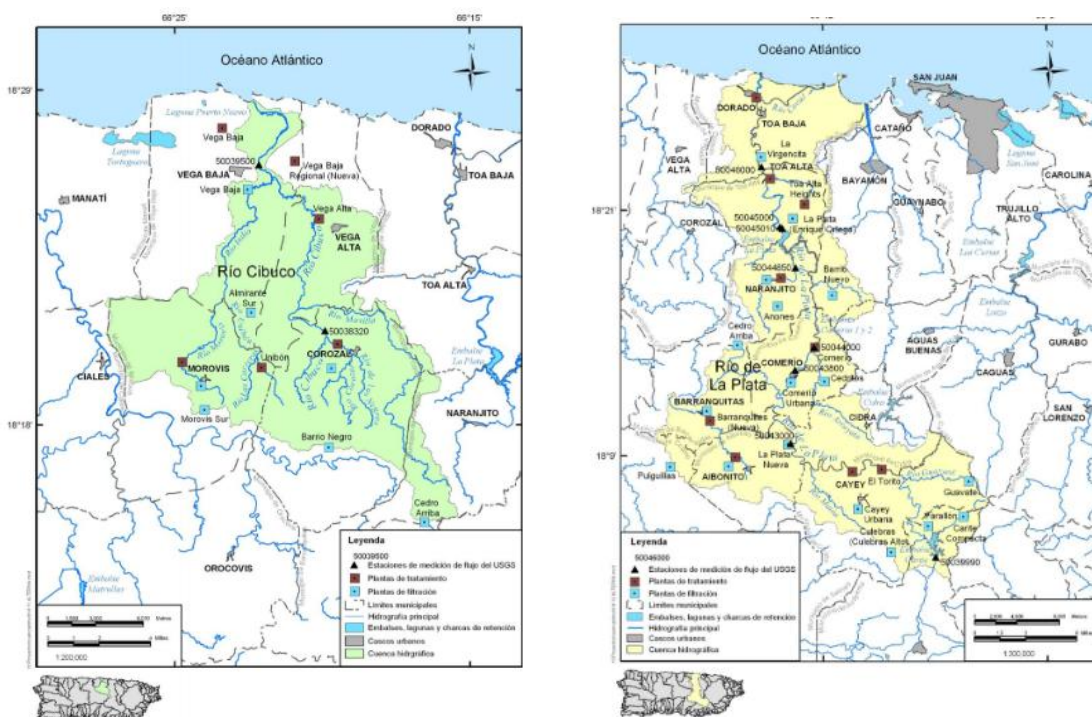
El Municipio de Vega Alta forma parte de dos cuencas hidrográficas que son: Cuenca Hidrográfica del Río Cibuco y Cuenca Hidrográfica de Río Grande de La Plata (solo ocupa una porción sur de Espinosa y una porción noreste de Maricao). El Municipio tiene una gran cantidad de cuerpos de agua, entre los cuales destaca unos 4 ríos que cruzan el Municipio (Cibuco, Lajas, Mavilla y Unibón) y una Ensenada (Breñas). Además, Vega Alta es nutrido por el Acuífero del Norte, el cual se compone de unidad confinante hacia la costa y al sur de los acuíferos superiores, acuíferos de valles aluviales por todo el Río Cibuco, Acuíferos superiores en el centro y acuíferos profundos al sur. El Acuífero del norte es el de mayor capacidad de agua subterránea con una capacidad de producir hasta 150 mgd de agua.

La cuenca del Río Cibuco incluye un área de 91.6 mi² en la Región Norte de Puerto Rico, en sectores de los municipios de Naranjito, Morovis, Corozal, Vega Baja y Vega Alta. El Río Cibuco se origina en las laderas norte de la Cordillera Central, en los lindes del municipio de Naranjito, a elevaciones de hasta 1,800 pies, descendiendo hacia el norte entre Morovis y Corozal. La precipitación promedio anual en la cuenca es de 69 pulgadas, variando desde 90 pulgadas en las zonas altas del Municipio de Naranjito hasta 60 pulgadas en el valle costanero en Vega baja. En años de sequías la precipitación anual promedio puede disminuir a 48 pulgadas. La evapotranspiración consume un promedio de 47 pulgadas de la lluvia anual (63%), lo que se reduce a 39 pulgadas en años de sequías. La escorrentía en la cuenca es significativa al tomar en cuenta el tamaño y la geología superficial, con un promedio de flujo anual hacia el Océano Atlántico de aproximadamente 88,620 acres-pies. En años de lluvias abundantes (1981), el flujo de escorrentía hacia el mar puede alcanzar hasta 223,140 acres-pies, mientras que en años de estiaje (1994) el mínimo se reduce a 23,840 acres-pies.

Plan de Ordenación Territorial

La cuenca hidrográfica del Río Grande de La Plata (referido de aquí en adelante como el Río La Plata), es la tercera de mayor en extensión en Puerto Rico, con un área de captación de 241 mi². Esta cuenca está localizada en la Región Norte-Central de Puerto Rico, incluyendo parte de los municipios de Cayey, Aibonito, Barranquitas, Coamo, Comerío, Naranjito, Cidra, Toa Alta, Toa Baja, Dorado y Bayamón. El Río de La Plata es el de mayor longitud en la isla, con 58.5 millas desde su origen cerca de Cayey hasta su desembocadura al mar cerca de Vega Alta. La cuenca del Río de La Plata produce un promedio anual de escorrentía de aproximadamente 311,580 acres-pies, la cual es parcialmente utilizada en diferentes puntos o descarga al Océano Atlántico en Dorado. Las extracciones de agua superficial en las tomas de la AAA en Carite, Cayey, Comerío, Toa Alta (Embalse La Plata (74.3 mgd(83,250 ac-p)), y la toma en la planta de filtración de la Virgencita en Toa Baja (3.64 mgd (3,800 ac-p) suman en promedio 94,740 acres-pies/año. El flujo promedio anual hacia el océano es de aproximadamente 210,530 acres-pies/año (determinado en la estación operada por el USGS en la carretera PR-2), que sumado a las extracciones resulta en la producción promedio anual de 311,580 acres-pies antes indicada.

Mapa 17. Cuenas Hidrográficas en Vega Alta



3.1.9 Riesgos Naturales

En el 2021 la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias, FEMA por sus siglas en inglés, aprobó el Plan de Mitigación del Municipio de Vega Alta. En este Plan de Mitigación se identificaron todos los peligros naturales múltiples que han impactado o pueden impactar al territorio municipal. También se analizaron mapas, documentos técnicos, datos levantados en el campo y otras fuentes de información relacionadas a peligros naturales. Se consideraron los peligros naturales que presentaron un potencial significativo de causar daños al presente o en el futuro basado en las condiciones geofísicas que determinan la magnitud y frecuencia de estos eventos y su distribución geográfica. Sólo 4 de los 18

Plan de Ordenación Territorial

peligros naturales enumerados en la próxima tabla fueron considerados. Los demás no ocurren en el área del municipio de Vega Alta o no son significativos.

Entre los peligros potenciales se identificaron los de origen atmosférico e hidrológico, como son los huracanes, tormentas, inundaciones y sequías. En cuanto a los peligros geológicos se incluyeron los terremotos y los fenómenos que los pueden acompañar. Estos son la licuación de arena, la amplificación de ondas sísmicas, los deslizamientos, caídas y otros movimientos de masa.

Tabla 28. Peligros naturales incluidos y excluidos en el Plan de Mitigación del Municipio de Vega Alta

Tipo de Peligro	¿Significativo para el municipio de Vega Alta?	Tipo de Peligro	¿Significativo para el municipio de Vega Alta?
Inundación	Si	Hundimiento de terreno	No
Huracán	Si	Volcanismo	No
Deslizamientos	Si	Avalancha	No
Terremoto	Si	Fuegos Forestales	No
Sequía	Si	Tornado	No
Suelo Expansivo*	No	Calor Extremo	No
Erosión*	No	Granizada	No
Tormenta Costera	No	Tormentas de Viento	No
Maremoto	No	Tormenta Eléctrica	No

Fuente: Plan de Mitigación de Vega Alta, 2021. *NOTA: La erosión y los suelos expansivos se incluyeron con los deslizamientos y otros movimientos de masa.

3.1.9.1 Introducción a los Riesgos Naturales

Los riesgos naturales son procesos físicos que ocurren por interacciones de fenómenos naturales que ejercen un efecto dentro de un marco geográfico y unas condiciones particulares que están condicionadas a producir un riesgo específico. La mayor parte de los riesgos naturales se producen por las actividades externas, principalmente antropogénicas. En términos de la ordenación del territorio conocer los tipos de riesgos naturales del Municipio nos ayuda a planificar proyectos de mitigación hacia esas áreas y no ubicar comercios o áreas residenciales que puedan verse perjudicadas para estos riesgos. En general muchas comunidades ya viven en zonas de riesgo, siendo las zonas inundables, sumideros y deslizamientos las de mayor relevancia en Vega Alta. A continuación, se presenta un diagnóstico general de los riesgos más relevantes y otros riesgos considerados para Vega Alta según el Plan de Mitigación Contra Desastres Naturales de Vega Alta en vigencia durante la elaboración del RIPOT.

3.1.9.2 Zonas Inundables

El Municipio Vega Alta tiene varias zonas inundables y grandes sectores y tramos de carreteras que quedan intransitables. Esto ha provocado pérdidas de propiedades y en ocasiones hasta pueden ser causantes de muertes de la ciudadanía no tener en cuenta dicho riesgo. Entre las comunidades históricamente con problemas de inundaciones son las siguientes:

Por lluvias ribereña:

- Parcelas Nuevas Cerro Gordo
- Carmelita
- El Corozo
- Ojo de Agua
- Balandras del Arrecife
- Cachete
- Balneario Cerro Gordo
- Carretera 647
- Candongo
- Puente de Fátima
- La Esperanza
- Machuchal Korea
- La Ponderosa
- Bajura
- Sector Nevelio Dávila
- Comunidades a lo largo de Quebrada Honda

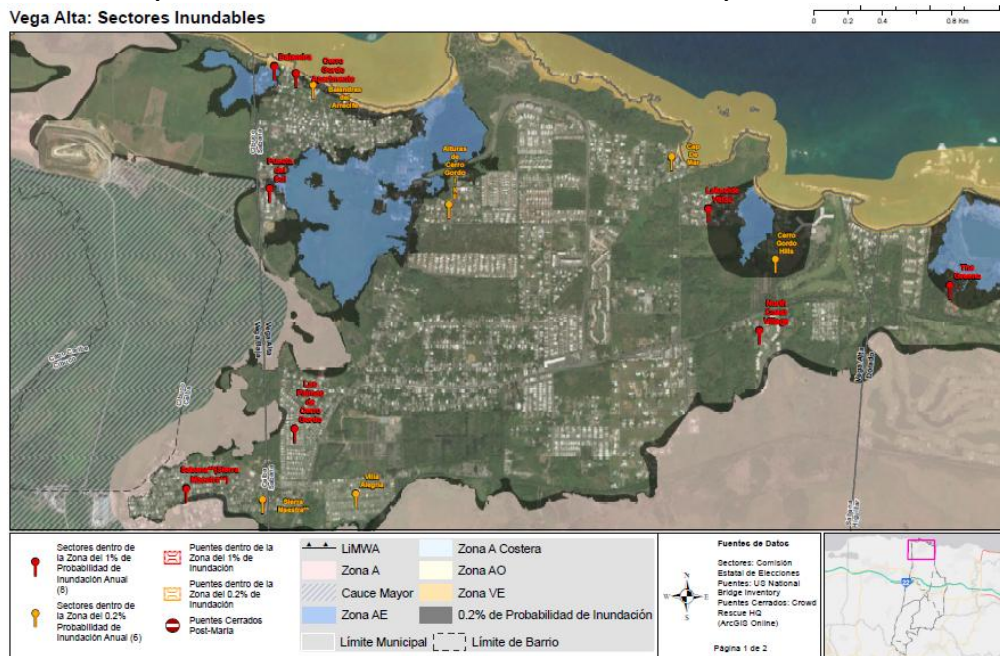
Plan de Ordenación Territorial

B. Por lluvia repentina:

- Sector Cerro Gordo
- Entrada Lake Side Village
- Breñas
- Parcelas Villa Alegría
- Carretera 690
- El Corozo/Carmelita
- Carretera #2 -CDT
- El Batey
- El Manantial
- Extensión Santa Ana
- Sector Moran La Balandra

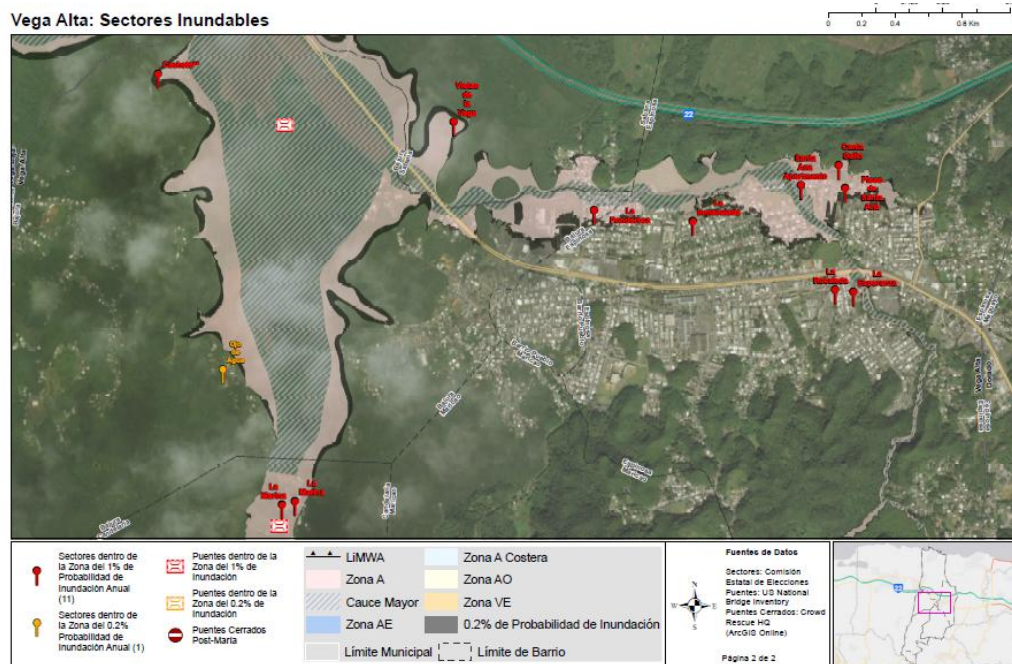
Mapa 18. Sectores inundables al norte del Municipio

Vega Alta: Sectores Inundables



Mapa 19. Sectores Inundables en la parte central del Municipio

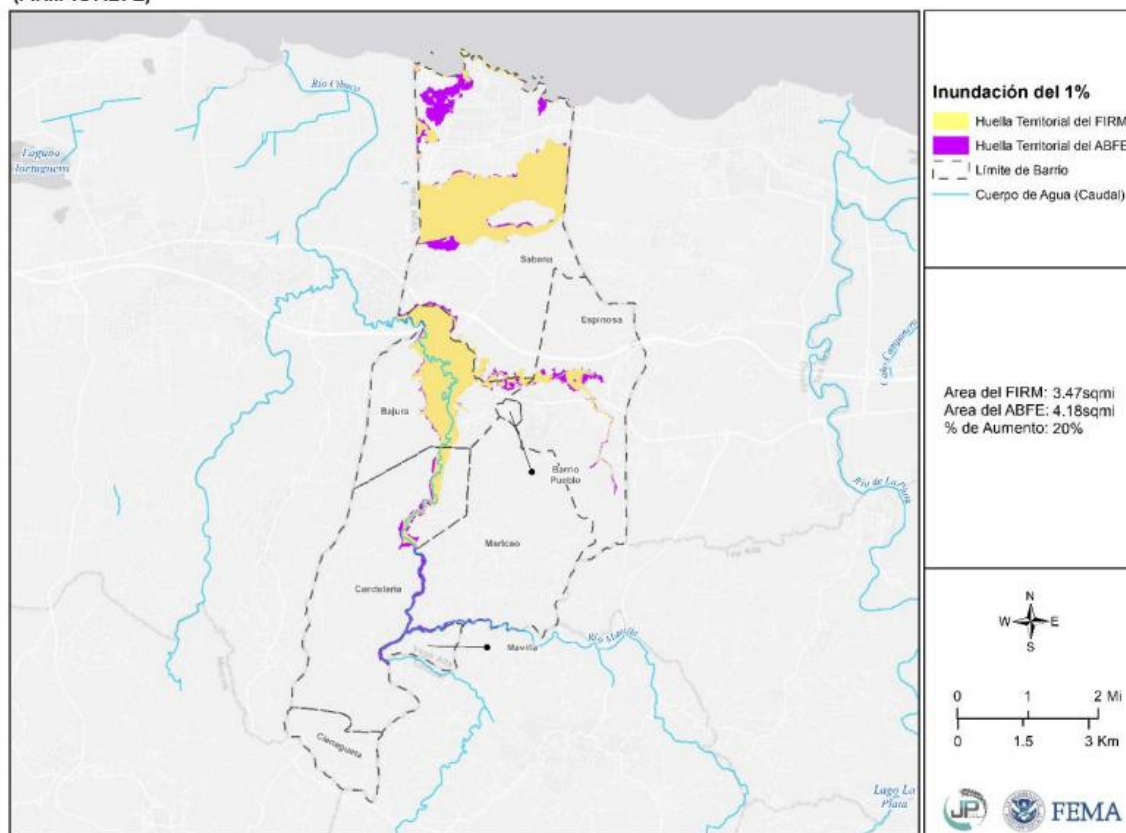
Vega Alta: Sectores Inundables



Plan de Ordenación Territorial

Mapa 20. Comparación de Niveles de Susceptibilidad a Inundaciones

Comparación de los Niveles de Inundación: Vega Alta
(FIRM vs ABFE)



Fuente: Junta de Planificación, FEMA 2019

3.1.9.3 Riesgos por Sumideros

La Faja Caliza del Interior es una subregión que bordea al Valle Costero del Norte con hileras de Mogotes calizos de forma cónica, marcadamente inclinadas principalmente hacia el este. Hay depresiones (dolinas) en forma de embudo que se conocen localmente como sumideros. El suelo es pedregoso y poco profundo de la agrupación Los Guineos-Catalina-Alonso. Las áreas de sumideros tienen suelos medianamente profundos y pedregosos y hay algunos lómicos arcillosos. En el Municipio de Vega Alta hay una gran incidencia de sumideros localizados principalmente hacia el sur del Municipio. Es un riesgo latente en todas las comunidades principalmente en las que ubican cerca de áreas de mogotes y pueden tener el peligro de que donde ubiquen residencias se allá rellenado y estén ubicada sobre sumideros.

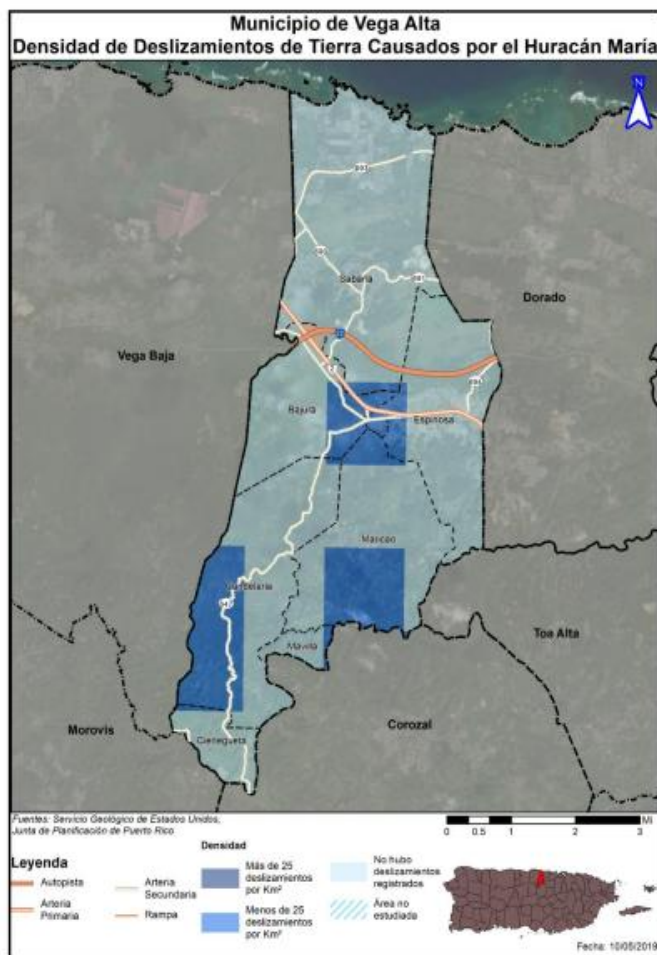
Plan de Ordenación Territorial

3.1.9.4 Deslizamientos

Según el Servicio Geológico de Estados Unidos (USGS, por sus siglas en inglés), los deslizamientos son definidos como el movimiento de masas de rocas, escombros o tierra por pendientes. Los movimientos bajo pendiente pueden ser por: caída, desliz, flujo o combinación de estos. El factor principal para la activación de estos es el cambio de una pendiente estable a una inestable. La inestabilidad de la pendiente se relaciona al movimiento cuesta abajo de suelo y roca bajo la influencia de una combinación de agua, pendientes inclinadas y terremotos. El mapa geológico del USGS se encuentra en el cuadrángulo de Vega Alta, publicado por Watson H. Monroe en el 1963. Monroe (1963) menciona de grandes masas de la "Caliza de Aguada" que pueden ser desde grandes bloques de varios metros de largo, hasta pequeños pedazos de rocas en una matriz de suelo que se han deslizado bajo pendientes de arcilla para formar estructuras onduladas en las pendientes. Estos se encuentran en los lados de los valles del Río Cibuco. Estos deslizamientos no están activos, a excepción de los que se encuentran en las pendientes de la "Caliza de Aguada". Según los datos del municipio los deslizamientos son de ocurrencia anual en estos sectores:

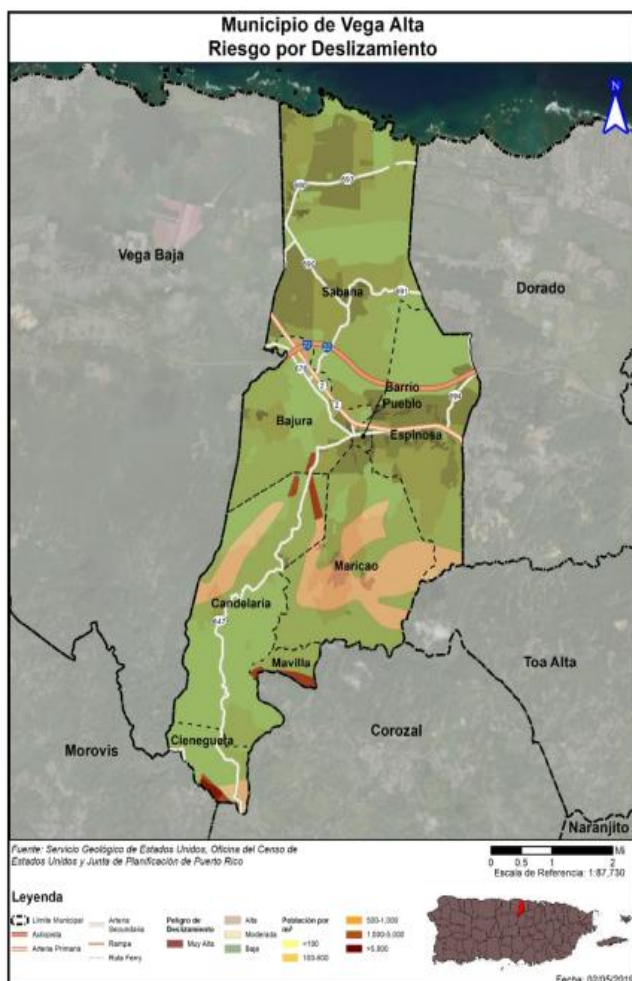
- Vietnam
- Fátima
- Bajura Marina Candungo
- Sector Francés Sector El Abra
- Sector El Nueve Sector
- Boquerón
- La Pachanga
- Sector Cruz
- Sector Los Cruces
- Sector Rodríguez
- Sector Los Reyes
- Sector Los González

Mapa 21. Densidad de deslizamientos reportados por sector



Plan de Ordenación Territorial

Mapa 22. Riesgo de deslizamiento en el territorio



3.1.9.5 Erosión Costera

La erosión es un proceso natural por el cual las partículas del suelo se mueven de un sitio a otro por la acción del agua, del viento o de otra razón natural. Esto representa pérdida de terrenos y posibles implicaciones de pérdida de propiedades y vidas en riesgos. Todo el sector costero de Vega Alta está en riesgo alto de erosión, especialmente al noroeste del barrio Sabana en la comunidad Cerro Gordo que es la comunidad con mayor peligro de ser afectados por el riesgo de erosión costera. El área geográfica de mayor impacto para el peligro de erosión costera en el Municipio Autónomo de Vega Alta comprende zonas de los sectores de la Playa de Cerro Gordo, Playita Cap de Mar y Playa de Cerromar según el estudio realizado con datos de la Junta de planificación.

La otra parte costera se ubica el Parque Nacional de Cerro Gordo, el Balneario de Cerro Gordo y Playa Tocones en colindancia con Dorado existe un riesgo alto de erosión, el cual, en un futuro de continuar el crecimiento del mar y los problemas de erosión costera, la comunidad de Breñas pudiera ser afectada por la erosión costera. La Planificación en la zona costera debe ir dirigida a proteger la costa y actualizar los planes de mitigación para cada una de las comunidades, estableciendo como meta el alejar el proceso de

Plan de Ordenación Territorial

desarrollo cercano de las áreas costeras y promover proyecto de reconstrucción de e hábitat que ayude a mitigar la erosión en las comunidades que son o pudieran ser afectadas.

3.1.9.6 Terremoto (Licuación) y Maremotos

Puerto Rico está ubicado cerca del límite entre las placas tectónicas de América del Norte y el Caribe, un área de subducción donde una placa se mueve lentamente hacia abajo debajo de la otra. Estas zonas de subducción son sujeto a actividad sísmica sustancial y desplazamiento lateral. Por otra parte, la velocidad relativa entre el movimiento de esas dos placas es de 2 centímetros (cm) por cada año. El área geográfica de mayor impacto para el peligro de terremoto en el Municipio Autónomo de Vega Alta comprende, según el estudio, son los barrios Sabana, Bajura, y el sur de Cienegueta donde se identifican zonas de alta y muy alta probabilidad de licuación.

Según “The Puerto Rico Tsunami Warning And Mitigation Program”, Vega Alta se encuentra en un área susceptible al efecto de “Tsunamis”; olas que pueden ser generadas por terremotos, volcanes, meteoritos, derrumbes costeros o subterráneos, y explosiones de gran magnitud. El Municipio Autónomo de Vega Alta tiene establecido el programa Tsunami Ready y ha identificado las zonas de Lake Side Villas, La Balandra y Cerro Gordo como los más vulnerables. Los eventos de tsunamis no pueden ser prevenido o determinado con precisión su ocurrencia. No obstante, debido a que los tsunamis se encuentran ligados a los eventos sísmicos como terremotos, la probabilidad futura de eventos depende de la probabilidad futura de un evento sísmico. Los estudios de vulnerabilidad han estimado una probabilidad de 33% a 50% de una sacudida fuerte (Intensidad VII o más en la Escala Mercalli modificada) para diferentes partes de la Isla dentro de un periodo de 50 años. Así pues, debido a que las áreas de mayor actividad sísmica alrededor de Puerto Rico están al noroeste y sureste de Puerto Rico y bajo el agua, es probable que el próximo evento sísmico de carácter considerable traiga consigo un evento de tsunami.

3.1.9.7 Sequia/ Incendios Forestales

La severidad de una sequía depende del grado de deficiencia en los niveles de humedad, la duración y el tamaño del área afectada. Los cultivos son especialmente vulnerables, así como las fuentes de agua potable, como los embalses y acuíferos. Como consecuencia de ello, de extenderse las condiciones de sequía por varios años, el impacto económico directo e indirecto puede ser considerable a largo plazo. El riesgo de Sequia en Vega Alta puede ser relativo y responde principalmente a la anomalía en precipitación y aumento en las temperaturas que son parte del cambio climático. Uno de los efectos que puede ocasionar eventos de sequía son los incendios forestales. Los incendios forestales pueden ocasionar severos daños ambientales, tales como la destrucción de la cubierta vegetal, el deceso de animales, pérdida de suelo fértil y el incremento de la erosión. Igualmente, los fuegos forestales pueden provocar pérdidas de vida y daños a los cultivos y a la propiedad de los habitantes del municipio. Los efectos adversos sobre los ecosistemas forestales pueden variar y su severidad incrementa a base de la frecuencia de los incendios ocurridos en una misma zona. En el Municipio de Vega Alta el riesgo de incendios forestales es bajo y normalmente son incendia provocados accidentalmente por activades humanas.

3.2 Características de Infraestructura Física Municipal

La infraestructura se refiere a los equipamientos y dotaciones existentes en el Municipio y que son necesarias en la prestación de servicios básicos, y que comprenden: la energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario, servicio telefónico, sistema vial, sistema de transporte, y la disposición de los desperdicios sólidos. De igual manera, comprende también la infraestructura que favorece el bienestar

Plan de Ordenación Territorial

y desarrollo de los residentes por medio de la educación, salud, instituciones gubernamentales, seguridad, instalaciones recreo-deportivas y el inventario de asociaciones cívicas-recreativas como parte indispensable del desarrollo económico. En la siguiente sección se abarcará de forma general la infraestructura física, en relación con proyectos puntuales estos ubicaran en la Sección del Programa de Actuación sonde específica con más detalles cada proyecto programado.

3.2.1 Sistema Energía Eléctrica

El sistema eléctrico se divide en tres procesos de transferencia de energía que son distribución, transmisión y generación. Actualmente en Puerto Rico, el Consorcio de “ATCO” y “Quanta Services” conocido como LUMA Energy es la entidad responsable por los procesos de distribución y transmisión. Mientras que la compañía Genera PR es responsable de la generación. Ambas compañías, aunque son privadas tienen un contrato con el gobierno de Puerto Rico mediante una alianza público-privada para la administración del sistema eléctrico.

El Municipio de Vega Alta continua en recuperación luego del embate del huracán María y otros eventos atmosféricos menores que han contribuido a acelerar el proceso de deterioro ya evidenciado a lo largo años en el sistema eléctrico local. Hay varios proyectos programados para mejoras al sistema eléctrico local y mejoras a luminarias que están en proceso de renovación a nuevas tecnologías con energía renovable.

El Municipio de Vega Alta no cuenta con centrales eléctricas y tampoco centros de transmisión. Los centros de transmisión más cercanos son Vega Baja Pueblo y Dorado TC. La central más cercana es la Turbina de Gas ubicada en Vega Baja que tiene una capacidad de generación de 42MW, pero la Central cercana de mayor capacidad es la Termoeléctrica de Palo Seco en Toa Baja con una capacidad de generación de 602 MW.

El Municipio tiene 3 subestaciones: Vega Alta Pueblo, Santa Ana y Breñas. Las líneas de mayor capacidad de energía son las líneas de transmisión de 230 kv, 115k v y 38 Kv. En Vega Alta hay solo una línea 230Kv que es la 50200 que continua hasta la Central Costa Sur llegando hasta el centro de transmisión de Vega Baja y pasando por Vega Alta. Hay 1 línea de 115Kv que es la 37400 que llega desde el Centro de Transmisión de Dorado pasando por Vega Alta hasta llegar al centro de transmisión de Vega Baja. Hay 3 líneas de gran importancia que son de 38Kv que son la 2200 y 1800 suplen al centro y sur del Municipio y la 7800 que llega hasta la subestación de Breñas al norte del barrio Sabana.

3.2.2 Sistema de Acueducto y Alcantarillado

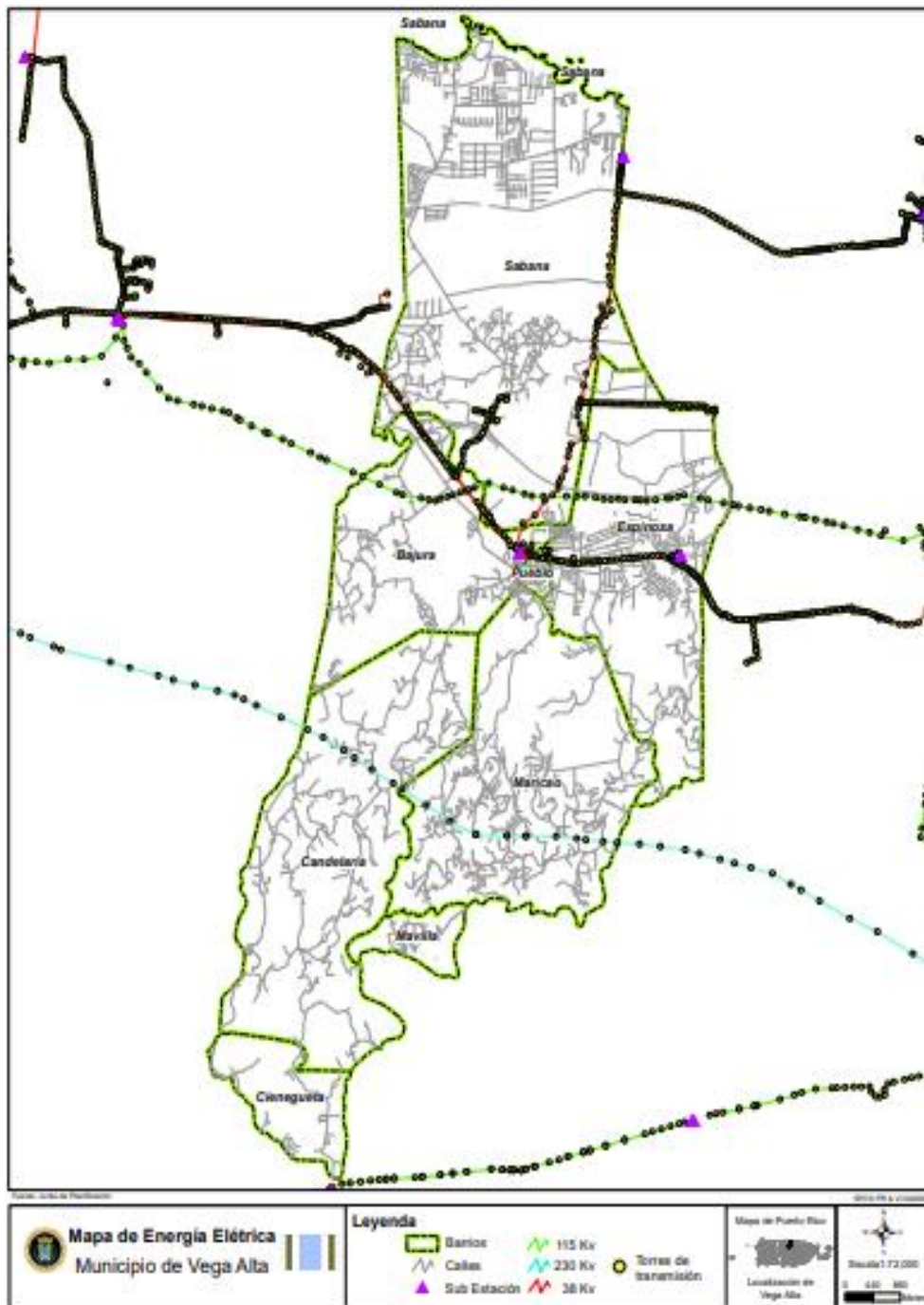
La infraestructura de acueductos y alcantarillados es una que continua en proceso de renovación a través de todo el Municipio. Actualmente para la infraestructura de acueductos podemos contabilizar en uso unos 4 pozos (2 en Sabana, 1 en Maricao y otro en Espinosa) y 7 estaciones de bomba (2 en Bajura, 3 en Espinosa, 1 en Maricao y una 1 en Candelaria). En todos los barrios hay sistema de acueductos en operación.

En Comparación con el sistema de alcantarillado, solo existe alcantarillado sanitario en barrio Sabana solo el norte desde la Carr. San Vicente (PR-690) hacia el norte, barrio pueblo, Barrios Bajura y Espinosa solo cercano hacia el Pueblo, zona urbana de Maricao (solo Carretera del Pueblo hacia Maricao) y al sur de Cienegueta hacia Urb. Rose Valley. En el sistema de alcantarillado hay un inventario de 20 estaciones de

Plan de Ordenación Territorial

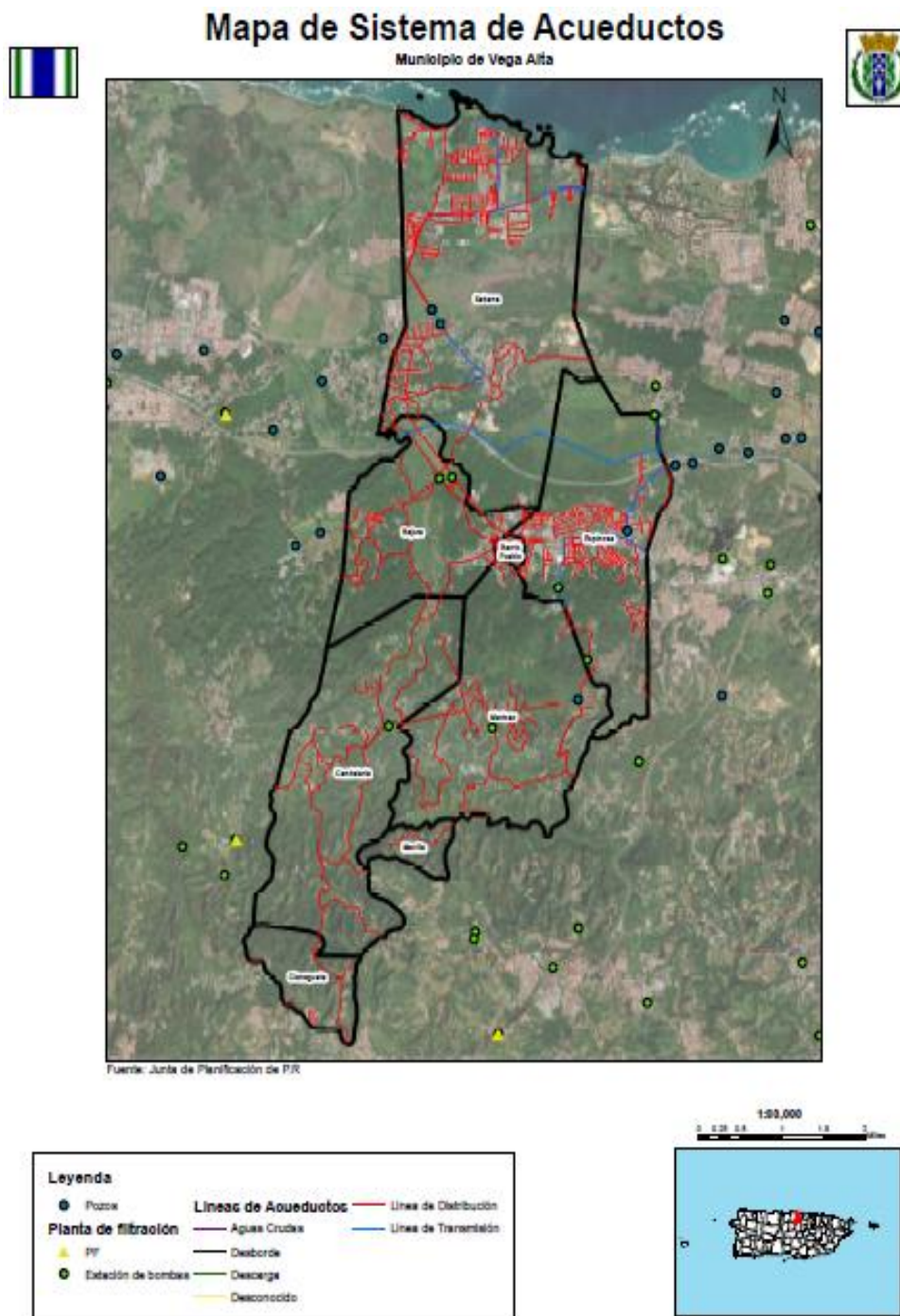
bombas de alcantarillado y planta de Alcantarillado sanitario en Bajura y hay tres plantas de filtración cercanas en Vega Baja y Corozal. Por lo que se requieren proyectos de instalación de sistema de alcantarillado sanitarios y mejoras sustanciales a la infraestructura de acueductos con nuevos proyectos de mejoras capitales que garanticen un mejor servicio y operación de sistema a nivel local.

Mapa 23. Mapa de Sistema Eléctrico de Vega Alta



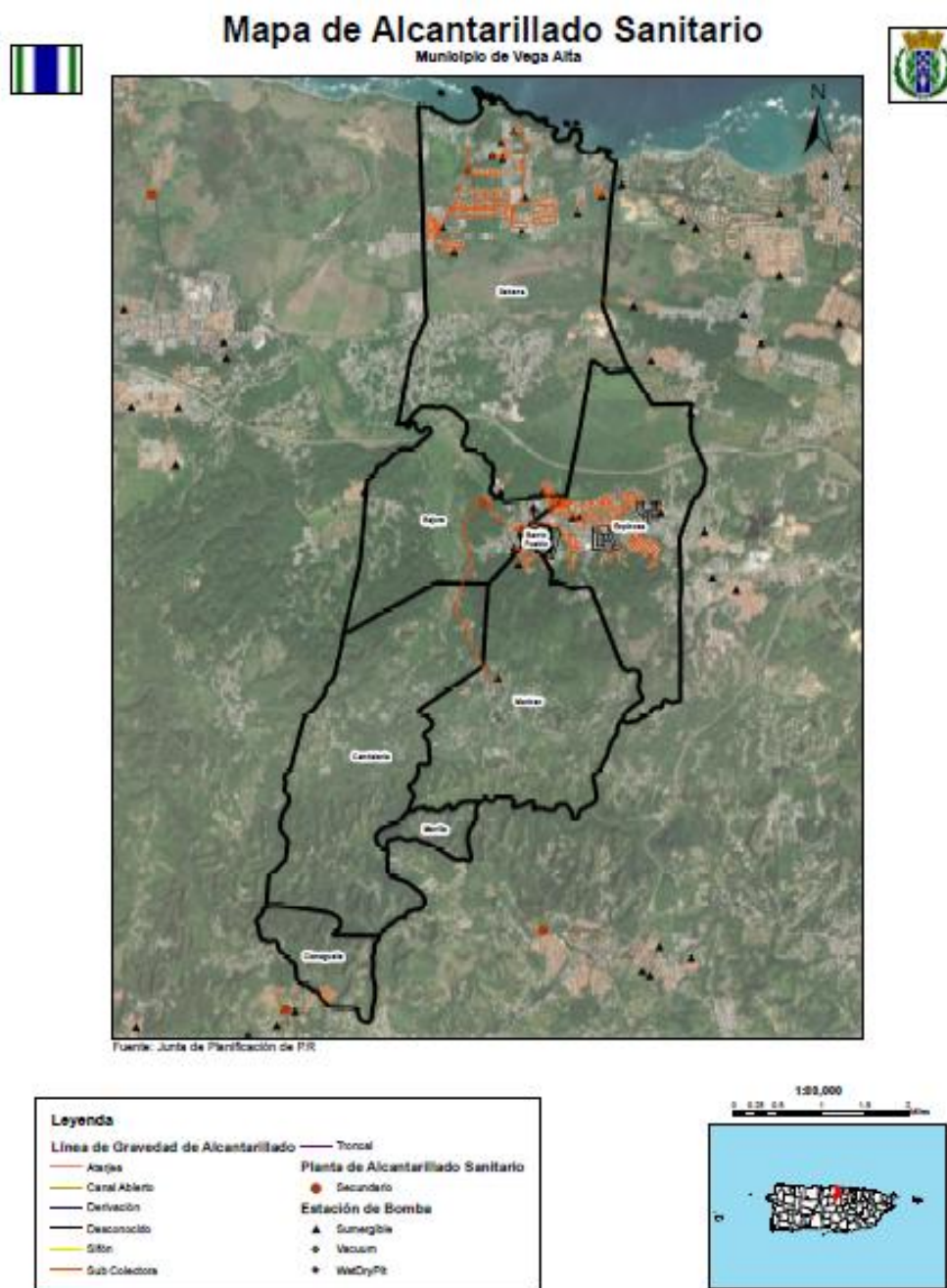
Plan de Ordenación Territorial

Mapa 24. Sistema de Acueductos



Plan de Ordenación Territorial

Mapa 25. Sistema de Alcantarillado Sanitario

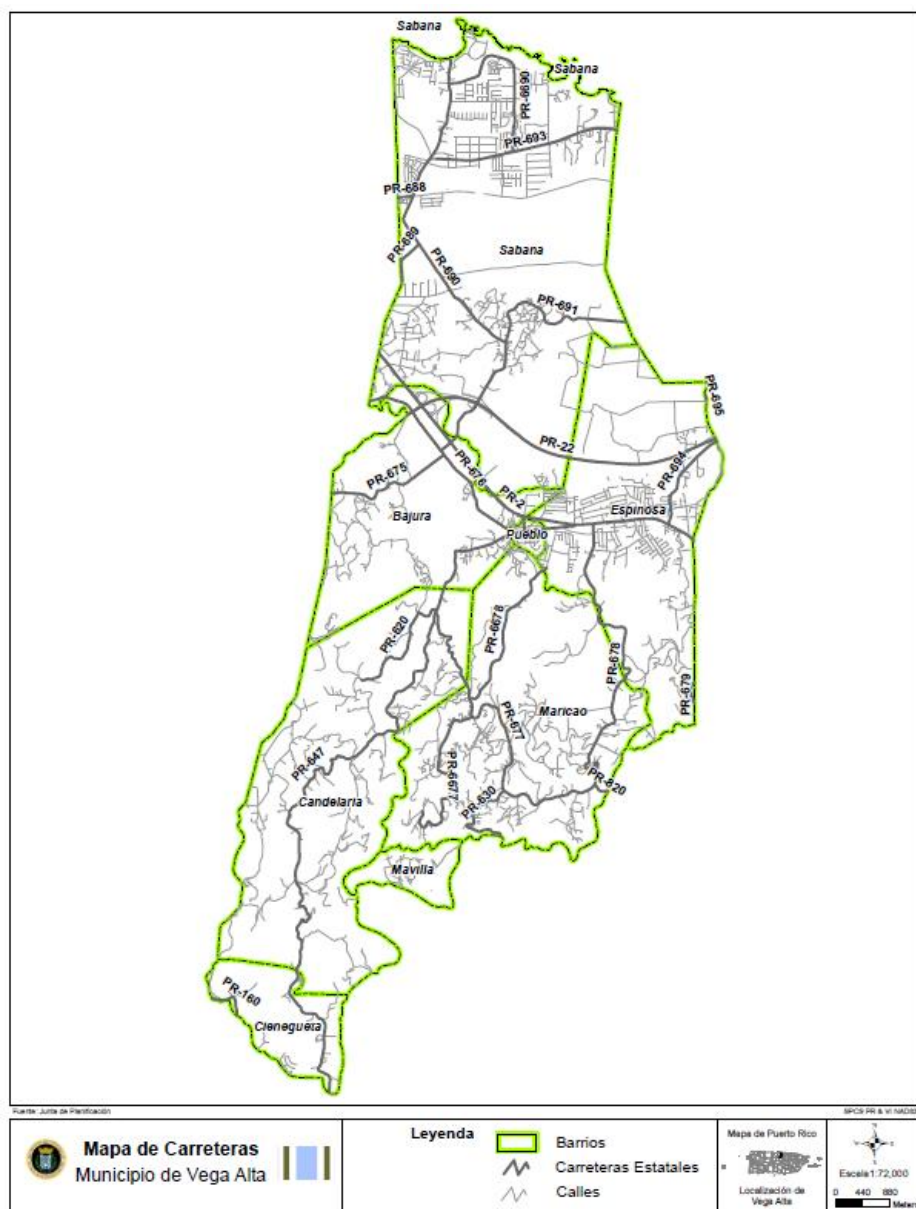


Plan de Ordenación Territorial

3.2.3 Sistema Vial y Transportación Pública

El sistema vial municipal tiene dos importantes vías de acceso que son el Expreso José de Diego (PR-22) y su vía principal comercial que es la PR-2. Otras vías primarias son la PR-690 que conecta el centro con el norte de Vega Alta, PR-693 y PR-691 que son vías de conectores con Dorado y la PR-647 que es la vía rural más importante cruzando desde el Pueblo hasta Cienegueta. Otras vías secundarias y terciarias son: PR-676 que conecta desde Bajura con Vega Baja (Sector Pueblo Nuevo), PR-678 (Carretera de Pámpanos) que sirve de conector con la PR-820 que lleva hacia Río Lajas en Toa Alta, PR-677 (Carretera de Maricao) que sirve de conector con la PR-630 hacia el barrio Abras de Corozal y Camino Raspadura único acceso a al Barrio Mavilla.

Mapa 26. Mapa de Sistema Vial Municipal



Fuente: ACT, 2021

Plan de Ordenación Territorial

3.2.1.1 Sistema de Transportación Colectiva Municipal

Actualmente le municipio cuenta con un sistema de transporte público que consta en sistema de 11 vehículos de transporte que son: Chevrolet Express G4500(3), Chevrolet Express G4500(1), Ford Econoline Super Duty(6) y Cutaway Bus Unknown Model(1/Trolley). Los vehículos solo cuentan con un terminal que es el Antiguo terminal de Carros Públicos de Vega Alta en la calle Luis Muñoz Rivera en el Barrio Pueblo. Según confirma la oficina de movilidad del Municipio de Vega Alta, actualmente el Municipio tiene unas 5 rutas oficiales.

Tabla 29. Rutas Sistema de Transporte

Rutas	Sectores
1. Pámpanos- Ponderosa Distancia: 14.87 Km Paradas: 15	• Pámpanos – Frente a buzones • Res. Monte Verde – Frente al residencial • Fortuna – Frente Esc. Elemental Elisa Dávila Vázquez • Res. El Batey – Frente al residencial • Arenas – Entrada • Urb. Santa Ana – Parque lado Esc. Rafael Hernández • Ext. Santa Ana – Frente Centro Comunal • Parcelas Carmen – Frente parque y cancha Inmaculada • Ponderosa – Centro de Recepciones
2. Maricao- Mavilla Distancia: 15.35 Km Paradas: 15	• Maricao – Centro Comunal Fondo del Saco • Mavilla – Estacionamiento Iglesia • Maricao – Frente Iglesia Cristiana Discípulos de Cristo • Maricao – Centro de Recepciones Maricao
3. Santa Rosa-Bajura Distancia: 4.94 Km Paradas: 5	• Santa Rosa y Carmelita – Frente Parque de Pelota y Centro Comunal • Sabana Hoyos – Centro Comunal y Paradas de la Ruta • Bajura – Frente Parque de Pelota
4. Carmelita-Sabana Hoyos Distancia: 16.96 Km Paradas: 17	• Sabana- Parque de la Esc. Jesús Armaiz • Sabana-Centro Comunal y Parque de Sabana Hoyo
5. Cerro Gordo- Breñas <i>Ruta está en proceso de ser incorporada de forma oficial</i>	• Villa Alegría – Intersección carreteras PR-690 y PR-688 • Breñas – Frente Esc. Francisco Felicié • Cerro Gordo – Frente Centro Comunal Cerro Gordo
6. Candelaria- Cienegueta Distancia: 12.82 Km Paradas: 13	• Candelaria – Frente restaurante de Ranchos Nativos PR-647 • Candelaria – Parque Villa del Río • Machuchal – Estacionamiento Cementerio • Corea – Frente Gomera

Otras dos rutas están en proceso de establecerse en el proceso de elaboración del RIPOT, pero aún no ha sido confirmadas como rutas fijas del sistema integrado de transporte municipal.

Por último, el sistema de transporte de Vega Alta alcanzó en el mes de junio de 2024 llegar a un acuerdo con el sistema de transporte de Vega Baja para expandir y conectar las rutas de transporte público entre ambos municipios. El proyecto facilitará la movilidad de residentes para mejorar su acceso a servicios y oportunidades.

Plan de Ordenación Territorial

A través del Programa de Movilidad Ciudadana, Vega Baja cuenta con seis rutas, que ahora se conectarán con las de Vega Alta 5 rutas de Vega Alta para ampliar la red de tránsito colectivo en el área. El programa es subvencionado con fondos de la Administración Federal de Transporte (FTA, en inglés), que ofrece asistencia financiera y técnica a sistemas de transporte locales.

3.2.1.2 Transporte Colectivo y su conectividad

Dentro del transporte público una de las variables más importantes para analizar su efectividad es la conectividad con la ciudad. Para sistemas de “Bus Rapid Transit” (BRT), estudios sugieren que un umbral de accesibilidad estándar útil es de 250 metros para estaciones y hasta 500 metros para terminales de transporte. Analizar el comportamiento y la conectividad alrededor de un terminal de transporte colectivo en un radio de 500 metros es fundamental para evaluar su accesibilidad peatonal, optimizar la demanda y mejorar la intermodalidad. Los umbrales peatonales cercanos (entre 250 m y 500 m) determinan significativamente los niveles de uso del transporte público por su cercanía, facilidad de acceso y diseño urbano. En Vega Alta la ubicación del terminal es esencial en poder conectar el Centro Urbano con las rutas hacia los otros barrios del Municipio o municipios colindantes. El terminal queda muy cerca de muchos puntos de actividad importantes como centros de salud, servicios gubernamentales, oferta gastronómica entre otros servicios que garantizan una conectividad efectiva con la comunidad.¹⁰ A continuación se muestra un mapa que establece un radio de 500 metros desde actual terminal de transporte en donde se visualiza el impacto significativo de su localización con respecto al diseño actual de la ciudad, específicamente su cercanía al CUT.

Mapa 27. Estudio de Conectividad y Movilidad de Terminal



¹⁰ <https://www.eure.cl/index.php/eure/article/view/EURE.49.148.11>

Plan de Ordenación Territorial

3.2.1.3 Plan de Traspotación Multimodal a Largo Plazo al 2050

El Plan de Transportación Multimodal es un plan dirigido a establecer todos los proyectos capitales desde construcción hasta reconstrucción de carreteras y puentes y mejoras infraestructura vial a nivel estatal para cada Municipio en Puerto Rico. El Plan establece regiones basadas en el censo poblacional y el desplazamiento continuo por las vías principales de acceso de la ciudadanía. El Municipio de Vega Alta se encuentra en el Área urbanizada de San Juan, que según desprende el documento es la región de mayor densidad población con hasta 60% de la población de P.R. Entre los proyectos destacados son mejoras e incluir nuevos diseños de calles completas para PR-693 y PR-689 y adquisición de nuevos vehículos y mejoras a paradas al sistema de transporte público municipal, para mayores detalles ir a la sección de Programa donde se encuentra los proyectos programados.

Mapa 28. Área Urbanizada de San Juan



3.2.4 Desperdicios Sólidos

La Oficina de Protección Ambiental cuenta con capital humano para brindar los servicios de Recogido de Escombros, Vaciado de Pozos Sépticos y Reciclaje, así como también administra y monitorea el Contrato de Recogido de Desperdicios Domésticos para las comunidades vegalteñas. Como parte de sus funciones, administra además un Centro de Acopio Certificado para Desperdicios No Peligrosos ubicado en las instalaciones del Departamento de Obras Públicas Municipal. El Municipio también cuenta con un programa reciclaje llamado: “Recicla de corazón”, el cual es parte de la política pública de protección ambiental del Municipio y busca fomentar la reducción de desperdicios sólidos que llegan a los vertederos¹¹. El municipio solo recicla los siguientes materiales: papel (periódicos, revistas, papel de oficina); cajas de cartón; aluminio; y plástico (envases de agua o de cuello solamente, refrescos, galones de leche o de detergentes). El programa provee de fundas para todas las comunidades y llevando alrededor de 1 año (2023-2024) proveyendo educación a las comunidades sobre la importante de dicho proyecto. Mediante contrato, la empresa IFCO colaborará con el proyecto suministrando unas máquinas para realizar el proceso de segregación y compactación. La firma pagará al municipio por el material procesado. El municipio adquirió un camión “roll-up” que permitirá eliminar el costo cobrado por recogido y acarreo a las plantas de reciclaje de IFCO en Bayamón y Caguas.

¹¹ https://www.elvocero.com/gobierno/municipal/inauguran-primer-centro-de-reciclaje-en-vega-alta-bajo-el-programa-recicla-de-coraz-n/article_5240b1b4-e3b1-11ed-a95e-7f6aa01d40b9.html

Plan de Ordenación Territorial

3.2.5 Sistema de Comunicaciones

Las Telecomunicaciones cumplen con una función esencial dentro del territorio ya que son el medio físico que interconecta las redes de comunicaciones para una mejor recepción de la ciudadanía de dicho servicio. El sistema de telecomunicaciones de Vega Alta cuenta con unas 14 torres de telecomunicaciones distribuidas por todo el territorio.

Mapa 29. Mapa de Torres de Telecomunicaciones



Fuente: <https://wifi.jrtp.pr.gov/towersapp/torres.aspx>

3.2.6 Sistema de Salud

El Municipio solo tiene 2 Centros de Salud primario que son el Vega Alta Community Health y Community Health Center (MCHC). Vega Alta Community Health ofrece servicios de sala de emergencia, laboratorio clínico, Rayos X y Sonografía, clínicas externas, servicios de ambulancias, farmacia a la comunidad y departamento cardiovascular. El Community Health Center (MCHC) que es una corporación sin fines de lucro y de base comunitaria que desde el 1 de febrero de 1992 provee cuidados de salud primaria y preventiva a las comunidades de escasos recursos y con cuidado médico limitado a través de la sección 330 del Public Health Service Act (PHS) del gobierno federal.

3.2.7 Arqueología y Sitios Históricos

El Municipio de Vega Alta tiene unos 16 sitios arqueológicos según los estudios realizados por la Oficina Estatal de Conservación Histórica de P.R.(OECH) Y el Consejo para la protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de ICP. Es importante destacar que los listados no contienen La totalidad de las propiedades que pueden tener valor histórico, arquitectónico o social, por lo que es vital realizar una certificación de valor histórico individual en la medida que se pretenda impactar todas las propiedades y lugares que no estén incluidos en los listados oficiales y no cuenten con las respectivas resoluciones por

Plan de Ordenación Territorial

JP. Por lo que unos de los proyectos más importantes del RIPOT es crear un programa de conservación histórica municipal que pueda registrar estos lugares bajo resolución de JP y ayudar a identificar otros aun no registrados. A continuación, se incluye el listado de sitios arqueológicos en los registros de la OECH:

Tabla 30. Sitios Arqueológicos

INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA			
Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico			
Bienes Culturales del Municipio de Vega Alta			
Revisado en 2008*			
Código	Nombre	Barrio/Sector	Tipo
VA-1	Santo Domingo	Sabana	Pre-histórico
VA-2	Cuevas Carmelitas	Sabana	Pre-histórico
VA-3		Sabana	Pre-histórico
VA-4	Abrijo Rocoso	Sabana	Histórico, Pre-histórico
VA-5	Abra de los Pinos	Bajura	Histórico, Pre-histórico
VA-6	Punta Cerro Gordo	Sabana	Pre-histórico
VA-7	Iglesia de la Inmaculada Concepción	Pueblo	Histórico
VA-8	Chimenea-Antigua Central Carmen	Bajura	Histórico
VA-9		Maricao	Pre-histórico
VA-10	Comercial Monterrey	Espinosa	Histórico
VA-11	Hacienda Arcadia	Espinosa	Histórico
VA-12	Hacienda Carmelita	Bajura	Histórico
VA-13	Hacienda Monserrate	Almirante Norte	Histórico
VA-14	Puente Metálico	Bajura-Sabajura	Histórico
VA-15	Cueva Jobo	Candelaria	Pre-histórico
VA-16	Breñas	Sabana	Pre-histórico
*Este listado solo contiene los sitios arqueológicos registrados en el Consejo y no todos los sitios que puedan existir en el municipio que aún no estén registrados o descubiertos.			
Documento sujeto a revisión en campo.			

Los sitios arqueológicos de mayor relevancia a nivel histórico en Vega Alta son los siguientes:

Escuelas con valor histórico

- Apolo San Antonio, 1932 ubicada en la Calle Muñoz Rivera en el Pueblo
- José D. Rosado, 1957 ubicada en Bajuras, sector francés (Actualmente cerrada)
- José M. Pagán, 1942 ubicada en Sabana Hoyos
- Escuela Adelaida Vega, 1942 en el Barrio Maricao (Actualmente cerrada)

Plan de Ordenación Territorial

Sitios de Valor Histórico



Hotel Cerromar; diseño de 1960 de la firma de Toro y Ferrer; construido entre 1970-1972



VA0100007

VA-7; Cuevas de Laguna Prieta; Sitio J

(Precolombino-Chicoide c
a.1200dc-1500dc)

Bo. Sabana

La cueva donde se encontró evidencia precolombina es parte de un sistema de sumideros que se distinguen por poseer suelos húmedos. En la entrada de una de estas cavernas se observaron fragmentos de cerámica y caracol sobre la superficie y dos petroglifos en una de sus paredes. Dichos petroglifos fueron clasificados como antropomorfos. El límite del sitio arqueológico es de 100 m². El sitio presentó evidencia de saqueo ya que se encontraron palos y picos viejos en el área.

Plan de Ordenación Territorial



VA0200001

Central Carmen

(Histórico-Siglo XIX ca.1885)

Bo. Bajura

En el 1902, Ferreras Pagán llamó a la Central Carmen, la mejor al oeste de San Juan. En sus días prósperos, la central contaba con un edificio de mampostería con arcadas, un tándem de dos molinos, tacho, triple efecto con dos pre-calentadores Fletcher y ocho centrifugas Manlave, Alliot & Co. Poseía también un generador eléctrico, tres alambiques y un tren de vagoneta. Los edificios de la central se renovaron en 1920 y se levantó una chimenea de ladrillo que sustituyó a la anterior de hierro en c.1938. Hoy, su existencia queda evidenciada por una chimenea de 150 pies de altura, partiendo de una base cuadrada de 18 x 18 pies. La misma es redonda, de ladrillos amarillos y en la parte superior tiene un precioso diseño en mosaico. En el 2003, se realizó una inspección del área y se detectaron los molinos, grúas de caña, columnas, escaleras y pedazos de cemento de las estructuras que estaban siendo utilizadas como barreras en las colindancias de la finca, además de una acumulación de escombros frente a la chimenea que se componían de antiguas vías de tren. En dicha evaluación arqueológica, llevada a cabo por Lydia Ortiz, se detectó sobre la superficie cerámica blanca en la cual concluye que a pesar de haber sido impactada el área, aún presenta zonas de integridad cultural para futuras investigaciones.



VA0200002

Iglesia Inmaculada
Concepción

(Histórico-siglo XIX 1831-1889)

Bo. Pueblo

La Iglesia está localizada en la plaza del pueblo desde 1831. Su estructura de mampostería fue reparada en varias ocasiones durante el siglo XIX y en la cual Don José Hernández Costa fue responsable de una de ellas en 1889. Desde esa fecha, el exterior de la iglesia ha sufrido muy pocas alteraciones, aunque su interior fue alterado sustancialmente. Su fachada está compuesta por dos pilastras que se levantan de

Plan de Ordenación Territorial

forma contigua hasta la cornisa y dividen la fachada en tres partes. La entrada principal consiste de una gran puerta rectangular coronada por un arco y una elegante espadaña de suaves líneas curvas culmina la fachada y se integra perfectamente al resto del edificio. Las fachadas laterales son simples: una puerta sencilla flanqueada por dos pilastras que sostienen una cornisa con un arco chato y tres ventanas. La iglesia contaba con una nave principal y dos laterales. Las arcadas que dividían estos espacios se eliminaron en 1960 y el techo plano de madera fue sustituido por uno de hormigón. Su localización, en el centro del núcleo urbano de Vega Alta, es un ejemplo de la planificación urbana característica del período colonial español en Puerto Rico.



VA0100002

Cueva Carmelitas

(Precolombino)

Bo. Ceiba

La Carmelitas es un complejo de seis cuevas llamadas Camiones, Burros, Don Tuno, Las Ortigas, Las Gomas y Doña Marta. Dicho sistema de cavernas se extiende entre los municipios de Vega Alta y Vega Baja con evidencia de arte rupestre a través de sus zonas. Dicho arte se compone de petroglifos y pictoglifos de pigmento intacto, poco común en Puerto Rico. Además del arte rupestre, existe material artefactual precolombino de varios periodos.



VA0200005

Tajea Breñas

(Histórico-Siglo XIX 1891)

Bo. Sabana

La Tajea Breñas fue construida por la Compañía Ferrocarrilera de Puerto Rico en el 1891. Se trata de un pequeño puente construido con ladrillos y hormigón para el paso de los trenes que transportaban caña para la industria azucarera. El mismo posee losa de hormigón sobre paredes y muros de ladrillo. Mide 1.2 metros de altura, 3 metros de ancho y 0.7 metros de largo. El elemento fue alterado al añadirle barandas de hormigón y se asume que el puente originalmente pudo haber sido una tajea abierta.

Plan de Ordenación Territorial

3.2.8 Turismo

Vega Alta constituye un destino turístico muy importante para toda la zona norte y Puerto Rico en general. En su cercanía a Dorado cuenta con un mercado de hoteles de lujo, alojamientos a corto plazo, campos de golf y playas con vistas escénicas de gran valor. Por sus atributos, Vega Alta cuenta con el potencial para el desarrollo del turismo cultural y turismo de playa.

3.2.8.1 Atractivos Turísticos

Una de las atracciones turísticas más importantes es el Balneario Javier Calderón “Cerro Gordo” es el punto turístico de mayor relevancia en el Municipio. El Balneario ubica en el barrio Sabana en la carretera PR-690. El Balneario de Cerro Gordo es administrado por la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico adscrita al DRNA. Es reconocido, no tan sólo por su espectacular playa, sino por su área de acampar en el bosque costero de Cerro Gordo con espacio suficiente para 95 casetas. Hay duchas, baños, merenderos, áreas verdes y kioscos. Los merenderos se usan constantemente para celebrar cumpleaños o fiestas familiares. Los merenderos y el área de acampar se pueden reservar por un bajo costo. El estacionamiento tiene un costo de \$3.

Balneario de Cerro Gordo



Centro Gran Caribe



Otro de los mayores atractivos a portes al desarrollo económico local es el Centro Comercial Gran Caribe. El centro Gran Caribe fue construido en 1987 bajo el nombre de Plaza Caribe. En 1999 fue completada su expansión compuesta por dos secciones, norte y sur conectadas por un puente peatonal en cristal y a partir de ese momento se le llama Centro Gran Caribe.

Centro Gran Caribe es un centro comercial (“enclosed mall”) de 387,000 pies cuadrados localizado en la carretera #2, km 29.7, en el municipio de Vega Alta, a dieciocho (18) millas al oeste de San Juan. Nuestro centro comercial está en la categoría regional, sirviendo a más de 450,000 residentes de los municipios de Vega Alta, Vega Baja, Toa Alta, Toa Baja, Morovis, Naranjito, Manatí, Corozal, Dorado, y el Oeste de Bayamón.

El centro comercial incluye más de 100 tiendas, entre las que se encuentran Selectos, ChinaTown, TJ Maxx, Capri, Grand Way, Eye Center, Journeys, First Pharmacy, Sally Beauty Supply, Marianne, Champs, ,

Plan de Ordenación Territorial

Caribbean Cinemas (7 salas), restaurantes de comida como Pizza Hut, Hot Potato, Burger King, Church's Chicken, así como El Palmar Food Court con unos establecimientos de comida rápida.

3.2.8.2 ZIT Toa Baja- Vega Alta y Dorado

La Zona de Interés Turístico (ZIT) Vega Alta, Dorado y Toa Baja adoptada el 21 de diciembre de 2000(2000-014-JP-ZIT, representa una gran actividad turística en la Región y el estudio para su mejoramiento o desarrollo resulta viable. El turismo es la industria de mayor efecto multiplicador y representa uno de los segmentos de mayor importancia y de potencial para el desarrollo económico de Puerto Rico. A través del tiempo estas áreas han ido creciendo, en términos de población y desarrollo social y económico, y se han ido expandiendo en la medida que han aumentado los servicios y la infraestructura, por lo que cada municipio ha inventariado e identificado las áreas residenciales, comerciales, recreativas y turísticas, entre otras. Por lo que conforme a los cambios que ocurren se estará evaluando y recomendando a través del proceso del RIPOT una revisión del ZIT para ayudar atemperar lo usos existentes y mejorar la capacidad de atracción turística para Vega Alta y pueblos vecinos.

Mapa 30. Mapa de Zona de Interés turístico Vega Alta, Dorado y Toa Baja



3.2.8.3 Vega Alta como Destino Turístico

Vega Alta es un destino turístico con un potencial enorme en desarrollo económico regional. En base a la cantidad de terrenos urbanizables con potencial para desarrollo de vivienda fuera de áreas inundables es de los pocos municipios con dichas oportunidades de desarrollo. Con una Zona de Interés Turístico(ZIT) con diversidad de proyectos y comercios en desarrollo o con terreno con potencial para ello, hacen de Vega Alta una ciudad clave dentro de ese ZIT Vega Alta ofrece una capacidad de atractivo inigualable para vivienda ya que cuenta con importantes áreas comerciales e industriales pero sobre todos tiene los dos acceso más importantes del área norte que son PR-2 Y PR-22 que lo hacen accesible a llegar zona metropolitana y a todas las zonas dotacionales más grandes del norte , como la zona hospitalaria de Bayamón, cedes de agencia gubernamentales y centros de trabajo más importantes de Puerto Rico que se encuentran en la zona metropolitana.

Plan de Ordenación Territorial

A continuación, se presenta tabla con los proyectos turísticos identificados por DDEC que están en proceso de desarrollo:¹²

Tabla 31. Proyectos Turísticos en Presupuesto

Nombre	Estatus	Habitaciones	Categoría
Blue Oasis Guest House	Conceptual	8	Guesthouse
JW Marriot (Antiguo Cerromar)	Construcción	362	Hotel
Total	-	370	-

3.2.9 Zonas Industriales

En Vega Alta se concentra las zonas industriales cercanos a la PR-2 y la zona urbana central. Actualmente existen 13 edificios pertenecientes a PRIDCO, 7 de estos están rentados y otros 5 en venta. En operación existen unas 7 firmas o empresas registradas para realizar actividades industriales dentro del territorio municipal.

Tabla 32. Listados de edificios industriales

Descripción de Edificio	Empresa	Área Sq. Ft.	Renta Mensual	Renta Anual	Producto
Rentado - Renta Mensual	TOLEDO & CO., INC.	12521.94	3913.11	46957.28	ALMACEN DE CERRADURAS, CANDADOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
Rentado - Renta Mensual	TOLEDO & CO., INC.	11569.09	3611.7	43340.36	ALMACEN DE CERRADURAS, CANDADOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
Rentado - Renta Mensual	TOLEDO & CO., INC.	11214.6	4392.39	52708.62	EXPORTACION DE CERRADURAS, CANDADOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
Rentado - Renta Mensual	TOLEDO & CO., INC.	11462.04	4415.2	52982.44	EXPORTACION DE CERRADURAS, CANDADOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
Rentado - Renta Mensual	FORTIFLEX, INC.	22656.22	8024.08	96288.94	MANUFACTURA, DISTRIBUCION Y ALMACENAJE DE PRODUCTOS PLASTICOS & RELACIONADOS
Rentado - Renta Mensual	CARSAN INVESTMENT GROUP, INC.	11817.11	5938.36	71260.26	SUBARRENDAMIENTO A FRESENIUS MEDICAL CARE - CENTRO RENAL
Rentado - Renta Mensual	INDUSTRIAL C & S OF PR, LLC	74120.48	11426.91	137122.89	MANUFACTURA DE ELECTRONICS Y

¹² Carta enviada por DDEC el 12 de junio 2024

Plan de Ordenación Territorial

Descripción de Edificio	Empresa	Área Sq. Ft.	Renta Mensual	Renta Anual	Producto
					PRODUCTOS RELACIONADOS
Reservado para Venta	-	19480.98	-	-	Reservado para Venta
Reservado para Venta	-	14993.02	-	-	Reservado para Venta
Reservado para Venta	-	11225.29	-	-	Reservado para Venta
Reservado para Venta	-	11332.59	-	-	Reservado para Venta
Reservado para Venta	-	11344.61	-	-	Reservado para Venta
Reservado para Venta	-	11457.5	-	-	Reservado para Venta

Tabla 33. Firmas y empresas registradas para actividades industriales

Firma Nombre	Dirreccion	Producto
ENGINEERED PARTS AND SERVICES, INC.	BO. ESPINOSA, CARR. 2 K.M. 25.4	SISTEMAS DE BOMBEO
J TORRES WOODEN PALLETS RECYCLING, INC.	Carr. 690, Km. 1.3, Barrio Sabana Hoyos	Manufactura y Reciclaje de Paletas de Madera
SAN JUAN ARTISAN DISTILLERS, LLC	CARR. 690, KM 3.1, BO. SABANA HOYOS	Manufactura de Ron artesanal
TOLEDO & CO., INC.	CARRETERA 2 BO. ESPINOSA	SERVICIO DE EXPORTACION DE CERRADURAS, CANDADOS Y OTROS PRODUCTOS DE FERRETERIA
Cantera Carmelo Inc.	BO. SABANA ,CARR. 691 KM. 2.4	ARENA PROCESADA
EPS EXPORT	Carretera 2 Km. 30.8, Parque Industrial Espinosa	DISTRIBUCION DE PIEZAS Y SISTEMAS ESPECIALIZADOS
STERIS	BO. SABANA HOYOS ,CARR. 690 KM. 1.7	ESTERILIZACION DE PRODUCTOS MEDICOS

3.3 Características Demográficas y socioeconómicas Municipal

Las características demográficas y socioeconómicas son esenciales para entender el comportamiento de la sociedad a través del territorio. En base a los patrones y cambios socioeconómicos podemos planificar el territorio con mayor juicio y definir estrategias para mejorar las condiciones de vida y fortalecer carencias en el Municipio que hayan sido factor para posibles pérdidas de población, viviendas o condiciones de pobreza representadas a nivel municipal.

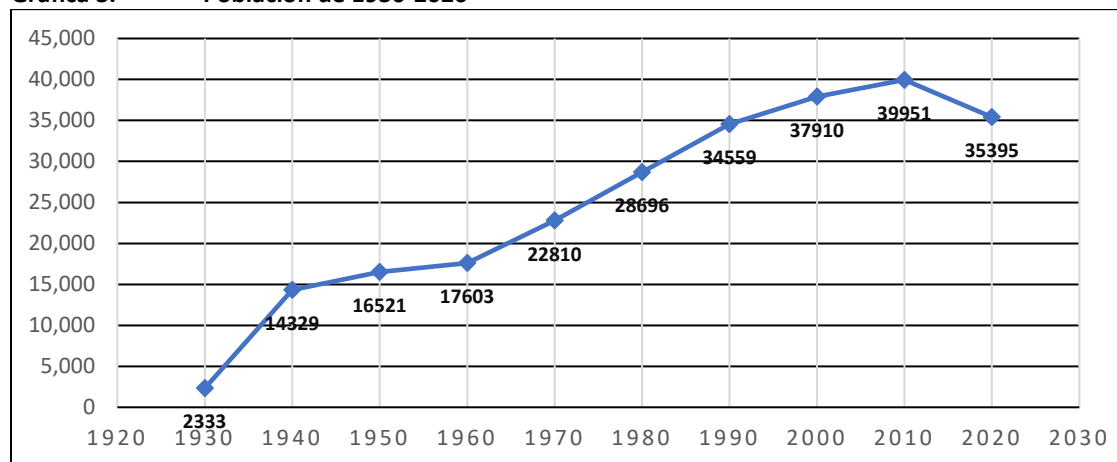
3.3.1 Población del Municipio y sus barrios

En Vega Alta la Población se ha comportado históricamente hacia un alza crecimiento desde 1930-2010. El crecimiento poblacional más notable ha sido durante las décadas del 1930-1940 con un 514 % de crecimiento poblacional, 1960-1970 con una tasa de crecimiento de un 29 %, 1970-1980 con una tasa de

Plan de Ordenación Territorial

crecimiento de 25% y la última gran alza fue durante el periodo de 1980-1990 con un incremento en población de un 20%. En Contraste con lo que ha sido la historia demográfica a nivel municipal, durante el 2010-2020 el Municipio ha confrontado su primera disminución poblacional con una baja de -11%. En comparación con Puerto Rico, el Municipio ha estado alineado con la disminución a nivel nacional que también alcanza el -11.4 %.

Gráfica 3. Población de 1930-2020



El barrio de mayor población en Vega Alta es el barrio Sabana con una población de 14,400, seguido de Espinosa con 9,984, según el Censo decenal del 2020. Mientras que el barrio de menor población es Mavilla con 275 habitantes. A nivel de los barrios los cambios poblacionales en Vega Alta solo observan un crecimiento en un solo barrio que es Cienegueta el cual aumento 3.50% en comparación con el 2010. El barrio de mayor pérdida poblacional es Mavilla con -25.50%, seguido de barrio Pueblo con -23.40% y Candelaria con 19.30%.

Tabla 34. Cambios en Población por barrios

Barrio	2020	2010	Diferencia 2020/2010	Cambio % 2020 / 2010
Cienegueta	736	711	25	3.50%
Sabana	14,400	15,164	-764	-5.00%
Maricao	4,572	5,192	-620	-11.90%
Espinosa	9,984	11,706	-1,722	-14.70%
Candelaria	1,546	1,915	-369	-19.30%
Bajura	2,987	3,725	-738	-19.80%
Barrio-pueblo	895	1,169	-274	-23.40%
Mavilla	275	369	-94	-25.50%
Total	35,395	39,951	-4,556	-11.40%

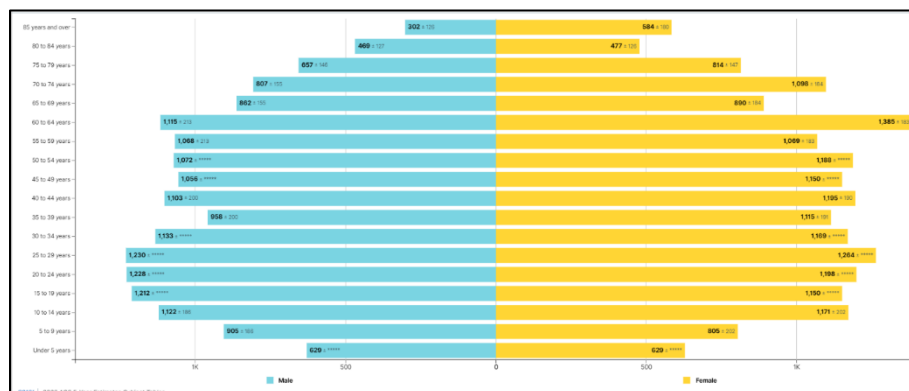
3.3.2 Población por Grupo de Edad

El establecer los grupos de edad de la población a nivel municipal es una herramienta esencial para conocer cuáles pueden ser las necesidades de cada grupo de edad y poder hilvanar estrategias para

Plan de Ordenación Territorial

mejorar la calidad de vida del colectivo. Según la Encuesta de la Comunidad 2016-2022, en Vega Alta hay 18,351 mujeres para un 52% y 16,928 hombres para un 48% de la población total del Municipio. El rango de edad de mayor prevalencia en las mujeres es el de 60-64 años y en hombres es de 25-29. En términos de la población general vemos que un 23.5% es mayor de 65 o más y solo un 19.9% la población de 18 años o menos.

Gráfica 4. Pirámide Poblacional



3.3.2.1 Análisis de grupo de edad

En la tendencia poblacional del Municipio observamos un incremento de personas de 64 años o más de un 15 a un 24%. Mientras se observan disminuciones sustanciales en menores de 5 años con baja porcentual de población de 5% a 3% y una disminución dramática de la población de 5-19 años que en 2010 tenía una población 21% y en el 2020 baja hasta 16%.



El análisis de cambios poblacional en grupos de edad por barrio se puede observar una tendencia en todos los barrios de incremento en las poblaciones de mayores de 20 años o más. La población de mayor prevalencia es la del rango de 20 -64 años que conforman un 58% de la población. La población de menor presencia es la de menores de 5 años, con tan solo un 4% de representación de la población. Los barrios de Maricao, Espinosa y Sabana que son los barrios de mayor población representan 82% de la población de Vega Alta por lo cual son los barrios que dominan en todos los rangos representados. Los barrios de

Plan de Ordenación Territorial

Mavilla Cienegueta, Pueblo Candelaria y Bajura representan el otro 18%, el cual en la mayoría de los rangos de edad lucen por debajo de los 1,000 habitantes, excepto la población de 20-64 de Bajura que alcanza los 1,675.

Tabla 35. Grupos de edad por barrio

Barrio 2020	Menores de 5 años 2020	5 a 19 años 2020	20 a 64 años 2020	64 años 2020	Total 2020
Mavilla	4	50	155	66	275
Cienegueta	27	165	450	94	736
Barrio-pueblo	29	136	488	242	895
Candelaria	73	258	953	262	1,546
Bajura	144	490	1,675	678	2,987
Maricao	154	834	2,548	1,036	4,572
Espinosa	393	1,757	5,665	2,169	9,984
Sabana	533	2,527	8,669	2,671	14,400
Total	1,357	6,217	20,603	7,218	35,395

3.3.2.2 Estudio de proyecciones Poblacionales

En las proyecciones más recientes realizadas por el Programa de Demografía de la Escuela de Salud Pública de la UPR sostiene que para 2030 el Municipio continuará la tendencia en disminuir su población de 35,386 habitantes a 32,516, lo cual es una disminución de -2,870 habitantes que representaría una baja de -8.11%

3.3.3 Hogares y Familias

El ingreso se puede medir de varias formas: ingreso del hogar, ingreso familiar e ingreso per cápita (individual). Según la Encuesta de la Comunidad 2016-2022, en Vega Alta el 17% de los hogares y familias tiene un ingreso menos de \$10,000. El renglón de ingresos de \$15,000-\$24,999 sigue siendo el de mayor porcentaje entre hogares y familias con 19% y 21% de representación de los ingresos totales. El Municipio refleja una media de ingreso por hogar de \$24,778 y por familia de \$ 26,090. De igual forma el ingreso promedio por hogar está en \$42,551 y por familia está en \$45,393. La media de ingreso y promedio de ingreso están por encima de los ingresos reflejados a nivel de Puerto Rico. La única categoría que el Municipio refleja estar por debajo de la media de ingreso nacional es en el de Parejas casadas que solo alcanza una media de ingreso de \$31,656 en comparación de los \$39,637 a nivel de Puerto Rico

A continuación, se presentan los renglones de ingresos y las diferentes categorías.

Plan de Ordenación Territorial

Tabla 36. Ingreso por Hogar y Familia a nivel municipal

Ingresos	Hogar	Familia	Parejas Casadas	Hogares no Familias
Total	12,599	9,165	5,614	3,434
Menos de \$10,000	17.7%	17.8%	8.4%	25.1%
\$10,000- \$14,999	13.6%	8.8%	8.6%	23.8%
\$15,000- \$24,999	19.2%	21.6%	20.5%	15.2%
\$25,000 - \$34,999	11.9%	12.0%	15.9%	11.2%
\$35,000- \$49,999	10.4%	10.8%	9.9%	6.4%
\$50,000- \$74,999	12.2%	12.3%	15.1%	10.1%
\$75,000 - \$99,999	5.7%	7.2%	7.8%	2.6%
\$100,000- \$149,999	5.1%	5.5%	7.4%	3.5%
\$150,000- \$199,999	3.1%	2.2%	3.7%	2.1%
\$200,000 o mas	1.2%	1.7%	2.7%	0.0%
Media de ingreso (dólares)	\$24,778	\$26,090	\$31,656	\$15,670
Ingreso Promedio (dólares)	\$42,551	\$45,393	-	\$28,556
Puerto Rico-Media de ingreso (dólares)	\$24,112	\$29,544	\$39,637	\$15,006
Puerto Rico- Ingreso Promedio (dólares)	\$39,142	\$45,243	\$59,169	%24,694

U.S. Census Bureau. "Income in the Past 12 Months (in 2022 Inflation-Adjusted Dollars)." American Community Survey, ACS 1-Year Estimates Subject Tables, Table S1901, 2022, [https://data.census.gov/table/ACSST1Y2022.S1901?q=Puerto Rico&t=Income \(Households, Families, Individuals\):Income and Earnings&g=050XX00US72143](https://data.census.gov/table/ACSST1Y2022.S1901?q=Puerto Rico&t=Income (Households, Families, Individuals):Income and Earnings&g=050XX00US72143). Accessed on August 20, 2024.

3.3.4 Nivel de Pobreza

El nivel de pobreza es un indicador de desigualdad social que se utiliza para medir las condiciones en que vive la ciudadanía en general. Normalmente son estándares que se rigen por unos parámetros a través de umbral de necesidades apremiantes para cumplir con una calidad de vida adecuado para cada ser humano. El 42.3% de la población en Vega Alta se determina que se encuentra por debajo del estatus de pobreza en Vega Alta vive por debajo del nivel de pobreza, un número que es más alto que el promedio nacional de 12.5%.

Tabla 37. Personas por edad y género por debajo del Nivel de Pobreza

Población	Total	Por debajo del nivel de pobreza	Porcentaje debajo del nivel de pobreza
Población por debajo del nivel de pobreza	34,960	14,782	42.3%
Edad	-	-	-
Menores de 18 años	6,630	3,223	48.6%
18 a 64 años	21,386	8,888	41.6%
60 años en adelante	9,436	3,647	38.6%
65 años en adelante	6,944	2,671	38.5%
SEXO			
Masculino	16,871	7,018	41.6%
Femenino	18,089	7,764	42.9%



Plan de Ordenación Territorial

3.3.5 Educación

El Municipio de Vega Alta tiene actualmente inventario unas 10 escuelas que se dividen en 8 primarias y 2 secundarias. La matrícula estudiantil total para el año académico 2023-2024 en todas las escuelas primarias y secundarias del sistema público de educación en Vega Alta fue de 3,969.

Tabla 38. Escuelas Públicas en Vega Alta

Escuela	Nivel	Grado que ofrece	Modalidad	Estrellas	Matricula	Tasa de Deserción
Antonio Paoli	Primario	PK-5	Montesori	4/5	274	1.65%
Rafael Hernandez	Primario	K-5	Tradicional	4/5	293	4.22%
Ignacio Miranda	Primario	K-5	Tradicional	4/5	326	3.00%
Elisa Dávila Vázquez	Primario	K-5	Tradicional	4/5	180	2.11%
Elemental Urbana	Primario	K-5	Tradicional	3/5	214	5.14%
Francisco Felicie Martinez	Primario	K-8, EEE	Tradicional	3/5	595	4.34%
José Pagán De Jesús	Primario	K-8, EEE	Tradicional	2/5	576	2.10%
Apolo San Antonio	Primario	6-8, EEI	Tradicional	2/5	479	4.77%
Ladislao Martínez	Secundario	9-12	Tradicional	2/5	597	8.41%
Ileana De Gracia	Secundario	9-12	Tradicional	2/5	435	6.44%

Fuentes: Instituto de Encuestas, Directorio de Escuelas Públicas en Puerto Rico: 2020-2021¹³, Municipio de Vega Alta.

Además de las escuelas primarias y secundarias existen unos 9 centros de headstart ubicados en diferentes barrios y sectores del Municipio. A continuación, se desglosan el nombre de cada centro y su dirección:

Tabla 39. Centros Head Start

Centros	Dirección Física
Centro Head Start and EHS Santa Ana	Carr Estatal #2 Barrio Espinosa
Cuyn	Carr. 704 Km. 2.1 Int. (Antigua Escuelita) Bo. Cuyn
Maricao	Carr. 667 Km.2 #9 Sector Rodriguez, Maricao
Breas II	Carretera 693 Km 14 HM7 Finca Los Olmedas # 10 Barrio Breas
Centro Head Start Bajuras	Carr. 675 Bo Bajuras
Centro Head Start Breas I	3 St. Esq. 6 Barrio Breas
Centro EHS Breas	Carr. 693 Km. 14, Finca Los Olmedas #9 Barrio Breas
Centro Head Start and EHS Ramonita Auger	#84 Luis Muñoz Rivera Avenue Barrio Pueblo
EHS Sabana Hoyos	Bo. Sabana Hoyos #1 Street Sector Vietnam

¹³ URL: https://datos.estadisticas.pr/dataset/3bec4d0a-f524-42a8-8883-d2ca0de74f40/resource/d440dec9-5480-408d-8ef2-9e4c3f40de37/download/directorio_escuelas_2020-2021_mon.xlsx

Departamento de Educación, 2022. <https://de.pr.gov/directorio-escuelas/>.



Plan de Ordenación Territorial

3.3.6 Vivienda

El tema de la vivienda es uno de carácter neurálgico. Actualmente la crisis económica y la inflación en precios de productos y servicios ha sido un factor determinante para el alza en precios de las viviendas y por ende su difícil adquisición por los ciudadanos. El total de viviendas reportadas para el Censo 2020 fue de 16,362 viviendas, una reducción de un -4% en comparación con el 2010 que alcanzo 17,002 viviendas. Las viviendas ocupadas representan un 84% (13,802) y vacantes un 19% (2,560) del total de viviendas.

Con relación a las estadísticas de tenencia de propiedad por barrio se observa que las propiedades en su mayoría se encuentran ocupadas. El barrio con la ocupación más alta fue Cienegueta con 97%, seguido de Espinosa con 89%. El barrio de menor ocupación es Pueblo con 69% del total de viviendas. El barrio de mayor registro de propiedades vacantes es Pueblo con 30%, seguido de Sabana con 18%.

Tabla 40. Tenencia de Propiedad por Barrios

Barrio 2020	Total 2020	Ocupadas 2020	% Ocupadas 2020	Vacantes 2020	% Vacantes 2020
Bajura	1,407	1,209	85.93%	198	14.07%
Sabana	6,914	5,606	81.08%	1,308	18.92%
Candelaria	698	585	83.81%	113	16.19%
Maricao	2,049	1,734	84.63%	315	15.37%
Pueblo	549	383	69.76%	166	30.24%
Mavilla	127	111	87.40%	16	12.60%
Espinosa	4,345	3,909	89.97%	436	10.03%
Cienegueta	273	265	97.07%	8	2.93%
Total	16,362	13,802	84.35%	2,560	15.65%

3.3.6.1 Vivienda Pública

La administración de vivienda pública administra en el Municipio tres residenciales públicos. Los Residenciales son: El Batey con 91 unidades, Francisco Vega Sánchez con 100 unidades y las Violetas con 88 unidades. Los residenciales públicos de El Batey y Las Violetas ubican en la Carr. #2 y el Residencial Francisco Vega Sánchez en la Carr. 676, KM. 30.9¹⁴.

3.3.7 Distribución de empleos por sector

El sector de mayor empleo en Vega Alta es Servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social con 24% del total de empleados laborando para dicho sector. El segundo sector más importante en empleos a nivel municipal es el comercio al detal con 13%, seguido del sector de Artes, entretenimiento, recreación y servicios de alojamiento y comida con una representación de 11%. A nivel de crecimiento de sector laboral, se destaca el crecimiento de un 50% del 2010-2020 del sector del Artes, entretenimiento, recreación y servicios de alojamiento y comida. En contraste con el sector que representa Agricultura,

¹⁴ <https://www.avp.pr.gov/residenciales-directorio.aspx?region=All>

Plan de Ordenación Territorial

silvicultura, caza, pesca y minería que ha sido el más impactado a nivel de mercado desde el 2010-2020 con un cambio de -80%, seguido de la manufactura que ha decaído hasta un -31%.

Tabla 41. Distribución por sector laboral

Industria	Empleos 2020	% de Empleo	Empleos 2010	Diferencia 2020 / 2010	Cambio % 2020 / 2010
Agricultura, silvicultura, caza, pesca y minería	18	0.2%	93	-75	-80.6%
Manufactura	1,061	9.6%	1,555	-494	-31.8%
Transportación y almacenaje, y empresas de servicios públicos	326	3.0%	407	-81	-19.9%
Construcción	607	5.5%	750	-143	-19.1%
Otros servicios, excepto administración pública	569	5.2%	628	-59	-9.4%
Comercio al por mayor	341	3.1%	362	-21	-5.8%
Finanzas y seguros, bienes raíces, alquiler y arrendamiento	675	6.1%	673	2	0.3%
Administración pública	918	8.3%	847	71	8.4%
Servicios profesionales, científicos, de gerencia, administrativos y de manejo de residuos	958	8.7%	808	150	18.6%
Información y tecnología	191	1.7%	160	31	19.4%
Comercio al detal	1,454	13.2%	1,136	318	28.0%
Servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social	2,646	24.0%	2,053	593	28.9%
Artes, entretenimiento, recreación y servicios de alojamiento y comida	1,265	11.5%	839	426	50.8%
Total	11,029	100%	10,311	718	7.0%

3.3.7.1 Tasa de participación laboral y desempleo

A nivel municipal la tasa de participación laboral para la población civil mayor de 16 años durante el Censo Decenal 2020 logro alcanzar 48.7%, mientras que un 53.7% fue registrada como fuera de la fuerza laboral. Mientras que la tasa de desempleo es de un 21.6%, la cual está sobre la tasa registrada en el censo 2020 a nivel de Puerto Rico que es de un 9.9%.

3.3.7.2 Cambios en el grupo trabajador

Las estadísticas basadas en los últimos dos censos decenales sobre el grupo trabajador durante el 2010-2020 reflejan un aumento general de personas empleadas en un 5.5%. Siendo el barrio Cienegueta el d mayor crecimiento porcentual con 147%, en segunda posición Sabana con 34% y finalizando con Pueblo con 29%. El barrio de mayor perdida en cuanto al grupo trabajador es el barrio Bajura con 90%.

Plan de Ordenación Territorial

Tabla 42. Cambio en el Grupo Trabajador 2010-2020

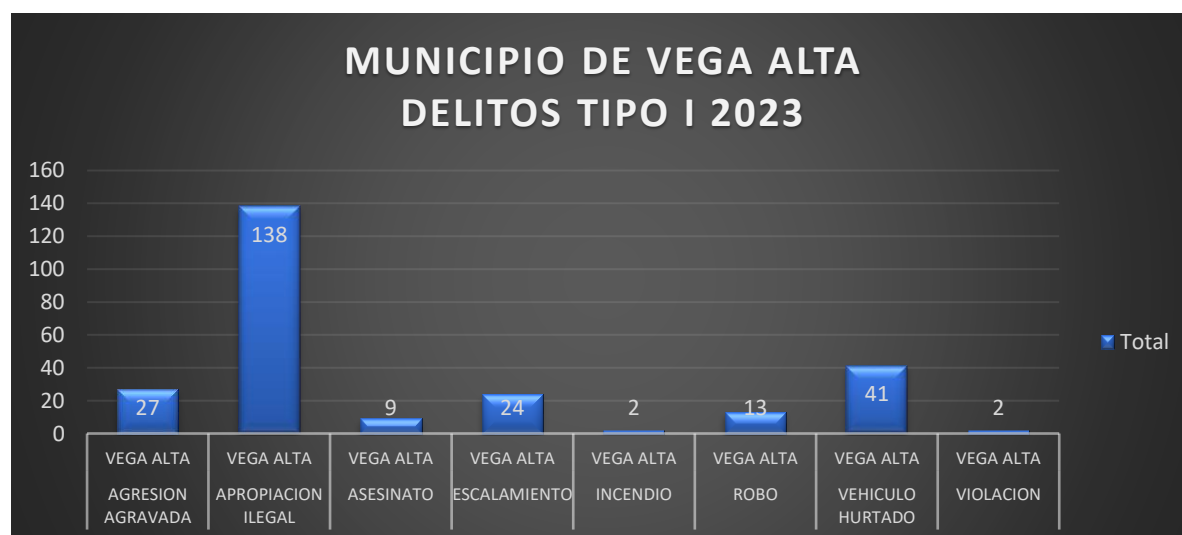
Barrios	GT-2020	GT-2010	Diferencia 2020 /2010	Cambio % 2020 /2010
Sabana	6,075	4,506	1,569	34.8%
Cienegueta	613	248	365	147.2%
Pueblo	293	227	66	29.1%
Bajura	1,116	1,227	-111	-90.0%
Candelaria	311	484	-173	-35.7%
Espinosa	4,118	4,319	-201	4.7%
Mavilla	71	278	-207	-74.5%
Maricao	1,141	1,733	-592	-34.2%
Total	13,738	13,022	716	5.5%

3.3.8 Seguridad Pública

La seguridad pública es un elemento importante para garantizar sentido de estabilidad y confianza en la comunidad. El desarrollo de entornos seguros y estables permiten una mejor calidad de vida d ellos ciudadanos. En Vega Alta hay cinco centros que brindan o proporcionan seguridad a la ciudadanía. Los cinco centros son: Cuartel de la policía de P.R ubicado en la PR-676 en el barrio pueblo, Cuartel de la Policía Municipal en la PR-2, Oficina de Manejo de Emergencia Municipal en la PR-2, Estación de bomberos en la PR-2 y Negociado de Vehículos Hurtado en la PR-693 en el sector breñas del barrio Sabana.

En el 2023 se reportaron 256 delitos tipo 1 en el Municipio. El delito más perpetrado dura el año 2023 fue el de apropiación ilegal con 138 delitos reportados, seguido de vehículos hurtados con 41 delitos. El delito de menos frecuencia reportado son incendios y violación con 2 reportes por cada uno. Otros delitos reportados son agresión agravada con 27, escalamiento con 24, robos con 13 y asesinatos se reportaron 9.

Gráfica 5. Delitos en Vega Alta en el 2023



Plan de Ordenación Territorial

3.4 Gobierno Municipal

El gobierno municipal desempeña un papel central y fundamental en la elaboración e implementación de un plan territorial, ya que es la administración pública más cercana a los ciudadanos y la que posee un conocimiento íntimo de las necesidades y características específicas de su ámbito local. Su responsabilidad abarca desde la promoción de la participación ciudadana y la coordinación de los actores locales hasta la definición de los objetivos de desarrollo sostenible y uso del suelo dentro de su jurisdicción. En esencia, el municipio actúa como el principal agente articulador que traduce las directrices de planificación de niveles superiores en acciones concretas que orientan el crecimiento urbano, la protección ambiental, la provisión de servicios públicos y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, asegurando que el plan sea pertinente, ejecutable y representativo de los intereses de la comunidad.

3.4.1 Indicadores Municipales

Los indicadores municipales son una serie de factores que influyen en la capacidad administrativa y de servicios del gobierno municipal. La evaluación de la ejecución de correcta del presupuesto local y de los activos del Municipio son importante para definir en que áreas podemos mejorar para un futuro. El poder hacer inventarios de los activos municipales es esencial para cómo como gobierno municipal definir estrategias de eficiencia y agilidad en la programación de fondos pertinentes para la operación de los mismos. También de aquí podemos partir de ciertos activos que pueden servir de refugios, analizar sus riesgos y definir su calificación correcta con respecto a la nueva reglamentación vigente durante la elaboración de la RIPOT.

A continuación, se presenta la tabla de indicadores del Gobierno Municipal de Vega Alta según presentada en la Oficina del Contralor¹⁵, con fecha de 21 noviembre de 2022.

Tabla 43. Indicadores de administración municipal

IV. Gobierno Municipal	Unidad	Año fiscal 2019-20	Año fiscal 2020-21	Año fiscal 2021-22
Finanzas:				
Ingreso total, según los presupuestos aprobados:	Dólares	\$ 13,372,211	\$ 12,018,560	\$ 12,131,453
Patentes municipales	Dólares	\$ 2,354,514	\$ 2,360,758	\$ 2,709,352
Contribución sobre la propiedad	Dólares	\$ 4,709,435	\$ 4,847,808	\$ 5,138,174
Otros ingresos	Dólares	\$ 6,308,262	\$ 4,809,994	\$ 4,283,927
Gastos corrientes, según los presupuestos aprobados	Dólares	\$ 7,989,240	\$ 7,882,052	\$ 7,728,140
Nómina	Dólares	\$ 5,382,971	\$ 4,136,508	\$ 4,403,313
Según los estados financieros auditados:				
Exceso (deficiencia) de ingresos sobre gastos del año fiscal	Dólares	\$ (1,756,273)	\$ 1,488,641	\$ 2,014,764
Superávit o (déficit) al cierre del año fiscal	Dólares	\$ 5,375,126	\$ 6,639,054	\$ 8,261,610
Importe fondos federales recibidos	Dólares	\$ 2,077,004	\$ 1,501,060	\$ 3,800,549
Ingreso Impuesto sobre Venta y Uso (IVU)	Dólares	\$ 2,302,978	\$ 2,848,002	\$ 3,011,891
Deuda pública municipal, según el AAFAF.**	Dólares	\$ 3,526,346	\$ 2,280,000	\$ 1,745,000
Según certificado por el Municipio:				
Empleo total del Municipio	Personas	310	306	322
De confianza	Personas	19	24	24
Regulares	Personas	140	130	123
Transitorios	Personas	151	131	175
Irregulares	Personas	0	21	0

¹⁵ Disponible en página web Oficina del Contralor: [https://www.ocpr.gov.pr/indicadores-socioeconomicos/Estadísticas Municipales - OFICINA DEL CONTRALOR \(ocpr.gov.pr\)](https://www.ocpr.gov.pr/indicadores-socioeconomicos/Estadísticas Municipales - OFICINA DEL CONTRALOR (ocpr.gov.pr))

Plan de Ordenación Territorial

También como método de análisis de la administración municipal y estado de las finanzas municipales, la organización ABRE Puerto Rico, organización sin fines de lucro que trabaja temas de transparencia en la Isla ha diseñado un sistema de medición de indicadores económicos y estados financieros auditados. En el más reciente estado auditado por la organización que corresponde al 2022 le otorgo la calificación de A indicando que el Municipio tiene una sólida administración fiscal.

Tabla 44. Sumario de Estado Financiero de Vega Alta para el 2022

Sumario	Fondo general (\$)	Otros fondos(\$)	Total fondos gob. (\$)
Fund Balances- Ending	8,261,610	7,900,111	16,161,721
Ingresos			
Property Taxes	5,291,099	1,867,794	7,158,893
Volume of Business Taxes	2,700,135	0	2,700,135
Sales and Usage Taxes	1,926,047	1,085,844	3,011,891
Construction Excise Taxes	924,177	0	924,177
Intergovernmental	2,129,215	562,090	2,691,305
Federal Grants	0	7,475,033	7,475,033
Renta	127,854	111,280	239,134
Charges for Services	36,708	243,950	280,658
Misceláneos	268,119	193,878	461,997
Total Revenues	13,403,354	11,539,869	24,943,223
Gastos			
Mayor and Municipal Legislature	1,132,905		1,132,905
General Government	5,887,232	153,361	6,040,593
Public Safety	860,731	0	860,731
Public Works	1,235,833	0	1,235,833
Culture and Recreation	384,722	108,301	493,023
Health and Sanitation	0	189,184	189,184
Solid Waste Disposal	1,530,076	140,455	1,670,531
Public Instruction	0	339,674	339,674
Human Services and Welfare	0	4,353,357	4,353,357
Urban Development	187,569	5,760,128	5,947,697
Capital Outlay	8,061	1,134,492	1,142,553
Debt Service: Principal	154,588	430,000	584,588
Debt Service: Interest and Other Charges	6,873	99,847	106,720
Total Expenditures	11,388,590	12,708,799	24,097,389
Beneficio / (Déficit) Excess (deficiency) of revenue over expenditures	2,014,764	-1,168,930	845,834

3.4.2 Dependencias Gubernamentales

El municipio de Vega Alta cuenta con instalaciones que comprenden la mayoría de los servicios públicos. A continuación, un listado de las dependencias gubernamentales, tanto del gobierno municipal, estatal y federal.

Dependencias Municipales:

- Auditoría Interna
- Biblioteca Digital
- Centro de Recepciones
- Cultura y Turismo



Plan de Ordenación Territorial

- Finanzas
- Obras Públicas
- Oficina de Desarrollo Social y Participación Ciudadana
- Oficina para el Manejo de Emergencias (OMME)
- Planificación
- Policía Municipal
- Programas Federales
- Protección Ambiental
- Recreación y Deportes
- Recursos Humanos
- Sección 8
- Secretaría Municipal

Tabla 45. Listado de Activos del Municipio

Nombre del Activo	Dirección	Valor Estimado	Activo Crítico	En Uso	Comentarios del Municipio
Centro de Gobierno Irmo Figueroa	Bo. Bajura Carr. PR#2 Km 31.3	\$5,040,000.00	sí	sí	
Antigua Casa Alcaldía	Bo. Pueblo Calle Luis Muñoz Rivera	\$516,993.00	sí	sí	
Centro de Recepciones	Bo. Espinosa Carr. PR #2 Km.31.0	\$7,100,000.00	sí	sí	
Garaje Municipal Talle de Mecánica	Bo. Bajuras PR #2, Km. 31.4	\$350,000.00	sí	sí	
Cementerio Mausoleo Monseñor Jesús M. Díaz	Bo. Espinosa Sector Monterrey, Carretera PR #694	\$475,400.00	sí	sí	
Cementerio Nuestra Señora del Carmen	Bo. Bajura PR #676 Km 0.3	\$200,000.00	sí	sí	
Cementerio Padre Ernesto Rivera	Bo. Bajura Sector Machuchal Carr. PR #647	\$343,490.00	sí	sí	
Centro de Operaciones Municipales (Morro)	Bo. Sabana Sector Sabana Hoyos Carr. PR #690	\$1,500,000.00	no	no	Activo Vendido
Chimenea Central Carmen	Bo. Bajura Carr. PR #675	\$615,000.00	sí	sí	Proyecto Programado
Centro de Usos Múltiples	Bo. Bajura PR # 647 Km 12.0	\$250,000.00	sí	sí	
Centro Artesanal (Antiguo Parque de Bomberos)	Bo. Pueblo Calle Gabriel Hernández #27	\$90,000.00	sí	sí	
Oficina de Control Ambiental y Reciclaje	Bo. Bajura Carr. PR #2 Km 31.4	\$231,000.00	sí	sí	
Edificio Gemelo- Oficina de Manejo de Emergencias (ONME) y Comandancia de la Policía Municipal	Bo. Espinosa Carr PR #2 Km 31.1	\$700,000.00	sí	sí	
Plaza Pública de Recreo Gilberto Concepción de Gracia	Bo. Pueblo Calle Luis Muñoz Marín	\$500,000.00	sí	sí	
Plazoleta de los Despalilladores	Bo. Pueblo Calle Libertad	\$125,000.00	sí	sí	
Plazoleta de los Veteranos y Paseo Peatonal Lcdo. José M. Rosado Negrón	Bo. Pueblo Calle Luis Muñoz Rivera	\$560,000.00	sí	sí	
Terminal de Carros Públicos A	Bo. Bajura Carr. PR # 676	\$300,000.00	sí	sí	
Terminal de Carros Públicos B	Bo. Bajura Carr. PR # 676	\$1,100,000.00	sí	sí	
Apartamento #612	Condominio Vista de la Vega PR #2 Km. 31.6	\$115,000.00	no	no	Activo Vendido



Plan de Ordenación Territorial

Nombre del Activo	Dirección	Valor Estimado	Activo Crítico	En Uso	Comentarios del Municipio
Antigua Biblioteca	Bo. Pueblo Calle Gabriel Hernández	\$60,000.00	sí	sí	Proyecto Programado
Antiguo Casino	Bo. Pueblo Calle Luis Muñoz Rivera	\$175,000.00	sí	no	
Antigua Escuela Cerro Gordo	Bo. Sabana PR # 690	\$300,000.00	sí	no	
Escuela de Bellas Artes (Antigua Escuela de Sabana Hoyos)	Bo. Sabana, Sector Hoyos, Calle Samuel R. Quiñonez	\$1,000,000.00	sí	sí	
Antigua Escuela de Breñas	Bo. Sabana Sector breñas Calle Jazmín Vega	\$300,000.00	sí	no	
Cuartel de la Policía Marítima de Breñas	Bo. Sabana Sector breñas Carr. PR # 693 Km 14.40	\$400,000.00	sí	sí	
Antiguo Gimnasio	Bo. Pueblo Calle Gabriel Hernández	\$145,000.00	sí	no	Proyecto Programado
Head Start Bajura (Antiguo Centro Comunal de Bajura)	Bo. Bajura Carr. PR #675	\$138,000.00	sí	sí	
Centro Comunal Parcelas Carmen	Bo. Espinosa Parcelas Carmen Calle Águila	\$116,900.00	sí	sí	
Centro Comunal Monterrey	Bo. Espinosa Sector Monterrey, Carr. PR #694 Interior	\$80,484.00	sí	sí	
Centro Comunal Santa Rita Osvaldo Correa	Bo. Espinosa Com. Santa Rita Calle 10 Esquina Calle 3	\$50,000.00	sí	sí	
Centro Comunal Santa Ana Miguel Curbelo	Bo. Espinosa Urb. Santa Ana Calle 3	\$250,000.00	sí	sí	
Centro Comunal Extensión Santa Ana	Bo. Espinosa Calle 3	\$70,000.00	sí	sí	
Centro Comunal de Sabana Hoyos	Bo. Sabana Sector Los Hoyos Calle Samuel R. Quiñonez Interior PR #690	\$250,000.00	sí	sí	
Centro Comunal de Mavilla (Antigua Escuela de Mavilla)	Bo. Mavilla Calle Raspadura	\$60,000.00	sí	no	Fue invadida por una persona
Centro Comunal La Rosaleda	Bo. Espinosa Sector La Rosaleda Km 34.6 Interior PR #2	\$125,000.00	sí	sí	
Centro Comunal La Esperanza	Bo. Espinosa Urb. La Esperanza, Calle 15 A	\$125,000.00	sí	sí	
Centro Comunal Bajura	Bo. Bajura Lote #1 Calle Palma Real Esquina Flamboyán	\$650,000.00	sí	sí	
Oficina de Recreación y Deportes (Antiguo Centro Comunal de la Urb. Las Colinas)	Bo. Espinosa Urb. Las Colinas Calle Gilberto Concepción de Gracia	\$73,080.00	sí	sí	
Centro Comunal de Cerro Gordo	Bo. Sabana Sector Cerro Gordo Comunidad Puerta del Sol	\$112,000.00	sí	sí	
Centro Comunal Carmelita	Bo. Sabana Sector Carmelita Calle Carolina	\$94,300.00			
Centro Comunal de Maricao Adentro	Bo. Maricao Sector Maricao Adentro PR #677	\$60,000.00	sí	sí	
Centro Comunal de Maricao Afuera	Bo. Maricao PR #677	\$1,000,000.00	sí	sí	
Centro Comunal Hacienda El Molino	Bo. Sabana Urb. Hacienda El Molino 128 Paseo Madrid	\$200,000.00	sí	sí	



Plan de Ordenación Territorial

Nombre del Activo	Dirección	Valor Estimado	Activo Crítico	En Uso	Comentarios del Municipio
Gimnasio de Boxeo(Antiguo Centro Comunal La Inmaculada)	Bo. Espinosa Urb. Inmaculada	\$85,000.00	sí	sí	
Complejo Deportivo Huracán Morales	Bo. Espinosa Urb. Las Colinas, Calle 1	-	sí	sí	
Parque AA Julio "Papo" Dávila	Bo. Espinosa Urb. Las Colinas, Calle 1	\$2,500,000.00	sí	sí	
Cancha Víctor Marchand	Bo. Espinosa Urb. Las Colinas, Calle 1	\$40,000.00	sí	sí	
Parques de Pequeñas Ligas	Bo. Espinosa Urb. Las Colinas, Calle 1	\$40,000.00	sí	sí	
Pista de Caminar y Trotar	Bo. Espinosa Urb. Las Colinas, Calle 1	\$40,000.00	sí	sí	
Cancha de Balonmano	Bo. Espinosa Urb. Las Colinas, Calle 1	\$40,000.00	sí	sí	
Cancha de Tenis	Bo. Espinosa Urb. Las Colinas, Calle 1	\$40,000.00	sí	sí	
Cancha Infantil	Bo. Espinosa Urb. Las Colinas, Calle 1	\$40,000.00	sí	sí	
Cancha de Baloncesto bajo techo Breñas	Calle Trinitaria Sector Breñas Bo. Sabana	\$60,000.00	sí	sí	
Cancha de Baloncesto Bajo Techo Sabana Hoyos	Bo Sabana Sector Hoyos Calle Nemesio Canales	\$350,000.00	sí	sí	
Cancha de Baloncesto Bajo Techo Carmelita	Calle Camelia, Sector Carmelita Bo Sabana	\$60,000.00	sí	sí	
Cancha de Baloncesto Bajura Marina	Bo. Bajura Sector Marina Carr. PR # 620	\$60,000.00	sí	no	Proyecto Programado
Cancha Baloncesto Fátima	Bo. Candelaria, Carr PR #620	\$60,000.00	sí	sí	
Cancha Baloncesto Bajo Techo Maricao Afuera	Bo. Maricao Carr. PR #678 Km 8	\$60,000.00	sí	sí	
Cancha Maricao Adentro	Bo. Maricao, Maricao Adentro Carr. PR #677	\$60,000.00	sí	sí	
Cancha de Baloncesto Bajo Techo de Cienegueta	Bo. Cienegueta Calle El Palmar	\$217,000.00	sí	sí	
Cancha de Baloncesto Bajo Techo de Candelaria	Bo. Candelaria Calle Rosas	\$278,250.00	sí	sí	
Cancha de Baloncesto Bajo Techo de Mavilla Jacinto Vargas	Bo. Mavilla Calle La Raspadura	\$252,000.00	sí	sí	
Cancha de Baloncesto Bajo Techo Ponderosa	Bo. Sabana Sector La Ponderosa Calle 17	\$440,000.00	sí	sí	
Cancha de Baloncesto Bajo Techo Parcelas Carmen	Bo. Espinosa Parcelas Carmen Calle Águila	\$60,000.00	sí	sí	
Cancha de Baloncesto Extensión de Santa Ana	Bo. Espinosa Urb. Santa Ana Calle Amatista	\$70,000.00	sí	sí	
Cancha de Baloncesto Bajo Techo Santa Ana	Bo. Espinosa Urb. Santa Ana Calle 3	\$40,000.00	sí	sí	
Cancha de Baloncesto de Sector Arena Piedra Gorda	Bo. Espinosa Sector Arena Piedra Gorda	\$60,000.00	sí	sí	
Cancha de Baloncesto Bajo Techo La Esperanza	Bo. Espinosa Urb. La Esperanza, Calle 15 A	\$60,000.00	sí	sí	
Cancha de Baloncesto Bajo Techo Villa del Río	Bo. Candelaria Comunidad Villas del Río Km 1.4 Carr PR #647	\$250,000.00	sí	sí	

Plan de Ordenación Territorial

Nombre del Activo	Dirección	Valor Estimado	Activo Crítico	En Uso	Comentarios del Municipio
Cancha de Baloncesto Bajo Techo Pámpanos	Bo. Maricao Sector Pámpanos	\$175,000.00	sí	sí	
Cancha de Baloncesto Bajo Techo Corea	Bo. Pueblo Sector Corea Calle Rocío #6 F-30	\$110,000.00	sí	sí	
Cancha de Baloncesto Bajo Techo Monterrey	Carr. PR #694 Interior Monterrey	\$25,000.00	sí	sí	
Cancha de Baloncesto Bajo Techo Bajura	Bo. Bajura Interior Carr. PR # 675 Km 2.5	\$70,000.00	sí	sí	
Cancha Baloncesto Bajo Techo 4 Calles	Bo. Bajura Interior, Sector 4 Calles	\$150,000.00	sí	sí	
Cancha Baloncesto Urb. Inmaculada	Bo. Espinosa, Urb. La inmaculada, Calle Águila	\$50,000.00	sí	sí	
Cancha Baloncesto Villa Alegría	Bo. Sabana Sector Breñas Calle Bondad	\$60,000.00	sí	sí	
Cancha Baloncesto Bajura Cachete	Bo. Bajura Carr PR # 620	\$90,000.00	sí	sí	
Cancha Baloncesto Urb. Rose Valley	Urb. Rose Valley	\$75,000.00	sí	sí	
Cancha Baloncesto La Rosaleda	Bo. Espinosa Urb. La Rosaleda	\$50,000.00	sí	sí	
Cancha Baloncesto Bajo Techo Cerro Gordo	Bo. Sabana Sector Cerro Gordo Comunidad Puerta del Sol	\$150,000.00	sí	sí	
Cancha Baloncesto Bajo Techo Villa Linares	Bo. Espinosa Urb. Villa Linares Calle #9	\$150,000.00	sí	sí	
Parque Pasivo Héctor Flores Pantojas	Bo. Bajura, Calle Gabriel Hernández Int. Jacinto Seijo	\$768,000.00	sí	sí	
Parque de Pelota de Mavilla	Bo. Mavilla Calle La Rspadura	\$52,200.00	sí	no	Se va a hacer una pista de caminar
Parque de Pelota de Breñas	Bo. Sabana Sector Breñas, Calle Trinitaria	\$80,000.00	sí	sí	
Parque de Pelota de Carmelita Rafael "Felito" Vega	Bo. Sabana Sector Carmelita Calle Camelia	\$344,029.00	sí	sí	
Parque de Pelota de Saba Hoyos	Bo. Sabana Sector Hoyos, Calle Nemesio Canales	\$327,900.00	sí	sí	
Parque de Pelota de Fortuna José "Tintín" Vega	Bo. Espinosa Sector Fortuna Carr. PR #762	\$125,000.00	sí	sí	
Parque de Pelota de Pámpanos	Bo. Maricao Sector Pámpanos Calle Tulipán	\$100,000.00	sí	sí	
Parque de Pelota de Monterrey Edgardo "Claro" Martínez	Carr. PR #694 Interior Sector Monterrey	\$137,300.00	sí	sí	
Parque de Pelota de Cerro Gordo	Bo. Sabana Sector Cerro Gordo, Calle Arco Iris	\$400,000.00	sí	sí	
Parque de Pelota de Parcelas Carmen	Bo. Espinosa Parcelas Carmen Calle Águila	\$183,640.00	sí	sí	
Parque de Pelota de Maricao José Manuel "Neco Agosto	Bo. Maricao Carr. PR #678 Km 8	\$125,000.00	sí	sí	
Parque de Pelota de Candelaria	Bo. Candelaria Calle Rosas	\$31,479.00	sí	sí	Es una Pista de Caminar
Parque de Pelota de Bajura Víctor Mercado	Bo. Bajura Interior Carr. PR 675 Km 2.5	\$300,000.00	sí	sí	
Parque de Pelota de Cienegueta	Bo. Cienegueta Calle El Palmar	\$300,000.00	sí	sí	
Antigua Logia Hijos de Minerva	Bo. Pueblo Calle Luis Muñoz Rivera	\$200,000.00	sí	no	Proyecto Programado

Fuente: Oficina de Planificación, Desarrollo Económico y Ordenación Territorial, Municipio de Vega Alta, 2024



Plan de Ordenación Territorial

3.4.3 Finanzas Municipales

Las finanzas municipales son fundamentales para el funcionamiento y desarrollo de los gobiernos municipales, ya que permiten la provisión eficiente de servicios públicos como el alumbrado, la recolección de basura, el mantenimiento de calles, la seguridad y la salud. Una buena administración financiera municipal garantiza que los recursos disponibles se inviertan de manera transparente y responsable, fomentando la confianza de la ciudadanía y atrayendo inversiones. Además, unas finanzas sanas permiten planificar obras de infraestructura, responder a emergencias y reducir la dependencia de recursos externos, fortaleciendo la autonomía del municipio.

En Puerto Rico, los municipios cuentan con cuatro fuentes principales de ingresos para sus finanzas: arbitrios, patentes municipales, impuestos y fondos federales. Estos ingresos se derivan de diferentes actividades o usos del suelo, como el residencial, comercial, industrial, turístico y agrícola. En el caso de Vega Alta, durante el año fiscal 2024-2025, el municipio recibió \$1,254,305.39 en arbitrios de construcción, lo cual refleja una actividad moderada en el desarrollo de infraestructura. Además, se obtuvo un ingreso significativo de \$40,132,716.56 en patentes municipales, lo que sugiere una base comercial activa y estable. Los impuestos recaudados ascendieron a \$56,231,496.71, posicionándose como la principal fuente de ingreso local, lo que indica una economía municipal robusta. Por último, se recibieron \$2,715,958.29 en fondos federales provenientes de 21 proyectos, lo cual refuerza el papel del gobierno federal como apoyo clave en iniciativas específicas. En conjunto, los ingresos del Municipio reflejan una estructura financiera diversificada que le permite al municipio sostener sus operaciones y planificar inversiones estratégicas. A continuación, se incluye la información desglosada de los ingresos municipales.

Tabla 46. Finanzas Municipales 2024-2025

AÑO FISCAL 2024-25								
Actividad	Arbitrios de Construcción		Tipo	Impuestos		Tipo	Fondos Federales	
Residencial	Cantidad Solicitudes:	19	IVU	Cantidad Solicitudes:	N/A	Proyectos de Recuperación	Cantidad Solicitudes:	21
	Ingresos:	\$42,682.48		Ingresos:	2,171,069.67	Fondos Recurrentes	Ingresos:	\$ 2,715,958.29
Comercial	Cantidad Solicitudes:	115	Decreto Contributivo	Cantidad Solicitudes:	21	Total Fondos Federales	Cantidad Solicitudes:	21
	Ingresos:	\$1,211,622.91		Ingresos:	\$54,060,427.04		Ingresos:	\$ 2,715,958.29
Total Arbitrios	Cantidad Solicitudes:	134	Total Impuestos	Cantidad Solicitudes:	21		Ingresos:	\$ 2,715,958.29
	Ingresos:	\$ 1,254,305.39		Ingresos:	\$56,231,496.71			
Patentes Municipales								
Tipo	Residencial		Comercial		Turístico		Total	
Servicios Profesionales	Cantidad Solicitudes:	16	Cantidad Solicitudes:	N/A	Cantidad Solicitudes:	N/A	Cantidad Solicitudes:	16
	Ingresos:	\$ 1,216,840.00	Ingresos:	N/A	Ingresos:	N/A	Ingresos:	\$ 1,216,840.00
Negocios Ambulantes	Cantidad Solicitudes:	78	Cantidad Solicitudes:	N/A	Cantidad Solicitudes:	N/A	Cantidad Solicitudes:	78
	Ingresos:	\$ 890,921.56	Ingresos:	N/A	Ingresos:	N/A	Ingresos:	\$ 890,921.56
Tiendas o Mega Tiendas	Cantidad Solicitudes:	6	Cantidad Solicitudes:	N/A	Cantidad Solicitudes:	N/A	Cantidad Solicitudes:	6
	Ingresos:	\$ 22,626,859.00	Ingresos:	N/A	Ingresos:	N/A	Ingresos:	\$ 22,626,859.00



Plan de Ordenación Territorial

Centros Comerciales	Cantidad Solicitudes:	N/A	Cantidad Solicitudes:	1	Cantidad Solicitudes:	N/A	Cantidad Solicitudes:	1
	Ingresos:	N/A	Ingresos:	\$ 6,307,002.00	Ingresos:	N/A	Ingresos:	\$ 6,307,002.00
Arrendamiento	Cantidad Solicitudes:	145	Cantidad Solicitudes:	31	Cantidad Solicitudes:	3	Cantidad Solicitudes:	179
	Ingresos:	\$ 3,037,830.00	Ingresos:	\$ 5,920,601.00	Ingresos:	\$ 132,663.00	Ingresos:	\$ 9,091,094.00
Total de Patentes Municipales	Cantidad Solicitudes:	245	Cantidad Solicitudes:	32	Cantidad Solicitudes:	3	Cantidad Solicitudes:	280
	Ingresos:	\$ 27,772,450.56	Ingresos:	\$ 12,227,603.00	Ingresos:	\$ 132,663.00	Ingresos:	\$ 40,132,716.56
Total de Ingresos								\$ 100,334,476.95

Fuente: Oficina de Finanzas, Municipio de Vega Alta

Capítulo IV: ANÁLISIS URBANÍSTICO GENERAL

4.1 Marco Conceptual

El marco conceptual presenta alternativas dentro de la planificación local para atender problemas comunes dentro del territorio y diseña estrategias para el correcto uso del territorio y manejo de adecuado.

4.1.1 Acercamiento al Marco de Referencia

El ordenamiento territorial en Puerto Rico se enfrenta a desafíos complejos, incluyendo la limitada disponibilidad de suelo, la alta vulnerabilidad a desastres naturales y la necesidad de equilibrar el desarrollo urbano con la conservación ambiental. Varias teorías de planificación ofrecen enfoques que pueden guiar la toma de decisiones en este contexto.

Una de las teorías más relevantes es la Teoría de la Sustentabilidad. Este enfoque se ha validado en estudios como el de Campbell (1996),¹⁶ que describe el “triángulo de la planificación sostenible”, el cual equilibra tres prioridades: la equidad social, la viabilidad económica y la sostenibilidad ambiental. En el contexto insular de Puerto Rico, la aplicación de esta teoría se ha observado en esfuerzos de planificación que buscan mitigar los impactos del cambio climático, conservar los recursos naturales y promover un desarrollo que respete los límites ecológicos del territorio.

La Teoría de la Resiliencia también juega un papel crucial en la planificación territorial en Puerto Rico, especialmente considerando su alta exposición a fenómenos naturales como huracanes y terremotos. Ahern (2011),¹⁷ en su trabajo sobre la planificación resiliente, destaca la importancia de integrar la resiliencia en el diseño urbano para mejorar la capacidad de recuperación de las comunidades. En Puerto Rico, la aplicación de esta teoría se ha validado en estudios post-huracán María, donde se identificaron enfoques resilientes como la creación de microgrids energéticos y la restauración de ecosistemas costeros como barreras naturales.

¹⁶ Campbell, S. (1996). Green cities, growing cities, just cities? Urban planning and the contradictions of sustainable development. *Journal of the American Planning Association*, 62(3), 296-312.

¹⁷ Ahern, J. (2011). From fail-safe to safe-to-fail: Sustainability and resilience in the new urban world. *Landscape and Urban Planning*, 100(4), 341-343.



Plan de Ordenación Territorial

Otra teoría pertinente es la Teoría de la Justicia Espacial, propuesta por Soja (2010), la cual examina cómo la distribución espacial de los recursos y servicios urbanos puede influir en la equidad social¹⁸. Un estudio de Bonilla-Santiago et al. (2020) sobre la planificación en Puerto Rico subraya la importancia de aplicar esta teoría para asegurar que las políticas de desarrollo no perpetúen la marginalización de comunidades vulnerables, especialmente en áreas rurales y marginadas.¹⁹

Finalmente, la Teoría del Crecimiento Inteligente, que se centra en el desarrollo compacto y sostenible, es crucial para islas con territorio limitado como Puerto Rico. Según Downs (2005), esta teoría promueve la utilización eficiente del suelo a través de la densificación y la mezcla de usos, lo cual ha sido corroborado por estudios en Puerto Rico que demuestran cómo el crecimiento inteligente puede reducir la huella ecológica urbana y mejorar la eficiencia en el uso de infraestructuras y servicios públicos.²⁰

En resumen, la integración de estas teorías validadas científicamente en el ordenamiento territorial de Puerto Rico proporciona un marco robusto que puede guiar el desarrollo sostenible, equitativo y resiliente en la isla.

4.1.2 Marco Conceptual a nivel Municipal

El municipio de Vega Alta representa un área de creciente interés en términos de planificación territorial debido a su combinación de características urbanas, rurales y costeras. La expansión demográfica, el desarrollo económico, y la conservación de su patrimonio natural y cultural plantean desafíos complejos que requieren un enfoque multidimensional y estratégico. El presente marco conceptual tiene como objetivo proporcionar una guía exhaustiva para el análisis del plan territorial de Vega Alta, abarcando las múltiples dimensiones que inciden en su desarrollo urbanístico.

Este marco se estructura en torno a varios ejes fundamentales: la organización territorial, que incluye la zonificación y el uso eficiente del suelo; la infraestructura, con un enfoque en la movilidad, los servicios públicos, y la infraestructura verde; y los aspectos ambientales, que consideran la sostenibilidad, la gestión de riesgos naturales, y la preservación de recursos naturales. Asimismo, se aborda la dimensión social, que examina la equidad en la distribución de servicios, la disponibilidad de vivienda, y la participación ciudadana en el proceso de planificación.

El análisis también incorpora las dinámicas económicas y de desarrollo, destacando el papel del desarrollo económico local, el turismo, y la planificación del suelo con fines productivos. Además, se incluye una revisión del marco legal e institucional que regula el uso del suelo y el desarrollo urbano en Vega Alta, así como una evaluación de los aspectos culturales y patrimoniales, esenciales para preservar la identidad local y el patrimonio arquitectónico.

Este enfoque integral no solo busca identificar las fortalezas y debilidades actuales del plan territorial de Vega Alta, sino también proponer recomendaciones que promuevan un desarrollo sostenible, inclusivo y resiliente, alineado con las necesidades actuales y futuras de la comunidad.

¹⁸ Soja, E. W. (2010). *Seeking Spatial Justice*. University of Minnesota Press.

¹⁹ Bonilla-Santiago, G., Pérez, E., Rivera-Santana, J. L., & Maldonado, M. (2020). Equity in urban planning: Case studies from Puerto Rico. *Journal of Urban Affairs*, 42(7), 967-987.

²⁰ Downs, A. (2005). Smart growth: Why we discuss it more than we do it. *Journal of the American Planning Association*, 71(4), 367-378.



Plan de Ordenación Territorial

4.2 Condiciones Existentes

Las condiciones existentes es un análisis de lo que actualmente conforma el Municipio de Vega Alta en base al estado de la infraestructura física y la demarcación del área urbana y rural. Es necesario comprender que Puerto Rico aún está en un proceso de reconstrucción de los pasados fenómenos naturales como los huracanes Irma, María, Fiona y los terremotos. Estos últimos desastres han acelerado el deterioro que ya era evidente del sistema vial, eléctrico pluvial y de telecomunicaciones, entre otros.

4.2.1 Centro Urbano (CU)

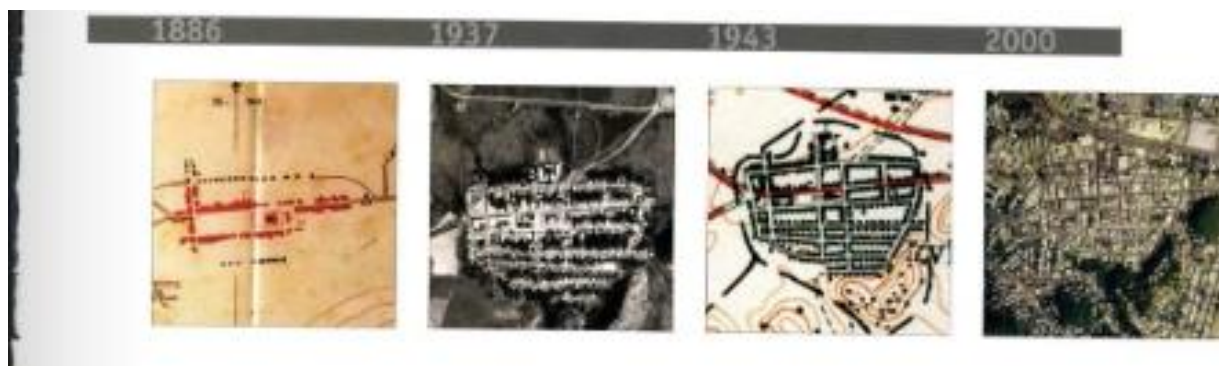
El centro urbano es considerado históricamente en Puerto Rico y muchas ciudades a nivel mundial como el eje de la actividad económica. En Vega Alta no fue la excepción y por muchos años el CUT tuvo una actividad económica variada y con concurrencia de las poblaciones de todos los rangos de edades. Actualmente el CUT carece de la actividad económica vibrante de hace 40 años atrás, pero persiste su importancia cultural e histórica en la memoria de cada vegalteño. Entre los factores de mayor peso a este decaimiento económico se plantea que la actividad generada por los centros comerciales cercanos fue un detonante para que colapsara la actividad actual del centro urbano. Lo que por más de 8 décadas fue el centro de la economía y el eje de la actividad del Municipio para 1990 hasta el presente esa relevancia ha ido eclipsando derivado de nuevas tendencias económicas y cambios en los patrones demográficos.

CU de Vega Alta en 1948



Fuente: "Puerto Rico Urbano, Atlas histórico de la ciudad puertorriqueña" (2004) de Aníbal Sepúlveda River

Tracto Histórico del CU de Vega Alta 1886-2000

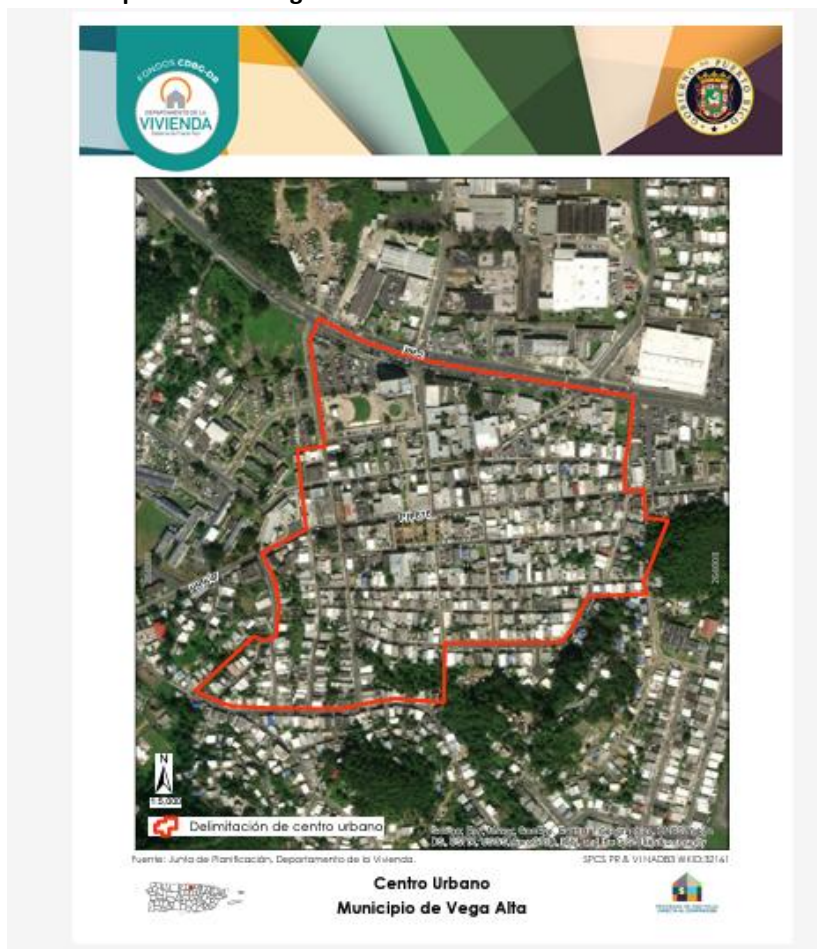


Fuente: "Puerto Rico Urbano, Atlas histórico de la ciudad puertorriqueña" (2004) de Aníbal Sepúlveda Rivera

Plan de Ordenación Territorial

Según establece el RC-2023, el Centro Urbano” es aquella porción geográfica comprendida en el entorno del corazón o casco de un pueblo o ciudad que ha sido definida como tal por el municipio en un plan de área o designado como zona histórica o delimitada por la Directoría con el asesoramiento de la Junta de Planificación y en estrecha coordinación con el Alcalde del Municipio objeto de renovación. Es importante reconocer que para el proceso actual de revisión integral al POTV, el CU se estará redefiniendo tanto en sus límites como e también se promoverá estrategias puntuales para su mejoramiento y recomendación para un Plan de Área necesario para guiar el desarrollo adecuados de todas las parcelas del CU. El planteamiento referente a cambios a los límites y estrategias se están incluyendo como parte de la fase de avance, fase posterior al presente documento. El CU actualmente no es uno oficial solo es una delimitación provisional para propósitos de identificar la zona. En base a los estudios realizado se puede observar que el centro fundacional ha tenido un desarrollo marcado y que la delimitación provisional no recoge la realidad de la dinámica socioeconómica que representa para la ciudad. El potencial del CU de Vega Alta aún sigue latente y se debe implementar un proceso de planificación para ordenar u guiar el desarrollo del CU.

Mapa 31. Mapa de CU de Vega Alta



Plan de Ordenación Territorial

4.2.3 Nueva Delimitación del Centro Urbano (CU)

El Municipio Autónomo de Vega Alta busca por medio de la definición de una delimitación poder reorganizar su centro urbano en uno que sea cónsono con la realidad actual de la ciudad. El Centro Urbano a pesar de su decaimiento en los últimos años todavía presenta características idóneas para poder ser rehabilitado y ser clave en el desarrollo económico de Vega Alta. Por lo cual el Municipio facultado por presente elaboración de revisión integral, todos los estudios realizados y continuando el proceso de planificación mediante una ordenación de la zona urbana, según establecida sección 7.3.6.2 Delimitación del Centro Urbano del Reglamento Conjunto 2023, busca la expansión de su centro urbano. La justificación para la expansión del CU es el crecimiento de la huella urbana de su centro fundacional, que actualmente requiere que se incorpore nuevas áreas residenciales, infraestructura pública esencial como parques y cementerios que son parte integral del desarrollo del CU. Además, con la expansión del CU se reconoce la necesidad de repoblar la zona urbana, viabilizar proyectos de usos mixtos, allegar oportunidades de fondos federales para atender las comunidades y rehabilitar la infraestructura existente.

Además a través de la ley Ley 213-2024 (P. de la C. 1850), aprobada el 17 de septiembre de 2024, “Para enmendar el Artículo 2.019 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los efectos de eximir de consulta de transacción a la venta de solares para fines residenciales o comerciales a los usufructuarios, poseedores de hecho, arrendatarios o inquilinos de solar; y a la venta de solares vacantes en el centro urbano del municipio, según delimitado por el Plan de Ordenación Territorial; y para otros fines relacionados”. A tales efectos, la venta de bienes inmuebles o solares para fines residenciales o comerciales, que se realice conforme al Artículo 2.025 de este Código, a los usufructuarios, poseedores de hecho, arrendatarios o inquilino del solar, estará exenta del requisito de consulta de transacción ante la Junta de Planificación, siempre que dicho inmueble esté ubicado dentro de la jurisdicción municipal y del área que cubre el Plan de Ordenación Territorial previamente aprobado al municipio por la Junta de Planificación. De otro lado, se exige la venta de solares vacantes del requisito de la consulta de transacción siempre que estén localizados en el centro urbano del municipio, según delimitado en el Plan de Ordenación Territorial. La venta de solares vacantes fuera del centro urbano requerirá cumplir con la consulta de transacción. El CU propuesto tiene una composición de 1,055 parcelas con un área de extensión de 195 cuerdas.

La delimitación del CU propuesta es la siguiente:

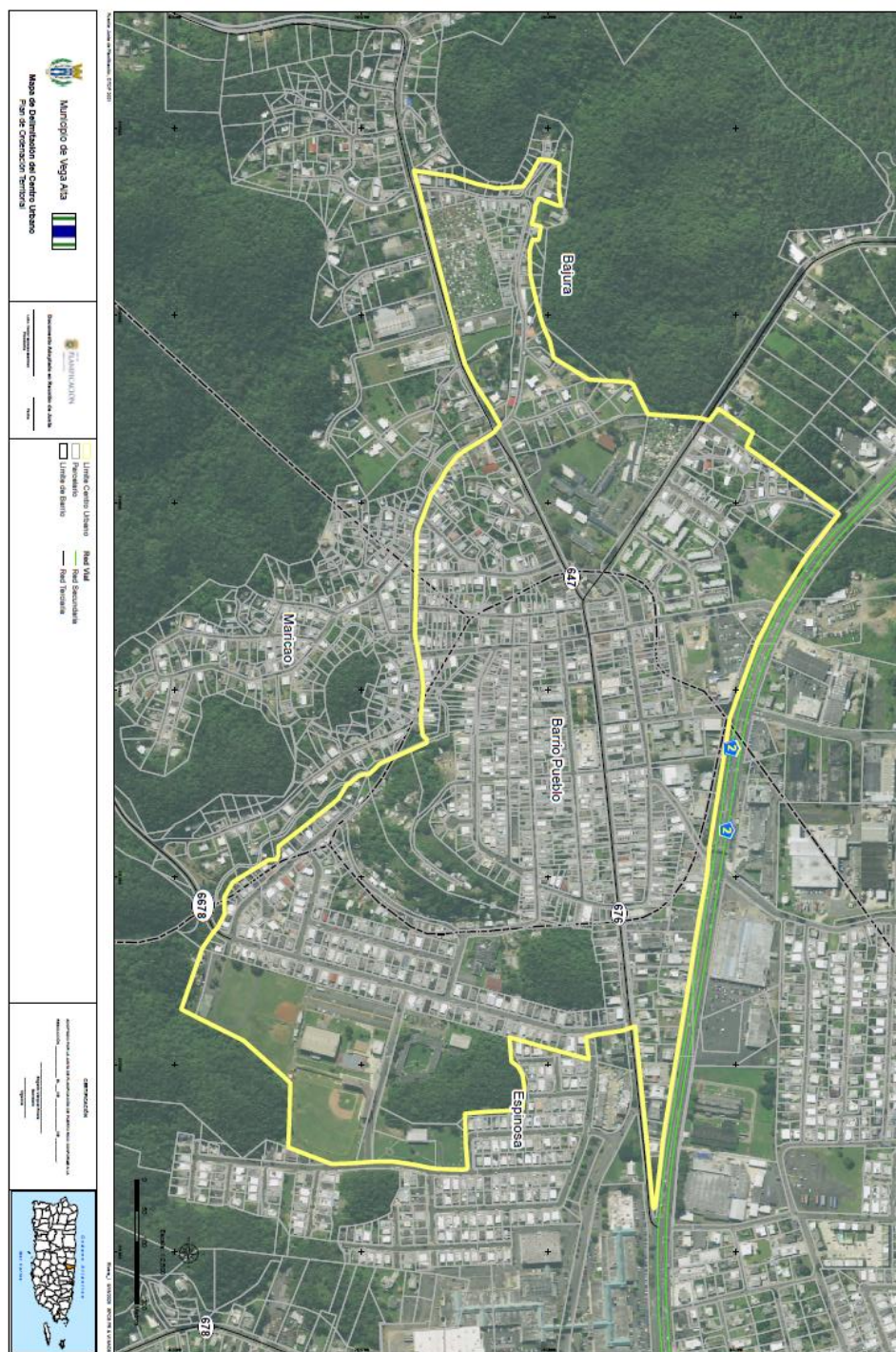
- **Límite Norte:** Por la PR-2 desde la parcela con número de catastro 058-067-001-20, continuando por jurisdicción de los barrios Bajura y Espinosa, hasta el sector Vista Alegre en la parcela con número de catastro 058-079-048-32.
- **Límite Este:** Bajando desde la PR-2 hasta el Sector Las Colinas y se extiende hasta el Complejo Deportivo Municipal bajo el número de catastro 058-089-084-01.
- **Límite Sur:** Comenzado por la Carretera Palmira Cabrera de Ibarra (PR-647) pasando al sur del Cementerio Padre Ernesto Rivera continuando hacia el este hasta llegar a la intersección y entrando por la Calle Ana Agosto Alicea bajando hacia el oeste de la Calle E de la Urb. Las Colinas y terminando al sur del Complejo Deportivo.
- **Límite Oeste:** Bajando desde la PR-2 cruzando al oeste de la Comunidad Extensión Sánchez hasta llegar PR-676 continuando al oeste de la Escuela Apolo San Antonio y el Cementerio Nuestra



Plan de Ordenación Territorial

Señora del Carmen continuando hacia el sur limitando al oeste de la comunidad bajura, bordeando toda la comunidad hasta la parcela con número de catastro 058-086-177-17 en dirección sur hasta culminar en la Carretera Palmira Cabrera de Ibarra (PR-647).

Mapa 32. Delimitación del Centro Urbano Propuesta



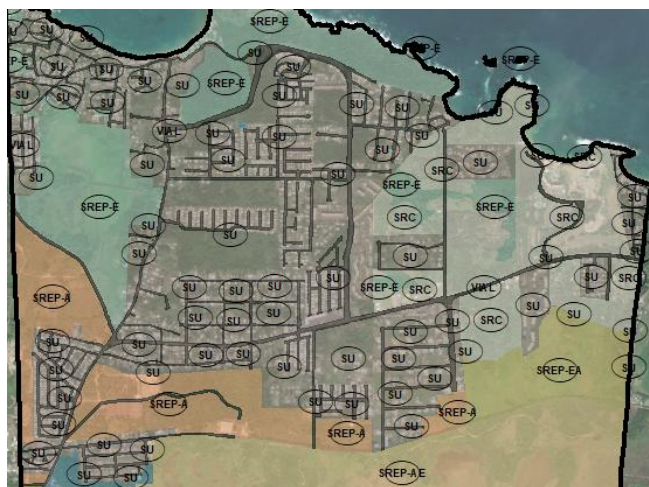
Plan de Ordenación Territorial

Mapa 34. Mapa de Zona Urbana de Sabana-Centro



- **Zona Urbana Costera:** Es el área urbana de mayor impacto turístico en el Municipio. Hay una concentración de servicios en su mayoría de entretenimiento, instalaciones turísticas y comerciales de todo tipo. También hay áreas residenciales asentadas dentro de la zona turística y zonas residenciales en pleno desarrollo con varios proyectos propuestos. La zona urbana costera es actualmente un área prioritaria para el Municipio y vital para el desarrollo económico a largo plazo. Durante esta revisión integral se recomienda que se realice una revisión del ZIT Vega Alta-Dorado y Toa Baja para atemperar los usos actuales en dicha zona y asegurar que se dirijan correctamente los usos para beneficios de las comunidades y el desarrollo económico del Municipio.

Mapa 35. Mapa Zona Urbana Costera



4.2.2.1 Otras zonas urbanas o con potencial a urbanizar

Hay particularmente dos zonas urbanas pequeñas una al oeste de bajura cercano al Bosque Estatal de La Vega y barrio Almirante Norte en Vega Baja y otra al sur colindante al Municipio de Morovis que es la Urb. Rose Valley. Las calificaciones para estas comunidades son de carácter rural y las condiciones de infraestructura son muy limitadas para ser consideradas como nuevas zonas urbanas, por lo que se

Plan de Ordenación Territorial

atempera la clasificación de estas pequeñas zonas urbanas a las características más similares a su uso actual que es Suelo Rústico Común.

Otros sectores analizados durante son los terrenos urbanizables que son dos; uno al norte del Expreso PR-22 entre Sabana y Espinosa y otro al sur de la Cantera Carmelo en el barrio Sabana. Los suelos urbanizables conforman un 5 % del suelo total del Municipio, estos suelos al ya contar con calificaciones residencial intermedio y comercial central se le prioriza su desarrollo en un futuro y ante la necesidad de suelo a desarrollar para viviendas y proyectos comerciales se enmienda su clasificación a Suelo Urbano.

4.2.4 Comunidades o área rurales desarrolladas

Las zonas rurales se dividen en dos categorías básicas las comunidades en SRC y comunidades en SREP. Para el análisis urbanístico es importante considerar estas zonas donde hay comunidades que puedan enfrentar problemas con carreteras deterioradas, falta de servicios en utilidades de agua y energía entre otros problemas que afecten su calidad de vida. Las zonas en SREP las comunidades que destacan son en su mayoría de muy baja densidad y se encuentra incrustadas entre la zona del Carso restringidos o zonas especiales como el Bosques o zonas agrícolas. Las zonas rurales más aisladas se identifican al sur del Municipio en Cienegueta, Mavilla y Maricao.

En particular el única actividades industriales o comerciales se encuentran concentradas mayormente cercano a los polos urbanos en las zonas de amortiguamiento de SRC. Es importante recalcar durante la sección de programa se definirán programa y proyectos que puedan servir a la zona rural. La zona catalogada rústica común que alcanza un 12% del territorio.

La Zona Urbana de Maricao actualmente es una zona identificada como urbana por el PUTPR, pero no cuenta con alcantarillado sanitario y es una zona cercana a la zona restringida del carso y áreas de mogotes. De hecho, dentro de sus limitaciones, existen deficiencias en los sistemas de agua potable, infraestructura vial entre otros problemas de infraestructura física. Hay zonas comerciales pero reducidas y concentración de varias comunidades o zonas residenciales de baja densidad. La calificación actual para prácticamente toda la zona es de Rural General (R-G) la cual no es compatible con la clasificación designada el PUTPR-2015. Todas las zonas con dichas características rurales y alejadas a los núcleos urbano-principales se están atemperando su clasificación a una que permita dichos usos como lo es Suelo Rustico Común (SRC).

4.3 Infraestructura Física

El municipio de Vega Alta enfrenta un deterioro significativo en su infraestructura física, resultado de múltiples factores, como la antigüedad de las instalaciones, el desgaste natural, la falta de mantenimiento preventivo adecuado y los daños causados por eventos climáticos extremos como huracanes y eventos de lluvia recurrentes. Este deterioro es particularmente notorio en la red vial, sistemas de alcantarillado, plantas de tratamiento de agua, redes de distribución eléctrica y edificaciones públicas. Las comunidades rurales han sufrido el impacto más severo, afectando tanto la movilidad como la prestación eficiente de servicios básicos, con una falta de servicios frecuentemente principalmente de agua.

Las principales deficiencias detectadas incluyen pavimento deteriorado con socavones o desprendimientos que reducen la seguridad y eficiencia del transporte, redes de agua y alcantarillado obsoletas que contribuyen a inundaciones y contaminación, y sistemas eléctricos ineficientes con riesgos de sobrecarga del sistema de energía local y líneas de distribución. Esto ha generado problemas en la

Plan de Ordenación Territorial

accesibilidad, aumento de inundaciones debido al mal estado de los sistemas pluviales, y una infraestructura de servicios básicos que no es capaz de responder adecuadamente a la demanda actual. Todo esto demanda una intervención inmediata mediante una planificación estratégica de reconstrucción y modernización

Infraestructura deteriorada



Fuente: <https://www.primerahora.com/noticias/gobierno-politica/notas/en-vega-alta-no-hay-ni-donde-comprarse-unos-pantaloncillos/>

4.4 Tendencias de Desarrollo

El Municipio de Vega Alta presenta una tendencia futura de desarrollo al norte del polo urbano central donde ubican el CUT, zonas comerciales de la PR-2 y las zonas residenciales de intensidad intermedia y alta densidades cercanas a la zona urbana. Actualmente la mayoría de los proyectos residenciales se están proyectando hacia los suelos al norte de la PR-22 que actualmente el PUT-PR 2015 los define como urbanizables y representan un posible aumento de 5% de suelo urbano aptos para nuevos desarrollos residenciales y comerciales fuera de áreas de riesgos naturales y cercanos a las principales carreteras estatales del Municipio.

Otra área que se está densificando en la zona urbana costera que actualmente hay varios proyectos residenciales bajo consulta de ubicación y otros programados que están bajo consideración de los distintos permisos ambientales. Otras zonas de densidad intermedia como Sabana Hoyos y Ceiba Carmelita se espera que la huella urbana se mantenga según establecida actualmente y no se proyecta mayor expansión de dichas comunidades debido a que están rodeadas de la zona del Carso el cual se debe conservar y mantener protegida.

4.5 Análisis de Presión de Desarrollo

En respuesta a la creciente presión de desarrollo en Vega Alta, es crucial enfocar los esfuerzos en la creación de nuevas viviendas asequibles y en la densificación de las zonas urbanas existentes. La expansión urbana sin control puede llevar a la fragmentación del territorio y a un uso ineficiente del suelo, exacerbando problemas de infraestructura y aumentando los costos de servicios públicos. Para evitar estos impactos negativos, la planificación territorial debe priorizar la densificación de las áreas urbanas existentes, promoviendo un desarrollo vertical y compacto que optimice el uso del suelo y de los recursos disponibles.

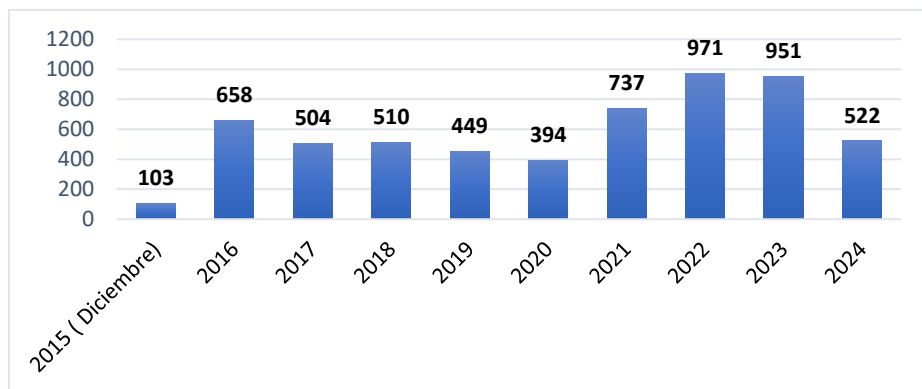
Plan de Ordenación Territorial

El desarrollo de viviendas asequibles es una estrategia clave para mantener la equidad social en un contexto de alta demanda inmobiliaria. Es fundamental identificar terrenos subutilizados dentro de las zonas urbanas actuales que puedan ser reurbanizados o revalorizados para proyectos de vivienda que sean accesibles para las poblaciones de ingresos medios y bajos. Esto no solo ayudará a mitigar el desplazamiento de comunidades vulnerables debido al encarecimiento del suelo, sino que también contribuirá a la revitalización de áreas deterioradas, fomentando un entorno urbano más dinámico y cohesionado. Además, es esencial integrar la densificación con una mejora de las infraestructuras existentes. Esto implica actualizar y ampliar los servicios públicos, como el transporte, el abastecimiento de agua, y la gestión de residuos, para soportar una mayor densidad poblacional sin comprometer la calidad de vida. La planificación debe incorporar también espacios verdes y áreas recreativas dentro de estos proyectos de densificación, asegurando que el entorno construido se mantenga saludable y habitable.

El éxito de estas iniciativas dependerá en gran medida de la colaboración entre el sector público y privado, así como de la implementación de políticas de zonificación que incentiven la construcción de viviendas asequibles en áreas estratégicas. También es crucial que los planes de densificación se alineen con las necesidades y deseos de la comunidad, lo que requiere un proceso de planificación participativa en el que los residentes tengan voz en el desarrollo de su entorno urbano.

En resumen, la densificación de las zonas urbanas y el desarrollo de vivienda asequible no solo son respuestas necesarias a la presión de desarrollo en el Municipio, sino también oportunidades para crear una ciudad más inclusiva, sostenible y resiliente ante los desafíos futuros.

Gráfica 6. Casos de SBP tramitados 2016-2024



4.5.1 Análisis de Consultas y Permisos

El análisis de consultas y trámites de permisos es esencial durante la revisión integral de un plan territorial para así conocer las áreas de presión de desarrollo y cuáles son las consultas de ubicación y proyectos programados aprobados por todo el territorio. Durante el la Primera Revisión Integral al POT se estará revisando los tramites de permisos de las siguientes plataformas de permisos o trámites relacionados al uso del suelo gubernamentales: “Single Business Portal” conocida como SBP, Rad JP y Expediente Digital. El periodo del reporte de permisos obtenido de la plataforma de SBP es de 1 enero de 2016 hasta el 31 de octubre de 2024, mientras que para las otras plataformas de Rad JP y Expediente Digital es de 2015-2024. Para la plataforma de SBP se ha reportado en un periodo aproximado de 8 años unos 5,799 casos tramitados. Durante el periodo del 2022-2023 fueron los años de mayor radicación con 1,922 casos tramitados para un 33% de los casos totales reportados.

Plan de Ordenación Territorial

Entre los trámites de mayor radicación se encuentra los Permisos Únicos con 2,010 permisos expedidos y en certificaciones la de mayor radicación es el Determinación de Cumplimiento ambiental con 748 certificaciones expedidas. Otros trámites de interés dentro del territorio son permisos de construcción que son los POC y PCOC que suman 397 permisos expedidos. En relación con las segregaciones de terrenos que va vinculado a los procesos de lotificación de terrenos, se han expedido unas 28 Permisos de Lotificación Ministerial, antes del 2019 conocido como Permiso de Urbanización (PCU), y 34 Permisos de variación en lotificación (LOT). Por último, otros permisos de gran impacto el proceso de ordenación territorial son los permisos de corteza terrestre (PCT) que se expidieron unos 13 y las consultas de ubicación (CUB) que se radicaron unas 17 consultas. Las consultas de ubicación aprobadas de mayor relevancia son: 2022-419515-CUB-006973, 2022-433321-CUB-005735, 2022-463922-CUB-008444 que son consultas para proyectos municipales y 2022-456024-CUB-006796 una consulta para una urbanización en la parcela con número de catastro 018-000-009-04 que está ubicada en el ZIT, durante la presente revisión no se estará revisando el ZIT, pero se recomienda su revisión en un futuro cercano para que este acorde con la reglamentación vigente.

Tabla 47. Estatus de la Consultas de Ubicación

Catastro	Numero de Caso	Descripción del Proyecto	Estado
082-060-178-01	2018-238477-CUB-004854	Lotificación. División De Una Parcela En Dos Solares.	Aprobado
036-084-013-48	2019-288025-CUB-000586	Proyecto: Plano De Mensura É/Ó Inscripción # 1521 Para: Segregar Dos(X2) Solares/ Terreno Al N-Este Del Km. 35.2, Carr. Pr2, Calle Golondrina 34-C Sector "Comunidad La Monserrate" Barrio Sabana, Vega Alta	Aprobado
082-082-088-54	2020-311403-CUB-001175	Construcción de facilidades agrícolas en solar 6 calle crisantemo barrio candelaria - sector los ramos, vega alta	Archivado
058-078-002-10	2020-320945-CUB-001480	OFICINA MEDICA - UROLOGO	Archivado
082-000-010-67	2020-340095-CUB-001955	Lotificación de un solar	Archivado
082-000-010-67	2020-340095-CUB-009316	Lotificación de un solar	Aprobado
139-003-235-37	2020-348120-CUB-004789	Segregación	Aprobado
082-000-007-96	2021-357607-CUB-002314	Segregación de 2 lotes y un remanente (con acceso público) de la finca #6, calle azucena, bo. candelaria, vega alta.	Archivado
036-000-005-01	2021-403028-CUB-004733	Ver Memorial Explicativo	Archivado
082-000-007-61	2021-409751-CUB-004074	Segregar solar por motivos de herederos	Aprobado
058-067-057-16	2022-419515-CUB-006973	Construcción de un Complejo Recreacional y Gastronómico de Vega Alta. Se integra un área Recreativa relacionada con Caminar, Skateboard, Parque Infantil, Parque de Mascotas y	Aprobado

Plan de Ordenación Territorial

Catastro	Numero de Caso	Descripción del Proyecto	Estado
		Área de Cine al Aire libre con un área para Food Trucks y comedor techado.	
036-087-330-17	2022-433321-CUB-005735	Construcción de una Estación para buzones postales de correo para la Comunidad Sabana Hoyos del Municipio de Vega Alta	Aprobado
018-000-009-04	2022-456024-CUB-006796	Desarrollo residencial de 48 residencial unifamiliares y facilidades vecinales	Aprobado
058-067-001-01	2022-463922-CUB-008444	Remodelación de edificio y conversión a Gimnasio Municipal Administrado por la Administración Municipal de Vega Alta	Aprobado
082-091-367-14	2023-484314-CUB-008814	Segregación de cuatro (4) solares, dos (2) usos públicos y remanente carretera pr 647 km.9.3 interior bo. candelaria, vega alta, puerto rico	Archivado
139-013-189-12	2023-510699-CUB-009815	Lotificación e Inscripción de un Solar y Remanente.	Inspección
059-021-001-40	2024-575655-CUB-010875	Segregación	Archivado

En la plataforma de expediente digital se han tramitado unos 15 casos, de los cuales 4 son transacciones de terrenos (JGT), 7 consultas de ubicación (JPU) y 4 enmiendas de calificación (JPZ). Todos los casos aprobados fueron evaluados durante el proceso designar las correspondientes calificaciones para que estos se reconocieran sus usos según fueron aprobados. Actualmente hay en proceso 1 caso que es el 2017-10-JPU-0064, una consulta de ubicación para un cementerio privado y una funeraria al norte de la PR-690. Cabe recalcar que los casos correspondientes a áreas de planificación especial o que estén bajo distritos especiales o sobrepuestos en este proceso actual no se tomara decisiones con respecto a algún cambio de calificación o clasificación, estos procesos deben regirse en revisiones posteriores a la actual revisión y lo que estén en curso deberán seguir bajo las reglamentaciones vigentes.

A continuación, se presenta una tabla con todos los casos del reporte de la plataforma de expediente digital desde 2014-2024.

Tabla 48. Trámites en la plataforma de Expediente Digital

Caso	Status Final updated	Proyecto	Trámite	Catastro	Agencia
2016-10-JPU-0532	Resuelto Aprobado	Segregar dos solares, Finca de la Sucesión Claudio Lozada, localizada en Lado Noreste del Km. 1.2, Carr. PR6677 Sector Comunidad Maricao II, Barrio Maricao, Vega Alta	Consulta de Ubicación	082-086-119-39	OGPE
2016-10-JPU-0644	Cancelado	Proyecto Paseo Sabana / Se propone la construcción de ochenta (80) residencias de Veraneo en solares con cabidas que fluctúan de (600) a	Consulta de Ubicación	018-000-010-08	OGPE



Plan de Ordenación Territorial

Caso	Status Final updated	Proyecto	Trámite	Catastro	Agencia
		(800) metros cuadrados. Las unidades de vivienda serán de uno y dos niveles con un área de construcción que fluctúa desde 2,000 a 2,500 pies cuadrados y contarán con las siguientes facilidades: recibidor, sala, comedor, family room, tres o cuatro dormitorios, dos y medio baños, cocina, lavandería y marquesina doble.			
2016-10-JPU-0660	Resuelto Aprobado	Segregación de dos (2) solares y Remanente	Consulta de Ubicación	082-072-088-02	OGPE
2016-10-JPU-0699	Resuelto Aprobado	Segregación de lote residencial	Consulta de Ubicación	082-025-311-21	OGPE
2016-73-JPU-0303	Resuelto Aprobado	Segregación de 43 solares residenciales y un remanente	Consulta de Ubicación Gobierno	058-000-009-34	OGPE
2017-10-JPU-0064	En Proceso	CEMENTERIO PRIVADO / La acción propuesta consiste en la construcción de un cementerio privado en las fincas las cuales colindan por el Norte con varios vecinos, por el Este con la PR-690 y Escuela del Departamento de Educación, por el Sur con calle municipal y varios vecinos y por el Oeste con varios vecinos.	Consulta de Ubicación	036-000-008-34	OGPE
2017-10-JPZ-0153	Resuelto Aprobado	Oficina	Enmienda de Calificación	058-078-004-27	JP
2018-10-JGT-0199	Resuelto Aprobado	Segregación y Venta de un predio con cabida superficial de 429.8177 metros cuadrados (0.1094 de cuerda). / La Autoridad de Tierras de Puerto Rico, está tramitando la segregación y venta de un predio con cabida superficial de 429.8177 metros cuadrados equivalente a 0.1094 de cuerda, para uso residencial unifamiliar. Actualmente, el predio se está utilizando para dicho uso, y cuenta con la infraestructura de	Transacción de Terrenos	058-034-188-06	JP



Plan de Ordenación Territorial

Caso	Status Final updated	Proyecto	Trámite	Catastro	Agencia
		servicios de agua potable, electricidad y acceso asfaltado.			
2019-10-JPU-0004	En Proceso	Segregación de Un (1) Predio y Remanente, Finca de la Sucesión Rivera Oquendo del Barrio Sabana, Vega Alta, PR	Consulta de Ubicación	036-000-005-04	OGPE
2019-10-JPZ-0121	Resuelto Aprobado	ACS Group Corp.	Enmienda de Calificación	058-079-060-17	JP
2019-10-JPZ-0190	Resuelto Aprobado	ISMAEL ORTEGA ARROYO	Enmienda de Calificación	059-061-054-27	JP
2020-10-JGT-0052	Resuelto Denegado	Finca Maricao, Vega Alta / El predio posee una pequeña cabida, topografía relativamente llana, vegetación, tato arbórea, como herbácea y una vivienda.	Transacción de Terrenos	058-000-004-41	JP
2022-10-JGT-0024	En Proceso	El uso propuesto y mejor uso para este proyecto de lotificación es Residencial. El uso predominante del área o sector donde ubican los predios, objetos de esta transacción, es uno Residencial. Los terrenos circundantes al predio ubican al margen de la carretera estatal 620 y un sector caracterizado por la existencia de usos residencial y agrícola.	Transacción de Terrenos	058-000-008-50	JP
2023-10-JPZ-0040	Archivado	Enmienda a Mapa calificación Vega Alta	Enmienda de Calificación	036-000-008-38	JP
2024-10-JGT-0043	En Proceso	Venta de solar en usufructo, localizado en la Calle Unión #60, Bo. Pueblo del término municipal de Vega Alta, PR.	Transacción de Terrenos	058-078-018-12	JP

Por último, los casos radicados en la plataforma de Radicación JP del 2015-2024 alcanzan la cifra de 21 trámites expedidos. A continuación, se presentan los casos evaluados en la revisión integral del POTV. Al igual que las evaluaciones en las pasadas plataformas de trámites de permisos, no se determinaron cambios de calificación o clasificaciones a zonas con calificaciones especiales o sobrepuestas, estas determinaciones se registrarán en sus debidos procesos de revisiones posteriores al actual proceso de revisión integral.



Plan de Ordenación Territorial

Tabla 49. Casos tramitados en Radificaciones JP

Número de Caso	Trámite	Catastro	Dirección	Tipo de Caso	Descripción
2015100025JPCZC	ZC	13-036-000-004-02	CARR 693 KM 14.0 ,BARRIO BENAS, VEGA LATA	CERTIFICACIONES	Solicitud de certificación de calificación para predio de terreno localizado en el barrio breñas de vega alta
2015100042JPCZC	ZC	10-036-056-003-01	CARR. 690 KM. 3.2 BARRIO SABANA, VEGA ALTA, PR 00962	CERTIFICACIONES	Solicitud de certificación de zonificación para predio de terreno ubicado en vega alta.
2015100047JGT	T	058-000-008-40	CARRETERA 676 K.M.0.9	TRANSACCIÓN DE TERRENO	Transacción para la venta de predio de terreno con cabida de 1,428.2271mc (0.3634 cda). zonificado R-I. de la colonia Carmen propiedad de la autoridad de tierras de puerto rico.
2015100062JGT	T	082-000-005-50	PR678, BO. ESPINOSA Y MARICAO	TRANSACCIÓN DE TERRENO	Transacción de terrenos para la adquisición mediante el mecanismo de donación de 395.9185 cuerdas en un área calificada C-R. y R-G.
2015100065JGT	T	058-079-160-01	CARRETERA 676 KM. 0.1, BO ESPINOSA	TRANSACCIÓN DE TERRENO	Transacción de terrenos para la segregación y adquisición de predio de terreno con cabida de 702.02 metros cuadrados en un área calificada comercial intermedio.

Plan de Ordenación Territorial

Número de Caso	Trámite	Catastro	Dirección	Tipo de Caso	Descripción
2015100101JGT	T	058-078-017-06	CALLE GEORGETTI #57	TRANSACCIÓN DE TERRENO	Transacción para la venta de predio de terreno con cabida de 190 mc. zonificado c-i.
2015100102JGT	T	058-078-019-46	CALLE COLON #46 VEGA ALTA	TRANSACCIÓN DE TERRENO	Transacción para la venta de predio de terreno con cabida de 96 mc. zonificado c-i.
2015100139JPU	U	036-000-003-06	PR 688 BARRIO SABANA	CONSULTA DE UBICACION	Consulta de ubicación para la construcción de un supermercado en un predio de 5,843.8657 metros cuadrados en un área calificada RT-I, A-G y CT-I.
2016100013JPCZC	ZC	10-058-089-064-28	CARR 678 KM 5	CERTIFICACIONES	Solicitud de certificación de calificación para predio en vega alta
2016100030JPCZC	ZC	10-058-089-064-28	CARR. 678 KM 5 ALT. DE MONTE, VERDE BO. ESPINOSA, VEGA ALTA	CERTIFICACIONES	Solicitud de certificación de zonificación para un predio de terreno localizado en vega alta.
2017100019JPCZC	ZC	10-059-061-073-41	CARR #2 ESQ. CARR 694, SANTA ANA M-41 BO ESPINOSA VAL	CERTIFICACIONES	Solicitud de certificación zonificación para un predio de terreno localizado en el municipio de vega alta.
2018100103JPCSE	SE	10-000-000-000-00	BO ESPINOSA VEGA ALTA	CERTIFICACIONES	Certificación sobre caso 77-10-593-bpl fecha 11/11/77
2018100217JPCIN	IN	10-018-055-191-13	PASEO BALANDRA #5, PLAYA CERRO GORDO VEGA ALTA	CERTIFICACIONES	Solicitud de certificación de inundabilidad para un predio de terreno ubicado en vega alta.
2018100242JPCIN	IN	10-058-058-299-60	LA PONDEROSA CALLE 5 NUM 185, ALTOS BO ESPINOSA VEGA ALTA	CERTIFICACIONES	Certificación de inundabilidad exento de pago por junta en bo espinosa vega alta
2018100320JPCZC	ZC	10-058-078-004-26	CALLE TEODOMIRO RAMIREZ NUM. 8	CERTIFICACIONES	Certificación histórica de calificación para predio de terreno.



Plan de Ordenación Territorial

Número de Caso	Trámite	Catastro	Dirección	Tipo de Caso	Descripción
2019100009JPCZC	ZC	10-036-006-020-15	CARR 693 BO SABANA VEGA ALTA	CERTIFICACIONES	Certificación de zonificación de un predio de terreno en bo sabana vega alta
2019100106JPCIN	IN	10-058-079-160-02	CARR. PR-2 KM.29.7 LOCAL 110, BO. ESPINOSA, VEGA ALTA, PR	CERTIFICACIONES	Solicitud de certificación de inundabilidad para un predio ubicado en el municipio de carolina.
2019100110JPCZC	ZC	10-083-000-001-82	CARR. PR-679 SEC KUILAN B., ESPINOSA, VEGA ALTA, PR	CERTIFICACIONES	Solicitud de certificación de zonificación para un predio de terreno ubicado en vega alta.
2020100013JPCZC	ZC	10-036-000-001-06	CARR. PR-695,BO. ESPINOSA, VEGA ALTA	CERTIFICACIONES	solicitud de certificación de zonificación para un predio ubicado en el municipio de vega alta.
CZ20160420063	CZ	10-000-000-000-00	CARR PR-647 KM 0.3,BO BAJURAS, VEGA ALTA	CERTIFICACIÓN ZONA COSTANERA	Solicitud de compatibilidad con el programa para el manejo de la zona costanera para proyecto que consiste en mejora pluvial de la quebrada machuchal.

Plan de Ordenación Territorial

Número de Caso	Trámite	Catastro	Dirección	Tipo de Caso	Descripción
CZ20170901013	CZ	10-000-000-000-00	BO ESPINOSA	CERTIFICACIÓN ZONA COSTANERA	Solicitud de certificación de compatibilidad federal para solicitud de fondos federales a ser utilizados para rehabilitar un complejo residencial de vivienda de sesenta (60) unidades conocido como alturas de monte verde y que se utiliza para renta por pl

4.6 Condiciones Futuras

El municipio de Vega Alta está experimentando un notable descenso en su población, impulsado por factores como la emigración hacia áreas metropolitanas y otros países, así como una disminución en la tasa de natalidad. Este fenómeno ha llevado a la subutilización y deterioro de infraestructuras urbanas, como viviendas, sistemas de transporte, y servicios públicos, lo que a su vez afecta la calidad de vida y la vitalidad económica de la región. Para contrarrestar estas tendencias, es crucial implementar estrategias de planificación urbana y regional que se adapten a esta nueva realidad demográfica.

Primero, es esencial desarrollar programas de renovación urbana que revitalicen las áreas más afectadas. Esto podría incluir la rehabilitación de viviendas abandonadas y su conversión en unidades habitacionales accesibles, lo que podría atraer a jóvenes, familias y profesionales. Además, la modernización de infraestructuras clave, como la red de transporte y los servicios públicos, es vital para asegurar que sean eficientes y sostenibles en un contexto de menor densidad poblacional. La creación de "nuevos centros" o "núcleos urbanos" más compactos y multifuncionales, donde se concentren servicios, comercios y áreas residenciales, puede ayudar a revitalizar el municipio y a evitar el desparrame urbano.

En términos de desarrollo económico, es necesario fomentar la diversificación de la economía local mediante la creación de zonas económicas especiales que ofrezcan incentivos para pequeñas y medianas empresas, así como iniciativas que promuevan el turismo local y cultural. También es recomendable desarrollar políticas que incentiven la participación de la comunidad en la planificación y gestión de proyectos urbanos, asegurando que las soluciones estén alineadas con las necesidades y aspiraciones de los residentes.

Por último, es fundamental fortalecer la resiliencia de las infraestructuras ante el cambio climático, incorporando tecnologías verdes y sostenibles, como la gestión de aguas pluviales y la eficiencia energética en edificaciones. Esto no solo mejorará la calidad de vida, sino que también puede convertir a

Plan de Ordenación Territorial

Vega Alta en un modelo de desarrollo sostenible que podría atraer inversiones y nuevos residentes interesados en un entorno más equilibrado y consciente del medio ambiente.

4.6.1 Reto demográfico

El reto demográfico en Puerto Rico es severo y se evidencia en los datos del Censo 2020, que reflejan una población en rápido envejecimiento con una mediana de edad en aumento. Para el Municipio de Vega Alta, la data del Censo 2020 indica un porcentaje de población mayor de 65 años (13.0%) que supera considerablemente al porcentaje registrado en 2010 (8.0%), mientras que la población menor de 18 años (18.6%) ha disminuido, reflejando el patrón nacional de baja natalidad y emigración. Ante esta dinámica, Vega Alta debe impulsar alternativas estratégicas para mitigar la fuga de talento y atender las necesidades de sus residentes. Algunas alternativas que puede comenzar a trabajar el Municipio son:

- **Vivienda Intergeneracional y Asequible:** Promover la construcción y rehabilitación de unidades de vivienda asequible dentro del Centro Urbano bajo modelos de uso mixto y alta densidad. Esto facilitará el acceso a servicios y fomentará la integración de adultos mayores con jóvenes profesionales, reduciendo el aislamiento.
- **Economía del Cuidado y Servicios Especializados:** Fomentar el desarrollo de una economía de servicios enfocada en el adulto mayor (cuido diurno, servicios médicos ambulatorios, asistencia en el hogar) que, a su vez, genera empleos locales para la población activa.
- **Movilidad Activa y Diseño Universal:** Ejecutar la visión de "Calles Completas" para garantizar que la infraestructura municipal sea segura y accesible para peatones y ciclistas de todas las edades y capacidades. Esto es crucial para la autonomía de los adultos mayores y la movilidad de los jóvenes que no dependen del automóvil.
- **Atracción de Capital Humano:** Ofrecer incentivos municipales para la compra de vivienda en el casco urbano a jóvenes graduados o emprendedores, combinados con una agenda cultural y social que haga de Vega Alta un destino atractivo para la población productiva.
- **Atraer inversión para el desarrollo de vivienda accesible:** Para atraer nuevos residentes y facilitar la repoblación de áreas como Vega Alta, es crucial la construcción de viviendas asequibles. Esto no solo ayudaría a acomodar a los residentes actuales, sino que también podría atraer a personas que buscan un lugar tranquilo, pero bien conectado con servicios esenciales. La política de vivienda accesible, junto con la mejora de los servicios públicos, podría ser una estrategia clave para mitigar el despoblamiento.
- **Reactivar la agricultura y el desarrollo rural:** Vega Alta tiene un gran potencial en áreas rurales y agrícolas. Incentivar la agricultura sostenible y la producción local podría no solo generar empleos, sino también ayudar a mitigar los efectos del cambio climático y promover la autosuficiencia alimentaria. Esto también podría incluir la promoción de productos locales en mercados nacionales e internacionales, lo que generaría un crecimiento económico en áreas rurales.
- **Promoción de la descentralización y la migración interna:** Aunque el éxodo hacia los Estados Unidos es un reto, una estrategia para contrarrestar la sobrepoblación en áreas metropolitanas es fomentar la migración interna dentro de Puerto Rico. Municipios como Vega Alta pueden beneficiarse de un plan de descentralización de servicios y empresas, creando incentivos para que las personas se muden a áreas menos densamente pobladas. Esto no solo aliviaría la carga de las grandes ciudades, sino que también podría revitalizar economías locales.

Plan de Ordenación Territorial

4.7 Recursos Municipales para mejorar el aprovechamiento del Suelo

En la sección se discutirán algunos recursos que cuentan los Municipios en Puerto Rico según establecidos en el código municipal que pueden implementar para mejorar el mejor uso y aprovechamiento al suelo y regular las actividades de estructuras en desusó con un enfoque en la planificación urbana.

Artículo 4.004 — Establecimiento de Zonas de Mejoramiento Residencial y Distritos de Mejoramiento Comercial (21 L.P.R.A. § 7614)

Los municipios están facultados para establecer zonas de mejoramiento residencial y distritos de mejoramiento comercial, con el objetivo de impulsar el desarrollo urbano en áreas específicas. La delimitación de estas zonas podrá hacerse a propuesta de asociaciones ciudadanas o asociaciones de distritos comerciales, que deben estar legalmente constituidas según lo estipulado en el Código correspondiente.

Estas zonas designadas compartirán características, intereses y problemas comunes, lo que permitirá una planificación más enfocada y eficiente. Con el propósito de revitalizar y fortalecer estas áreas, se podrán desarrollar proyectos de obras permanentes, así como programas que ofrezcan servicios comunitarios necesarios para mejorar la calidad de vida de los residentes o potenciar la actividad comercial.

Además, los municipios están autorizados a establecer ordenanzas municipales que formen el marco normativo general para la organización, operación y regulación de estas zonas de mejoramiento, garantizando así su funcionamiento bajo criterios uniformes y adaptados a las necesidades locales.

En el actual Plan designamos zonas en el distrito a mejorarse(M) que constituye una delimitación de estas zonas que requiere una atención con respecto a las condiciones de infraestructura y limitaciones que confrontan.

Artículo 4.005 — Community Land Bank (CLB) (21 L.P.R.A. § 7615)

El **Community Land Bank (CLB)** es una entidad sin fines de lucro que los municipios pueden crear voluntariamente mediante ordenanza para adquirir, rehabilitar y reutilizar propiedades abandonadas o en ruinas, con el fin de devolverlas a un uso productivo. Su objetivo principal es promover el desarrollo económico, social y urbano mediante la creación de viviendas asequibles, espacios públicos y la revitalización de zonas deterioradas. Está dirigido por una Junta designada por el alcalde y fiscalizada por la Legislatura Municipal. El CLB puede recibir fondos públicos y privados, emitir bonos, celebrar contratos con agencias locales y federales, y operar bajo estrictos mecanismos de transparencia y auditoría.

Artículo 6.024 — Competencias para Viabilizar la Ordenación Territorial; Revisión Judicial de las Competencias (21 L.P.R.A. § 7874)

- ***Dedicación de terrenos para usos dotacionales***

Obligación de los propietarios o desarrolladores de reservar parte de sus terrenos para equipamientos públicos (como escuelas, parques, centros de salud, áreas deportivas o culturales) al desarrollar un proyecto urbano. Busca asegurar el acceso equitativo a servicios e infraestructura.

Plan de Ordenación Territorial

- **Exacción por impacto**

Contribución económica o en especie exigida a los promotores inmobiliarios para compensar el impacto que su desarrollo genera en la infraestructura urbana existente, como mayor demanda de agua, alcantarillado, tránsito o servicios públicos. Puede destinarse a obras de mejora o ampliación.

- **Transferencia de derechos de desarrollo**

Mecanismo que permite a un propietario trasladar o vender los derechos de construcción o uso (por ejemplo, edificabilidad) desde una zona donde el desarrollo está restringido (por razones ambientales, patrimoniales, etc.) a otra donde es permitido o incentivado. Favorece la preservación del suelo y el desarrollo controlado.

- **Eslabonamientos**

Coordinación entre diferentes etapas de urbanización o entre distintos desarrolladores para que las infraestructuras y servicios urbanos estén interconectados, garantizando coherencia y funcionalidad en el desarrollo de una zona urbana. Incluye conexiones de vialidad, redes de servicios, espacios públicos, etc.

- **Requerimiento de instalaciones dotacionales**

Norma que obliga a los desarrolladores a proveer, construir o financiar instalaciones comunitarias (dotaciones) necesarias para el bienestar de la población que ocupará un nuevo desarrollo urbano, como escuelas, centros de salud, plazas públicas, etc.

- **Reparcelación**

Proceso de reorganización y redistribución de las parcelas en una zona de desarrollo para ajustar la forma y tamaño de los lotes, garantizar acceso vial, provisión de servicios, y reservar espacios para infraestructuras públicas. Asegura una urbanización ordenada y equitativa entre propietarios.

Artículo 1.008 — Poderes de los Municipios (21 L.P.R.A. § 7013)

Uno de los poderes más importantes que establece el Código Municipal y que serviría de elemento fundamental en la planificación futura del Municipio y más en la incertidumbre económica actual es el poder crear consorcios intermunicipales. En el punto P del artículo 1.008 del Código Municipal establece lo siguiente: “Crear alianzas intermunicipales o Consorcios que permitan a dos (2) o más municipios identificar problemas comunes, planificar y desarrollar actividades o servicios conjuntamente, a beneficio de los habitantes”. Por lo que esto sería de beneficio para el Municipio que en un futuro se pueda establecer consorcios de transportación, recogido de desperdicios sólidos, sistemas de reciclaje y hasta para crear la oficina de ordenación territorial y permisos.

En conclusión, las disposiciones analizadas delinean un marco legal esencial para el proceso de ordenación territorial en Puerto Rico, orientado a promover un desarrollo urbano sostenible, equitativo y coordinado. El Community Land Bank (CLB) se integra como un instrumento estratégico dentro de este proceso, facilitando la recuperación y reutilización de propiedades abandonadas para destinarlas a usos productivos que fortalezcan la cohesión social y económica de las comunidades. Las competencias para viabilizar la ordenación territorial, como la dedicación de terrenos para usos dotacionales, la exacción por impacto o la reparcelación, garantizan que los proyectos de desarrollo respondan a criterios de



Plan de Ordenación Territorial

planificación integral, asegurando el acceso equitativo a infraestructuras, servicios y espacios públicos. Asimismo, la facultad municipal para crear consorcios intermunicipales fomenta la colaboración entre municipios, optimizando la gestión del territorio y los recursos en áreas como transporte, manejo de desperdicios y ordenación urbana. En conjunto, estos mecanismos fortalecen la capacidad institucional y técnica de los municipios para implementar una ordenación territorial coherente, resiliente y alineada con las metas de desarrollo sostenible de Puerto Rico.

CAPÍTULO V: CONDICIONES DE LOS SUELOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS

5.1 Demarcación de la Clasificación General del Municipio

El Código Municipal de Puerto Rico (Ley 107 del 2020) en el Libro VI- Planificación y Ordenamiento Territorial, en su Artículo 6.007 señala que una de las principales funciones de los planes territoriales es el dividir el suelo municipal en tres categorías, que son Suelo Urbano, Suelo Urbanizable y Suelo Rústico.

Tabla 50. Principales Clasificaciones de Suelo

Tipo de Suelo	Categorías	Descripción
Suelo Urbano	Suelo Urbano	SU
Suelo Urbanizable	Suelo Urbano Programado	SUP
	Suelo Urbano No Programado	SUNP
Suelo Rústico	Suelo Rústico Común	SRC
	Suelo Rústico Especialmente Protegido	SREP

El Suelo Urbano (SU) es el tipo de suelo ya impactado y el principal a considerar para promulgar los proyectos de desarrollo urbano residencial y comercial Intermedia y de alta densidad. El suelo urbanizable se subdivide en dos (2) categorías: Suelo Urbanizable Programado (SUP) y Suelo Urbanizable No Programado (SUNP). En Suelo Urbanizable Programado (SUP) es el suelo que prevé el suelo será urbanizado en un periodo de 4 años y requerirá de un programa de ensanche para su ejecución. El Suelo Urbanizable No Programado (SUNP) será el tipo de suelo contemplado a urbanizar en un periodo de 4-6 años luego de la vigencia del PT. El SUNP se establecerá luego de la aprobación de un plan de ensanche que permita justificar la conversión de SUNP a SUP. Los suelos urbanizables deben tener un plan de ensanche que guíe el proceso urbanizar estos terrenos con los distritos de calificación y usos adecuados.

En el Suelo Rústico existen dos categorías que son: Suelo Rústico Común (SRC) y Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP). El SRC es el tipo de suelo no contemplado para ser urbanizado, como tal es un suelo destinado para uso agrícola, agropecuario y como una forma de categorizar áreas previamente impactadas por comunidades aisladas o informales. El SREP es el tipo de suelo no contemplado para ser urbanizado por su especial ubicación, topografía, valor estético, arqueológico o ecológico, recursos naturales únicos u otros atributos, se identifica como un terreno que nunca deberá utilizarse como suelo urbano. El SREP es muy especial por sus distintos componentes y la morfología tan sensitiva a la actividad humana que representa este suelo. Por lo que la Ley 107 de 2020 y en conformidad con el Plan de Uso de Terrenos establece que debido a la naturaleza de este suelo debe dividirse en subcategorías que pueden identificar las propiedades únicas con las que cuenta.

El SREP se subdivide en las siguientes categorías y subcategorías:

Plan de Ordenación Territorial

Tabla 51. Categorías de Suelo Especialmente Protegido

Categorías	Sub-Categoría	Descripción
SREP-A	SREP-AP	Suelo con capacidad agrícola y con paisajes de alto interés turísticos.
	SREP-AH	Suelo con capacidad agrícola y recursos hídricos de interés presentes
	SREP-AE	Suelo con capacidad agrícola y con ecosistemas ecológicos de alto interés
SREP-E	SREP-EP	Suelo ubicado en ecosistemas sensitivos y provee un paisaje incalculable
	SREP-EH	Suelo ubicado en ecosistemas sensitivos y recursos hídricos importantes.
	SREP-EA	Suelo ubicado en ecosistemas sensitivos y potencial agrícola.
SREP-H	-	Suelos con destinados para su protección permanente debido a su importancia en recursos hídricos
SREP-P	-	Suelos ubicados en áreas naturales protegidas con un paisaje único y de alto interés turístico

5.1.1 Clasificación de Suelos Vigente antes de la RIPOT

La clasificación de suelos establecida el POTV en 2010 tuvo múltiples enmiendas ante la aprobación del PUTPR-2015. En comparación con la clasificación inicial dada al POTV antes de la aprobación del PUTPR-2015, se observa una reducción del SRC de un -66%. El suelo urbano se redujo un -18%, pero muchos de estos cambios se son a raíz de que parte de estos suelos se reclasificaron por el PUTPR como SURP bajando así la cantidad de suelo urbano disponibles. Mientras que el suelo especialmente protegido tuvo un aumento de 38%. Los elementos geográficos para la clasificación de suelos del el POTV no estaban considerados en la suma total, mientras que el PUTPR-2015 si la incorpora como parte del total del territorio. Podemos observar una diferencia de unas 2 cuerdas en comparación del POTV (Plan original) en comparación con el PUTPR-2015 esto puede deberse a múltiples factores, pero principalmente es debido a una recalculación de los campos geográficos el cual con la integración del nuevo parcelario para el 2015 (año de aprobación del PUTPR) pudo cambiar los polígono o parcelas de forma y tamaños que se reflejaban en el 2010.

Tabla 52. Comparativa entre POTV y PUTPR-2015

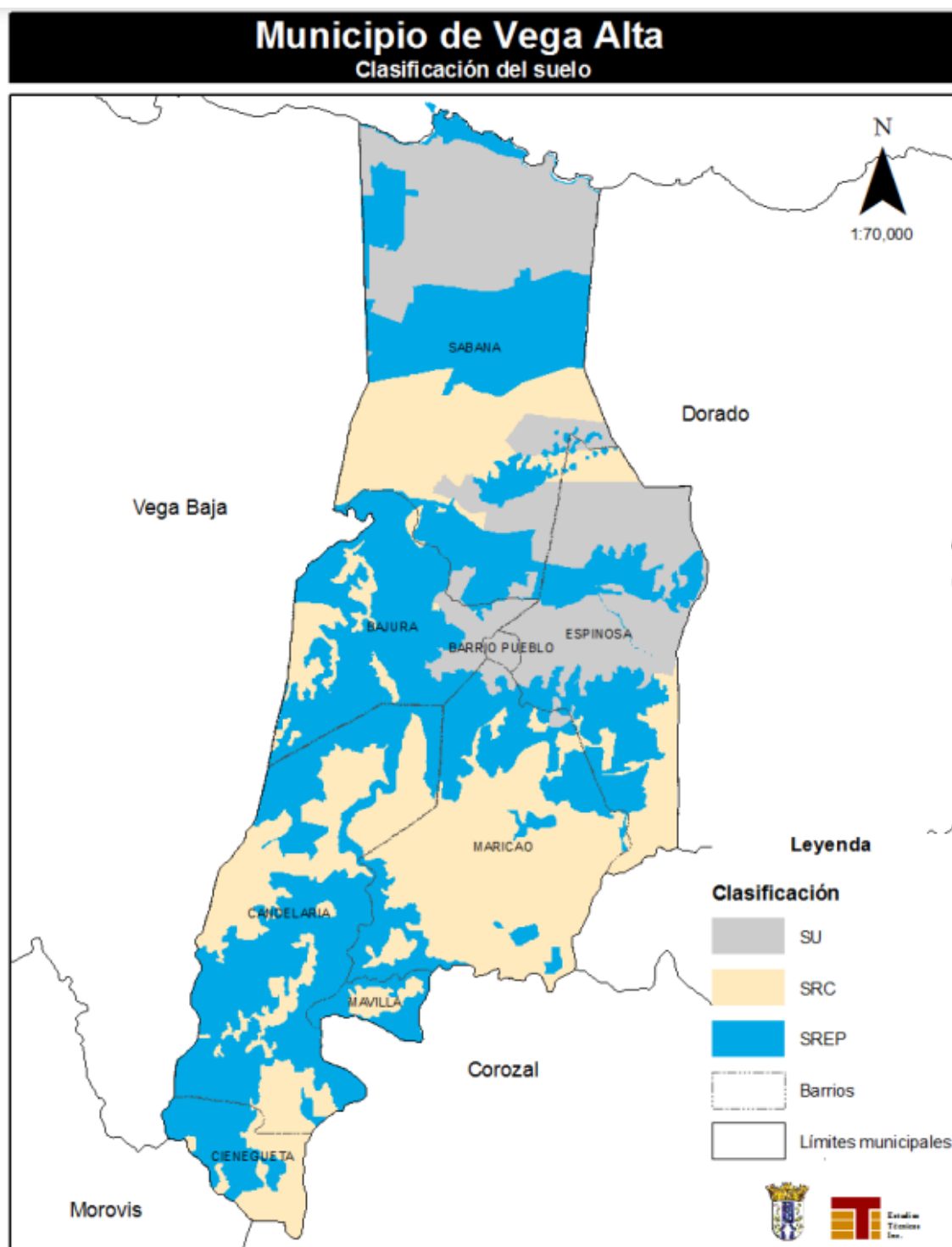
Clasificación	Descripción	Cuerdas POTV	PUTPR-2015	Por ciento
SRC	Suelo Rustico Común	6,171.06	2,111.96	-65.78%
SREP	Suelo Especialmente Protegido (Total)	8,155.26	11,235.50	37.77%
SU	Suelo Urbano	3,901.45	3,207.64	-17.78%
SURP	Suelo Urbanizable Programado	0	838.04	-
AGUA	Cuerpo de Agua	0	38.45	-
VIAL	Sistema Vial	0	793.52	-
Total	Total de Municipio	18,227.77	18,225.12	-0.01%

Fuente: Programa de Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2024



Plan de Ordenación Territorial

Mapa 36. Mapa de Clasificación de suelos del POTV en 2010



Fuente: Plan de Ordenación Territorial de Vega Alta (2010)

Plan de Ordenación Territorial

La clasificación de suelos vigente para el Municipio de Vega Alta esta demarcada bajo la política pública establecida por el PUTPR-2015. La clasificación de mayor prevalencia en el territorio es SREP-EH con un total de 4,325 cuerdas para un 24%. La segunda clasificación con mayor cobertura en área es SREP-E con 3,297 para un 18%. Ambas clasificaciones de suelos protegidos son cónsonas con las condiciones cársicas que caracterizan al Municipio de Vega Alta. Los suelos protegidos agrícolas suman a aproximadamente un total de un 15% en todas sus variedades y por último de los suelos protegidos un 4% el cual no ha sido incluido en ninguna subcategoría de SREP. Los suelos que sirven de amortiguamiento hacia al desarrollo que son los SRC alcanzan un 12%. Mientras que el PUTPR-2015 definió como urbanizables un 5% del territorio que no estaba contemplado durante el POT original por que durante esta revisión se estará determinando en futuro de dichos suelos. El SU representa un 18% del territorio lo cual es una cobertura de unas 3,207 cuerdas. Los elementos geográficos que son el sistema vial y cuerpos de agua entre los dos suman un 4%.

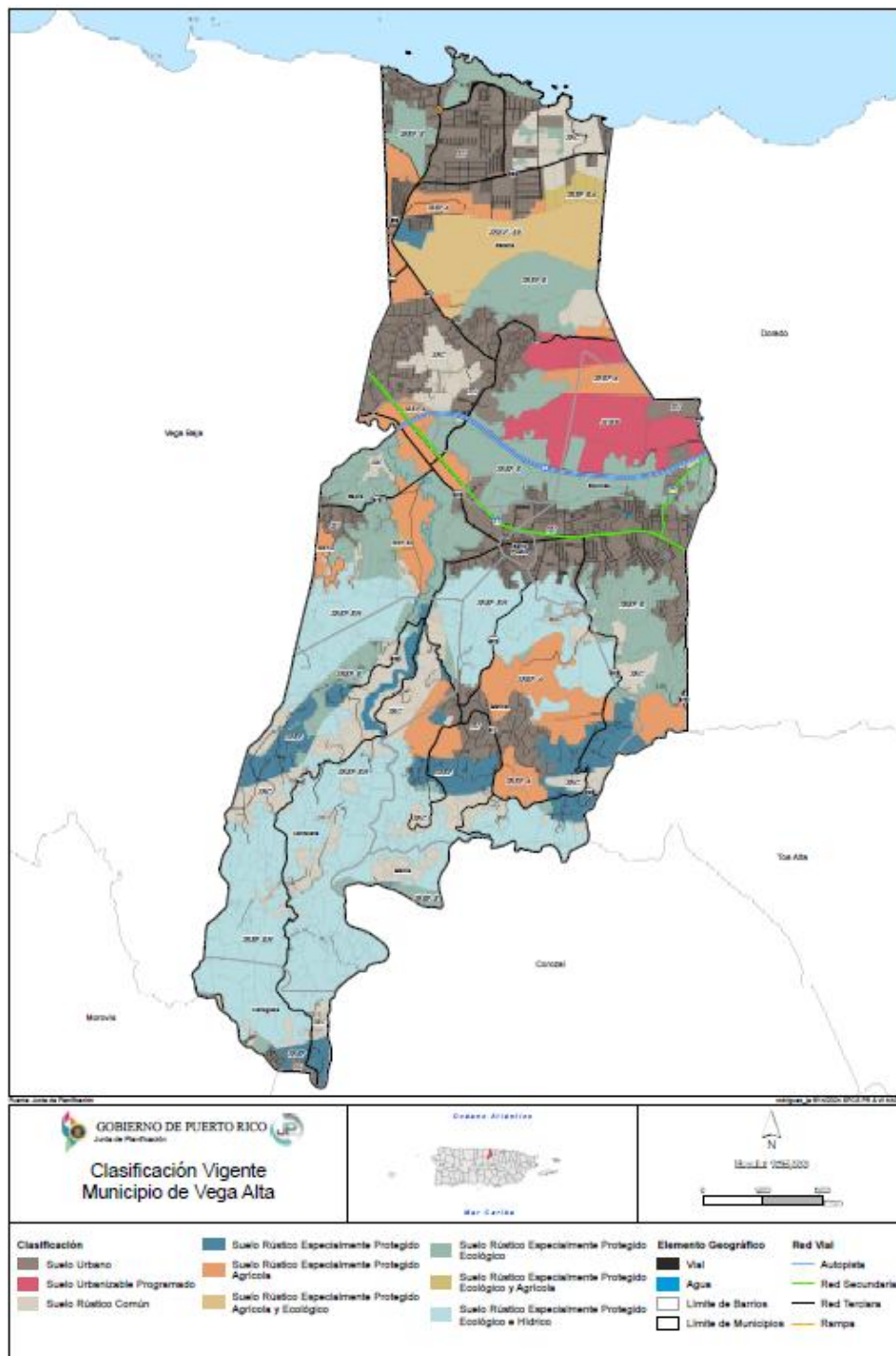
Tabla 53. Clasificación de Suelos del PUT-2015

Clasificación	Descripción	M.C	Cuerdas	Por ciento
SRC	Suelo Rústico Común	8,300,825.52	2,111.96	11.59%
SREP	Suelo Rústico Especialmente Protegido	3,673,858.95	934.73	5.13%
SREP-A	Suelo Rústico Especialmente Protegido- Agrícola	7,142,110.19	1,817.15	9.97%
SREP-AE	Suelo Rústico Especialmente Protegido- Agrícola Ecológico	2,971,412.46	756.01	4.15%
SREP-E	Suelo Rústico Especialmente Protegido- Ecológico	12,959,241.34	3,297.18	18.09%
SREP-EA	Suelo Rústico Especialmente Protegido- Ecológico Agrícola	412,653.59	104.99	0.58%
SREP-EH	Suelo Rústico Especialmente Protegido- Ecológico Hídrico	17,000,697.45	4,325.44	23.73%
SU	Suelo Urbano	12,607,296.27	3,207.64	17.60%
SURP	Suelo Urbanizable Programado	3,293,843.06	838.04	4.60%
AGUA	Cuerpo de Agua	151,141.24	38.45	0.21%
VIAL	Sistema Vial	3,118,845.35	793.52	4.35%
Total	Total de Municipio	71,631,925.43	18,225.12	100.00%

Fuente: Programa de Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2024

Plan de Ordenación Territorial

Mapa 37. Clasificación de Suelos Vigente (PUTPR-2015)



Fuente: Programa de Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2024

Plan de Ordenación Territorial

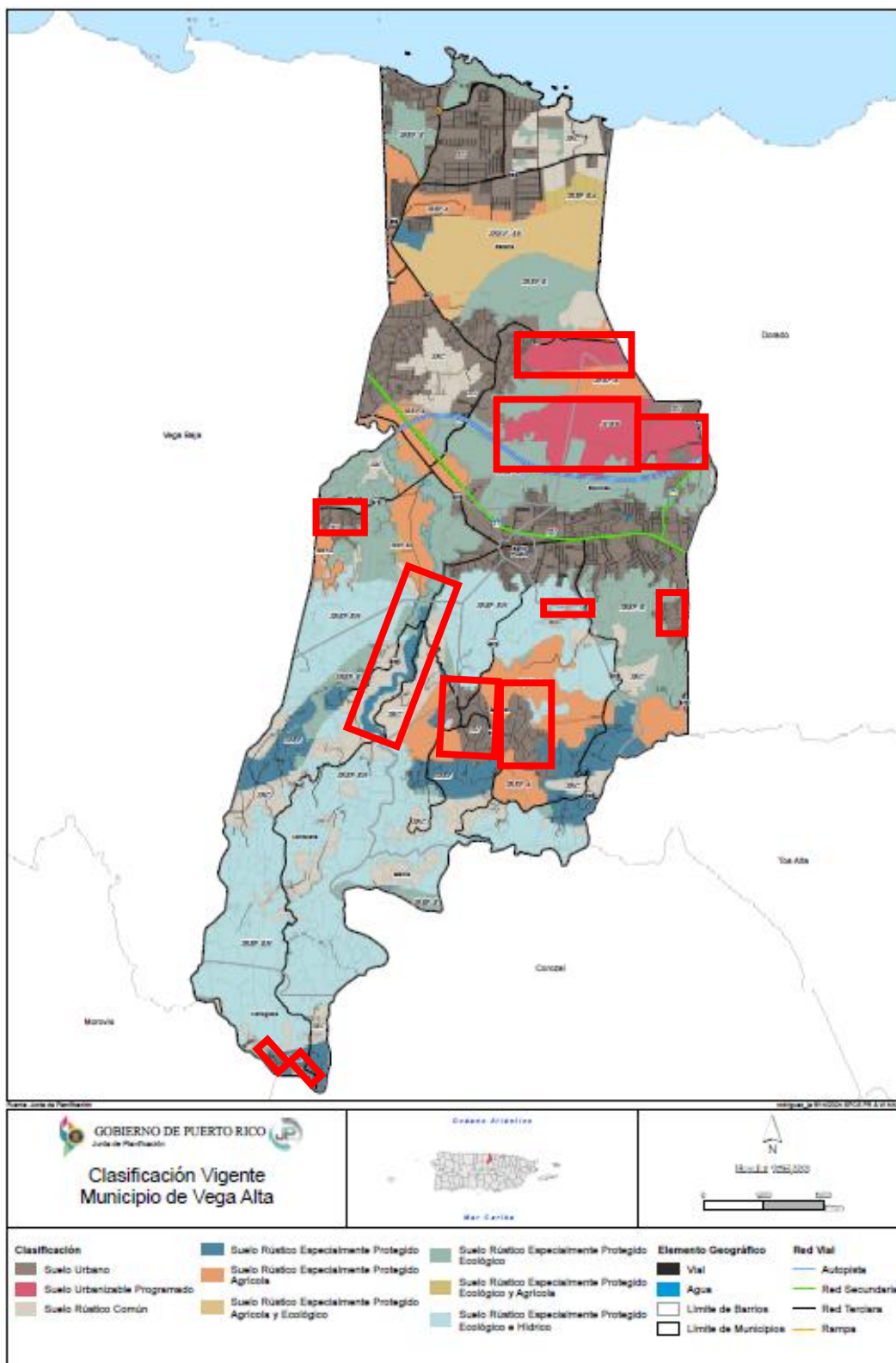
5.1.2 Propuesta de enmienda a la clasificación del suelo

En el documento de modificación menor se detallan los cambios en la clasificación de los suelos basado en el análisis realizado basado toda la información recopilada sobre el estado del suelo en todo Vega Alta que se ha hecho durante la elaboración de la presente revisión integral. En los anejos del presente documento también se estará la tabla con los cambios o enmiendas la PUT-2015. La propuesta de clasificación de suelos de Vega Alta estará atendiendo las siguientes zonas:

- **Enmienda para transformar Suelos Urbanizables en Suelo Urbano en el barrio Sabana-** Las enmiendas atienden la necesidad de ubicar nuevos proyectos residenciales y comerciales en zonas fuera de riesgos naturales y cercano a las PR-22 y PR-2 principales carreteras del Municipio y con infraestructura de utilidades cercanas.
- **Enmienda para ajustar clasificación a los usos de zona rural de las comunidades del barrio Bajura-** Es una propuesta de enmienda para atemperar zonas residenciales bajo distritos rurales y con una clasificación urbana que no está acorde a su uso e impacto de la zona.
- **Enmienda para ajustar clasificación a los usos de zona rural de las comunidades del barrio Maricao-** Es una propuesta de enmienda para atemperar zonas residenciales y comerciales bajo distritos rurales y con una clasificación urbana que no está acorde a su uso e impacto de la zona. En el caso de Bo. Maricao carece de infraestructura de sistema de alcantarillado y sus vías de acceso son conectores de la zona rural hacia la zona urbana por lo que es zona de transición que es equivalente a una comunidad rural desarrollada o rural general.
- **Enmienda para ajustar clasificación a los usos de área rural desarrollada a Urb. Rose Valley-** Es una propuesta de enmienda para un desarrollo residencial unifamiliar aislado con una calificación de área rural desarrollada el cual se mantiene vigente y mediante la presente propuesta se ajusta su clasificación para que no refleje una inconsistencia entre su clasificación y calificación.
- **Comunidad Rural Desarrollada-** El sector de punto cubano colindante con el Municipio de Dorado se mantiene su calificación rural y se enmienda clasificación para que sea consonó con los usos actuales.
- **Partes de sector pámpanos al sur del pueblo –** Se consolida en suelo urbano como comunidad con conectividad con el centro urbano
- **Enmiendas para reconocer sistema vial y cuerpos de agua-** viales y cuerpos de agua no reflejados el PUTPR-2015 o parcelas identificadas de forma errónea como vial o cuerpos de agua serán corregidas bajo la presente modificación menor.
- **Enmiendas para proteger cauce del Río Cibuco-** Con el objetivo de proteger el cauce del Río Cibuco y de toda la fauna y flora cercana a todos los terrenos en cauce mayor colindantes al río
- **Enmiendas para proteger aumentar terrenos agrícolas-** Terrenos con potencial agrícola son identificados y se enmienda su clasificación para garantizar su protección.
- **Otros ajustes geométricos:** ajustes realizados por integración de la capa del PUTPR-2015 con el parcelario más reciente (agosto 2024)

Plan de Ordenación Territorial

Mapa 38. Mapa de modificación menor al PUTPR



Plan de Ordenación Territorial

5.1.3 Calificación Vigente antes del RIPOT

La calificación o zonificación mide 3 aspectos importantes que son el uso de la parcela, la intensidad o densidad sobre ese uso y los parámetros de diseño y construcción sobre esa parcela. Luego de la aprobación del Plan de Uso de Terrenos en el 2015(PUTPR-2015), muchas calificaciones designadas en 2010 entraron en inconformidad con las clasificaciones establecidas en el PUTPR-2015. Por lo que, en la revisión integral, todas las parcelas se evaluaron y atemperaron sus calificaciones de los distritos del 2010 hacia los nuevos distritos contenidos en el RC-2023 y se realizaron modificaciones menores en el PUTPR-2015 para reconocer el uso y estuvieran en conformidad con la leyes y reglamentos aplicables. Para conocer más sobre la definiciones e información general de cada distrito le exhortamos que acuda al RC-2023 para más información al respecto. A continuación, se presenta los distritos vigentes desde el 2010 en Vega Alta.

Tabla 54. Calificación de Suelos Vigente de Vega Alta

Distrito de Calificación	Descripción	M.C	Cuerdas	Porciento
AD	Área de Desarrollo	2,840,609.52	722.73	3.97%
A-G	Agrícola General	372,221.44	94.70	0.52%
AR-1	Agrícola en Reserva Uno	341,058.95	86.77	0.48%
AR-2	Agrícola en Reserva Dos	282,876.78	71.97	0.39%
C-C	Comercial Central	681,544.81	173.40	0.95%
C-I	Comercial Intermedio	605,954.94	154.17	0.85%
C-L	Comercial Liviano	5,739.78	1.46	0.01%
CR	Conservación de Recursos	30,865,568.70	7,853.04	43.09%
CT-I	Comercial Turístico Intermedio	436,038.51	110.94	0.61%
CT-L	Comercial Turístico Liviano	109,488.42	27.86	0.15%
DS	Desarrollo Selectivo	850,985.33	216.51	1.19%
DT-G	Distrito Dotacional General	543,368.88	138.25	0.76%
DT-P	Distrito Dotacional Parque	215,078.35	54.72	0.30%
DTS	Desarrollo Turístico Selectivo	900,162.80	229.03	1.26%
I-L	Industrial Liviano	365,049.91	92.88	0.51%
I-P	Industria Pesado	271,405.14	69.05	0.38%
M	A Mejorarse	422,686.74	107.54	0.59%
PP	Playa Pública	51,341.52	13.06	0.07%
PR	Preservación de Recursos	480,285.54	122.20	0.67%
R-A	Residencial de Alta Densidad	146,960.15	37.39	0.21%
R-G	Rural General	19,191,323.06	4,882.80	26.79%
R-I	Residencial Intermedio	5,041,387.16	1,282.67	7.04%
RT-A	Residencial Turístico de Alta Densidad	208,003.93	52.92	0.29%
RT-I	Residencial Turístico Intermedio	3,451,879.34	878.25	4.82%
UR	Terrenos Urbanizables	1.08360662	0.00	0.00%
AGUA	Cuerpo de Agua	125,339.91	31.89	0.17%
VIAL	Sistema Vial	2,825,585.74	718.91	3.94%
Total	Municipio	71,631,946.43	18,225.12	100.00%

Fuente: Programa de Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2025



Plan de Ordenación Territorial

5.1.4 Propuesta de enmienda a la calificación del suelo

En esta fase se ha evaluado la clasificación vigente con la calificación vigente y los resultados indican muchas inconsistencias entre parcelas que tienen una calificación que no es compatible con su clasificación vigente o viceversa. Durante la fase de avance se estará realizando un análisis comparativo sobre estas inconsistencias y se determinará una propuesta de enmienda para el nuevo mapa de calificación de suelos del Municipio.

Las enmiendas en la calificación del suelo se realizaron en base a tres criterios principales que son: análisis físico espacial de cada zona donde ubica la parcela que incluye revisión de capas de información y análisis de imágenes satelitales. Otro factor de evaluación importantes es el historial de certificaciones y permisos de cada parcela, esto es fundamental para determinar que usos ha tenido dicha parcela o que consultas existen actualmente. También se hicieron inspecciones de campo para corroborar la información obtenida de las bases de datos de las diferentes agencias consultadas para la elaboración del presente plan. Además, cada distrito cumple con las clasificaciones propuestas del uso del suelo y se atempero al actual uso del terreno o estructura analizada durante la presente revisión integral según las disposiciones reglamentarias vigentes.

Los principales cambios en calificación fueron principalmente en el sector de Sabana Hoyos que se atemperó la calificación basada en la clasificación de suelo del PUTPR-2015 de AD a R-I conformando un 59% de cambio de dicha calificación a R-I, esto para que no conformar una inconsistencia y el suelo urbano fuera uno continuo hacia el sector de carmelita, que en la parte del Municipio de Vega Baja actualmente tiene calificación R-I. Otras zonas que se enmendó calificaciones fueron hacia Centro Urbano que muchas de las zonas a mejorarse(M) cambiaron a R-I (9%) o R-B (57%), se reconocieron comercios que estaban R-I y R-A y ahora son C-I o R-C para establecer distritos de usos mixtos a las afueras de la zona comerciales cercanas al centro fundacional. También, se reconocieron estructuras municipales que estaban con calificaciones residenciales de R-B o R-I a D-G y D-A, dependiendo

En la tabla a continuación se muestra como para algunas parcelas sus usos o distritos han cambiado conforme a la actividad que se llevan a cabo ahora. También muchos de ellos cambios observados en los distritos de calificación del 2010 es debido a que el PUTPR-2015 cambio su clasificación y para entrar en armonía con dicha clasificación vigente se atempero los distritos a los usos que dicha clasificación permite.

Tabla 55. Tabla de redistribución de distritos de calificación ²¹

Redistribución de Distritos Calificación				
POT 2010	RIPOT 2025	M.C	Cuerdas	% Cambio
AD	C-R	482,751.15	122.83	16.99%
	D-A	11,879.19	3.02	0.42%
	D-G	6,957.27	1.77	0.24%
	R-G	280,008.92	71.24	9.86%
	R-I	1,700,676.65	432.70	59.87%
	VIAL	28,583.31	7.27	1.01%
R-G	A-G	1,711,783.25	435.52	8.92%
	AGUA	23,952.77	6.09	0.12%
	A-P	867,796.02	220.79	4.52%
	ARD	35,240.23	8.97	0.18%
	C-R	565,210.78	143.81	2.95%

²¹ El porcentaje de cambio es en respecto al total del Distrito de calificación del 2010.

Plan de Ordenación Territorial

	D-A	56,398.63	14.35	0.29%
	D-G	40,631.06	10.34	0.21%
	R-B	460,766.57	117.23	2.40%
	R-I	63,598.28	16.18	0.33%
	VIAL	189,055.21	48.10	0.99%
CR	AGUA	117,194.17	29.82	0.38%
	A-P	3,638,938.84	925.85	11.79%
	ARD	9,417.87	2.40	0.03%
	C-H	36,769.11	9.36	0.12%
	R-G	20,162.91	5.13	0.07%
	VIAL	41,045.88	10.44	0.13%
PR	AGUA	2,183.96	0.56	0.45%
DT-G	C-I	2,419.81	0.62	0.45%
	C-R	7,810.40	1.99	1.44%
	I-L	441.46	0.11	0.08%
	M	6,168.16	1.57	1.14%
	R-B	2,126.80	0.54	0.39%
	R-I	1,592.57	0.41	0.29%
DT-P	R-I	2,341.05	0.60	1.09%
	VIAL	4,288.61	1.09	1.99%
DS	AGUA	16,812.10	4.28	1.98%
	A-P	98,561.42	25.08	11.58%
	ARD	1,808.53	0.46	0.21%
	C-R	100,664.72	25.61	11.83%
	D-G	15,863.94	4.04	1.86%
	I-E	599,324.09	152.48	70.43%
	R-G	6,491.51	1.65	0.76%
	R-I	9,858.53	2.51	1.16%
R-I	VIAL	1,600.50	0.41	0.19%
	C-C	29,276.42	7.45	0.58%
	C-I	62,009.17	15.78	1.23%
	C-R	24,821.70	6.32	0.49%
	D-A	400.59	0.10	0.01%
	D-G	6,800.00	1.73	0.13%
	R-G	142,980.72	36.38	2.84%
	R-U	19,475.77	4.96	0.39%
R-A	VIAL	10,073.91	2.56	0.20%
	D-A	271.54	0.07	0.18%
	D-G	1,095.11	0.28	0.75%
	R-C	23,598.88	6.00	16.06%
	R-I	56,096.98	14.27	38.17%
M	VIAL	7,290.61	1.85	4.96%
	AGUA	2,842.76	0.72	0.67%
	C-L	291.16	0.07	0.07%
	C-R	17,699.66	4.50	4.19%
	D-G	718.86	0.18	0.17%
	I-L	2,781.61	0.71	0.66%
	R-B	244,018.78	62.09	57.73%
	R-I	41,516.47	10.56	9.82%
C-L	VIAL	11,000.66	2.80	2.60%
	R-C	357.29	0.09	6.22%
C-I	C-R	23,182.16	5.90	3.83%
	D-A	2,668.62	0.68	0.44%
	D-G	19,631.84	4.99	3.24%
	R-I	53,281.70	13.56	8.79%
	S-H	2,019.17	0.51	0.33%
	VIAL	1,070.84	0.27	0.18%
I-L	D-A	1,018.99	0.26	0.28%
	D-G	33,310.74	8.48	9.13%
	R-C	995.38	0.25	0.27%

Plan de Ordenación Territorial

	R-I	7,148.80	1.82	1.96%
	VIAL	709.10	0.18	0.19%
I-P	R-B	4,324.63	1.10	1.59%
	R-G	58,770.99	14.95	21.65%
AGUA	C-R	12,973.25	3.30	10.35%
VIAL	AGUA	349.06	0.09	0.01%
	A-P	2,304.74	0.59	0.08%
	C-R	11,785.90	3.00	0.42%
	M	1,369.04	0.35	0.05%
	R-G	20,518.05	5.22	0.73%
	R-I	4,634.77	1.18	0.16%

Para un informe más detallado por catastro acerca los cambios realizados en calificación debido ajustes por el PUTPR-2015, reconocimientos de otros usos o de elementos geográficos, se estarán detallando en una tabla de enmiendas solo en calificación que será incluida en la sección de anejos en el presente documento.

5.1.5 Evaluación de Planes Territoriales de Municipios Colindantes

En la evaluación de POT de los Municipios colindantes es importante para mantener una continuidad entre las políticas públicas de los usos de suelo a nivel regional y una coherencia en usos entre colindancias de municipios vecinos. A continuación, se presenta un resumen de la evaluación sobre las clasificaciones de suelo de municipios colindantes e información general sobre el proceso de ordenación territorial presente en dicho municipio.

- **Corozal**

El POT de Corozal fue aprobado en el 28 de diciembre del 2016 mediante la firma del gobernador por medio de la OE-2016-066. Entre los planes especiales que rigen el Municipio se encuentra el PRAPEC, PUTPR-2015 y el Plan de Rehabilitación del PACUT de Corozal. El Municipio durante 2016-2019 mantuvo una Reglamentación de usos bajo Distritos de Ordenación del Territorio y la Forma Urbana (DOTFU) pero luego del 2019 se incorporados una tabla de equivalencias dentro de los Reglamentos Conjuntos aprobados. Actualmente el Municipio está en proceso de elaboración de la Primera Revisión Integral al POT de Corozal.

En límite con los barrios Abras y la mitad norte de Cibuco predominan los suelos bajo la clasificación de SREP-E y SREP-EH. La mitad sur del límite entre Cibuco y Cienegueta predominan las clasificaciones desde SRC, SREP-A y SREP. Al concluir la colindancia con el barrio Cibuco hacia el barrio Padilla en límite con Cienegueta está clasificada la zona como SU.

- **Dorado**

El POT de Dorado fue aprobado en el 8 de junio del 2011 mediante la firma del gobernador por medio de la OE-2011-021. Entre los planes especiales que rigen el Municipio se encuentra el PRAPEC, PUTPR-2015 y ZIT de Vega Alta, Dorado y Toa Baja. El Municipio adoptó desde la aprobación de su primer POT la reglamentación de los Reglamentos Conjunto de 2010 y sus respectivas enmiendas. Actualmente el Municipio está en proceso de elaboración de la Primera Revisión Integral al POT de Dorado.

En la colindancia de los barrios de Sabana y Higuillar se comparten desde suelos SRC, SREP-A, SURP y SU. En los barrios entre Espinosa y Maguayo desde el sector los Maysonet hasta Kuilan se entrelazan desde suelos SRC y SU principalmente en las comunidades.



Plan de Ordenación Territorial

- **Morovis**

El POT de Morovis fue aprobado en el 30 de agosto del 1999 mediante la firma del gobernador por medio de la OE-1999-033. EL 1 de octubre del 2010 se aprobó la primera revisión parcial al POT de Morovis mediante la OE-2010-049. Entre los planes especiales que rigen el Municipio se encuentra el PRAPEC y PUTPR-2015. Actualmente el Municipio está en proceso de elaboración de la Primera Revisión Integral al POT de Morovis.

En la colindancia con Vega Alta, el Municipio de Morovis comparte los siguientes suelos SU, SRC y SREP-E. Entre los límites de SU se destacan la Urbanización Rose Valley y sectores aledaños.

- **Toa Alta**

El POT de Toa Alta fue aprobado en el 18 de octubre del 2012 mediante la firma del gobernador por medio de la OE-2012-056. Entre los planes especiales que rigen el Municipio se encuentra el PRAPEC y PUTPR-2015. Actualmente el Municipio está en proceso de elaboración de la Primera Revisión Integral al POT de Toa Alta.

La colindancia entre los barrios Espinosa y Maricao varían las clasificaciones de SRC y SREP.

- **Vega Baja**

El POT de Vega Baja fue aprobado en el 31 de diciembre del 2016 mediante la firma del gobernador por medio de la OE-2016-082. Entre los planes especiales que rigen el Municipio se encuentra el PRAPEC, Zonificación Especial de la Reserva Agrícola de Vega Baja y PUTPR-2015. Actualmente el Municipio está en proceso de elaboración de la Primera Revisión Integral al POT de Vega Baja.

En la colindancia con el barrio Sabana se destacan terreno de SU designado para las comunidades y SREP-E Y SREP-A que son mayormente zonas libres o con pocas edificaciones y destinadas para conservación o uso agrícola. Para los límites con el barrio Bajura y Candelaria los suelos predominantes son SREP-A, SRC y SREP-EH.

5.2 Enunciación de las metas y objetivos de las políticas públicas del uso del suelo

Suelo Urbano

- **Meta:** Promover un desarrollo urbano eficiente, sostenible y resiliente, que maximice el uso de la infraestructura existente y mejore la calidad de vida de los residentes.
- **Objetivos:**
 - **Densificación:** Incentivar la densificación del tejido urbano mediante la rehabilitación de edificios subutilizados y la promoción de nuevos desarrollos verticales que aprovechen mejor el espacio disponible.
 - **Infraestructura:** Mejorar y modernizar la infraestructura urbana, incluyendo sistemas de transporte, redes de agua y saneamiento, para soportar una mayor densidad poblacional sin comprometer la calidad de los servicios.
 - **Vivienda Asequible:** Fomentar el desarrollo de proyectos de vivienda asequible, especialmente en áreas estratégicas cercanas a servicios y transporte público, para asegurar que todas las poblaciones tengan acceso a viviendas dignas y económicamente accesibles.

Plan de Ordenación Territorial

- **Usos Mixtos:** Promover el desarrollo de usos mixtos (residencial, comercial, institucional) para crear comunidades más integradas y reducir la necesidad de desplazamientos, fortaleciendo el tejido social y económico del área urbana.

Suelo Rústico Común

- **Meta:** Gestionar el crecimiento urbano de manera controlada, asegurando que la expansión hacia áreas urbanizables se realice de manera ordenada, eficiente y sostenible, evitando la dispersión urbana y protegiendo los recursos naturales.
- **Objetivos:**
 - **Planificación Estratégica:** Establecer planes específicos para la expansión urbana que prioricen la creación de desarrollos compactos y bien conectados con el tejido urbano existente, evitando la fragmentación del territorio.
 - **Infraestructura Previa:** Asegurar que las áreas urbanizables cuenten con la infraestructura básica antes de permitir el desarrollo, incluyendo sistemas de transporte, agua, energía y servicios públicos, para evitar la sobrecarga de las redes existentes.
 - **Protección Ambiental:** Incorporar criterios de sostenibilidad en la planificación de nuevos desarrollos, como la preservación de corredores verdes, la gestión de aguas pluviales, y la promoción de construcciones eficientes en términos energéticos.
 - **Inclusión Social:** Promover políticas que garanticen la inclusión de viviendas asequibles y espacios públicos en nuevos desarrollos, creando comunidades diversas y accesibles para todos los grupos socioeconómicos.

Suelo Rústico Especialmente Protegido

- **Meta:** Conservar y proteger el suelo rústico para asegurar la sostenibilidad ambiental y agrícola del territorio, limitando su transformación para usos urbanos y preservando su función como espacio natural y productivo.
- **Objetivos:**
 - **Protección del Suelo Agrícola:** Establecer y reforzar regulaciones que protejan el suelo agrícola de alta calidad, asegurando su uso continuo para la producción de alimentos y evitando su urbanización.
 - **Conservación del Entorno Natural:** Identificar y proteger áreas de alto valor ecológico dentro del suelo rústico, incluyendo bosques, cuencas hidrográficas, y zonas de biodiversidad crítica, mediante políticas de conservación estrictas.
 - **Desarrollo Rural Sostenible:** Fomentar actividades económicas sostenibles en áreas rústicas, como la agroindustria, el ecoturismo, y la silvicultura, que no comprometan la integridad ecológica del territorio.
 - **Prevención de la Dispersión Urbana:** Limitar la expansión urbana en suelo rústico mediante la implementación de políticas de zonificación que prohíban o restrinjan severamente la urbanización, asegurando que el crecimiento se concentre en áreas urbanas y urbanizables

5.4 Análisis FODA

En la sección de Análisis FODA presenta un diagnóstico general sobre parte de los temas esenciales que requieren atención por parte de la ciudadanía. Es una mirada general al sentir de los ciudadanos y el Municipio sobre fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas a considerar para un mejor uso del suelo. A continuación, se presentan temas que abordan desde los recursos naturales, infraestructura física, desarrollo económico y usos del suelo:

Plan de Ordenación Territorial

Recursos Naturales y Protección Ambiental

FORTALEZAS

- **Bosque Estatal de la Vega**

Con 1,150 acres protegidos en la zona kárstica del Carso Norteño, alberga formaciones de mogotes, sumideros y cavernas que recargan acuíferos y sostienen el suministro de agua para el norte de la isla.

- **Alta biodiversidad**

Al menos 72 especies de árboles (familias Leguminosae y Myrtaceae bien representadas) y 37 especies de aves —incluyendo tres endémicas— se encuentran en el bosque estatal, lo que refleja un patrimonio biológico de gran valor.

- **Sistemas hídricos y humedales**

El río Cibuco y afluentes menores conforman corredores ribereños con franjas de vegetación y humedales que proveen control de inundaciones, tratamiento natural de aguas y hábitat de fauna acuática

- **Cobertura de suelo conservado**

Más del 40 % del territorio municipal está zonificado para conservación (PUT-PR febrero 2025), protegiendo bosques, formaciones kársticas y manglares costeros frente a presiones urbanas.

- **Accesibilidad a zonas costeras**

Una de las grandes fortalezas es el Balneario de Cerro Gordo junto a sus áreas recreativas y sector comercial de apoyo que, de fácil acceso para toda la ciudadanía, al igual que más de un 70% del litoral costero.

OPORTUNIDADES

- **Desarrollo de ecoturismo comunitario**

La Compañía de Turismo de Puerto Rico impulsa rutas de senderismo, observación de aves y recorridos interpretativos en bosques estatales, lo que puede articularse localmente en Vega Alta para generar ingresos y empleo.

- **Financiamiento para manejo de áreas protegidas**

Subvenciones NOAA (Coastal Zone Management Grants) y CDBG-MIT permiten proyectos de monitoreo, restauración de humedales y infraestructura de senderos en reservas naturales

- **Impulso a la economía verde**

Estudios muestran que un modelo de economía circular, con negocios de bajo carbono y turismo de naturaleza, produce empleos estables y mejora la calidad ambiental. Experiencias en bosques y cuevas de la isla validan este enfoque.

- **Protección de Cuevas y sumideros**

El Municipio como parte del cumplimiento con la Ley de Patrimonio Natural de Puerto Rico (Ley



Plan de Ordenación Territorial

150-1988), declara cuevas, cavernas y sumideros como recursos naturales protegidos. Prohíbe su destrucción, alteración o contaminación sin permiso del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y Establece que cualquier hallazgo arqueológico o ecológico debe ser reportado.

DEBILIDADES

- **Calidad de agua fluvial deficiente**

Muestras históricamente realizadas en el Río Cibuco, a la altura de la Carretera #2, han revelado niveles de bacterias de origen fecal y nutrientes por encima de los estándares del DRNA, comprometiendo su uso recreativo y la salud de los ecosistemas ribereños

- **Inventario de acuíferos contaminados**

En las últimas cuatro décadas, la extracción subterránea aumentó un 150 %, y se han documentado eventos de contaminación por compuestos orgánicos volátiles en el acuífero superior de Vega Alta, lo que llevó a perforar nuevos pozos alejados de la “nube de contaminación”.

- **Manejo de desperdicios sólidos**

Presencia de vertederos clandestinos en varios sectores del Municipio, entre los más reseñados son Sabana Hoyos y Bajura, lo que podría lixiviar contaminantes hacia el subsuelo y las fuentes de agua.

AMENAZAS

- **Inundaciones recurrentes y arrastre de contaminantes**

Los eventos de inundación del río Cibuco pueden transportar sedimentos, residuos sólidos y aguas servidas hacia zonas protegidas y áreas agrícolas, agravando la eutrofización de humedales costeros

- **Intrusión salina en acuíferos kársticos**

El incremento en la extracción de agua subterránea, unido al retroceso costero, favorece la intrusión de agua salada en los sistemas kársticos de Vega Alta, reduciendo la calidad del recurso para consumo y riego

- **Escorrentía de agroquímicos**

La expansión de áreas agrícolas sin zonas de amortiguamiento adecuadas de protección ha incrementado la escorrentía de fertilizantes y pesticidas hacia el río Cibuco y sus tributarios, poniendo en peligro la fauna acuática y la potabilidad del agua.

- **Desarrollo inmobiliario en zonas sensibles**

Proyectos de viviendas unifamiliares en los bordes de la zona kárstica (corredores de Sabana y Maricao) están invadiendo gradualmente las servidumbres naturales, lo que incrementa el riesgo de hundimientos y altera la recarga de acuíferos.

- **Contaminación de aguas en zonas costeras**

Arrastre de contaminantes desemboca en playas del norte, donde muestreos históricamente han señalado valores de enterococos por encima de los límites sanitarios, restringiendo su uso recreativo en ocasiones.



Plan de Ordenación Territorial

Servicio de Energía Eléctrica

FORTALEZAS

- **Subestación restaurada recientemente**
LUMA Energy restauró la subestación de Vega Alta, beneficiando a más de 6,000 clientes.
- **Iniciativas comunitarias durante apagones**
El Municipio Autónomo de Vega Alta habilitó un centro para suministrar electricidad a personas con equipos médicos vitales durante apagones.
- **Compromiso con la integración de energía renovable**
LUMA apoya la integración de fuentes de energía renovable en Puerto Rico, incluyendo la integración de placas solares en edificio gubernamentales para mejorar la eficiencia energética.

OPORTUNIDADES

- **Programas de energía renovable y almacenamiento**
LUMA anunció planes para añadir cerca de 1 GW de energía renovable y más de 700 MW de almacenamiento, con una inversión privada de \$4 mil millones.
- **Iniciativas de limpieza de vegetación**
LUMA lanzó la Iniciativa de Limpieza de Vegetación de Puerto Rico, con el objetivo de reducir interrupciones del servicio eléctrico.
- **Fondos federales para resiliencia energética**
El Programa Nueva Energía del Gobierno de Puerto Rico busca ofrecer opciones para abordar la necesidad crítica de una infraestructura eléctrica confiable.

DEBILIDADES

- **Frecuentes interrupciones del servicio eléctrico**
Vega Alta ha experimentado interrupciones continuas del servicio eléctrico, afectando la calidad de vida de los residentes.
- **Problemas de voltaje en instalaciones educativas**
Por ejemplo, la Escuela Eliza Dávila Vázquez confronta hace varios años serios problemas de voltaje que aún no se han solucionado. EL problema del voltaje es uno que ha afectado no tan solo a la dependencia gubernamental sino también a las comunidades y comerciantes que confronta situaciones económicas difíciles para afrontar nuevos gastos por enseres dañados, entre otros problemas que pueda traer consigo estos problemas de voltaje.
- **Infraestructura eléctrica frágil y envejecida**
La red eléctrica ha sufrido frecuentes cortes desde el huracán María en 2017, evidenciando su fragilidad y falta de mantenimiento.

AMENAZAS

- **Apagones a nivel isla**



Plan de Ordenación Territorial

Puerto Rico ha experimentado apagones masivos, dejando a millones sin electricidad y agua, lo que afecta directamente a Vega Alta.

- **Problemas administrativos de LUMA Energy y Genera PR**
Las interrupciones del servicio han intensificado las críticas hacia LUMA Energy y Genera PR, ambas compañías enfrentan problemas administrativos severos que repercuten en que el servicio continúe degradándose sin ofrecer alternativas viables de mejoras en la calidad del servicio, ofrecer mayor seguridad en el desarrollo económico y precios razonables.
- **Dependencia de combustibles fósiles importados**
Puerto Rico depende principalmente de combustibles fósiles importados para la generación de electricidad, lo que contribuye a altos costos y vulnerabilidad ante desastres naturales.

Servicio de Acueducto y Alcantarillados

FORTALEZAS

- **Inversiones en mejoras locales**
La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) ha invertido aproximadamente \$99,000 en la rehabilitación de la estación de bombas Maricao 2 en Vega Alta, incluyendo la instalación de nuevos equipos y sistemas de control, lo que mejora la eficiencia y confiabilidad del servicio.
- **Coordinación intermunicipal**
Se han realizado esfuerzos conjuntos entre la AAA y los municipios de Dorado y Vega Baja para reemplazar válvulas clave en la red de distribución, beneficiando a sectores como Bajura y Pica el Peje.

OPORTUNIDADES

- **Acceso a fondos federales**
La AAA ha firmado acuerdos por \$32.1 millones para proyectos de infraestructura sanitaria, lo que podría beneficiar a municipios como Vega Alta mediante mejoras en la calidad del agua y expansión de servicios.
- **Cumplimiento con regulaciones ambientales**
La modificación del acuerdo con la EPA y el Departamento de Justicia de EE. UU. exige a la AAA realizar mejoras significativas en el sistema de alcantarillado, lo que representa una oportunidad para modernizar la infraestructura en Vega Alta.

DEBILIDADES

- **Interrupciones del servicio**
Fallas en estaciones de bombeo, como la del barrio Bajura, han provocado interrupciones en el suministro de agua potable en sectores de Vega Alta, afectando la continuidad del servicio.



Plan de Ordenación Territorial

- **Infraestructura envejecida**

La necesidad de reemplazar válvulas y otros componentes clave indica que parte de la infraestructura requiere renovación para garantizar un servicio eficiente y seguro. Esto ocasiona que sean más frecuentes los salideros, averías en tuberías y zonas de captación del servicio.

- **Falta de inversión de obras capitales**

La necesidad de invertir en la construcción de una nueva planta de filtración, tanques de agua y bombas de agua son necesarias para abastecer el desarrollo residencial especialmente en el barrio Sabana que actualmente tiene una presión de desarrollo residencial y hay varios proyectos programados a futuro que pueden verse afectados por la falta de capacidad de abastecimiento de agua. Este problema se puede replicar hacia espinosa y otros barrios con áreas urbanas con presencia de zonas industriales y comerciales.

- **Parque de Bajura y otras facilidades públicas**

Un ejemplo dado por la Junta de comunidades corregir deficiencias en control de escorrentías que actualmente afectan el acceso al parques y residencias en varias comunidades. Esto puede repetirse en otras facilidades y dependencias municipales que confrontan problemas de diseño del manejo escorrentías y alcantarillas tapadas que ocasionan empozamiento del agua y daño a las facilidades.

AMENAZAS

- **Eventos climáticos extremos**

Las lluvias intensas han causado daños estimados en \$7 millones en Vega Alta, afectando infraestructuras críticas como sistemas de drenaje y estaciones de bombeo. Los problemas de turbidez del agua y fallos en el sistema eléctrico afectan la operación del servicio.

- **Contaminación y salud pública**

La falta de mantenimiento adecuado en el sistema de alcantarillado puede resultar en desbordamientos y contaminación, representando riesgos para la salud de la población.

Sistema Vial y Transportación

FORTALEZAS

- **Conectividad estratégica**

Vega Alta cuenta con acceso a importantes arterias viales como la Autopista PR-22 (José de Diego) y la Carretera PR-2, facilitando la movilidad hacia San Juan y otras regiones del país.

- **Colaboración intermunicipal**

Se ha establecido un acuerdo entre Vega Alta y Vega Baja para expandir y conectar las rutas de transporte público, mejorando el acceso a servicios y oportunidades para los residentes.



Plan de Ordenación Territorial

OPORTUNIDADES

- **Proyectos de infraestructura vial:**

Se están realizando obras de construcción en la PR-22, incluyendo trabajos de modernización sísmico en puentes, lo que contribuirá a la seguridad y resiliencia de la infraestructura vial.

- **Iniciativas de transporte colectivo:**

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) está promoviendo el uso del transporte colectivo, lo que podría beneficiar a Vega Alta mediante la implementación de rutas adicionales y mejoras en el servicio.

DEBILIDADES

- **Vulnerabilidad a eventos climáticos**

Recientes lluvias intensas han causado inundaciones significativas en Vega Alta, resultando en el cierre de tramos de carreteras como la PR-620 y la PR-2, y daños estimados en \$7 millones. El Nuevo Día

- **Infraestructura envejecida**

Algunas áreas del municipio presentan calles estrechas, falta de estacionamiento, hoyos, hundimiento de alcantarillas y deterioro en la infraestructura vial en general, lo que afecta la movilidad y seguridad de los peatones y conductores. Gobierno de Puerto Rico

- **Falta de coordinación**

La Calle 4 en Bajura, Carretera Los Carmelos (La Grúa) conocida como Arraíza 1 y 2 Comunidades con problemas de jurisdicción (problemas para atender carretera). Esta situación se replica en todas las comunidades que comparte jurisdicción con los pueblos colindantes.

- **Reparaciones a destiempo**

En ocasiones por falta de coordinación con agencias como la AAA o compañías de telefonía, se repavimentan carreteras o se hacen mejoras y todo el trabajo realizado se afecta por alguna perforación al suelo que vuelve afectar la zona reparada.

AMENAZAS

- **Cambio climático**

El aumento en la frecuencia e intensidad de eventos climáticos extremos representa una amenaza constante para la infraestructura vial, con riesgos de deslizamientos, inundaciones y daños estructurales.

- **Limitaciones presupuestarias**

Los fondos asignados para reparaciones y mejoras pueden ser insuficientes para cubrir los daños extensos causados por desastres naturales, lo que podría retrasar la recuperación y mantenimiento de las vías.

Sistema de Telecomunicaciones

FORTALEZAS



Plan de Ordenación Territorial

- **Ampliación de cobertura de fibra óptica:**

Claro ha extendido su red de fibra óptica a más de 600,000 hogares y comercios en Puerto Rico, incluyendo a Vega Alta, ofreciendo velocidades de hasta 1 Gbps.

- **Diversidad de proveedores de internet**

Vega Alta cuenta con múltiples proveedores de servicios de internet, como HughesNet, Starlink, Claro, Liberty Cablevision, Neptuno, AeroNet, DM Wireless, InNet Connections, entre otros, ofreciendo diversas opciones de conectividad.

- **Iniciativas gubernamentales para mejorar la conectividad**

El gobierno de Puerto Rico ha invertido \$50 millones en la instalación de puntos de acceso Wi-Fi públicos en municipios como Vega Alta, para mejorar el acceso a internet.

OPORTUNIDADES

- **Inversiones federales en infraestructura de banda ancha**

El gobierno federal ha asignado \$237.9 millones para reforzar las redes móviles y \$127 millones para mejorar el acceso a internet fijo en Puerto Rico, lo que podría beneficiar a Vega Alta.

- **Programas comunitarios para promover la conectividad**

Se han realizado reuniones comunitarias en Vega Alta para orientar sobre los beneficios del acceso a internet de alta velocidad y promover su adopción.

DEBILIDADES

- **Desigualdad en la cobertura de servicios de internet**

Aunque existen múltiples proveedores, la cobertura de servicios como la fibra óptica no es uniforme en todo Vega Alta, lo que puede limitar el acceso a internet de alta velocidad en algunas áreas.

- **Dependencia de infraestructura vulnerable**

La infraestructura de telecomunicaciones en Puerto Rico ha demostrado ser vulnerable a eventos naturales, como huracanes, lo que puede afectar la continuidad del servicio en Vega Alta.

AMENAZAS

- **Eventos climáticos extremos**

Puerto Rico es susceptible a huracanes y otros fenómenos naturales que pueden dañar la infraestructura de telecomunicaciones y afectar el servicio en Vega Alta.

- **Retos en la obtención de permisos para proyectos de infraestructura**

La implementación de proyectos de infraestructura de telecomunicaciones puede enfrentar retrasos debido a la complejidad en la obtención de permisos necesarios.

Plan de Ordenación Territorial

Desarrollo Económico

FORTALEZAS

- **Diversificación económica**

Vega Alta cuenta con sectores económicos variados, incluyendo agricultura, manufactura y servicios. La agricultura produce plátanos, frutas, granos y caña de azúcar, mientras que la manufactura abarca productos químicos, maquinaria eléctrica y electrónica, muebles, alimentos y plásticos.

- **Atractivos turísticos naturales y culturales**

El municipio alberga recursos naturales como el Balneario de Cerro Gordo y el Bosque Estatal de Vega Alta, así como atracciones culturales como la Galería Lin-Manuel Miranda y la Placita Güisín, que fomentan el turismo y la economía local.

OPORTUNIDADES

- **Inversiones federales en infraestructura**

La aprobación de la subzona 61AD para PR Five Vega Alta, LLC, dentro de la Zona de Comercio Exterior 61, puede atraer nuevas inversiones y fomentar el desarrollo económico local.

- **Expansión del turismo**

Puerto Rico experimentó un aumento del 8% en el turismo en 2024, alcanzando un récord de 1.95 mil millones de dólares en ingresos por turismo. Vega Alta puede capitalizar esta tendencia mediante el desarrollo de más alojamientos y actividades turísticas.

- **Programas de desarrollo económico**

Iniciativas como el MMEDS Act buscan incentivar a fabricantes para invertir en áreas económicamente desfavorecidas, lo que podría atraer nuevas industrias a Vega Alta.

DEBILIDADES

- **Disminución del empleo**

Entre 2022 y 2023, el empleo en Vega Alta disminuyó en un 3.84%, pasando de 2,920 a 2,810 empleados. Los sectores más afectados incluyen ventas y servicios administrativos.

- **Crecimiento en el mercado de alquileres a corto plazo sin regulación**

En 2025, Vega Alta reportó un ingreso promedio anual de \$48,805 por propiedad en plataformas como Airbnb, con una tasa de ocupación del 46.9% y una tarifa diaria promedio de \$294.

- **Infraestructura vulnerable**



Plan de Ordenación Territorial

Eventos climáticos recientes causaron daños estimados en \$7 millones en Vega Alta, afectando carreteras y otras infraestructuras críticas.

- **Dependencia de sectores tradicionales**

Aunque diversificada, la economía de Vega Alta aún depende en gran medida de sectores tradicionales como la agricultura y manufactura, que pueden ser vulnerables a cambios económicos globales.

AMENAZAS

- **Eventos climáticos extremos**

La ubicación geográfica de Vega Alta la hace susceptible a huracanes e inundaciones, lo que puede afectar negativamente la economía local y la infraestructura.

- **Competencia regional**

Municipios vecinos también están invirtiendo en desarrollo económico y turismo, lo que podría desviar inversiones y visitantes potenciales de Vega Alta.

- **Desigualdad económica**

Existe una brecha de ingresos entre hombres y mujeres en Puerto Rico, siendo el ingreso promedio de los hombres 1.12 veces mayor que el de las mujeres, lo que puede reflejarse en Vega Alta y afectar la equidad económica.

Condiciones Socioeconómicas

FORTALEZAS

- **Mercado laboral relativamente resiliente**

La tasa de desempleo en Vega Alta se ubicó en **5.2 %** en 2023, un nivel levemente inferior al promedio de Puerto Rico de **5.9 %**, lo cual evidencia una cierta capacidad local para absorber choques económicos recientes

- **Población activa y cohesionada**

Con una mediana de edad de **41.9 años** frente a los **44.2 años** en la isla, Vega Alta cuenta con una comunidad algo más joven, lista para integrarse en iniciativas de formación técnica y emprendimiento

- **Base comunitaria fuerte**

El municipio cuenta con distintas iniciativas comunitarias como Vega Alta Emprende, Centro de Colaboración con el Centro de Orientación y Acción Social (COAS), Centro 2GEN, VEGACOO, entre otras organizaciones comunitarias y de base de fe que realizan unas aportaciones de servicios y beneficios a las comunidades.

OPORTUNIDADES



Plan de Ordenación Territorial

- **Incentivos fiscales por Zonas de Comercio Exterior**

La reciente aprobación de la **subzona 61AD** para PR Five Vega Alta, LLC en la ZCE 61 abre el camino para atraer inversión manufacturera y logística con ventajas arancelarias y fiscales, generando empleos de calidad y dinamizando la economía local

- **Fondos federales para capacitación y recuperación**

Programas como **WIOA** (Workforce Innovation and Opportunity Act) y los desembolsos de **CDBG-MIT / ARPA** ofrecen financiamiento para talleres de reconversión laboral, infraestructura comunitaria y proyectos de resiliencia que pueden reducir la brecha de habilidades y modernizar la fuerza laboral.

- **Repunte del turismo en Puerto Rico**

En 2024 Puerto Rico alcanzó **6.6 millones** de llegadas aéreas, un incremento del **8 %** respecto al año anterior, y un crecimiento del **7 %** en noches de alojamiento, lo que crea demanda para nuevas ofertas de ecoturismo y agroturismo en Vega Alta

DEBILIDADES

- **Elevada incidencia de pobreza**

El **40.9 %** de los residentes vive por debajo del umbral de pobreza, ligeramente por encima del **41.6 %** de promedio insular, lo que limita el poder adquisitivo y la capacidad de inversión comunitaria

- **Contracción demográfica más intensa**

Entre 2020 (35,395 hab.) y julio de 2024 (34,658 hab.), Vega Alta experimentó una caída poblacional de **-2.1 %**, comparada con **-0.535 %** en todo Puerto Rico, reduciendo la base de contribuyentes y consumidores locales

- **Pérdida de empleo en sectores clave**

De 2022 a 2023 el empleo total disminuyó un **3.84 %** (de 2,920 a 2,810 trabajadores), especialmente en ventas y administración, reflejando la fragilidad de sectores tradicionales frente a la automatización y el comercio electrónico

AMENAZAS

- **Éxodo de capital humano**

La continua emigración de jóvenes y profesionales hacia EE UU. continental drena talento y reduce la innovatividad local, dejando vacíos en oficios técnicos y en iniciativas emprendedoras.

- **Restricciones logísticas y fiscales**

La vigencia del **Jones Act** encarece insumos en aproximadamente **\$1,400 millones** anuales para toda la isla, elevando costos de operación de pequeñas empresas y cooperativas en Vega Alta.

- **Crisis fiscal y consolidación de deuda**

Las limitaciones presupuestarias del gobierno central amenazan la continuidad de fondos de transferencia municipal, lo que puede recortar programas sociales y becas de capacitación, agravando la vulnerabilidad de los hogares de menores ingresos.

Uso del Suelo

FORTALEZAS



Plan de Ordenación Territorial

- **Ordenación clara de categorías de uso**

El Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR) distingue en Vega Alta **12 %** de suelo urbano, **45 %** de suelo agrícola/rústico y **43 %** de suelo de conservación y sistemas naturales, brindando una base normativa sólida para la gestión del territorio

- **Protección de áreas sensibles**

Cerca del **30 %** del municipio está cubierto por formaciones kársticas y humedales costeros, ya incluidos en zonas de conservación que restringen el desarrollo urbano y preservan servicios ecosistémicos

- **Existencia de propuestas de modificación menor**

El mismo aviso de modificación al PUT-PR de febrero 2025 incorpora ajustes para facilitar desarrollos periurbanos en corredores de transporte sin vulnerar las zonas de alta sensibilidad

OPORTUNIDADES

- **Programas de desarrollo rural y agroturismo**

Con casi la mitad del suelo clasificado como agrícola, Vega Alta puede acogerse a incentivos del Programa de Conservación de Suelos del USDA y al **MMEDS Act**, impulsando cooperativas y rutas de agroturismo que reduzcan la emigración rural y fortalezcan la economía local.

- **Financiamiento para actualización de mapeo**

La falta de un inventario de uso de suelo actualizado (último completo hace más de 25 años) abre la puerta a fondos federales (NOAA, USDA) para generar nuevos mapas de cobertura y monitoreo de cambio de uso de suelo, clave para la toma de decisiones.

DEBILIDADES

- **Inventario de uso de suelo desactualizado**

El municipio tiene un POT que desde el 2010 no ha sido revisado sus calificaciones por lo que puede haber inconsistencias con el PUTPR-2015 o quizás los usos actuales no responda a la actividad realizada hoy en día.

- **Conflictos entre planes sectoriales y especiales**

Existen discrepancias entre el PUTPR-2015, PRAPEC, ZIT y RA donde ciertas áreas definidas con usos que no corresponde a la actividad actual y que cada instrumento se debe revisar para atemperarse a la realidad

- **Falta de Oficina de Ordenación Territorial y Permisos**

A pesar de contar con un POT, el Municipio requiere un mayor control del uso del suelo y de las actividades que se desarrollan en el mismo. Actualmente esta en proceso de poder crear su oficina de ordenación territorial y buscar los servicios de un Planificador para poder liderar dicha oficina en un futuro.

AMENAZAS

- **Presión de desarrollo periurbano**

El crecimiento de residenciales de baja densidad en los bordes urbanos especialmente a lo



Plan de Ordenación Territorial

largo de la PR-2 avanza sobre suelos agrícolas, replicando patrones detectados en otros municipios del norte de la isla.

- **Riesgo de hundimientos kársticos**

La expansión sin control en áreas de roca caliza puede desencadenar hundimientos y daños estructurales en futuras edificaciones, tal como advierte el Reglamento de Zonificación Especial en regiones kársticas de Puerto Rico

- **Cambio climático e inundaciones costeras**

El retroceso de la línea de costa y eventos de inundación extrema (Huracán Fiona 2022) exponen zonas de suelo costero a riesgo recurrente, pudiendo invalidar usos predeterminados y requiriendo revisiones urgentes del plan.

SECCIÓN 4: PROGRAMA

Capítulo VI: Programa de Acción

El Plan de Ordenación Territorial de Vega Alta considerara las necesidades en el desarrollo social, económico y físico del Municipio. Este documento permite iniciar la identificación de los proyectos programados en el Municipio e incorpora, y proyecta incluir, los distintos planes y programas de las agencias estatales. El Programa, en cumplimiento con el Código Municipal, Art. 6.008, recoge las obras que se proponen realizar y que son necesarias para lograr las metas y objetivos del Plan. El Programa se divide en las siguientes áreas:

1. **Programa de Proyectos Generales**
2. **Programa de viviendas de interés social**
3. **Programa de Planeamiento**
4. **Programa para apoyar la conservación, protección y utilización del Suelo Rústico,**
5. **Programa de Proyectos de Inversión**
6. **Programa de Proyectos Estratégicos**

6.1 Programa de Proyectos Generales

El Código Municipal, requiere en el Art. 6.008, que se incluya el Programa de proyectos generales, el cual deberá incluir la identificación, evaluación económica y financiera, y el itinerario de proyectos de desarrollo económico, social y físico para el territorio municipal. A continuación, se presentan los fundamentos para el desarrollo económico, social y físico con sus respectivos proyectos generales dentro del territorio municipal como parte de la programación del Plan.

Los fundamentos para el desarrollo económico surgen de la recomendación estratégica del desarrollo sostenible y la política pública establecida en el PIDES. La estrategia persigue fortalecer la capacidad del municipio y sus recursos. Es necesario potenciar el desarrollo social y físico-espacial con nuevas actividades económicas que sean cónsonas con los recursos del municipio. En particular, se persigue fortalecer el sector comunitario y atraer capital privado a proyectos que exhiben alto potencial económico. Entre los programas generales que se contemplan para este plan están los indicados a continuación:

- Programa de Recuperación
- Programa de Desarrollo Económico



Plan de Ordenación Territorial

- Programa para el Desarrollo Social y Gestión Comunitaria
- Programa Capacitación de Recursos Humanos
- Programa de Recreación y Deportes
- Programa para el Manejo de Desperdicios Sólidos y Reciclaje

Proyectos Generales contenido en el MRP ²²

Parque Recreativo Multifuncional de Vega Alta

Es un nuevo espacio para actividades recreativas con facilidades con una pista para practicar el “Skate Board” , área de juego para niños, parque para perros con espacios para operación de venta de alimentos de tipo “food trucks” fomentando el crecimiento de pequeños negocios. El costo del proyecto es de unos \$3,390,000 y el estado esta completado.

Diseño Inicial del Parque Recreativo



Fuente: Municipio de Vega Alta

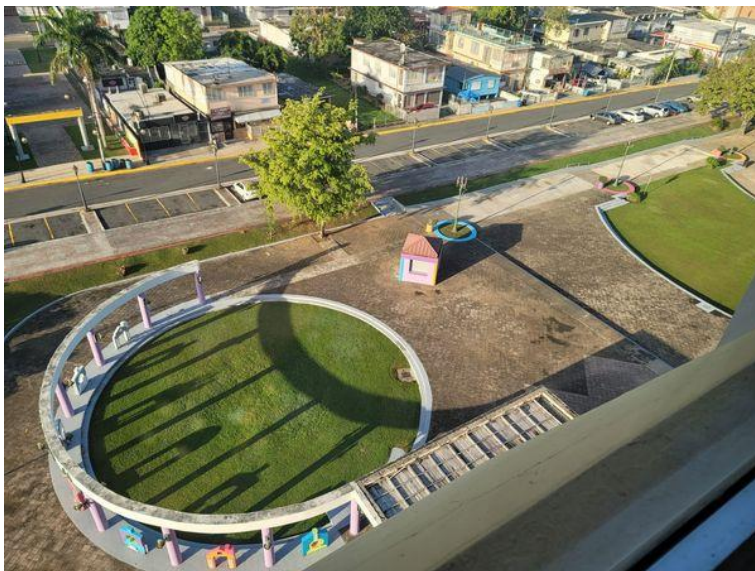
Renovación del Parque Pasivo Hector Flores Pantoja y Paseo José D. Rosado

Es un proyecto que consta en la renovación del parque y paseo con nueva incorporación de alumbrado ornamental, nuevos diseños de aceras, creación de espacios verdes y ubicación de mobiliarios resistentes. El proyecto aún está en proceso de licitación para comenzar la construcción y tendrá un costo de \$1,790,897.23.

²² Proyectos designados en el Plan de Recuperación Municipal de Vega Alta

Plan de Ordenación Territorial

Parque Pasivo Hector Flores Pantoja



Fuente: Municipio de Vega Alta, 2023

Renovación de Plaza Pública Gilberto Concepción de Gracia

Revitalización del paseo y plaza pública, mejorar las condiciones existentes en la zona impactando el paisaje urbano. Entre las mejoras se realizarán cambios de alumbrados ornamentales, distribución de los espacios, aceras, áreas verdes, eliminación de escaleras y construcción de rampa, desarrollo de cruces peatonales, entre otras mejoras menores. El costo del Proyecto es de \$433,396.97 y está en una etapa inicial de planificación.

Rehabilitación Antigua Alcaldía (Primer Piso): Nuevo Teatro Público

Creación de un teatro público para fomentar las artes y la cultura. Brindar a la ciudadanía un espacio de celebración de actividades y a su vez brindar espacio de entretenimiento. El proyecto tiene un costo de \$613,539.70 y se encuentra en etapa de diseño.

Rehabilitación de Antiguo Casino: Centro de Actividades y Exhibición de Arte

Rehabilitación de espacio histórico y crear un centro de actividades y exhibición de arte. El costo del proyecto ronda los \$436,279.16 y se encuentra en una etapa de diseño.

Proyecto Centro Tecnológico de Vega Alta

Desarrollo de un espacio público con equipos tecnológicos, internet, entre otros a modo de brindar herramientas y distintos servicios a jóvenes, estudiantes, organizaciones sin fines de lucro, microempresas entre otros. El costo del proyecto está cercano a \$395,510.47 y permanece en etapa de diseño.

Mejoras a la entrada al Pueblo de Vega Alta

Mejoras a una de las calles y entrada principal del pueblo de Vega Alta. Se propone realizar vías adicionales para dirigir el tránsito en la zona, construcción de una rotonda, reforzar áreas verdes impactadas por los huracanes, mejorar los accesos para las personas con diversidad funcional, entre otras mejoras. El costo del proyecto es de \$794,759.06 el proyecto esta aun en etapa de planificación.

Plan de Ordenación Territorial

6.1.1 Programa de Recuperación²³

Luego de los distintos desastres naturales y pandemia, el gobierno de Puerto Rico ha recibido asignación una inyección de fondos federales para atender diversas problemáticas. A continuación, una breve descripción de los programas de fondos:

Fondos de FEMA

La agencia Federal para el Manejo de Emergencias y Desastres (FEMA, por sus siglas en inglés) se encarga de ayudar a individuos, municipios, entidades y gobiernos a cubrir gasto sobre de recuperación inmediata ante alguna emergencia o desastre. Los fondos de FEMA se distribuyen en asistencia para mitigación de riesgos, asistencia pública e individual, para préstamos por desastres, e incluye gastos administrativos y operacionales.

6.1.1.1 Proyectos de la administración municipal con un enfoque en la recuperación de Vega Alta²⁴

Parque de la Chimenea

Rehabilitación de la histórica chimenea de la antigua Central Carmen (central azucarera) y construir un parque no invasivo al ambiente dentro de esta zona histórica, tomando en consideración que un valle inundable. El proyecto tiene un costo de \$500,000.00

Escuela de Bellas Artes

Rehabilitación de la Escuela de Bellas Artes para que pueda operar de forma regular y contar el crecimiento de las artes en nuestro Municipio. El proyecto tiene un costo de \$227,103.43

Mariposario

Construcción de facilidades de un mariposario para la preservación de especies, rehabilitación de las facilidades del bosque, restauración de caminos y veredas. El proyecto tiene un costo de \$344,985.00.

Plaza del Mercado

Remodelación de las facilidades de la plaza del mercado con una modernización y cambio de concepto a una la plaza de mercado boutique con un “coffee shop” y mejoras a las rampas de acceso entre otros aspectos de seguridad. El costo aproximado del proyecto es de \$500,000.00

Desarrollo de 2 Proyectos de Centros Dos Generaciones

Creación de servicios integrados a la familia donde se proveerá orientación, referidos y coordinación de servicios integrados. Otros servicios serán talleres a padres y familias, desarrollo infantil, comunicación y lenguaje, desarrollo socioemocional, físico y cognoscitivo y educación especial. El proyecto tiene un costo aproximado de \$212,376.37.

Expansión de la oficina de Servicios Integrados

Ante la necesidad de los ciudadanos para solicitar diferentes servicios de las distintas dependencias municipales se trabaja en un proyecto para mantener y mejorar la eficiencia de la actúa oficina y planificar expandir sus operaciones a centros más pequeños ubicados en barrios más lejanos del centro urbano para

²³ Última actualización de los datos financieros de proyecto: 09/30/2024. El Reporte de Progreso Trimestral (QPR, por sus siglas en inglés) que se muestra actualmente es del tercer trimestre de 2024, que resume el progreso de reconstrucción en el trimestre del 1 de abril al 30 de junio de 2024. Los datos de progreso para el próximo trimestre (1 de julio al 30 de septiembre de 2024) estarán disponible en noviembre de 2024. Fuente: FEMA y COR3.

²⁴ Proyectos designados en el Plan de Recuperación Municipal de Vega Alta



Plan de Ordenación Territorial

ayudar a ciudadanos a poder hacer sus diligencias habituales en nuestras oficinas. El costo del proyecto alcanza los \$186.784.89.

Proyecto de Obras Permanentes

Listado de Proyectos de obra permanente cuyos esfuerzos de reconstrucción ya comenzaron, tras la obligación de fondos correspondientes al Programa de Asistencia Pública de FEMA. Los proyectos que se muestran a continuación se centran en la reconstrucción y restauración de la infraestructura de la Isla, incluyendo, carreteras y puentes, servicios públicos, instalaciones de control de agua, edificios públicos, parques e instalaciones recreativas y servicios básicos, y están conectados con el Inventario de daños (DI, por sus siglas en inglés). La información es suministrada por los subrecipientes en los Reportes de Progreso Trimestral (QPR, por sus siglas en inglés), un requisito de cumplimiento de FEMA, e incluye tantos proyectos grandes, que son proyectos cuya Hoja de Trabajo de Proyecto (PW, por sus siglas en inglés) de FEMA es igual o mayor a \$123,100 y proyectos pequeños (PW menores de \$123,100) los cuales fueron incluidos a partir del segundo trimestre del 2022.

Tabla 56. Listado de Obras de construcción permanente para María

Número del PW	Título de proyecto	Costo de proyecto	Nombre de daño	% Completado	Detalles de etapa
PA-02-PR-4339-PW-10363	[Improved Project] MDSR028 - Parks in East Region	8,026,232.00	Urb. Santa Rita	0	Contrato adjudicado
PA-02-PR-4339-PW-05785	CDBG Improved - MVAM017-Vega Alta parks	299,617.00	Little League Baseball Park Complex D	0	Preparación de RFP o Planificación de Subasta
PA-02-PR-4339-PW-08572	MVAM023-Vega Alta courts	682,259.00	Villa del Rio Basketball Court	0	Preparación de RFP o Planificación de Subasta
PA-02-PR-4339-PW-05285	MVAM012 - Vega Alta Emergency Management Building	421,698.00	Vega Alta Emergency Management Building	0	Subasta publicada
PA-02-PR-4339-PW-07433	Improved - MVAM033-Vega Alta Communities Center	182,951.00	Luis Munoz Marin Multiplex Center	0	Preparación de RFP o Planificación de Subasta
PA-02-PR-4339-PW-05468	MVAM025-Cienagueta Baseball park/Basketball court	131,720.00	Cienagueta Baseball Park	0	Preparación de RFP o Planificación de Subasta
PA-02-PR-4339-PW-08572	MVAM023-Vega Alta courts	682,259.00	Fatima Basketball Court	0	Preparación de RFP o Planificación de Subasta
PA-02-PR-4339-PW-08572	MVAM023-Vega Alta courts	682,259.00	La Inmaculada Basketball Court	0	Preparación de RFP o Planificación de Subasta
PA-02-PR-4339-PW-05468	MVAM025-Cienagueta Baseball park/Basketball court	131,720.00	Cienagueta Indoor Basketball Court	0	Preparación de RFP o Planificación de Subasta



Plan de Ordenación Territorial

Número del PW	Título de proyecto	Costo de proyecto	Nombre de daño	% Completado	Detalles de etapa
PA-02-PR-4339-PW-05661	MVAM028-Mavilla Baseball park/Basketball court	237,864.00	Mavilla Baseball Park	0	Preparación de RFP o Planificación de Subasta
PA-02-PR-4339-PW-05661	MVAM028-Mavilla Baseball park/Basketball court	237,864.00	Mavilla Indoor Basketball Court	0	Preparación de RFP o Planificación de Subasta
PA-02-PR-4339-PW-05886	MVAM018-Reception Hall Center	170,989.00	Vega Alta Reception Hall Center	0	Preparación de RFP o Planificación de Subasta
PA-02-PR-4339-PW-07433	Improved - MVAM033-Vega Alta Communités Center	182,951.00	Community Center Sabana Hoyos	0	Subasta publicada
PA-02-PR-4339-PW-08572	MVAM023-Vega Alta courts	682,259.00	Villa Linares Indoor Basketball Court	0	Preparación de RFP o Planificación de Subasta
PA-02-PR-4339-PW-08572	MVAM023-Vega Alta courts	682,259.00	4 Calles Basketball Court	0	Preparación de RFP o Planificación de Subasta
PA-02-PR-4339-PW-09497	Balneario Cerro Gordo	358,697.00	Balneario Cerro Gordo Administration Office	0	Preparación de RFP o Planificación de Subasta
PA-02-PR-4339-PW-09497	Balneario Cerro Gordo	358,697.00	Balneario Cerro Gordo Camping Area	0	Preparación de RFP o Planificación de Subasta
PA-02-PR-4339-PW-09497	Balneario Cerro Gordo	358,697.00	Balneario Cerro Gordo Warehouse	0	Preparación de RFP o Planificación de Subasta
PA-02-PR-4339-PW-05617	Closeout MVAM013 - Carmelita Baseball Park & Basketball Court	172,842.00	Carmelita Indoor Basketball Court	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-05643	Closeout MVAM014-Category C-Roads-Asphalt Surface	180,575.00	Hoyo Moran Sector 42	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-05643	Closeout MVAM014-Category C-Roads-Asphalt Surface	180,575.00	Cienegueta Ward	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-05643	Closeout MVAM014-Category C-Roads-Asphalt Surface	180,575.00	Camino Familia Rivera	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-05643	Closeout MVAM014-Category C-Roads-Asphalt Surface	180,575.00	690 Road Cerro Gordo Ward	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-06143	MVAM020-Vega Alta Cemeteries	170,591.00	Cemetery Mausoleo Jesus M. Diaz	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-07433	Improved - MVAM033-Vega	182,951.00	Monte Rey Community Center	100	Construcción completada



Plan de Ordenación Territorial

Número del PW	Título de proyecto	Costo de proyecto	Nombre de daño	% Completado	Detalles de etapa
	Alta Communitis Center				
PA-02-PR-4339-PW-07452	Improve - MVAM024-Cerro Gordo Baseball park/Basketball court	18,920.00	Cerro Gordo Indoor Basketball Court	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-05308	MVAM032-Maricao Baseball park/Basketball court	21,866.00	Maricao Indoor Basketball Court	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-05620	MVAM022-Brenas Baseball park/Basketball court	85,074.00	Brenas Baseball Park	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-05643	Closeout MVAM014-Category C-Roads-Asphalt Surface	180,575.00	Hoyo Moran Sector 40	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-05643	Closeout MVAM014-Category C-Roads-Asphalt Surface	180,575.00	Pabona Street Candelaria Ward	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-05643	Closeout MVAM014-Category C-Roads-Asphalt Surface	180,575.00	Bajura Ward Road 647 Km 10.9	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-05308	MVAM032-Maricao Baseball park/Basketball court	21,866.00	Maricao Baseball Park	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-05617	Closeout MVAM013 - Carmelita Baseball Park & Basketball Court	172,842.00	Carmelita Baseball Park	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-05643	Closeout MVAM014-Category C-Roads-Asphalt Surface	180,575.00	Pampanos Ward Km 1.1 Vega Alta	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-05643	Closeout MVAM014-Category C-Roads-Asphalt Surface	180,575.00	Pachanga Sector	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-05643	Closeout MVAM014-Category C-Roads-Asphalt Surface	180,575.00	Vazquez Family Sector Road 647 Interior	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-05643	Closeout MVAM014-Category C-Roads-Asphalt Surface	180,575.00	Bajura Ward Ucar Street	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-07452	Improve - MVAM024-Cerro Gordo Baseball park/Basketball court	18,920.00	Cerro Gordo Baseball Park	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-05620	MVAM022-Brenas Baseball park/Basketball court	85,074.00	Indoor Basketball Court Brenas	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-05643	Closeout MVAM014-Category C-Roads-Asphalt Surface	180,575.00	Maricao Sector	100	Construcción completada

Plan de Ordenación Territorial

Número del PW	Título de proyecto	Costo de proyecto	Nombre de daño	% Completado	Detalles de etapa
PA-02-PR-4339-PW-09049	Improved Project - Bajura Community Center	25,580.00	Community Center Bajura	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-07734	Receiving/ Fund Sharing-MACO042-Villa Pesquera, Vega Alta	641,239.00	VILLA PESQUERA VEGA ALTA	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-01684	CLOSEOUT-MHRP003 - Permanent Work Hogar Ruth para Mujeres Maltratadas	333,340.00	Permanent Work	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-07570	Mov de Igl Union Cristiana Misionera MI Building, Equipment and Contents	101,327.00	Main Church contents	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-07570	Mov de Igl Union Cristiana Misionera MI Building, Equipment and Contents	101,327.00	Church Annex	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-07570	Mov de Igl Union Cristiana Misionera MI Building, Equipment and Contents	101,327.00	Kitchen	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-07570	Mov de Igl Union Cristiana Misionera MI Building, Equipment and Contents	101,327.00	Main Church	100	Construcción completada
PA-02-PR-4339-PW-08572	MVAM023-Vega Alta courts	682,259.00	La Esperanza Indoor Basketball Court	90	Construcción en progreso
PA-02-PR-4339-PW-08572	MVAM023-Vega Alta courts	682,259.00	Ponderosa Basketball Court	90	Construcción en progreso
PA-02-PR-4339-PW-03396	MPBA036 Arecibo Region	395,602.00	Cuartel De La Policía Vega Alta #3710	80	Construcción en progreso
PA-02-PR-4339-PW-05505	MVAM011 - Irmo Figueroa Building City Hall	297,527.00	Irmo Figueroa Building City Hall	35	Construcción en progreso
PA-02-PR-4339-PW-05785	CDBG Improved - MVAM017-Vega Alta parks	299,617.00	Hector Flores Park	5	Construcción en progreso
PA-02-PR-4339-PW-05197	MARIA/FIONA: MFID012 Zone Arecibo	512,393.00	Vega Alta Fire Station	5	Construcción en progreso
PA-02-PR-4339-PW-05278	MVAM019- Performing Arts School JMP	48,706.00	Performing Arts School JMP		Construcción en progreso
PA-02-PR-4339-PW-05297	MVAM026- Pampanos Baseball Park/Basketball court	7,604.00	Pampanos Indoor Basketball Court		Construcción en progreso
PA-02-PR-4339-PW-06314	MVAM031-Monte Rey Baseball	67,604.00	Monte Rey Baseball Park		Construcción en progreso



Plan de Ordenación Territorial

Número del PW	Título de proyecto	Costo de proyecto	Nombre de daño	% Completado	Detalles de etapa
	park/Basketball court				
PA-02-PR-4339-PW-05263	MVAM021-Bajura Indoor Basketball Court /Baseball Park	18,062.00	Bajura Indoor Basketball Court		Construcción en progreso
PA-02-PR-4339-PW-05293	MVAM029-Sabana Hoyos Baseball park/Basketball court	13,226.00	Sabana Hoyos Baseball Park		Construcción en progreso
PA-02-PR-4339-PW-05297	MVAM026-Pampanos Baseball Park/Basketball court	7,604.00	Pampanos Baseball Park		Construcción en progreso
PA-02-PR-4339-PW-06314	MVAM031-Monte Rey Baseball park/Basketball court	67,604.00	Monte Rey Indoor Basketball Court		Construcción en progreso
PA-02-PR-4339-PW-05263	MVAM021-Bajura Indoor Basketball Court /Baseball Park	18,062.00	Baseball Park Bajura		Construcción en progreso
PA-02-PR-4339-PW-05293	MVAM029-Sabana Hoyos Baseball park/Basketball court	13,226.00	Sabana Hoyos Indoor Basketball Court		Construcción en progreso
PA-02-PR-4339-PW-05333	[Withdrawal] MVAM030-Parcelas del Carmen Baseball park/Basketball court	10,534.00	Parcelas Carmen Indoor Basketball Court		Construcción en progreso
PA-02-PR-4339-PW-07542	Victor Marchand basketball Court	7,357.00	Victor Marchand Indoor Basketball Court		Construcción en progreso
PA-02-PR-4339-PW-05333	[Withdrawal] MVAM030-Parcelas del Carmen Baseball park/Basketball court	10,534.00	Parcelas del Carmen Baseball Park		Construcción en progreso
PA-02-PR-4339-PW-08884	MHCI005 HC Vega Alta Buildings and Grounds	51,537.00	HC Vega Alta Office Building		Construcción en progreso
PA-02-PR-4339-PW-08884	MHCI005 HC Vega Alta Buildings and Grounds	51,537.00	HC Vega Alta Residential dorms and Laundry Building		Construcción en progreso
PA-02-PR-4339-PW-08884	MHCI005 HC Vega Alta Buildings and Grounds	51,537.00	HC Vega Alta Grounds		Construcción en progreso
PA-02-PR-4339-PW-05875	MVAM034-Vega Alta Sport Complex	140,166.00	Tennis Court Sport Complex	90	Diseño en progreso
PA-02-PR-4339-PW-05875	MVAM034-Vega Alta Sport Complex	140,166.00	Baseball Park AA - Julio Papo Davila	90	Diseño en progreso
PA-02-PR-4339-PW-05875	MVAM034-Vega Alta Sport Complex	140,166.00	Track & Field Sport Complex	90	Diseño en progreso
PA-02-PR-4339-PW-05672	MVAM010 - Vega Alta Municipal Public Works Buildings	423,523.00	Recycling workshop	60	Diseño en progreso



Plan de Ordenación Territorial

Número del PW	Título de proyecto	Costo de proyecto	Nombre de daño	% Completado	Detalles de etapa
PA-02-PR-4339-PW-09478	Withdrawal - Santa Rita Basketball Court	0.00	Santa Rita Indoor Basketball Court	60	Diseño en progreso
PA-02-PR-4339-PW-05672	MVAM010 - Vega Alta Municipal Public Works Buildings	423,523.00	Vega Alta Department of Public Works Building	60	Diseño en progreso
PA-02-PR-4339-PW-05672	MVAM010 - Vega Alta Municipal Public Works Buildings	423,523.00	Transportation Workshop	60	Diseño en progreso
PA-02-PR-4339-PW-04806	MDTP134: B2 PR 630, 644, 645, 646, 666	298,448.00	B2 PR-630 Km 0.30	15	Diseño en progreso
PA-02-PR-4339-PW-07983	L-096-2 Cabo Caribe Ward - Vega Baja	215,373.00	S137108500	0	Diseño en progreso
PA-02-PR-4339-PW-01863	Multi-Sport Parks and Recreational Facilities Los Angeles Street, (San Juan)	44,234,914.00	014 - Urb. Santa Ana	0	Otro
PA-02-PR-4339-PW-10275	MDSR027 East Parks	798,843.00	Alturas de Cerro Gordo (Cancha Bajo Techo)	0	Otro
PA-02-PR-4339-PW-05073	[Donor] MDSR049 - Parks in North Region	268,760.00	Ext. Inmaculada 2	0	Otro
PA-02-PR-4339-PW-05483	La Inmaculada Recreational Park(Vega Alta)	1,003,378.00	Ext. La Inmaculada	0	Otro
PA-02-PR-4339-PW-02279	MHOD294 - 3 CDT's (CDT Vega Baja, CDT Dorado, CDT Vega Alta)	3,396,622.00	CDT Vega Alta	0	Preparando proyecto mejorado/alternativo
PA-02-PR-4339-PW-10126	MHOD404 - All PRDOH Owned Facilities Building Contents	314,754.00	CDT Vega Baja - BC	0	Otro
PA-02-PR-4339-PW-10410	Parks in Floodway	2,666,020.00	061N Alturas de Cerro Gordo - Baseball Field	0	Otro
PA-02-PR-4339-PW-09822	Region 10 El Batey (5208)	354,070.00	MPHA012 / RQ#5208 / El Batey / Building A, B,C,D,E,F,G,H,I and Administration	0	Otro
PA-02-PR-4339-PW-10367	PRPHA - Direct Estimate Population Project - Region 11	2,054,674.00	Las Violetas (RQ#5105) - Site(G)	0	Otro
PA-02-PR-4339-PW-10675	PRPHA - Direct Estimate Population Project - Region 10	2,903,821.00	MPHA012 / RQ#5208 / El Batey / Basketball Court	0	Otro
PA-02-PR-4339-PW-10675	PRPHA - Direct Estimate Population Project - Region 10	2,903,821.00	Francisco Vega Sánchez (RQ#3071) - Site(G)	0	Otro
PA-02-PR-4339-PW-11291	ICAR Arecibo (AR-021, 022, 035, 043, 044, 046, 047, 067,	2,988,029.00	(AR-275) Capilla Sagrado Corazón	0	Proyecto calendarizado



Plan de Ordenación Territorial

Número del PW	Título de proyecto	Costo de proyecto	Nombre de daño	% Completado	Detalles de etapa
	070, 078, 089, 090, 091, 103, 168, 179, 193, 212, 237, 240, 275, 279, 308)				
PA-02-PR-4339-PW-09539	Capilla N.S de Lourdes (AR-278)	0.00	(AR-278) Capilla N. S. de Lourdes - Bldg 2	0	Otro
PA-02-PR-4339-PW-08414	Maricao Vega Alta Permanent Work	690,784.00	Maricao Church and Grounds	0	Otro
PA-02-PR-4339-PW-11291	ICAR Arecibo (AR-021, 022, 035, 043, 044, 046, 047, 067, 070, 078, 089, 090, 091, 103, 168, 179, 193, 212, 237, 240, 275, 279, 308)	2,988,029.00	(AR-275) Capilla Sagrado Corazón - Site	0	Proyecto calendarizado
PA-02-PR-4339-PW-11291	ICAR Arecibo (AR-021, 022, 035, 043, 044, 046, 047, 067, 070, 078, 089, 090, 091, 103, 168, 179, 193, 212, 237, 240, 275, 279, 308)	2,988,029.00	(AR-279) Capilla Inmaculado Corazón de María	0	Proyecto calendarizado
PA-02-PR-4339-PW-09200	Vega Alta II Permanent Work	1,182,079.00	Vega Alta II Church Contents	0	Preparando proyecto mejorado/alternativo
PA-02-PR-4339-PW-09200	Vega Alta II Permanent Work	1,182,079.00	Vega Alta II General Site	0	Preparando proyecto mejorado/alternativo
PA-02-PR-4339-PW-09539	Capilla N.S de Lourdes (AR-278)	0.00	(AR-278) Capilla N. S. de Lourdes - Bld 1	0	Otro
PA-02-PR-4339-PW-10882	Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro (AR-283 & 284)	422,141.00	(AR-283) Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro - Bldg 1	0	Proyecto calendarizado
PA-02-PR-4339-PW-11180	Arecibo combined chapels part 1 (AR-023, 029, 068, 069, 174, 214, 281 & 311)	1,092,647.00	(AR-281) Parroquia Santa Ana - Bldg 1	0	Proyecto calendarizado
PA-02-PR-4339-PW-09200	Vega Alta II Permanent Work	1,182,079.00	Vega Alta II Church	0	Preparando proyecto mejorado/alternativo
PA-02-PR-4339-PW-08268	Region 3-A Building and Equipment Damages with Content	235,382.00	IDDPMI 11005 - Villa Retorno	0	Otro
PA-02-PR-4339-PW-09058	Region 3-D (Llanadas Barceloneta, Bajuras, Almirante Norte, Vega Baja) Building and Equipment Damages with Content	509,446.00	IDDPMI 11003 - Bajuras	0	Otro
PA-02-PR-4339-PW-09539	Capilla N.S de Lourdes (AR-278)	0.00	(AR-278) Capilla N. S. de Lourdes - Contents	0	Otro



Plan de Ordenación Territorial

Número del PW	Título de proyecto	Costo de proyecto	Nombre de daño	% Completado	Detalles de etapa
PA-02-PR-4339-PW-11180	Arecibo combined chapels part 1 (AR-023, 029, 068, 069, 174, 214, 281 & 311)	1,092,647.00	(AR-281) Parroquia Santa Ana - Site	0	Proyecto calendarizado
PA-02-PR-4339-PW-08306	Vega Alta I Permanent Work	678,224.00	Vega Alta I Church	0	Otro
PA-02-PR-4339-PW-10882	Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro (AR-283 & 284)	422,141.00	(AR-283) Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro - Site	0	Proyecto calendarizado
PA-02-PR-4339-PW-11180	Arecibo combined chapels part 1 (AR-023, 029, 068, 069, 174, 214, 281 & 311)	1,092,647.00	(AR-281) Parroquia Santa Ana - Bldg 2	0	Proyecto calendarizado
PA-02-PR-4339-PW-08306	Vega Alta I Permanent Work	678,224.00	Vega Alta I General Site	0	Otro
PA-02-PR-4339-PW-08414	Maricao Vega Alta Permanent Work	690,784.00	Maricao Church Contents	0	Otro
PA-02-PR-4339-PW-09200	Vega Alta II Permanent Work	1,182,079.00	Vega Alta II Church Annex	0	Preparando proyecto mejorado/alternativo
PA-02-PR-4339-PW-08680	Region 3-F (Barahona Morovis, Santa Rosa & Villa Laguna Vega Alta)Building and Equipment Damages with Content	60,460.00	IDDPMI 11031 - Santa Rosa V. Alta	0	Otro
PA-02-PR-4339-PW-05445	MVAM035 - Vega Alta Municipal Operations Center (El Morro)	44,200.00	Vega Alta Municipal Operations Center (El Morro)	0	Otro
PA-02-PR-4339-PW-08680	Region 3-F (Barahona Morovis, Santa Rosa & Villa Laguna Vega Alta)Building and Equipment Damages with Content	60,460.00	IDDPMI 11035 - Villa Laguna	0	Otro
PA-02-PR-4339-PW-09167	Bosque Estatal de Vega	114,418.00	Bosque Estatal de Vega Building #1,2 y 3, Maintenance Building, Gazebos,Water equipment,Storage Building, Gate and Park Fence and Damage in Building #2	0	Proyecto calendarizado
PA-02-PR-4339-PW-11548	MDTP204 EFL Vega Alta Bridge	27,071.00	Bridge 1052 PR 630 Km 1.64	0	Otro
PA-02-PR-4339-PW-03118	MDOF012- CONTENTS BAYAMON REGION	115,021.00	Oficina de Servicio Vega Alta (SI-39)	0	En formulación de proyecto - Nueva versión - Enmienda

Plan de Ordenación Territorial

Proyecto de Mitigación HMPG

Los proyectos que se desarrollan a través del Programa de Subvención para la Mitigación de Riesgos (HMGP, por sus siglas en inglés), de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA, por sus siglas en inglés), por medio de la Sección 404 de la Ley Federal Robert T. Stafford, que asignó \$2,999,975,000 a Puerto Rico tras el paso del huracán María. Estos esfuerzos liderados por municipios, dependencias gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro están encaminados a reducir el riesgo de pérdida de vidas y propiedades, al disminuir los impactos ocasionados por los peligros naturales. Los mismos van dirigidos a desarrollar proyectos para dar resiliencia a la infraestructura mediante propuestas de mitigación de riesgos con el fin de controlar inundaciones, mitigar los efectos del cambio climático, así como la erosión costera, promover el uso de energía renovable, reparar estructuras por daños sísmicos, evitar el deslizamiento de terreno, desarrollo de sistemas de emergencia y resiliencia comunitaria, entre otros.

Tabla 57. Listado de Proyectos del Programa de HMGP

Número del proyecto	Título de proyecto	Etapas actual	Cantidad autorizada	%Completado
4336-0004	Generadores para Centros de Diagnóstico y Tratamiento seleccionados	Adquisición de diseño	2,545,000.00	10
4339-0133	Reforzamiento sísmico de escuelas públicas	Adquisición de diseño	150,023,036.00	40
4339-0294	Mejoras al sistema hidráulico de la Quebrada Machuchal - Vega Alta	Planificación	1,715,294.00	0
4339-0323	Departamento de Educación de Puerto Rico - Reforzamiento de escuela	Planificación	307,263,776.00	5
4473-0048	Generadores de emergencia	Diseño	439,943.00	10

i. Proyectos de mitigación para el Huracán Fiona

Los proyectos de obra permanente relacionados al huracán Fiona, tras la obligación de fondos correspondientes al Programa de Asistencia Pública de FEMA. Los proyectos que se muestran a continuación se centran en la reconstrucción y restauración de la infraestructura de la Isla, incluyendo, carreteras y puentes, servicios públicos, instalaciones de control de agua, edificios públicos, parques e instalaciones recreativas y servicios básicos, y están conectados con el Inventario de daños (DI, por sus siglas en inglés). La información es suministrada por los subrecipientes en los Reportes de Progreso Trimestral (QPR, por sus siglas en inglés), un requisito de cumplimiento de FEMA, e incluye tanto proyectos grandes, que son proyectos cuya Hoja de Trabajo de Proyecto (PW, por sus siglas en inglés) de FEMA es igual o mayor a \$1 millón, como los proyectos pequeños (PW menores de \$1 millón).

Tabla 58. Listado de Proyecto de recuperación para Huracán Fiona

Número del PW	Título de proyecto	Costo de proyecto	Nombre de daño	% Completado
PA-02-PR-4671-PW-00602	DR4671PR-MVA-Urb. Golden Village, Bo. Brenas	74,506.00	Calle Olmedo en camino a Golden Village	100

Plan de Ordenación Territorial

Número del PW	Título de proyecto	Costo de proyecto	Nombre de daño	% Completado
PA-02-PR-4671-PW-00634	DR4671PR-MVA-Sect. Los González Bo. Maricao ("El Rincón Familiar" entrance)	158,693.00	Sect. Los González Bo. Maricao (entrada frente al negocio El Rincón Familiar)	0
PA-02-PR-4671-PW-00736	DR4671PR-MVA-PR-647 Int. Sector Machucal, Barrio Bajura.	58,278.00	PR-647 Int. Sector Machucal	0
PA-02-PR-4671-PW-01132	DR4671PR-Vega Alta (Municipio) Low Water Crossings Concrete Box Culverts Structures at Sector Ponderosa.	217,767.00	Puente Sector Ponderosa calle 17	0
PA-02-PR-4671-PW-01853	DR4671PR-MVA-PR-677 Int. Barrio Maricao, Sector Los Gonzalez	64,407.00	PR-677 Interior Barrio Maricao	0
PA-02-PR-4671-PW-00560	DR4671PR-MVA-Cancha de Baloncesto Sector Cachete, Bo. Bajura.	8,961.00	Open Basketball Court (Cancha Baloncesto Sect. Cachete)	0

ii. Proyectos acelerados de energía, agua, educación y vivienda pública

Los proyectos bajo la Estrategia de Obligación Acelerada de FEMA (FAAST, por sus siglas en inglés) que ya han comenzado a ejecutar los esfuerzos de reconstrucción con financiamiento obligado de FEMA. Ante la magnitud de los daños producto del huracán más devastador en la historia de la Isla, FEMA creó e implementó el mecanismo de FAAST, a través del cual recopiló una muestra representativa de los daños estructurales y luego de un análisis, realizó un aproximado de costos según el alcance de los trabajos en las estructuras elegibles. Tal estrategia permite agrupar proyectos de infraestructura críticos para agilizar los trabajos de recuperación en Puerto Rico. Las cuatro agencias que han obligado proyectos bajo FAAST son la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE), la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (AAA), el Departamento de Educación de Puerto Rico (DE) y la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico (AVP). Los proyectos que se muestran a continuación se centran en la reconstrucción y restauración de la infraestructura de la isla, incluyendo los servicios públicos, las instalaciones de control de agua, las viviendas públicas y las instalaciones educativas, y están conectados al Inventario de Daños (DI, por sus siglas en inglés).

Plan de Ordenación Territorial

Tabla 59. Estatus de ejecución de proyectos acelerados de energía, agua, educación y vivienda pública

Título de proyecto	Solicitante	Costo de proyecto	Nombre de daño	% Completado
547012 - FAASt 18267 Jose Pagan De Jesus	Departamento de Educación de PR	1,262,673.00	18267 Jose Pagan de Jesus Campus	0
680788 - FAASt Rehabilitation of WWPS North Region Phas	Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de PR	20,454.00	FAASt WWPS El Dorado Club (North Region)	100
680788 - FAASt Rehabilitation of WWPS North Region Phas	Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de PR	20,454.00	FAASt WWPS GE Vega Alta (North Region)	100
547017 - FAASt 76349 SU Francisco Felicie Martinez	Departamento de Educación de PR	2,073,130.00	76349 SU Francisco Felicie Martinez Building 1	0
689071 - FAASt [Distribution Pole and Conductor Repair	Autoridad de Energía Eléctrica de PR	77,037.00	FAASt Distribution Pole and Conductor Repair - Arecibo Group 11(VEGA ALTA 13KV - 9105-08, BREÑAS - 9201-02, VEGA ALTA 8KV - 9101-01, 9101-03, 9101-04, SANTA ANA -9103-01, VEGA BAJA 2- 9003-06)	100
701504 - FAASt [Distribution Pole and Conductor Repair	Autoridad de Energía Eléctrica de PR	188,223.00	FAASt Distribution Pole and Conductor Repair - Arecibo Group 12(VEGA ALTA 13KV 9105-06, VEGA BAJA TC 13 9004-10, 9004-08, VEGA BAJA 1 9001-01, SAN DEMETRIO 9002-01, 9002-03, VEGA BAJA 2 9003-05.	100
546779 - FAASt 71761 Apolo San Antonio	Departamento de Educación de PR	3,205,462.00	71761 Apolo San Antonio Main Campus	0
723378 - SSM Las Violetas RQ#5105	Administración de Vivienda Pública	1,874,461.00	SSM Las Violetas RQ#5105	0
724938 - FAASt [Vega Alta Streetlighting] (Distribution)	Autoridad de Energía Eléctrica de PR	14,314,104.00	FAASt-Distribution Streetlighting - Vega Alta	50
743198 - SSM Francisco Vega Sánchez RQ#3071	Administración de Vivienda Pública	17,722.00	SSM Francisco Vega Sánchez RQ#3071	0
747193 - FAASt Replacement and Renewal of Potable Water Pipelines North Region (	Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de PR	9,037,826.00	FAASt Replacement of Water Pipelines at North Region - Sector Sabana Hoyos, Vega Alta.	0

Plan de Ordenación Territorial

Proyectos bajo fondos de CBDG-DR y CBDG-MIT

Fondos administrados por el Departamento de la Vivienda (DV) bajo la supervisión del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés). El propósito es ayudar en la rehabilitación de los espacios urbanos, mejorar los procesos de integración comunitaria y mitigar impactos, y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. A través de estos fondos, el Municipio de Vega Alta el programa de CBDG-DR City Revitalization (City-Rev) atiende los siguientes proyectos propuestos, al momento de la redacción de este plan.

Tabla 60. Proyectos bajo los fondos de City-Rev

Project Number	Project Name	Project Type	Current Cost
PR-CRP-000652	PROYECTO CENTRO TECNOLÓGICO DE VEGA ALTA	Public Facilities	\$846,434
PR-CRP-000646	PARQUE RECREATIVO MULTIFUNCIONAL	Public Facilities	\$4,207,572
PR-CRP-000647	RENOVACIÓN DEL PARQUE PASIVO HÉCTOR FLORES PANTOJA Y PASEO JOSÉ D. ROSADO	Public Facilities	\$2,504,568
PR-CRP-000649	REHABILITACIÓN ANTIGUA ALCALDÍA (PRIMER PISO): NUEVO TEATRO PÚBLICO	Public Facilities	\$1,809,863
PR-CRP-000650	REVITALIZACIÓN ANTIGUO CASINO: CENTRO DE ACTIVIDADES Y EXHIBICIÓN DE ARTE.	Public Facilities	\$1,220,359
PR-CRP-000651	REHABILITACIÓN ANTIGUO GIMNASIO: CENTRO DEPORTIVO DE ENTRENAMIENTO	Public Facilities	\$941,346

Otros Programas dentro de HUD en donde el Municipio de Vega Alta es elegible son:

- CBDG Infrastructure
- CBDG-MIT
- PPNF
- RE-GROW
- ER1
- Infrastructure Mitigation-Healthcare

Actualmente hay en el Municipio se pueden identificar cientos de proyectos bajo distintos programas de HUD, entre los programas más solicitados son R3 y HC que se dedican principalmente asistencia al comprador y reconstrucción de viviendas.

Gráfica 7. Grafica de fondos CBDG y otros programas de HUD

HOUSING								ECONOMIC				PLANNING	INFRASTRUCTURE																
R3		HBA		HC		TC		RA		CEWRI		SIH		LIHTC		SBF	RE-GROW	SBIA		WFT		MRP	CRP	NFMP					
Apps.	Eligible	Apps.	Eligible	Apps.	Eligible	Apps.	Eligible	Apps.	Eligible	Apps.	Eligible	Apps.	Eligible	Apps.	Eligible	Apps.	Eligible	Apps.	Eligible	Apps.	Eligible	Apps.	Eligible	Apps.	Eligible				
179	150	149	136	161	846	159	145	0	0	66	50	1	1	0	0	47	33	18	15	0	0	0	0	1	1	9	6	29	24

CDBG-MIT				
	INFRASTRUCTURE		MULTISECTOR	
	INERA-Competitive	INERA-Health	CEWRI-HH	
	Apps.	Eligible	Apps.	Eligible
Municipality	2	0	0	0
Vega Alta				



Plan de Ordenación Territorial

Tabla 61. Proyectos bajo INFRA-MIT

Application ID	Project Name	Project Type	Estimated Amount
INFRA-MIT-00360	Recycle - Mitigation Project	Municipality	\$3,508,700
INFRA-MIT-00363	Vega Alta Surveillance Project	Municipality	\$2,442,834

Otros Fondos destinados al Municipio

Ley Cares

Es una medida aprobada por el Congreso de los Estados Unidos para ayudar a las agencias gubernamentales, empresas e individuos a sobrellevar los gastos y pérdidas ocasionadas durante la pandemia. En Puerto Rico el dinero se distribuyó en asistencia a hospitales privados y públicos, pagos a agencias de Gobiernos (AAA, AEP, AEE, DE, DS, DSP, LUMA), ayuda al turismo, ayuda a pequeñas y medianas empresas, ayuda a trabajadores por cuenta propia, compra de materiales y equipo de protección personal, aportación al fondo de desempleo, aportación a Fondo Unidos por Puerto Rico, compra de equipos para controlar el Covid-19 en prisiones, contribución monetaria a municipios, Oficina del Gobernador, Oficina de Desarrollo Socioeconómico y Comunitario, pagos a condiciones de vida peligrosas, asistencia a CDT'S, programa de protección de nómina del sector privado, pruebas y rastreo de contactos, Reserva del Fondo alivio del Coronavirus, soluciones de aprendizaje remoto para estudiantes, subvenciones por interrupción del negocio, telemedicina y trabajo remoto y educación a distancia, y gastos administrativos.

Fondos ARPA

La Ley del Plan de Rescate Americano (ARPA, por sus siglas en inglés) de 2021, también conocida como el Paquete de Estímulo COVID-19, es un estímulo económico de 1.9 mil millones de dólares aprobado por el Congreso de los Estados Unidos para responder a la pandemia del COVID-19 y promover la recuperación tras esta. Estos fondos se destinaron a una gama de áreas, que van desde los gobiernos estatales y locales hasta las escuelas y los pagos directos a los ciudadanos. ARPA estableció el Fondo de Recuperación Fiscal Estatal y Local del Coronavirus, que proporciona \$350 mil millones en asistencia directa tanto a estados, territorios, condados y ciudades metropolitanas, como a gobiernos tribales y unidades locales de gobierno.

6.1.2 Programa para el Desarrollo Económico

El Gobierno Municipal trabajará juntamente con el Departamento de Desarrollo Económico, y demás agencias de gobierno como Compañía de Fomento Industrial, y el sector privado para atender y propiciar la inversión y operación de capital privado para fortalecer los recursos económicos, sociales y humanos del Municipio. Además, propiciará el reuso y acondicionamiento por el sector privado de los parques industriales.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones avaladas por DDEC para mejorar el desarrollo turístico de Vega Alta:

- a) Fortalecimiento de la Oficina de Turismo Municipal para lograr mayor desarrollo turístico del Municipio
 - Continuar desarrollando una marca (“branding”) turística para la ciudad que sirva para promover el Municipio como destino turístico y de inversión

Plan de Ordenación Territorial

- Desarrollo de material promocional y estrategias para el desarrollo promocional en redes y plataformas cibernéticas
 - Disponibilidad de guías turísticos y vehículos para ofrecer recorridos
 - Dotación de un centro de información turístico en alguna área estratégica de potencial turística de afluencia de público
- b) Promover a Vega Alta como un destino de playa importante.
 - c) Activar la certificación de Bandera Azul del Balneario, para promoverla como una playa de calibre mundial
 - d) Desarrollo sostenible de la zona de Cerro Gordo para el desarrollo de pequeñas hospederías
 - e) Aprovechamiento de la figura del artista Lin Manuel Miranda como marca promocional de la ciudad
 - f) Asesoramiento a la oficina de turismo municipal por parte de la División de Turismo Sostenible para el desarrollo de proyectos de turismo sostenible en comunidades vegalteñas.
 - g) Promoción de Talleres de capacitación a la industria de servicios para el mejoramiento de la cultura turística.
 - h) Adquirir incentivos financieros disponibles para proyectos turísticos privados relacionados a exenciones y créditos contributivos.
 - i) Revitalización del Centro Urbano, incluyendo conceptos de calle completas que incluya el ensanche de aceras, carriles para bicicletas mobiliario urbano, estacionamiento de bolsillo y reforestación. Como también incluir conceptos de urbanismo táctico, programas de estorbos públicos, desarrollo gastronómico sobre todo en zonas o propiedades de carácter histórico y promoción de usos mixtos que integra centros de co- working space para atraer jóvenes a trabajar y vivir en el centro urbano.

6.1.2.1 Programa de Desarrollo Industrial

El Municipio de Vega Alta está firmemente comprometido con el crecimiento y la diversificación de su base industrial como motor de estabilidad económica y generación de empleo. Para ello, dirigiremos nuestros esfuerzos a:

- Modernizar y optimizar los parques industriales existentes en coordinación con DDEC, mejorando la infraestructura de servicios esenciales (energía, telecomunicaciones y transporte) para asegurar su competitividad regional.
- Establecer un programa agresivo de incentivos municipales, incluyendo alivios contributivos y agilidad en la permisología, para atraer nueva inversión en sectores estratégicos como la manufactura ligera, la biotecnología y la tecnología verde.
- Fomentar alianzas con el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) y la Universidad de Puerto Rico para proveer capacitación especializada y desarrollar una fuerza laboral local que cumpla con las demandas de las industrias del siglo XXI.
- Este enfoque dual de infraestructura competitiva e incentivos dirigidos posicionará a Vega Alta como un centro de innovación y desarrollo industrial clave en la región.

6.1.2.2 Vega Alta Corazón del Norte

El Municipio de Vega Alta se compromete a impulsar un desarrollo turístico sostenible que capitalice sus activos naturales, históricos y culturales, asegurando que el beneficio económico se distribuya equitativamente en la comunidad. La estrategia se centrará en:



Plan de Ordenación Territorial

- Promover y preservar el atractivo de nuestras costas y áreas naturales (como la Playa de Cerro Gordo), invirtiendo en infraestructura ecoturística que cumpla con altos estándares ambientales.
- Diversificar la oferta turística mediante el desarrollo de rutas experienciales que destaquen la gastronomía local, el agroturismo y el patrimonio histórico.
- Fomentar alianzas con PyMES locales y la Compañía de Turismo de Puerto Rico para crear paquetes turísticos integrados y capacitar a la fuerza laboral en la excelencia del servicio.
- Priorizar la seguridad y accesibilidad en las zonas turísticas para garantizar una experiencia de alta calidad para visitantes locales e internacionales, posicionando a Vega Alta como un destino de playa y cultura de primer orden.

Este enfoque busca no solo atraer visitantes, sino también integrar el turismo como una fuente estable de ingresos y orgullo municipal.

6.1.2.3 Otros Programas de Desarrollo Económico

Ley Núm. 135 “Ley de incentivos y financiamiento para jóvenes empresarios” del 7 de Agosto de 2014

Ley que promueve incentivar la retención del talento puertorriqueño y fomentar el regreso de los jóvenes profesionales que han partido de nuestro País; enmendar la Sección 1031.02 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” a los fines de establecer una exención de contribución sobre ingresos para jóvenes de dieciséis (16) a veintiséis (26) años sobre los primeros cuarenta mil dólares (\$40,000) de ingreso bruto generados por concepto de salarios, servicios prestados y/o trabajo por cuenta propia. Otros decretos de la ley son:

- Establecer una exención total de contribución sobre ingresos, patente municipal y contribución sobre propiedad mueble a los Negocios Nuevos establecidos por jóvenes de dieciséis (16) a treinta y cinco (35) años sobre los primeros quinientos mil dólares (\$500,000) de ingreso bruto generados durante los primeros tres (3) años de operación.
- También la Ley ordena al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico la creación de un programa de financiamiento de negocios para jóvenes empresarios y emprendedores que permita el refinanciamiento de préstamos estudiantiles utilizados para obtener la capacidad, especialidad y destrezas requeridas para el establecimiento u operación del negocio. Por medio de esta Ley el Banco de Desarrollo Económico deberá crear un programa para la Inversión de Capital de Riesgo (Venture Capital) para jóvenes empresarios
- Ordena a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, en conjunto con la Autoridad de Tierras, a crear y mantener un inventario de propiedades inmuebles que puedan ofrecerse a los Jóvenes Empresarios, para el establecimiento de Negocios Nuevos
- Añade un nuevo inciso (aa) y reenumerar los subsiguientes incisos del Artículo 9 del Plan de Reorganización Núm. 1-2010; facultar al Programa de Desarrollo de la Juventud, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en coordinación con la Compañía de Comercio y Exportación, a desarrollar y publicar un Plan de Incentivos para la Juventud y un Plan de Financiamiento para el Desarrollo de Empresas de Jóvenes, estableciendo una alianza inter-agencial y multisectorial que promueva la creación, sostenimiento y expansión de empresas de jóvenes sujeto al compromiso de los participantes de establecerse y crear empresas en Puerto

Plan de Ordenación Territorial

Rico; autorizar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a promover y divulgar esta legislación; y para otros fines relacionados.

Programa para el Desarrollo Social y Gestión Comunitaria

El manejo estratégico para el renglón social se centra en la necesidad de "poner en primer lugar a las personas" en los procesos de desarrollo²⁵. La comunidad y la ciudadanía son dos componentes importantes dentro de la propuesta para el desarrollo integral del municipio de Vega Alta. Las nuevas dinámicas tecno-económicas conllevan diversas implicaciones sociales y políticas que han afectado el alcance de la participación ciudadana en los procesos que se suscitan en su entorno. De ahí, surge la necesidad de desarrollar nuevas estrategias de acción social con la amplia participación de las comunidades. Esta participación social y comunitaria incide directamente sobre la visión, impacto y configuración socioespacial del territorio. Éstas deben ser capaces de armonizar la dinámica del mercado con los objetivos de ordenación territorial de tal forma que mejore la calidad de vida de los ciudadanos. En síntesis, el nuevo enfoque debe estar fundamentado en la revitalización de la comunidad como una entidad socio-espacialmente funcional, mientras el ciudadano debe transformarse en actor protagónico de su función en la sociedad.

Programa Capacitación de Recursos Humanos

En el contexto de integración económica y formación de bloques comerciales, el conocimiento y la información constituyen elementos medulares del conjunto de ventajas comparativas. La posibilidad de generar una capacidad competitiva sostenida y por ende mayores niveles de productividad depende de la calidad de los sistemas educativos responsables de capacitar a los recursos humanos. En este sentido, un país es más competitivo en la medida en que su fuerza trabajadora esté capacitada para asimilar y crear nuevos conocimientos. A tales efectos, se confirma la necesidad de fortalecer y re-orientar el sistema educativo a las nuevas tendencias económicas locales y globales. Se proyecta como un actor principal en este programa las alianzas con las instituciones educativas y el gobierno municipal.

Este programa busca establecer alianzas estratégicas entre el sector sin fines de lucro y el sector privado del municipio. Se plantea la necesidad de ofrecer talleres educativos y vocacionales que sea cónsono con las actividades económicas en las que el municipio puede competir, tales como, servicios, ecoturismo, comercio y agricultura. A tales efectos, es social y económicamente deseable, que el sector sin fines de lucro, el sector privado y el gobierno municipal coordinen esfuerzos con instituciones educativas para diseñar estrategias de capacitación y adiestramiento.

Programa para el Manejo de Desperdicios Sólidos y Reciclaje

El programa de reciclaje persigue el propósito de desarrollar e implantar métodos eficientes para atender el problema del manejo de desperdicios sólidos en el Municipio. La Ley Número 70 de 18 de septiembre de 1992, conocida como Ley de Reducción y Reciclaje de Desperdicios Sólidos, impone el deber de establecer innovadores programas de reciclaje en todo Puerto Rico.

¡Absolutamente! El tema del reciclaje y las instalaciones de acopio son cruciales para un municipio con visión de sostenibilidad.

²⁵ Banco Mundial, 2023.



Plan de Ordenación Territorial

A partir de la información disponible sobre las operaciones en el municipio, podemos redactar un párrafo de compromiso que destaque tanto la gestión actual como la visión de futuro en cuanto a la infraestructura.

El Municipio de Vega Alta asume un compromiso ineludible con la protección ambiental y la gestión de residuos sólidos, siendo el reciclaje un pilar fundamental de esta política. A través del programa "Recicla de Corazón", el Municipio promueve la educación, la recolección en rutas fijas (residencias, escuelas y comercios) y la segregación de materiales esenciales (papel, cartón, plástico y aluminio).

Para sustentar esta operación, el Municipio cuenta con un Programa de Segregación y Compactación localizado en las facilidades del Departamento de Obras Públicas. Este no es una planta de reciclaje a gran escala, sino un Centro de Acopio Certificado para Desperdicios No Peligrosos, donde el personal municipal segrega y compacta el material recolectado, el cual es luego transportado a plantas de reciclaje de compañías especializadas externas (como IFCO en Caguas o Bayamón) para su disposición final.

Nuestra visión futura es fortalecer este Centro de Acopio e invertir en la infraestructura necesaria para aumentar la capacidad de procesamiento interno, reducir costos de transporte y explorar la viabilidad de cerrar el ciclo de reciclaje a nivel local o regional.

Iniciativa para el desarrollo empresarial local

En alianza con Emprende.PR, el municipio ofrece talleres de ideación, investigación de mercado, desarrollo de producto y contabilidad en el Centro de Recepciones culminando con un "Demo Day" el 10 de junio para fomentar el surgimiento de nuevas micro y pequeñas empresas. Esto ayuda a la economía municipal proyectarse hacia el futuro surgimiento de nuevas empresas que pueden tener sede en el Municipio.

CDBG-MIT (Community Development Block Grant – Mitigation)

Administrado por el Departamento de la Vivienda de PR (PRDOH) con fondos de HUD, CDBG-MIT financia proyectos para reducir la vulnerabilidad ante eventos extremos. En Vega Alta, el Programa de Mitigación de Infraestructura (IMP) ha apoyado obras de refuerzo de puentes, carreteras y bordes ribereños del río Cibuco, incorporando soluciones "eco-conscientes" (dykes vegetales, gaviones). La Asignación total para PR: \$2,600 millones (IMP competitivo reservado \$1,000 millones). En Vega Alta se estima una inversión de \$1.5 millones para reconstrucción de muros de contención, reforzamiento de puentes menores y estabilización de márgenes fluviales

CDBG-DR Workforce Training (Talleres de Capacitación Laboral)

Parte de los fondos CDBG-DR / CDBG-MIT, este programa financia formación técnica para desempleados y subempleados LMI (low/moderate income), enfocada en oficios vinculados a la reconstrucción: albañilería, electricidad, plomería, manejo de equipo pesado y sistemas de agua. Los cursos presenciales en el Centro de Capacitación Municipal, con cupo para 150 participantes anuales. Hubo un 80 % de colocación laboral en ocho meses y la creación de un banco local de técnicos certificados para proyectos de reconstrucción.

PULSO (Community Navigator Pilot Program)

Piloto de la SBA, coordinado en PR por la Fundación para Puerto Rico y REDC/LEDC, que agrupa entidades de apoyo para brindar asesoría técnica, legal y acceso a recursos del SBA (préstamos 7(a), CDC/504). Incluye talleres en contabilidad, planificación tributaria, sistemas de gestión y mercadeo digital. Mediante este programa se ofreció talleres quincenales en el Centro de Recepciones y asistencia individualizada (5



Plan de Ordenación Territorial

horas por negocio) para trámites SBA. Vinculación con microcréditos de LEDC hasta \$250,000 a tasas preferenciales y 40 negocios atendidos en 2024, con creación de 25 nuevas microempresas.

USDA Value-Added Producer Grants (VAPG)

Subvenciones competitivas para productores agrícolas que añaden valor a su cosecha (procesamiento, empaque, marketing). Priorizan proyectos de innovación en productos locales con inversión de \$50,000 a Grupo Agro-Cerro Gordo para desarrollo de mermeladas artesanales y \$30,000 a cooperativa láctea para quesos maduros con marca local. Todo financiado por subvenciones del USDA-Rural Development PR office.

Rural Economic Development Loan & Grant Program (REDLG)

Préstamos sin interés y subvenciones canalizados a través de cooperativas de servicios públicos para apoyar proyectos que creen y retengan empleos en áreas rurales. En Vega Alta se han otorgado hasta \$100,000 en préstamos para instalación de micro-red solar comunitaria y \$50,000 en subvención para ampliación de planta de procesamiento agrícola principalmente para empresas dedicadas a proyectos de energía renovable, manufactura ligera, servicios rurales.

WIOA (Workforce Innovation and Opportunity Act) – Plan PR

Programa federal, administrado en PR por el Departamento del Trabajo, que financia centros de empleo (“One Stops”), servicios de orientaciones, capacitación en demanda y subsidio salarial para jóvenes y adultos. La oficina satélite de DTRH en Vega Alta ofrece asesorías de carrera, becas para cursos técnicos en oficios y tecnología con un subsidio de hasta 50 % de salario por seis meses a jóvenes contratados. La oficina de DTRH ha reportado 120 beneficiarios, con 70 % colocación en 90 días.

6.1.3 Programa de viviendas de interés social

El objetivo principal del municipio en el Programa de Vivienda de Interés Social es promover la disponibilidad de vivienda segura y decente para los residentes. Vega Alta tiene una población familias de ingresos bajos y moderados a la que se le dificulta la adquisición de una vivienda debido a la limitada oferta y alto costo de las unidades. Además, los últimos desastres naturales han resaltado el problema de deslizamientos de tierra en la ruralía que provoca la interrupción de las comunidades y que también afecta la estabilidad y seguridad de muchas viviendas. La necesidad más apremiante, considerando las características de las poblaciones y los recursos disponibles, es la necesidad de vivienda permanente, ya sea por compra o de alquiler asequible y proyectos de vivienda permanente con servicios de apoyo.

El Departamento de la Vivienda (DV) y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV) tienen una variedad de programas para la compra y adquisición de viviendas, incluyendo también programas de restauración, rehabilitación y mejoras a viviendas. Algunos de los servicios del DV dirigidos a familias y a individuos de ingresos muy bajos y moderados son los siguientes:

1. Programa de Subsidio de Arrendamiento y de Mejoras para vivienda a personas de mayor edad con ingresos bajos (Ley 173-1996).
2. Programa Home el cual ofrece ayuda financiera a familias elegibles para la adquisición de Viviendas
3. Programa Mi Casa Propia dirigido a otorgar incentivo a unidades de vivienda de proyectos en el centro urbano y que la institución bancaria pueda otorgar los beneficios al comprador

Plan de Ordenación Territorial

4. Programa de Ayuda de Materiales dirigido a rehabilitar áreas de la vivienda que sean indispensables para la ocupación, salud y seguridad de la familia
5. Programa La Llave Para Tu Hogar el cual provee asistencia para el pronto pago y los gastos directamente relacionados con el financiamiento. El subsidio que otorga para adquirir una vivienda fluctúa entre \$3,000 y \$15,000. Este Programa, puede utilizarse individualmente o en circunstancias especiales en conjunto con otros Programas.
6. Programa Sección 8 que es un subsidio a familias de bajos ingresos para que puedan rentar una casa o apartamento en excelentes condiciones, según lo establece los parámetros del Gobierno Federal.
7. Programa de Vivienda de Interés Social (SIH por sus siglas en inglés) el cual proporciona financiamiento a organizaciones sin fines de lucro que están comprometidas con proveer Vivienda de Interés Social y que trabajan con poblaciones vulnerables para asegurar la accesibilidad de la vivienda a personas con una amplia gama de impedimentos socioeconómicos, físicos, emocionales y de otro tipo.
8. USDA Rural Development provee fondos para comprar o alquilar viviendas asequibles en áreas rurales que sean elegibles.
9. Fondos del Programa HOME (*Home Opportunities*) de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda para nuevas construcciones o rehabilitación de vivienda de alquiler. Dependiendo del tipo de proyecto de vivienda, el subsidio puede utilizarse para estimular el desarrollo o directamente al comprador.

6.1.3.1 Vivienda Digna y Acceso a Fondos Federales para Adultos Mayores

El Municipio de Vega Alta priorizará una estrategia robusta de vivienda para garantizar la seguridad y estabilidad de sus adultos mayores. Esta estrategia se centrará en presentar y colaborar proactivamente identificando los fondos federales destinados a este fin, tales como los provenientes del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD), los recursos de la Ley CDBG-DR/HOME, y programas específicos como Techo Dorado. Entre las estrategias concretas están:

- Identificar parcelas y estructuras para el desarrollo acelerado de viviendas de bajo costo o égidás que cumplan con los criterios de accesibilidad universal (ADA).
- Crear un programa municipal para proveer asistencia técnica y financiera directa para la rehabilitación y adaptación de los hogares existentes de adultos mayores, eliminando barreras arquitectónicas y mejorando la seguridad estructural.
- Establecer un centro de asistencia para ayudar a los residentes a solicitar subsidios de alquiler, asistencia en el pago de utilidades y otros programas de estabilidad financiera disponibles a nivel federal, asegurando que los fondos lleguen a quienes más los necesitan.
- Fortalecer las alianzas estratégicas, particularmente con organizaciones como AARP Puerto Rico, para complementar la asistencia municipal. El Municipio dirigirá esfuerzos para conectar a nuestros residentes con los servicios que AARP ofrece, incluyendo:
 - Defensa de derechos en temas como Medicare y Seguro Social.
 - Recursos informativos sobre salud cerebral, prevención de fraude y cuidado familiar.
 - Acceso a descuentos y programas de bienestar que mejoran su calidad de vida y poder adquisitivo.

Plan de Ordenación Territorial

Mediante estas acciones, Vega Alta busca no solo proveer un techo, sino asegurar que este sea un ambiente seguro, accesible y sostenible para el envejecimiento con dignidad.

6.2 Programa de Proyectos de Inversión Certificada

El Programa de Inversiones de Cuatro Años (PICA) es un instrumento de planificación de corto y mediano plazo formulado para orientar, coordinar y guiar las inversiones públicas durante el período que cubre el Programa. Mediante dicho instrumento la Junta de Planificación integra los esfuerzos de los distintos organismos gubernamentales dirigidos a mejorar la calidad de vida del pueblo de Puerto Rico, mediante las políticas públicas establecidas.

El documento completo del Programa brinda un análisis detallado de la distribución de los recursos recomendados por áreas programáticas y el origen de dichos recursos. Este análisis es producto de un proceso de integración dirigido a orientar las recomendaciones presupuestarias que formula la Oficina de Gerencia y Presupuesto respecto al Programa Anual de Mejoras Permanentes contenida en el Presupuesto de Puerto Rico. El PICA se prepara en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada. Este Programa puede ser accesible en la página web de la Junta de Planificación a través del siguiente enlace:

[Programa de Inversiones a Cuatro Años –](#)

A continuación, se desglosa los proyectos aprobados, por las diferentes agencias públicas, para el Municipio de Vega Alta:

Tabla 62. Listado de Proyectos en el PICA 2022-2026

Programa de Inversiones de Cuatro Años (PICA)						
Nombre y Descripción del Proyecto	Miles de Dólares					
	Tipo de Proyecto	2022-2023	2023-2024	2024-2025	2025-2026	Total
Departamento de Educación						
Escuela Elemental Urbana: modernización o nueva construcción de escuelas	Construcción	11,701	2,768	0	0	13,839
Escuela Ignacio Miranda: trabajos de reducción de vulnerabilidad sísmica a escuelas	Construcción	955	1,227	546	0	2,728
Departamento de Educación						
Escuela Ladislao Martínez Otero: nueva construcción o mejoras a canchas en escuelas	Construcción	301	0	0	0	301
Escuela Francisco Felicié Martínez: trabajos de reducción de vulnerabilidad sísmica a escuelas	Construcción	955	1,227	546	0	2,728
Departamento de Salud						
CDT Vega Alta - HMGP Project No. 4336-0004 for Generators for Selected Diagnostic and Treatment Centers - Se sometió borrador de Pliego de RFP a CDBG-MIT para evaluación de cortesía a través del Grant Compliance Portal	Reconstrucción	618	0	0	0	618
AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS						
Mejoras Sis Distribución Sec Pica El Pica El Peje, Sabana Hoyo Vega Alta (FAAST)	Construcción	2,473	0	0	0	2,473

Plan de Ordenación Territorial

Programa de Inversiones de Cuatro Años (PICA)						
Mejoras Sistema Distribución de Dorado/Vega Alta (Dorado Twist) (FAAST) #NRW #JG (Proyecto ubica en Dorado)	Construcción	801	359	0	0	1,160
TOTAL		17,804	5,581	1,092	0	23,847

6.3 Programa de Planeamiento

El planeamiento de una ciudad es un proceso integral y participativo que articula el uso del suelo, la movilidad, la infraestructura y los espacios públicos para fomentar un desarrollo equilibrado y sostenible. Parte de un diagnóstico detallado de las condiciones sociales, económicas y ambientales de cada barrio, definiendo zonas urbanas, urbanizables y rústicas conforme a criterios de accesibilidad y protección de recursos naturales. Con la información sobre proyectos de infraestructura futuros podemos establecer un proceso de planificación sobre el territorio que tome en consideración las actividades y capacidades del territorio en los próximos años. Por lo que en esta sección se encuentran un resumen de los proyectos de infraestructura de la ciudad de mayor relevancia para poder determinar hacia donde se dirige el municipio y cuan preparado esta para su desarrollo futuro

6.3.1 Proyectos de Infraestructura y Rehabilitación de la Ciudad

Renovación de la red de distribución de agua potable

La AAA ejecuta la instalación de 3,309 m lineales de tubería PVC de 4" , junto a 59 acometidas nuevas, válvulas de control hidráulico y cajas de concreto en los barrios Maricao y Bajura. Esto mejorará la presión, reducirá las pérdidas y optimizará la continuidad del servicio. Con una Inversión: Aprox. \$1.3 millones en fondos propios de la AAA.²⁶

Fortalecimiento de estaciones de bombeo

Proyecto de rehabilitación integral en la estación Maricao 2, que incluye: instalación de bomba y motor nuevos, panel de control alterno, válvulas hidráulicas, iluminación interior y protecciones eléctricas. Se pintó y reforzó la estructura, reemplazando ventosas y temporizadores para fases. Con un Inversión: \$99,000 en fondos propios de la AAA²⁷

Generadores y automatización de plantas de agua

La Instalación de equipos de automatización, subestación eléctrica y generadores en la estación de bombas Abras y en el tanque intermedio de la Planta Negros, garantizando suministro continuo durante cortes de energía. La Inversión es de \$7.9 millones provenientes de fondos FEMA CDBG-DR y recursos de la AAA²⁸

Modernización de subestación en Vega Alta

En las próximas semanas, LUMA Energy iniciará trabajos en la subestación de Vega Alta como parte de su programa de Modernización de Subestaciones (Substation Modernization Initiative, SMI). Las tareas incluyen el reemplazo de interruptores de distribución, la instalación de "animal guards" para evitar fallas por fauna y la renovación de equipos de protección y control. Estos trabajos forman parte de un paquete de \$630 millones adjudicados para obras en subestaciones y líneas de transmisión a cargo de FEMA, dentro de los \$1.8 mil millones actualmente en construcción bajo el programa de modernización²⁹

²⁶ <https://www.acueductos.pr.gov/comunicados/norte-en-su-etapa-final-proyecto-de-renovacion-de-tuberia-en-vega-alta>

²⁷ <https://foronoticioso.com/aaa-optimiza-su-infraestructura-de-agua-potable-en-vega-alta/>

²⁸ <https://eyboricua.com/noticias/puerto-rico/anuncian-nuevos-proyectos-de-agua-potable-en-corozal-naranjito-y-vega-alta>

²⁹ <https://lumapr.com/news/progress-in-substation-modernization-across-the-island/>

Plan de Ordenación Territorial

Reemplazo de transformadores y equipos centenarios

En el marco del plan de Transformador y Equipo Obsoleto, LUMA ha identificado unidades en servicio desde hace más de 80 años que alimentan la red norte. En Vega Alta se instalarán transformadores de última generación con mayor eficiencia térmica y capacidad de carga, junto a tableros y seccionadores automatizados. Este componente forma parte de la inversión global de \$5 mil millones para modernización de la red eléctrica, de los cuales \$630 millones están destinados a la subestación y líneas de transmisión³⁰

Limpieza de vegetación en corredores críticos

Para reducir las interrupciones causadas por caídas de ramas y árboles, se ejecuta la Iniciativa de Limpieza de Vegetación en más de 16,000 millas de líneas de transmisión y distribución en toda la isla. Vega Alta ha sido priorizada por su alta densidad arbórea y frecuentes apagones post-eventos meteorológicos. Esta labor está financiada con parte de los fondos de FEMA asignados a mitigación de riesgos, integrándose al programa de \$12 mil millones en proyectos enviados para evaluación y aprobación federal³¹

Integración de renovables y sistemas de almacenamiento

En febrero de 2025, LUMA anunció un plan para incorporar 1 GW de energía renovable y 700 MW de almacenamiento en Puerto Rico, con \$4 mil millones en inversión privada. Aunque el despliegue de baterías y puntos de interconexión se realiza a escala insular, Vega Alta, por su cercanía a corredores de transmisión modernos, será nodo para al menos uno de los nueve nuevos “renewable interconnection points”. Esto facilitará la conexión de proyectos solares y micro-redes comunitarias, mejorando la resiliencia local frente a cortes prolongados.

Mejoras en la Autopista PR-22 (José de Diego)

Trabajos de retrofitting sísmico y reforzamiento de puentes en el km 32.4 dirección oeste, incluyendo reemplazo de juntas de expansión, refuerzo de vigas y reconstrucción de las rampas de salida 33. Incluye nueva señalización vertical y barreras de seguridad para reducir accidentes. La Inversión estimada de \$12.5 millone, dicho proyecto estará a cargo de Metropistas y fondos federales de FHWA.

Rehabilitación y drenaje de la Carretera PR-2

Reparación de tramos afectados por inundaciones en Sabana Hoyos y el barrio-pueblo, con reconstrucción de subrasante y pavimento, instalación de nuevos canetones y sistemas de drenaje pluvial. Refuerzo de alcantarillas existentes y colocación de rejillas auto limpiantes para agilizar el escurrimiento durante aguaceros. Este Proyecto tiene una inversión estimada en \$7 millones financiados por DTOP y fondos FEMA CDBG-MIT.

Programa municipal de repavimentación y señalización

Repavimentación de 25 km de vías locales en barrios como Bajura, Maricao y Sabana Hoyos; incorporación de pavimento rígido sobre bases estabilizadas. Instalación de señalética horizontal y vertical conforme al Manual de Diseño de Carreteras de Puerto Rico. Con una inversión: \$2.2 millones del presupuesto municipal y fondos estatales.

Iluminación y seguridad vial en tramos críticos

Colocación de 60 luminarias LED en los sectores de mayor siniestralidad de la PR-2 y carreteras secundarias, incluyendo Bajura y el acceso al casco urbano. Integración de postes con soportes para

³⁰ <https://lumapr.com/news/modernization-and-upgrades-underway-transformer-replacement-and-vegetation-clearing-projects-continue/>

³¹ lumapr.com/news/modernization-and-upgrades-underway-transformer-replacement-and-vegetation-clearing-projects-continue/



Plan de Ordenación Territorial

cámaras de monitoreo y sensores de tráfico. Los proyectos tendrán una Inversión estimada en \$450,000 con fondos federales (FTA por mantenimiento y seguridad Vial) y aportaciones municipales.

Adaptación del antiguo edificio de la Escuela Industrial

Convenio con DTOP para rehabilitar y acondicionar el histórico plantel de la Escuela Industrial como centro cultural y de emprendimiento, que albergue talleres y exposiciones municipales.

Red de Wi-Fi comunitario

Instalación de puntos de acceso inalámbrico gratuitos en plazas públicas y centros comunales, en coordinación con organizaciones sin fines de lucro, para cerrar la brecha digital.

Programa de mejoramiento y repavimentación de calles municipales

Plan de mantenimiento preventivo y repavimentación de vías locales prioritarias (Bajura, Maricao y Sabana Hoyos), con señalización nueva y drenajes rehabilitados.

Parque Recreacional Multifuncional

Complejo urbano que integra canchas deportivas, áreas de picnic, anfiteatro al aire libre, senderos peatonales y mobiliario accesible para personas con impedimentos.

Programa “Recicla de Corazón”

Instalación de módulos de acopio y centros de reciclaje en puntos estratégicos del casco urbano y barrios, acompañados de campañas educativas en escuelas y comunidades.

6.3.2 Planes de Ensanches

Los suelos urbanizables considerados por el PUTPR-2015 serán transformado suelo urbano ya que ubican en terrenos que no tienen riesgos naturales, no son inundables y su desarrollo potencial es factible debido a que se encuentran cercano a las carreteras principales del Municipio e infraestructura física está presente en la zona. La decisión es debido de su transformación a suelos urbanos es porque en términos de la planificación de la ciudad la visión del Municipio es concentrar su población en zonas cercanas a infraestructura existente y de fácil acceso por vías principales, así controlando el desparrame urbano hacia las zonas protegidas y zonas rurales. También la transformación de los suelos urbanizables es apropiada para reconocer los desarrollos existentes y designarle una clasificación que no conlleve preparar un plan de ensanche que requiera tiempo y un gasto adicional en recursos municipales. Por lo que no se recomiendan designar nuevos planes de ensanche en los próximos 8 años. A continuación, presentamos el análisis realizado para la determinación de la eliminación de los suelos urbanizables.³²

Alineación con la Política de Desarrollo Concentrado y Compacto

³² Pérez, J. (Año). San Juan, Puerto Rico: Desde el desparrame urbano hacia la ciudad compacta. Propuesta para dirigir a la ciudad capital hacia el crecimiento inteligente (Tesis de Maestría). Universidad de Barcelona, España

Plan de Ordenación Territorial

La visión de concentrar la población en zonas cercanas a infraestructura existente y de fácil acceso es una estrategia fundamental del desarrollo inteligente y la planificación territorial moderna en Puerto Rico, específicamente para controlar el desparrame urbano (urban sprawl).

Evitar el Desparrame Urbano (Urban Sprawl)

La legislación y los documentos de planificación en Puerto Rico reconocen que el desarrollo disperso ha generado altos costos de infraestructura y servicios, ha aumentado la dependencia del automóvil, y ha deteriorado los centros urbanos y fragmentado los ecosistemas. La Ley para evitar el desparrame urbano y la pérdida de espacios abiertos y estudios sobre la materia apoyan la necesidad de dirigir el crecimiento hacia la ciudad compacta para lograr un desarrollo más sostenible, saludable y económicamente eficiente.

Principios del PUTPR-2015

El Plan de Uso de Terrenos (PUTPR-2015) establece como uno de sus principios rectores promover que el desarrollo de la población y las empresas se concentre en áreas de suelo urbano, suelo urbanizable o en nuevas áreas centrales estratégicamente designadas. La conversión de suelo urbanizable en áreas ya consolidadas o con infraestructura existente (carreteras principales e infraestructura física) promueve este objetivo de uso eficiente del suelo y revitalización en lugar de construir en áreas vírgenes.

Seguridad y Servicios

La política de planificación busca que la ciudadanía "habe en áreas seguras" y que las infraestructuras necesarias "estén fuera de áreas de riesgo". La selección de terrenos urbanizables que "no tienen riesgos naturales [y] no son inundables" valida la prioridad de la seguridad y el uso responsable del suelo.

Racionalización y Eficiencia en la Gestión Municipal

La transformación directa a suelo urbano es una medida de eficiencia administrativa y gestión de recursos, especialmente cuando se trata de reconocer desarrollos ya existentes y evitar procesos burocráticos y costosos.

Reconocimiento de Desarrollos Existentes

El Memorial del PUTPR-2015 menciona que se añaden como suelo urbano aquellos terrenos colindantes con suelos urbanos que "están contruidos y forman áreas consolidadas por la edificación". Al designar como suelo urbano aquellos terrenos urbanizables que ya tienen desarrollos o cumplen con las características de consolidación, el municipio:

Aprovecha la Infraestructura Existente

Esto reduce los costos de infraestructura y mantenimiento, los cuales son significativamente más altos en áreas dispersas.

Clasificación Apropiada

Le otorga una clasificación que reconoce la realidad física del territorio, facilitando la gestión de permisos y la provisión de servicios.

Evitar el "Plan de Ensanche" y Gasto Adicional

El Código Municipal de Puerto Rico (Ley Núm. 107-2020) establece que el suelo urbanizable programado requiere la preparación de un Programa de Ensanche para su transformación a suelo urbano.

Plan de Ordenación Territorial

El Plan de Ensanche es un instrumento de planificación detallado que requiere tiempo, recursos y un proceso administrativo. Al convertir el suelo directamente a urbano, el municipio evita la necesidad de un nuevo Plan de Ensanche, lo que justifica la razón de "no conlleve preparar un plan de ensanche que requiera tiempo y un gasto adicional en recursos municipales".

La determinación de no designar nuevos planes de ensanche en los próximos 8 años se relaciona con la política de planificación local que busca atender primero las deficiencias del desarrollo existente en el suelo urbano consolidado, antes de promover una expansión formal del mismo.

6.3.2 Planes de Área

El Plan de Área es un Plan de Ordenación para disponer el uso del suelo en áreas del municipio que requieran atención especial. El Municipio propone elaborar un Plan de Área para el Centro Urbano Tradicional de Vega Alta (PACUT), según requiere el Código Municipal.

El Centro Urbano como escenario socioeconómico es uno de los activos principales del territorio municipal. El Centro Tradicional mantiene la presencia de actividades gubernamentales, principalmente del gobierno municipal, seguido por agencias del Estado y el servicio de correo federal. Además, a menor escala permanece el sector comercial y de servicios; a la vez que predomina el distrito residencial. Por tanto, es necesario mejorar determinadas áreas para aumentar su potencial recreativo/cultural y abrir nuevas oportunidades de vivienda, y actividades económicas y sociales para el territorio.

En el POTV contemplaba para realizar unos 3 planes de área que eran Plan de Área Pueblo (PA-1), Plan de Área Breñas-Cerro Gordo (PA-2) y Plan de Área Carmelitas- Ceiba (PA-3). Por dificultades económicas y situaciones ocurridas por los desastres naturales en los últimos años todos los planes de área antes mencionado no se realizaron y se descartan su realización en esta revisión integral. Actualmente para la presente revisión integral, se estará solo enfocando en la futura realización de un Plan de Área del Centro Urbano.

El Plan de Área es un instrumento de planificación con objetivos detallados, necesario para ordenar el uso del suelo de áreas que requieren atención especial. La nueva delimitación cumple con este criterio porque incluye áreas que presentan:

Fragmentación Funcional: La nueva área no es un tejido uniforme, sino una colección de usos (comercial en la PR-2, residencial suburbano y comunitario) que necesitan ser conectados física y funcionalmente (movilidad, accesos, etc.).

Necesidades Específicas de Ordenación: La presencia de comunidades como Extensión Sánchez y Bajura al lado de infraestructura como el Complejo Deportivo y los cementerios requiere reglamentación de usos de suelo y estándares de desarrollo más precisos que la zonificación general del municipio.

Prioridad de Revitalización y Densificación: El Plan de Área permitirá establecer directrices urbanas específicas para el redesarrollo y la densificación a lo largo de la PR-2 y en los terrenos vacantes o subutilizados dentro del nuevo CU, promoviendo un desarrollo compacto y atractivo.

La delimitación del Plan de Área- Centro Urbano será la misma que tendrá la delimitación del CU propuesta en la presente revisión. La meta principal del PA-CU es establecer un marco de ordenamiento,

Plan de Ordenación Territorial

uso de suelo, movilidad e infraestructura que revitalice el Centro Urbano, potencie la actividad comercial y cultural, y fortalezca la calidad de vida de los residentes. Los objetivos que busca el PA-CU son:

- *Diversificar usos de suelo mediante mezcla de comercio, servicios y vivienda asequible.*
- *Mejorar la movilidad multimodal, priorizando peatones, ciclistas y transporte público.*
- *Rehabilitar espacios públicos para incentivar actividades culturales y recreativas.*
- *Modernizar infraestructuras de agua, energía y telecomunicaciones.*
- *Preservar el patrimonio y promover la identidad local.*

El PA-CU es un proceso de planificación vital y necesario para garantizar un análisis efectivo y ajustado a la realidad que vive el CU. Todos los análisis y estudios que se realicen ayudan de gran manera a reestructurar y revitalizar lo que hoy conocemos como Centro Urbano para transformarlo en uno más atractivo y dinámico para el disfrute de la ciudadanía.

6.3.3 Programa de Calles Completas

Las calles y vías públicas son el corazón vibrante de nuestras comunidades y una pieza fundamental de la vida diaria. Son los corredores que nos conectan con nuestros destinos: permiten que caminemos al trabajo, que los niños lleguen a sus escuelas y que los ciudadanos puedan recrearse de manera segura en sus vecindarios y centros urbanos.

Sin embargo, durante décadas, el desarrollo urbano se ha distanciado de los modelos tradicionales de urbanismo, movilidad y sentido de comunidad, generando una excesiva dependencia del automóvil. La gran mayoría de nuestras calles han sido diseñadas pensando exclusiva o primordialmente en el vehículo motorizado. Esta priorización no solo fomenta el tráfico pesado y los atascos, sino que también menoscaba la calidad de la vida en comunidad.

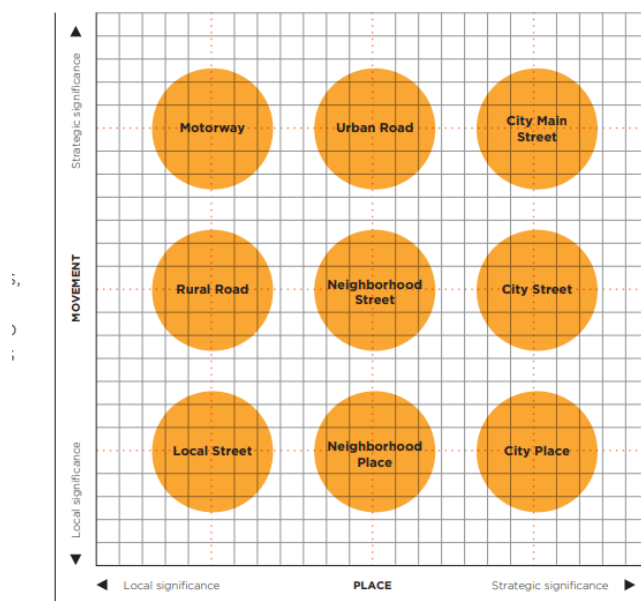
Las consecuencias de este modelo son evidentes: escasez de acceso peatonal, deterioro progresivo de las aceras en nuestros pueblos y la invasión sistemática del automóvil en áreas destinadas originalmente a peatones. En Puerto Rico, el 16 de diciembre de 2010, se firmó la Ley Número 201, conocida como la Ley para Declarar la Política Pública sobre la Adopción del Concepto de Calles Completas o “Complete Streets”. De esta Ley Núm. 201, surge la idea de crear unas guías de diseño de Calles Completas para Puerto Rico. En el año 2018, se creó el Plan y Guías de Diseño de Calles Completas para Puerto Rico, documento que presenta formas de cómo intervenir con proyectos de Calles Completas en los diferentes tipos de carreteras de Puerto Rico, así como los diferentes elementos que componen una calle completa (ver <https://act.dtop.pr.gov/PR-CompleteStreets-Plan-and-Design-Guidelines-Final.pdf>).

El Municipio de Vega Alta, consciente de la importancia de tener calles seguras, comunidades unidas y seguras contempla trabajar un programa de Calles Completas. Las calles deberían estar diseñadas para hacernos sentir más seguros y libres de caminar por ellas sin sentir amenazas e inconvenientes para las personas mayores o con diversidad funcional. A través de los Estados Unidos existe un movimiento para “completar las calles”. En el proceso se comenzarán a definir qué tipo de calles aplican para cada diseño de calles completas en Ceiba según el diagrama explicativo a continuación:

Tipos de Calles



Plan de Ordenación Territorial



Implementar un programa estratégico de "Calles Completas" en Vega Alta generará un impacto positivo en toda la comunidad, mejorando significativamente la movilidad urbana para todos sus ciudadanos. La ejecución de estos proyectos involucra diversas fases y componentes que se deben evaluar integralmente, tales como:

- *Eliminación de Obstáculos: Remoción de barreras arquitectónicas y, de ser necesario, el soterramiento de infraestructura de utilidades.*
- *Infraestructura Peatonal: Construcción o expansión de aceras y la integración de cruces peatonales seguros.*
- *Diseño de Movilidad: Integración de ciclovías y la optimización del diseño vial y peatonal.*
- *Revitalización Urbana: Incorporación de áreas verdes y espacios públicos.*

Es importante destacar que no todas las fases o componentes deben trabajarse simultáneamente. El Municipio puede priorizar y comenzar a atender los elementos más urgentes. Además, una vía no necesariamente tiene que incorporar todos los componentes mencionados. El objetivo primordial de cada "Calle Completa" es conectar eficientemente calles y comunidades para así aumentar la movilidad general y ofrecer diversas alternativas de transporte dentro del municipio.

A continuación, se presentan algunos modelos de diseño que podrían evaluarse para Vega Alta:

Modelo de Carretera Urbana

Plan de Ordenación Territorial

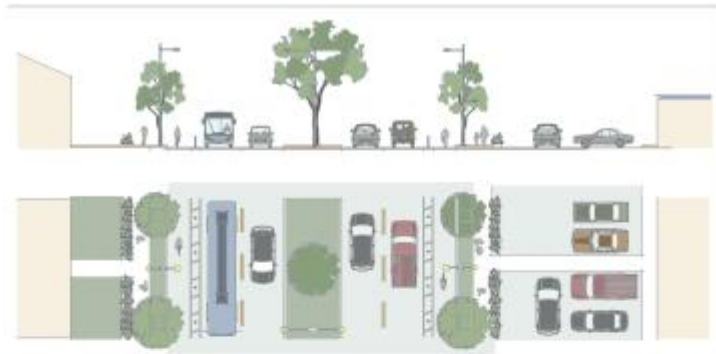


Figure 2.5: Urban Road Complete Street Vision

Source: SDG



Figure 2.6: Urban Road Modes Priority (Transit, Non-motorized and Auto)

Modelo de Carretera Vecinal

Plan de Ordenación Territorial

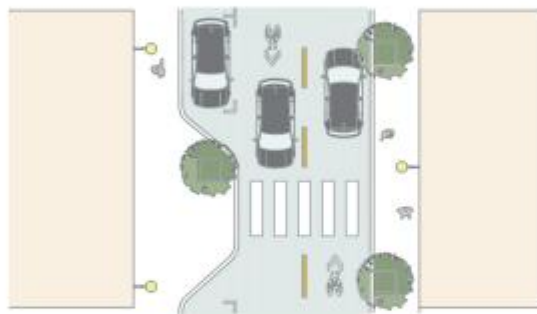


Figure 2.11: Neighborhood Street Complete Street Vision
Source: SDG



En el caso de Puerto Rico, el instituir en la política pública y en la práctica el desarrollo de calles completas en nuestras comunidades dará paso a que los planificadores e ingenieros que diseñan y operan el sistema vial tengan a todos sus usuarios en mente, incluyendo a los ciclistas, los vehículos de transporte colectivo y sus pasajeros y los peatones de todas las edades y condiciones.

Las calles completas son para todos. Están diseñadas y operadas para permitir el acceso seguro para todos los usuarios. Peatones, ciclistas, conductores y usuarios de transporte público de todas edades y habilidades pueden moverse por y a través de una calle completa. La Coalición Nacional de Calles Completas, “National Complete Streets Coalition³³, NCSC,” (Coalición Nacional de Calles Completas), ha identificado los elementos de un programa ideal de calles completas. Una calle completa en un área rural se va a ver diferente que una calle completa en un área urbana, pero ambas están diseñadas para balancear la seguridad y la conveniencia para todos los que usan la calle. Las calles completas pueden ofrecer muchos beneficios en todas las comunidades, no importa su tamaño o ubicación.

6.3.4 Plan comprensivo de peatones y bicicletas de Puerto Rico

³³ <http://www.smartgrowthamerica.org/complete-streets>



Plan de Ordenación Territorial

El Plan Comprensivo de Peatones y Bicicletas de Puerto Rico fue adoptado en 2018 conjuntamente por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT). Este documento, titulado oficialmente “Comprehensive Bicycle and Pedestrian Plan for Puerto Rico”, sirve como el marco fundamental para actualizar las normas de diseño, especificaciones y reglamentos. Su propósito es asegurar que todos los nuevos proyectos de construcción y reconstrucción de calles, carreteras y otros espacios públicos incluyan instalaciones seguras y adecuadas para la actividad ciclista y peatonal.

Los principales objetivos establecidos por la ACT para este plan son:

- *Promoción de la Movilidad Activa: Fomentar e incrementar el uso del ciclismo y la caminata como modos de transporte alternativos.*
- *Conectividad Urbana: Lograr la integración física de los centros urbanos mediante una red ciclista y peatonal que mejore la accesibilidad a los diferentes usos del suelo.*
- *Integración en la Planificación: Incorporar el desarrollo de proyectos e instalaciones para bicicletas y peatones en los Planes de Transporte Estatales y Municipales.*
- *Mejora de la Infraestructura: Proporcionar infraestructura adecuada para el ciclismo y la caminata, con el fin de mejorar la movilidad, la accesibilidad y la seguridad para todos los usuarios de la vía pública.*
- *Cultura de Seguridad Vial: Desarrollar Programas Educativos para que todos los usuarios compartan la vía pública de manera segura.*

El Municipio adoptará las políticas públicas del Plan para implementar e incentivar proyectos en todas las comunidades para integrar el uso de las bicicletas, creación de un sistema transporte colectivo integrado, liberación de barreras arquitectónicas para peatones con el fin de aumentar las alternativas de medios de transporte para movilizarse por el territorio.

6.3.5 Proyectos de Transporte Colectivo

El Municipio de Vega Alta tiene un compromiso firme con todos sus ciudadanos: mejorar nuestra transportación y hacerla más segura y accesible. Para lograrlo, estamos trabajando de cerca con la Oficina de Coordinación Federal (OCF) del DTOP. Esta oficina es clave, ya que administra los fondos federales (dinero que viene del gobierno de EE. UU.) para proyectos de transporte colectivo.

El compromiso de Vega Alta es cumplir rigurosamente con todas las directrices para asegurar que podamos acceder a esos fondos y utilizarlos en la programación y ejecución de nuestros proyectos de movilidad. Esto significa que estamos activamente dirigiendo acciones para aprovechar los programas federales (5303, 5307, 5309, 5310, 5311, 5316, 5317, 5337 y 5339 de FTA) para que todos los residentes y visitantes, vea mejoras concretas en las carreteras, el transporte y la infraestructura de nuestra ciudad.

Asimismo, Vega Alta apoyará la coordinación requerida por la OCF y los Comités de Política Pública de la Organización Metropolitana de Planificación (MPO) para la efectiva programación anual de los fondos



Plan de Ordenación Territorial

federales de la FTA y la Administración Federal de Carreteras (FHWA), asegurando así el máximo beneficio de estos recursos para la infraestructura y movilidad de su área.

A continuación, se presentarán los proyectos programados en el Programa Estatal de Mejoras De Transportación (STIP, por sus siglas en inglés) para los años fiscales 2023-2026. El STIP contiene la lista de proyectos de mejora para la transportación y las carreteras en toda la Isla, incluyendo tanto las Áreas Urbanizadas como las Áreas No Urbanizadas (Rurales). Estos proyectos son elegibles para ser financiados con fondos federales provenientes de dos fuentes principales:

- La Administración Federal de Transportación Colectiva (FTA, por sus siglas en inglés), bajo sus Secciones 5307, 5309, 5310, 5311, 5316, 5317, 5337 y 5339.
- La Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés).

Tabla 63. Proyectos Programados de Mejoras de Transportación

Proyecto	Costo Estimado
Asistencia Operacional para el Servicio de Paratransito ADA	\$110,408
Adquisición e Instalación de treinta (30) Paradas de Autobús y Señalización	\$324,430
Construcción de treinta (30) Paradas de Autobús y Señalización	\$386,760
Mantenimiento Preventivo para la Flota Vehicular (Rutas Fijas y Paratransito)	\$272,475
Desarrollo del programa de datos para el sistema de transporte municipal	\$20,815
Asistencia Operacional - Regla Especial	\$90,432
Adquisición de un (1) vehículo (11) pasajeros para el Municipio de Vega Alta	\$90,000
Adquisición de tres (3) vehículos para servicios de ruta fija.	\$518,793

Programa Estatal de Mejoras De Transportación (STIP, por sus siglas en inglés) para los años fiscales 2023-2026

6.3.5.1 Política Pública de Movilidad

El Municipio de Vega Alta adopta el Plan Coordinado de Tránsito Público y Transporte de Servicios Humanos (CPT-HSTP) como política pública municipal para asegurar una movilidad inclusiva. Reconocemos que la ACT es el receptor directo de los fondos federales del Programa de Movilidad Mejorada para Personas Mayores y con Discapacidades (Sección 5310), y por ende, es crucial alinear nuestros esfuerzos con su planificación. Dado que este Plan fue desarrollado por la ACT (PRHTA) en cumplimiento con la Ley de Infraestructura Bipartidista (BIL/IIJA), nos comprometemos a dirigir todas las acciones necesarias para maximizar el uso de los fondos federales de la Sección 5310 (Movilidad Mejorada para Personas Mayores y con Discapacidades). De esta forma, garantizamos que la planificación de la ACT se traduzca en beneficios directos y tangibles para los residentes de Vega Alta.

6.3.5.2 Coordinación con Autoridad de Transporte Integrado (ATI)

El Municipio de Vega Alta reafirma su compromiso inquebrantable con las políticas y planes estratégicos de la Autoridad de Transporte Integrado (ATI). Como entidad fundamental para un sistema de movilidad coherente y eficiente en Puerto Rico, la ATI dirige la integración de servicios vitales como el Tren Urbano y otros programas de transporte colectivo. El Municipio se compromete activamente a alinear sus iniciativas locales de transportación con el Plan Coordinado de Tránsito de la ATI, asegurando la participación efectiva de Vega Alta en la programación de proyectos. Nuestro objetivo es garantizar que

Plan de Ordenación Territorial

las políticas de la ATI se traduzcan en una red de transporte segura, accesible y equitativa que beneficie directamente la calidad de vida de nuestros residentes, especialmente de las poblaciones vulnerables.

6.3.5.3 Interconexión y Visión Futura del Transporte Colectivo

El desarrollo de un sistema de transporte colectivo eficiente en Vega Alta no se concibe de manera aislada, sino como parte integral de la red metropolitana y regional más amplia. Es fundamental establecer la interconexión directa de nuestro sistema con los servicios de transporte público de municipios aledaños, facilitando así la movilidad diaria de nuestros residentes hacia centros de empleo, estudio y servicios ubicados en otras jurisdicciones. Mirando hacia el futuro, la política municipal está orientada a identificar y asegurar posibles conexiones con los principales sistemas de transporte de Puerto Rico, incluyendo extensiones futuras del Tren Urbano y la optimización de los servicios bajo la Autoridad de Transporte Integrado (ATI). Este enfoque en la interoperabilidad y la expansión planificada asegura que Vega Alta forme parte de un ecosistema de movilidad robusto, preparando la infraestructura local para el crecimiento poblacional y las demandas de transporte del mañana.

Nuestro compromiso no solo se centra en la optimización de los servicios internos, sino también en la fundamental interconexión directa con los sistemas de transporte colectivo de municipios aledaños, preparando activamente la infraestructura para futuras conexiones con sistemas regionales mayores, incluyendo posibles extensiones del Tren Urbano. Para sustentar esta visión, exploraremos la adaptación estratégica de distritos de zonificación, incluyendo el desarrollo de distritos superpuestos y zonificaciones especiales orientados al transporte (TOD). Esta medida asegurará que las inversiones en movilidad impulsen un desarrollo urbano sostenible, compacto y económicamente vibrante, reduciendo la dependencia vehicular y mejorando de manera integral la calidad de vida de todos los residentes de Vega Alta. Todas las futuras decisiones serán consultadas con la Junta de Planificación, Oficina de Gerencia de Permisos, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad de Transporte Integrado, entre otras agencias de interés.

6.3.5.4 Zonificación Adaptativa para la Innovación en Transporte

Para maximizar la eficiencia y el uso del sistema de transporte colectivo, el Municipio de Vega Alta explorará la adaptación estratégica de zonificación dedicada al transporte colectivo y su infraestructura de apoyo. Esto incluye el desarrollo de zonificaciones especiales y la creación de distritos superpuestos (overlay districts) centrados en la innovación y orientados al transporte (Transit-Oriented Development - TOD). Dichos distritos tendrán como objetivo fomentar el desarrollo de usos mixtos (residencial, comercial y de servicios) en áreas adyacentes a las paradas y terminales de transporte. Esta medida facilitará una mayor densidad y accesibilidad peatonal, reduciendo la dependencia del vehículo privado y asegurando que las futuras inversiones en infraestructura de transporte colectivo se traduzcan en un desarrollo urbano sostenible, compacto y económicamente vibrante. Los futuros distritos para desarrollar serán compatibles con la política pública del usos de suelo vigente y estarán en armonía con el reglamento conjunto o cualquier reglamento sustituto establecidos por la Junta de Planificación y el Gobierno de Puerto Rico.

6.3.6 Política Pública Energética



Plan de Ordenación Territorial

La política pública energética municipal es crucial para la sostenibilidad y resiliencia del territorio, y debe integrarse directamente como una política del POTV. Esta política se orienta a reducir la dependencia de fuentes externas y contaminantes, priorizando la transición hacia la energía renovable distribuida. Específicamente, lo que se busca es identificar y designar zonas aptas para la instalación de sistemas de energía solar (a gran escala y a nivel de tejados), así como promover incentivos para la eficiencia energética en nuevas construcciones y rehabilitaciones.

Además, debe establecer directrices para las micro-redes a nivel comunitario en áreas críticas o de alta vulnerabilidad, garantizando que servicios esenciales como refugios, hospitales y sistemas de bombeo de agua mantengan su operación durante desastres. Al asegurar una matriz energética más limpia y descentralizada, el Municipio podrá fortalecer su economía, proteger el medio ambiente y aumentar su capacidad de recuperación ante eventos extremos.

6.4 Programa de Suelo rústico

Un Programa de Suelo Rústico es un conjunto de políticas y medidas orientadas a la protección, gestión y uso sostenible de los suelos clasificados como rústicos (SRC y SREP). La clasificación propuesta en la presente revisión presenta un total de 11,102 cuerdas de Suelos Rústico Especialmente Protegido en todas sus subclasificaciones que representa un 61 % del territorio. Estos suelos, por lo general, tienen un valor ecológico, paisajístico, agrícola o forestal, y están ubicados fuera de los núcleos urbanos. En respecto al Suelo Rústico Común tiene una cobertura aproximada de 2,739 cuerdas o 15% del territorio. Ambos suelos principalmente deben ser suelos que su uso principal debe ser su protección y conservación. El POTV debe promover el no continuar utilizar estos suelos para continuar su uso para actividades no compatibles con su capacidad. El POTV reconoce las actividades existentes principalmente viviendas y negocios que se puedan estar dando en dichos suelos, pero es vital entender carecen de la infraestructura necesaria y las condiciones idóneas como para urbanizarlo.

El programa de Suelo rústico busca establecer cómo estos suelos deben preservarse o aprovecharse sin comprometer su integridad a largo plazo. Para el cumplimiento con el propósito de planificar responsablemente los suelos rústicos el Municipio ha trabajado durante la elaboración del RIPOT una política orientada a atender los temas los cuales más destaca el desarrollo del suelo rustico.

Políticas del Programa de Suelo Rústico de Vega Alta

- *Preservación ambiental:* Proteger áreas con valores ecológicos importantes, como zonas forestales, cuerpos de agua, hábitats de especies protegidas o suelos con alta calidad agrícola.
- *Control del crecimiento urbano:* Prevenir la expansión descontrolada de zonas urbanas, garantizando que el desarrollo ocurra en áreas ya designadas para ello y no en terrenos que deben conservarse rústicos.
- *Sostenibilidad agropecuaria:* Fomentar la continuidad de actividades agrícolas, ganaderas o forestales que se consideran sostenibles y que pueden contribuir a la economía local sin impactar negativamente en el medio ambiente.
- *Protección del paisaje:* Conservar paisajes rurales o áreas naturales que contribuyen al atractivo visual y la identidad cultural de una región.

Plan de Ordenación Territorial

- *Protección de Recursos Arqueológicos y Patrimonio Histórico:* Proteger los recursos que son parte esencial de la identidad de una comunidad y reflejan su herencia cultural, por lo que su protección es vital para garantizar que futuras generaciones puedan conocer y apreciar ese legado.
- *Mitigación de riesgos:* Evitar el desarrollo en áreas que son vulnerables a desastres naturales, como inundaciones, deslizamientos o áreas con suelos inestables.
- *Fomento de actividades recreativas y turísticas:* Promover el uso recreativo sostenible, como ecoturismo, senderismo o actividades que no requieran una intervención significativa del suelo.

6.4.1 Preservación Ambiental

Programa de Parques Nacionales de Puerto Rico

Administrado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), este programa tiene como objetivo la conservación y el manejo sostenible de parques nacionales y reservas naturales en Puerto Rico. Algunas de las áreas más importantes que están bajo este programa incluyen:

- Bosque Estatal de Vega Alta-El Bosque Estatal de Vega Alta es una de las áreas protegidas más importantes del municipio. Administrado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), este bosque cuenta con diversas iniciativas de conservación centradas en la protección de sus recursos naturales, que incluyen:
 - *Conservación de la biodiversidad:* El bosque alberga especies endémicas y es una zona importante para la biodiversidad de Puerto Rico. El DRNA implementa programas para preservar los hábitats forestales y la fauna nativa, como aves y reptiles.
 - *Reforestación y manejo sostenible:* Existen programas para restaurar áreas del bosque degradadas por actividades humanas o huracanes mediante la plantación de especies nativas.
 - *Ecoturismo y educación ambiental:* El Bosque Estatal de Vega Alta promueve el ecoturismo como parte de sus esfuerzos de conservación, con senderos interpretativos que permiten a los visitantes aprender sobre la flora y fauna de la región. Esto también incluye programas educativos para las comunidades locales.

Programa de Conservación de la Cuenca Hidrográfica

Este programa se centra en la protección y restauración de las cuencas hidrográficas de Puerto Rico, esenciales para la provisión de agua potable, la agricultura y la conservación de hábitats. Las acciones en este programa incluyen:

- Control de la erosión y sedimentación: Proyectos que buscan reducir la erosión del suelo en áreas propensas a la deforestación y promover la reforestación.
- Protección de los cuerpos de agua: Monitoreo de la calidad del agua y la implementación de medidas para proteger ríos, embalses y humedales.

El Municipio está comprometido en colaborar con organizaciones, universidades y agencias que a través de un financiamiento por medio de subvención federal o privada puedan encaminar esfuerzos para



Plan de Ordenación Territorial

promover proyectos que ayuden a la conservación de las cuencas hidrográficas dentro del Río Cibuco y Mavilla.

Programa de Conservación y Restauración de Corales (DRNA)

Este programa está enfocado en la preservación de los ecosistemas de arrecifes de coral alrededor de la isla, que son vitales para la biodiversidad marina y la protección costera. Las actividades incluyen:

- Restauración de arrecifes: Iniciativas para restaurar arrecifes dañados mediante el cultivo y trasplante de corales en áreas afectadas por el cambio climático, la contaminación o las actividades humanas.
- Monitoreo de corales: Programas de investigación y monitoreo para evaluar la salud de los corales y mitigar impactos como el blanqueamiento de corales.
- Educación y concienciación: Campañas educativas dirigidas a pescadores, operadores de turismo y comunidades costeras para proteger los arrecifes.

El Municipio está comprometido en colaborar con organizaciones, universidades y agencias que a través de un financiamiento por medio de subvención federal o privada puedan encaminar esfuerzos para promover proyectos que ayuden a la conservación de nuestros arrecifes.

Programa para la evaluación del PRAPEC

Vega Alta es parte de la región del Carso norte, lo que lo convierte en un municipio con recursos ecológicos y hídricos particularmente valiosos. A través de un Programa de Evaluación del Plan del Carso, se regula y protege el uso de estas áreas. Algunos aspectos claves en Vega Alta incluyen:

- La protección de acuíferos que abastecen de agua potable a las comunidades locales.
- La conservación de ecosistemas sensibles y la prevención de la expansión urbana no planificada en las áreas cárnicas, especialmente en sectores rurales donde el desarrollo podría comprometer los recursos naturales.
- Las áreas cárnicas de Vega Alta, como Cienegueta y zonas aledañas, son parte de los territorios en los que el Plan del Carso y su evaluación regular aseguran un desarrollo controlado que no dañe los recursos vitales.

El Municipio está comprometido en mantener las áreas de conservación establecidas por el Carso e implementar un programa a nivel municipal para el monitoreo de actividades dentro de las zonas de Carso restringidas o dentro de la zona de amortiguamiento.

Programa de Manejo de Zonas Costeras (PMZC)

Este programa es implementado por el DRNA y tiene el objetivo de proteger y manejar de forma sostenible las áreas costeras y los recursos marinos de Puerto Rico. Las acciones del programa incluyen:

- *Regulación de usos del suelo en zonas costeras:* Limitar el desarrollo en áreas costeras para proteger las dunas, manglares y otros ecosistemas vitales.
- *Mitigación de riesgos costeros:* Iniciativas para reducir la vulnerabilidad de las comunidades costeras a los efectos del cambio climático, como la erosión, las marejadas ciclónicas y el aumento del nivel del mar.
- *Proyectos de restauración costera:* Incluye la reforestación de manglares y la restauración de dunas para proteger las costas y aumentar su capacidad de amortiguar los impactos de tormentas y huracanes.

Plan de Ordenación Territorial

Iniciativa de Reforestación de Puerto Rico

Lanzada por el DRNA y varias organizaciones no gubernamentales, esta iniciativa tiene como meta restaurar la cobertura forestal de la isla, que se ha visto afectada por la deforestación y fenómenos naturales como los huracanes. Sus objetivos incluyen:

- Reforestación urbana y rural: Plantar árboles en áreas degradadas, tanto en ciudades como en áreas rurales, con especial énfasis en la plantación de especies nativas.
- Educación ambiental: Programas que involucran a las comunidades en la reforestación y la gestión sostenible de los bosques.
- Creación de corredores biológicos: Restaurar áreas claves para conectar ecosistemas fragmentados y fomentar la biodiversidad.

Red de Eco-Escuelas

Este programa global implementado en Puerto Rico a través de la Fundación para la Educación Ambiental involucra a las escuelas en la educación ambiental y la sostenibilidad. Las escuelas que forman parte de la red desarrollan proyectos para reducir su huella ecológica, conservar recursos y mejorar su entorno natural. Las actividades incluyen:

- Proyectos de energía renovable: Instalación de paneles solares y otros sistemas de energía limpia en las escuelas.
- Huertos escolares: Creación de huertos para promover la agricultura sostenible y la autosuficiencia alimentaria.
- Proyectos de reciclaje: Fomentar el reciclaje y la reducción de residuos en las escuelas y las comunidades.

Iniciativas de Turismo Ecológico

El desarrollo de proyectos de ecoturismo en Vega Alta también juega un papel en la preservación ambiental, al promover actividades turísticas sostenibles en áreas naturales como el Bosque Estatal de Vega Alta y la Playa de Cerro Gordo. Los esfuerzos incluyen:

- Desarrollo de rutas ecoturísticas: Se están desarrollando rutas de senderismo y ciclismo que permiten a los visitantes disfrutar de los recursos naturales sin dañarlos. Esto genera ingresos para la comunidad local y al mismo tiempo fomenta la conservación.
- Fomento de la educación ambiental: A través del ecoturismo, los visitantes y las comunidades locales aprenden sobre la importancia de preservar los recursos naturales y cómo sus actividades pueden impactar en el medio ambiente

Estos programas de preservación ambiental en Puerto Rico desempeñan un papel crucial en la protección de los recursos naturales de la isla, desde sus costas y arrecifes de coral hasta sus bosques y cuencas hidrográficas. La participación de las comunidades, el gobierno y organizaciones no gubernamentales es fundamental para garantizar el éxito de estas iniciativas a largo plazo.

6.4.2 Control del crecimiento urbano

La planificación de las zonas urbanas debe ser cónsona con el entorno de acceso a la vías principales y zonas de bajo impacto al entorno natural. El Municipio mantendrá mediante el presente Revisión Integral organizar correctamente las áreas urbanas y planificar las futuras áreas de dónde ubicar los desarrollos residenciales y comerciales. El uso del suelo, especialmente urbano en Vega Alta presenta muchas

Plan de Ordenación Territorial

dificultades dado a que muchos desarrollos se han hecho en la zona del carso. Las calificaciones y propuestas de enmiendas a la clasificación se harán conforme a un marco de desarrollo urbano sostenible.³⁴ Otra herramienta de control urbano es la rehabilitación de áreas urbanas mediante planes de área y propuesta de densificación de la zona urbana mediante usos mixtos acorde con cada zona o entorno urbano. Los usos mixtos combinados cerca de los centros de fundación acordes con área comerciales intermedias y residencial comercial. Las áreas industriales fuera de áreas residenciales para proteger el entorno residencial, entre otras propuestas de ordenamiento del territorio³⁵.

6.4.3 Protección del paisaje

Implementar una zonificación que considere la protección de áreas naturales y paisajes significativos, asegurando que los desarrollos no interfieran con estos entornos. Esto se ha demostrado efectivo en varios estudios de planificación urbana. Las áreas de bosque, área del carso con formaciones paisajista, áreas arqueológicas como “La Chimenea” y sectores costeros con grandes vistas escénicas. Hay que priorizar en establecer corredores que conecten áreas verdes y hábitats naturales, lo que permite la movilidad de la fauna y la conservación de la biodiversidad. Estudios como los de Forman (1995) destacan la importancia de estos corredores para el ciclo de la vida natural y calidad de vida de toso los seres humanos.³⁶ Por último, se debe fomentar la creación de regulaciones que protejan vistas panorámicas y paisajes culturales, asegurando que los nuevos desarrollos no obstruyan la vista a esta zona de gran importancia.

6.4.4 Sostenibilidad agropecuaria

La sostenibilidad agropecuaria es un tema de alto interés a nivel mundial³⁷. El Municipio entiende la necesidad de crear política pública Municipal que ese dirigido a crear proyectos que ayuden a este importante sector de la economía. Los beneficios de implementar proyectos en beneficio de la sostenibilidad agropecuaria varían, pero entre lo más importante es que:

- Mejora de la salud del suelo: La conservación del suelo y la rotación de cultivos pueden aumentar su fertilidad y reducir la erosión.
- Reducción de la huella de carbono: Las prácticas sostenibles ayudan a capturar carbono y reducir emisiones de gases de efecto invernadero.
- Biodiversidad: La diversidad en los cultivos y el uso de hábitats naturales promueven la biodiversidad.
- Seguridad alimentaria: Sistemas agrícolas resilientes contribuyen a la disponibilidad y accesibilidad de alimentos.

³⁴ Fischel, W. A. (2001). The Homevoter Hypothesis. Harvard University Press.

³⁵ Referencia: Turok, I., & Mykhnenko, V. (2007). The trajectories of urban change: Urbanization and urban growth in the post-communist economies. Urban Studies, 44(1), 1-24.

³⁶ Forman, R. T. (1995). *Land Mosaics: The Ecology of Landscapes and Regions*. Cambridge University Press

³⁷ Garnett, T., et al. (2013). Sustainable intensification in agriculture: premises and policies. Science, 341(6141), 33-34



Plan de Ordenación Territorial

Proyecto Agri-Cultura Mercado

El Departamento de Agricultura invirtió \$236,746 para crear un mercado agrícola en el casco urbano, proporcionando un punto de venta directo de productos frescos de agro empresarios locales y dinamizando la economía rural del municipio

6.4.5 Protección de Recursos Arqueológicos y Patrimonio Histórico

La protección de los recursos arqueológicos y del patrimonio histórico en Vega Alta no solo garantiza la conservación de la historia del municipio, sino que también contribuye al desarrollo de un turismo cultural sostenible y al fortalecimiento de la identidad local. Implementar un marco claro de protección y gestión asegurará que estos recursos continúen siendo un legado valioso para futuras generaciones.

a. Subvenciones y fondos federales: Solicitar fondos de programas federales, como los del National Register of Historic Places o el Programa de Preservación Histórica del Gobierno de Puerto Rico.

b. Colaboraciones público-privadas: Fomentar acuerdos con entidades privadas o instituciones académicas para la investigación, restauración y promoción de sitios arqueológicos e históricos.

c. Capacitación comunitaria: Involucrar a la comunidad local en la preservación del patrimonio histórico, brindando capacitación y oportunidades de participación en proyectos arqueológicos o de restauración.

6.4.6 Mitigación de riesgos

El Municipio establece como indispensable el continuar la actualización de sus planes de mitigación y planes de recuperación para así garantizar el salvaguardar la vida y propiedad de sus constituyentes. La Revisión Integral adopta y avala todas las propuestas establecidas en el Plan de Mitigación de Riesgos (2020) y Plan de Recuperación Municipal (2024). También reconoce otros planes de índole municipal como planes de manejo de emergencias, planes de seguridad, entre otros planes a nivel municipal que apoyen acciones para la mitigación de riesgos. El Municipio a través de la presente Primera Revisión Integral al Plan de Ordenación Territorial adopta el Plan de Adaptación al Cambio Climático aprobado por el DRNA para iniciar con las medidas y estrategias para trabajar con la situación del cambio climático en Vega Alta.

6.4.7 Fomento de actividades recreativas y turísticas

La presente Revisión Integra al POTV busca el incentivar el apoyo y consolidación como un objetivo prioritario el mejoramiento de toda las facilidades recreativas y turísticas. El Municipio reconoce de las dificultades en términos económicos y condiciones de muchas facilidades existentes por lo que es necesario tener dentro del presupuesto municipal y solicitud de futuras subvenciones federales el mantenimiento y reconstrucción de ser necesario de todas las facilidades recreativas y turísticas municipales, y mantener una activa comunicación con los entes gubernamentales y privados para otras facilidades que no dependan de acciones directas del Municipio. Mediante acuerdo colaborativos con distintas entidades públicas como Departamento de Recreación y Deportes o Departamento de Recursos Naturales y privadas (mayormente organizaciones comunitarias) se comenzarán un proceso de planificación para que todos podamos aportar a un mejor manejo de nuestra facilidades recreativas y turísticas.

Plan de Ordenación Territorial

Iniciativa para el desarrollo empresarial local

En alianza con Emprende.PR, el municipio ofrece talleres de ideación, investigación de mercado, desarrollo de producto y contabilidad en el Centro de Recepciones culminando con un “Demo Day” el 10 de junio para fomentar el surgimiento de nuevas micro y pequeñas empresas. Esto ayuda a la economía municipal proyectarse hacia el futuro surgimiento de nuevas empresas que pueden tener sede en el Municipio.

6.5 Proyectos Estratégicos

Ruta ciclista de montaña Cerro Gordo

Es un proyecto que todavía está en proceso de planificación, pero busca crear una ciclovía en los predios de la actual ruta de ciclismo de montaña de Cerro Gordo.

Proyecto Ciclovía de Cerro Gordo

Es un proyecto a largo plazo el cual se contempla junto con DTOP diseñar una sección de aceras y calles bajo el concepto de calles completas para peatones en un compromiso por convertir parte de la PR-6690/PR-690 en una avenida turística atractiva para la visita de residentes y visitantes. Todos los proyectos alineados con esta avenida serán de tipo parque y de embellecimiento de áreas verdes aledañas para crear una estética de la calle mucho más atractiva para la llegada al balneario de Cerro Gordo.

Planta de Reciclaje de Materia Vegetativo

El Municipio tiene un compromiso con la protección del medio ambiente y en crear alternativas que aporten a su conservación. Por lo que la creación de una planta de reciclaje de material vegetativo es una idea vanguardista que busca reducir la llegada de material vegetativo a los rellenos sanitarios que actualmente están llegando a su vida útil o en proceso de cierres.

Interconexión del sistema de transporte de Vega Alta

Además de las mejoras y expansión de rutas actuales del sistema de transporte del Municipio. A mediano plazo se está planificando interconectar nuestro servicio con los Municipios de Dorado y Vega Baja preliminarmente mediante acuerdos colaborativos para mejorar el sistema de transporte a nivel regional. Con el tiempo los acuerdos colaborativos se pueden realizar con otros municipios como Toa Alta, Corozal y Morovis que colindan con Vega Alta Actualmente hay establecido un acuerdo colaborativo entre Vega Alta y Vega Baja para conectar ambos sistemas de transporte y brindar rutas hacia Vega Baja y viceversa. Esto puede ser de beneficio hasta par a incluso rutas especiales que se puedan desarrollar para fomentar el turismo de la zona.

Crear Política Pública para Vivienda Asequibles y seguras

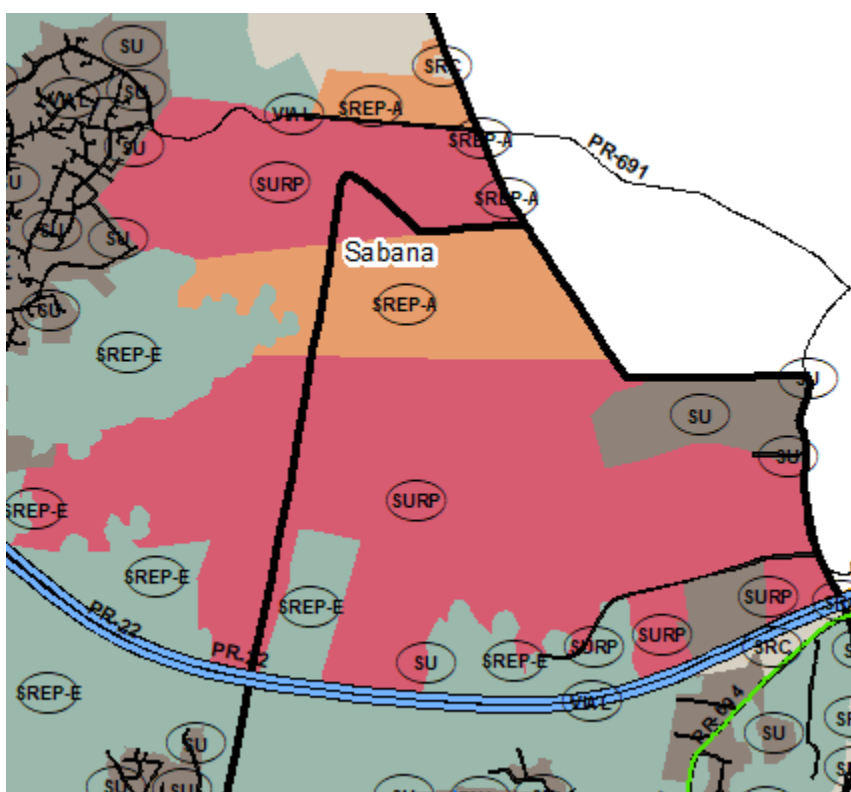
En Vega Alta existe una necesidad de vivienda asequible comparando con las estadísticas del censo 2010 con el Censo 2020, se ha reducido un -4% la cantidad de vivienda disponible en la última década. Además de que hay una enorme cantidad de hogares en zonas de riesgo de inundaciones, el cual se debe de no continuar el desarrollo de vivienda en zonas de riesgos y propiciar nuevos núcleos de desarrollo cercano al área del CUT y carretera PR-2 y Autopista PR-22. El Municipio mediante el manejo de programas de estorbos públicos entre otros programas deben incentivar y fomentar proyectos nuevos de desarrollo de vivienda tanto como privado como pública.

Plan de Ordenación Territorial

Incentivar nuevo desarrollo residencial y comercial

El Municipio de Vega Alta tiene identificados bajo sus clasificaciones vigentes designadas por el PUTPR-2015 varios predios de terreno que ostentan actualmente calificaciones vigentes para desarrollo residencial de urbanizaciones y centros comerciales. Entendiendo la necesidad de vivienda que existe actualmente se podría definir varios proyectos residenciales en estas zonas para ayudar repoblar el Municipio y devolver el atractivo a Vega Alta. También hay lotes de terreno en el que se podrían ubicar tantos comercios de todo tipo que puedan abastecer las necesidades de las comunidades que se desarrollan. Las áreas urbanizables mencionadas quedan fuera de la zona de carso restringida y fuera de zonas inundables o zonas de deslizamientos. Estas áreas identificadas están cerca de la autopista PR-22, Centro Urbano de Vega Alta y Zona turística de Vega Alta y Dorado.

Zonas para Desarrollo (SURP)



Zonas en rosado son terrenos urbanizables según el PUTPR-2015

Promoción de Zonas de Usos Mixtos en el CUT

Facilitar permisos de construcción para desarrollos que integren comercios, oficinas y viviendas en un mismo edificio, permitiendo que los residentes vivan cerca de sus lugares de trabajo y servicios. La densificación a través de usos mixtos en áreas urbanas bien ubicadas ayuda a mitigar esta presión de desarrollo sobre terrenos agrícolas y naturales. Al consolidar las funciones urbanas en espacios reducidos, se evita la expansión hacia áreas rurales, promoviendo un desarrollo compacto y eficiente en el uso del suelo. Además, los desarrollos de usos mixtos pueden incorporar prácticas de construcción sostenible, como techos verdes, sistemas de captación de agua y paneles solares, reduciendo la huella ecológica de las nuevas edificaciones.

Plan de Ordenación Territorial

Comenzar a introducir el concepto de “Mall to Housing”

Ante el declive provocado por el comercio electrónico y el cambio en los hábitos de consumo, los centros comerciales tradicionales están experimentando una profunda reinvención a través del modelo de uso mixto. Esta transformación va más allá de la mera renovación superficial, convirtiendo grandes estructuras subutilizadas en comunidades integradas. El nuevo enfoque combina estratégicamente unidades residenciales y espacios comerciales con oficinas, centros médicos y áreas de entretenimiento, creando entornos donde las personas pueden "vivir, trabajar y entretenerse" en un mismo lugar. Este reaprovechamiento urbano no solo revitaliza áreas en desuso y aborda la escasez de vivienda en zonas urbanas, sino que también fomenta la densidad y la vida peatonal, haciendo de estos complejos antiguos pilares de consumo los nuevos focos de la vida urbana moderna y sostenible.

La Planificación de Usos de Terrenos moderna busca fomentar el uso mixto como un pilar fundamental para el desarrollo urbano sostenible y la revitalización de comunidades, tal como se persigue establecer el Municipio de Vega Alta. Sin embargo, este enfoque innovador choca a menudo con reglamentación vigentes que nos responde a las necesidades actuales, siendo los requisitos tradicionales de estacionamiento uno de los obstáculos más persistentes. Estas regulaciones, diseñadas para un modelo de ciudad centrado en el automóvil, exigen una provisión rígida de plazas por cada uso, ignorando las sinergias de la vida urbana compacta y la demanda variable. El resultado es la creación de barreras financieras y espaciales que comprometen la viabilidad de los desarrollos de uso mixto y limitan su potencial para crear entornos peatonales, eficientes y dinámicos.

Por tanto, otro enfoque que pudiese atender la implantación de política pública para la transformación de Centros Comerciales en Centros de Usos mixtos son el tema de la limitación de estacionamientos y el reorganizar el espacio de uso para mejor su aprovechamiento y eficacia. Actualmente muchas de las áreas comerciales y residenciales requieren de un mínimo de estacionamiento requerido por el RC-2023 que en muchas ocasiones no son cónsonos con la operación del comercio o con el entorno donde el comercio donde está ubicado. El desarrollo mixto en Centros Comerciales puede proveer una alternativa viable para ubicar comercios carentes de espacio de operación o sin estacionamiento como también ampliar la oferta de vivienda para la ciudadanía en general.³⁸

Política pública para el manejo de estructuras y terrenos vacantes

Mediante la implantación de una ordenanza se puede priorizar el registro de viviendas vacantes y terrenos abandonados en suelos que se puedan desarrollar ya sea para desarrollo comercial, residencia, industrial o agrícola. Mediante el programa de estorbos públicos se ha comenzado un proceso de rehabilitación de muchas estructuras en el Municipio y un esfuerzo en fortalecer la fiscalización en el cumplimiento de salud pública. Otras iniciativas podrían ser el recomendar la utilización de escuelas abandonadas para usos dotacionales como operación de entidades sin fines de lucro como también operación de cuidados o egidas para adultos mayores.

Revisar la Zona de Interés Turística Vega Alta, Dorado y Toa Baja

La última revisión parcial al ZIT se llevó a cabo en el 2017, por lo que amerita en los próximos 8 años luego de esta revisión integral una revisión tanto de los límites del ZIT como de las calificaciones de dicho mapa. También es importante que, con los efectos del cambio climático, problemas de erosión costera y

³⁸Ortiz L. and Arnold H., Economic Development Journal, Fall 2018, Volume 17, Number 4



Plan de Ordenación Territorial

aumento en los niveles del mar las zonas inmediatas a la costa se designen como zonas de riesgos y no se propicien nuevas construcciones en la zona costera.

Revisar el PRAPEC

El PRAPEC es un plan especial que lleva más de 10 años de vigencia y requiere poder volver a evaluarse tanto para corregir ciertas inconsistencias, como también evaluar áreas en donde se pueda expandir las zonas restringidas. El PRAPEC es crucial para proteger el recurso hídrico, las cavernas, las sumideros y el sistema cársico en general, siendo esta fisiografía esencial para el abasto de agua subterránea de la región. El Municipio está comprometido en la conservación de la zona del Carso y entiende necesario la protección de dicha área y respalda todas las iniciativas que garanticen su protección. Por medio de la elaboración de la presente Revisión Integral se han evaluado ciertas áreas y comunidades que requieren que se revisen los límites y calificaciones vigentes. Es necesario por medio de la revisión al PRAPEC atender posibles zonas que no estén atemperadas con el entorno actual y la dinámica de la comunidad.

Proponer un Distrito Sobre Puesto para la protección de zonas residenciales

Con un Distrito de Protección Residencial Sobrepuesto se establecería límites más estrictos de densidad y altura (no más de dos niveles en áreas unifamiliares), amplios retiros frontales y laterales, así como prohibiciones específicas para usos comerciales e industriales de alto impacto, con miras a preservar el carácter y la tranquilidad vecinal. Además, integraría requisitos de diseño contextual, como pavimentos permeables y franjas verdes y obligaría la presentación de un estudio de impacto vial, de agua y residuos antes de aprobar proyectos nuevos. Además, para las zonas industriales cercanas a comunidades se mantendría una zona de amortiguamiento de 200 metros para salvaguardar la calidad de vida de la comunidad cercana Bajo este esquema, coordinado con la Junta de Planificación de Puerto Rico y alineado al PUT-PR, se garantizaría un proceso de otorgamiento de permisos más riguroso, asegurando que el desarrollo futuro refuerce la cohesión comunitaria y la resiliencia frente a riesgos naturales sin comprometer la calidad de vida de los residentes.

6.6 Otros Programas

Programa de Bienestar Animal

El Municipio promueve la incorporación de una Política de Bienestar Animal como componente esencial del desarrollo sostenible y la salud pública. Esta política trasciende la mera protección sino declara una política de la administración municipal atender y valorar a los animales. A través de la administración se promoverán y se extenderá la colaboración para actividades educativas a la comunidad sobre temas relacionados con los animales, construcción o expansión de refugios y clínicas veterinarias de bajo costo que permitan la ejecución eficiente de programas de esterilización y vacunación masiva (C-E-L/C-E-V) para el control de la población realenga. Asimismo, también se promoverá para que se integre un diseño urbano amigable con mascotas, exigiendo la integración de parques caninos y áreas de esparcimiento seguras en nuevos desarrollos residenciales y la rehabilitación de espacios públicos existentes. De esta forma, se aporta a la convivencia armoniosa entre ciudadanos y animales, reduce riesgos sanitarios y eleva la calidad de vida, consolidando la tenencia responsable como una norma comunitaria.

Programa de Seguridad y Calidad de Vida

La seguridad y el orden es un elemento indispensable en una sociedad. El Municipio a través de la legislatura municipal han aprobado varias ordenanzas encaminadas a promover una mejor calidad de vida



Plan de Ordenación Territorial

de sus constituyentes. Entre algunas medidas fundamentales y que son compatibles con el presente POTV son:

- **Ordenanza # 3 Serie 2025 (Reglamento de Ubicación Y Operación de Negocios Ambulantes Del Municipio De Vega Alta**

La reglamentación de los negocios ambulantes y food trucks es una función crucial del gobierno municipal dentro de la planificación territorial, ya que busca balancear el fomento económico local con la seguridad pública, la salubridad y el orden urbano. La normativa debe establecer zonas y horarios específicos donde se permita su operación, priorizando áreas de alta afluencia peatonal, como centros urbanos revitalizados o parques. Dicha reglamentación debe ser clara en cuanto a los requisitos de permisos de uso, manejo de desperdicios sólidos y grasas, el acceso a utilidades, y la distancia mínima que deben mantener de establecimientos fijos que ofrezcan productos similares, garantizando así una competencia justa

- **Ordenanza #4 Serie 2026-2026(Para Establecer El Reglamento De Subastas Asequibles Del Municipio De Vega Alta Con El Fin De Viabilizar La Conversión De Propiedades En Condición De Estorbo A Vivienda Asequible; Y Para Otros Fines Relacionados**

El propósito fundamental es agilizar la rehabilitación y reutilización de estos activos para mitigar la crisis de vivienda y revitalizar los centros urbanos. Se dará preferencia de adquisición a proponentes que se comprometan a desarrollar proyectos de vivienda asequible o de interés social, así como a aquellos que propongan usos dotacionales o de servicios públicos esenciales. Esta herramienta legal busca incentivar la inversión privada orientada al bienestar colectivo, garantizar la transparencia en la disposición de bienes inmuebles y, simultáneamente, combatir el deterioro urbano y la inactividad de la propiedad.

- **Ordenanza # 5 Serie 2025-2026(Para Adoptar El Código De Orden Público El Cual Tiene Como Propósito Establecer Las Normas De Conducta Relacionadas Al Orden Público Y La Seguridad En El Municipio De Vega Alta, Así Como Una Buena Relación Entre Los Ciudadanos).**

El Código de Orden Público es una herramienta normativa esencial que complementa el Plan Territorial, funcionando como el marco regulatorio directo para la convivencia cívica y la calidad ambiental dentro de la jurisdicción municipal. Su propósito principal es establecer las normas mínimas de conducta y uso de los espacios públicos que aseguren la paz, la seguridad y la salubridad de la comunidad.

Programa Adopte una Playa

El Programa Adopte una Playa tiene como propósito fundamental el mejoramiento de la calidad y conservación del ambiente y de nuestros recursos naturales a través de gestiones de limpieza y ornato de nuestras playas. Este programa se creó para incentivar y facilitar la participación de empresas, instituciones, comunidades, organizaciones, junto con la acción gubernamental, en actividades dirigidas a este propósito.

Cuando una entidad adopta una playa, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales hace una limpieza completa y la entrega (habiendo cumplido el debido procedimiento de solicitud) a la entidad adoptante que, a su vez, continúa brindando el mantenimiento. El Departamento le provee asesoramiento técnico, plantas y árboles adecuados al lugar; mientras que la entidad adoptante se encarga de cuidar y limpiar el tramo adoptado, desarrollar un plan para mantener o restaurar su belleza natural y puede demarcar el tramo instalando letreros con el nombre de la entidad y el logo del Programa.



Plan de Ordenación Territorial

Programa de Cartera de Inversión en Desarrollo Económico

El Programa de Cartera de Inversión en Desarrollo Económico (IPG, por sus siglas en inglés) busca aliviar los efectos económicos que provocaron los huracanes Irma y María en Puerto Rico, a través de proyectos de construcción a gran escala y de naturaleza transformadora, que crean o retengan empleos para personas de ingresos bajos a moderados (LMI, por sus siglas en inglés).

Al Programa se le ha asignado una cantidad total sujeta a cambio, de ochocientos millones de dólares (\$800,000,000), en el Plan de Acción CDBG-DR de Puerto Rico, según enmendado.

El programa de IPG tiene la intención de otorgar financiamiento para el desarrollo comercial e industrial a gran escala para un amplio conjunto de iniciativas de revitalización económica. Esto puede incluir, entre otros, el desarrollo o reurbanización de proyectos comerciales, uso mixto e infraestructura mediante una inversión significativa para el fortalecimiento de la economía local.

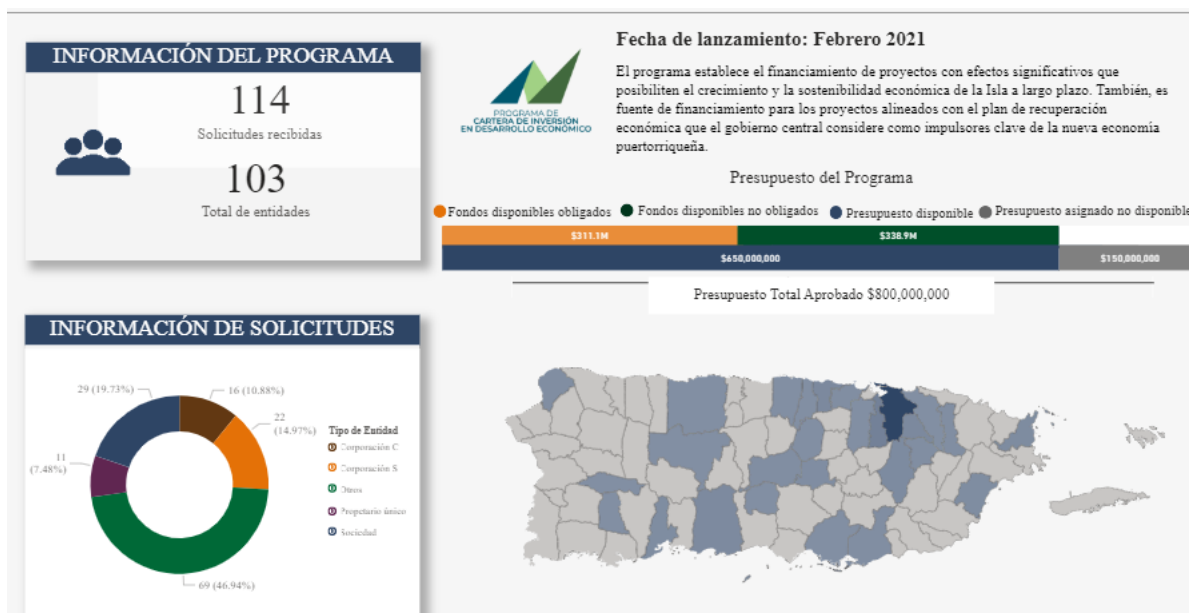
Las entidades elegibles para IPG incluyen empresas con fines de lucro, organizaciones sin fines de lucro, organizaciones comunitarias de desarrollo económico, instituciones financieras comunitarias, unidades de gobierno local general, agencias del gobierno de Puerto Rico, autoridades, fideicomisos, juntas públicas y asociaciones privadas.

Los proyectos de IPG deben cumplir con los criterios de suscripción de CDBG-DR, incluir otras fuentes de financiamiento comprometidas, cumplir con los requisitos de razonabilidad de costos y cumplir con un objetivo nacional, enfocado en la creación y retención de empleos para personas de LMI. Los requisitos adicionales están disponibles en las guías del programa. La fase de Solicitud al Programa IPG concluyó el 20 de septiembre de 2021.

El Programa IPG comenzará un proceso de evaluación de solicitudes, seguido por la fase de suscripción y eventualmente, se ejecutarán contratos de préstamo con aquellas entidades seleccionadas para participar del Programa IPG.

Portal de Transparencia:

Plan de Ordenación Territorial



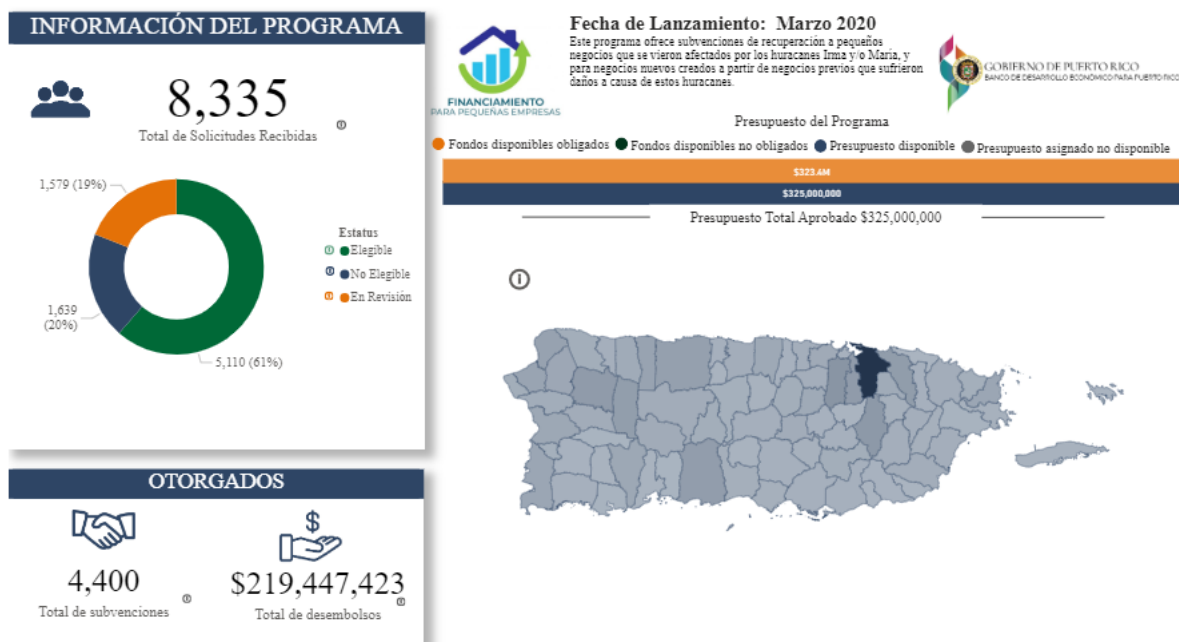
Programa de Financiamiento para Pequeñas Empresas

El Programa para el Financiamiento de Pequeñas Empresas (SBF, por sus siglas en inglés), financiado con fondos asignados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés). Es un programa que dispondrá una fase de Subvenciones de Recuperación (subvenciones de hasta \$150,000) para cubrir el capital de operación y el equipo móvil para pequeñas empresas y microempresas, que sufrieron pérdidas físicas y/o financieras a causa de los huracanes. Negocios nuevos, creados luego del cierre de un negocio del mismo dueño a causa de daños de los huracanes, también son elegibles.

Las Subvenciones de Recuperación ayudarán al desarrollo económico en toda la Isla mediante la creación de nuevos puestos de trabajo, reteniendo a los empleados actuales y atendiendo a la urgente necesidad de asistencia que muchas pequeñas empresas tienen en Puerto Rico, como resultado de los daños causados por las tormentas. La fase de Solicitud al Programa SBF concluyó el 14 de abril de 2022.

Portal de Transparencia:

Plan de Ordenación Territorial



Programa de Renacer Agrícola de PR – Agricultura Urbana Y Rural

El Programa Renacer Agrícola de PR – Agricultura Urbana y Rural es un programa que busca una mayor capacidad agrícola y atiende las necesidades creadas por los huracanes Irma y María con una inversión sustancial de los fondos CDBG-DR para una amplia variedad de actividades agrícolas viables y sostenibles. El mismo se centra en promover y aumentar la seguridad alimentaria en toda la isla. De igual forma, también busca mejorar y ampliar la producción agrícola relacionada con la revitalización económica y las actividades de desarrollo sostenible.

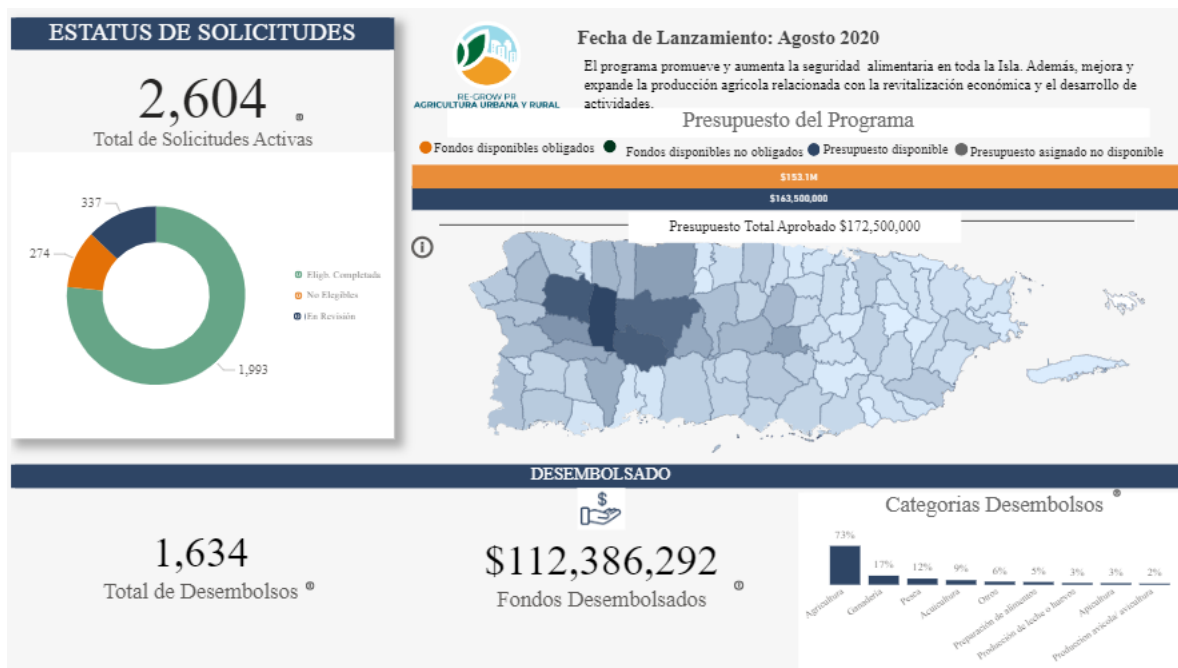
El Departamento de la Vivienda reconoce que las pequeñas y medianas empresas agrícolas necesitan tanto ayuda económica como acceso a servicios y recursos esenciales. Por tal razón, son los responsables de desembolsar las subvenciones y brindar asistencia técnica a los solicitantes de este sector.

Las subvenciones se desembolsan directamente a los solicitantes elegibles para cubrir los costos que acepta el programa. Para ser parte, es importante completar una solicitud en línea con toda la información y documentación requerida.

Además de proporcionar subvenciones, el programa proporciona una amplia gama de actividades de asistencia técnica en todo el sector agrícola, dando a los agricultores acceso a servicios y recursos esenciales. Esto tiene como objetivo desarrollar capacidad adicional en organizaciones y organismos que fortalezcan el tamaño del sector agrícola en la economía de Puerto Rico. La fase de Solicitud al Programa Renacer Agrícola concluyó el 14 de abril de 2022.

Portal de Transparencia:

Plan de Ordenación Territorial



Programa de Incubadoras y Aceleradoras de Pequeñas Empresas

El Programa de Incubadoras y Aceleradoras de Pequeñas Empresas (SBIA, por sus siglas en inglés) busca fortalecer la economía de la Isla mediante la incubación y aceleración de pequeñas empresas, así como facilitar los recursos para crear y proveer infraestructura que apoye ambos procesos de desarrollo empresarial.

Su objetivo principal es beneficiar a los ciudadanos afectados por los huracanes Irma y María en la creación de nuevos negocios, mediante un proceso de incubación o fortalecer a aquellos existentes con un proceso de aceleración. Esto con el apoyo de diversas entidades seleccionadas por toda la Isla que sometieron sus proyectos empresariales.

Algunos de los servicios son:

- Proveer un espacio de trabajo colaborativo con servicios de tutoría
- Acompañamiento en el proceso de incubación/aceleración
- Redes profesionales
- Intercambios de ideas
- Capacitación/talleres prácticos de gestión
- Consultoría
- Asistencia técnica
- Proporcionar espacio físico y recursos comerciales a costos no prohibitivos para pequeñas y nuevas empresas.

Portal de Transparencia:

Plan de Ordenación Territorial



Programa de Capacitación Laboral

El Programa de Capacitación Laboral (WFT, por sus siglas en inglés) apoya a entidades en toda la Isla para ofrecer adiestramiento en destrezas de trabajo relacionadas a la reconstrucción y el crecimiento económico de Puerto Rico. También en aquellas destrezas necesarias para colocar a la Isla en la economía del futuro.

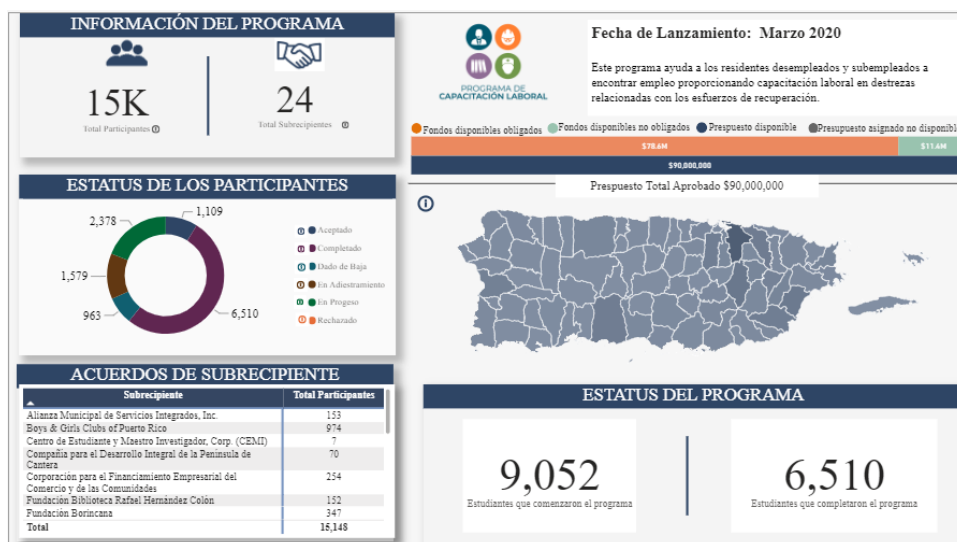
Este beneficia a personas que están desempleadas o empleados por debajo de sus capacidades, quienes podrán encontrar trabajo gracias a las destrezas adquiridas con el programa. Algunos de los ofrecimientos son: Destrezas en turismo, desarrollo de propuestas, albañilería, plomería, administración de empresas, instalaciones de placas solares, administración de récord médicos, entre otras.

Se han comprometido fondos para la ayuda técnica que expandirá y fortalecerá los programas de adiestramiento laboral. Estos fondos ayudan a las entidades seleccionadas a adiestrar estudiantes, así como a ofrecer nuevas materias o servicios a posibles aprendices en Puerto Rico.

Además, permite a las entidades subvencionadas expandir el ofrecimiento de sus programas y/o construir o mejorar las instalaciones donde se imparten programas de adiestramiento en toda la Isla.

Portal de Transparencia:

Plan de Ordenación Territorial



6.7 Evaluación de Proyectos y Programas del POTV 2010

Durante la presente revisión integral se incluye un análisis sobre los proyectos contemplados durante la vigencia del POTV en Vega Alta. A continuación, se presenta los proyectos y programas contemplados en el POTV.

Proyecto o Programa	Estatus
Laterales sanitarias Barrio Maricao y conexión a troncal principal	El proyecto no se completó y continua en proceso para realizarse en los próximos años.
Sistema laterales sanitarias comunidades Espinosa y ponderosa y conexión a troncal principal	El proyecto no se completó y continua en proceso para realizarse en los próximos años.
Troncal Sanitaria principal comunidades Espinosa, Ponderosa y Maricao	El proyecto no se completó y continua en proceso para realizarse en los próximos años.
Retrofit y ampliación PAS Vega Alta	Completado
Troncal PAS Vega Alta-Vega Baja	Completado
Expansión patrí interruptores 38 kv- Vega Alta seccionalizadora	Completado
Reemplazo sistema alumbrado por cierre múltiple en Urb. Santa Rita	Completado
Nuevo alimentador 13.2 kv PR-690, Bañero Cerro Gordo	Completado
Construcción nuevo alimentador 13.2 kv en Barrio Ponderosa	Completado
Construcción nueva línea 38kv desde int. PR-694 hasta Vega Alta secc.	Completado
Nuevo alimentador 13.2 kv Vega Alta-Fase	Completado
Nuevo alimentador 13.2 kv PR-688 desde intersección PR-2 hasta el Barrio Sabana	Completado
Construcción de nuevo sistema soterrado Urbanización Santa Ana	No se llegó a completar y no esta figurado como proyecto futuro por LUMA
Proyecto Vía Verde	No se llegó a completar y no esta figurado como proyecto futuro por LUMA
Reforestación de carteras PR-690, PR-693 y PR-6690	Completado y se continua el seguimiento



Plan de Ordenación Territorial

	del comienzo del proyecto
Registro de estructuras y solares vacantes	Se continúa trabajando el en proyecto a través del Programa de Estorbos
Banco de Tierras	No se completó pero se espera trabajar en el proyecto para lo próximos años
Incentivo para reducir pagos de patentes y arbitrios	No se completó pero se espera trabajar en el proyecto para los próximos años
Construcción en Villa Alegría de 116 unidades de 2006-2009	Completado
Modernización de Las Violetas en 88 unidades	Completado

Plan de Ordenación Territorial

SECCIÓN 5: Reglamentación

Capítulo VII: Reglamentación

7.1 Conformidad y Cumplimiento

La Primera Revisión Integral al Plan de Ordenación Territorial de Vega Alta cumple con la reglamentación vigente para el uso del suelo. La calificación propuesta está en conformidad y cumplirá con las clasificaciones adecuadas dispuestas en el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico y todos los Planes Centrales y Especiales que apliquen al territorio municipal. En la siguiente tabla se organiza las calificaciones para cada tipo de clasificación de suelo según lo establece el Reglamento Conjunto y subsiguientes enmiendas o cualquier otro Reglamento adoptado o aprobado por la Junta de Planificación a esos efectos.

Tabla 64. Distritos de Calificación por Clasificación

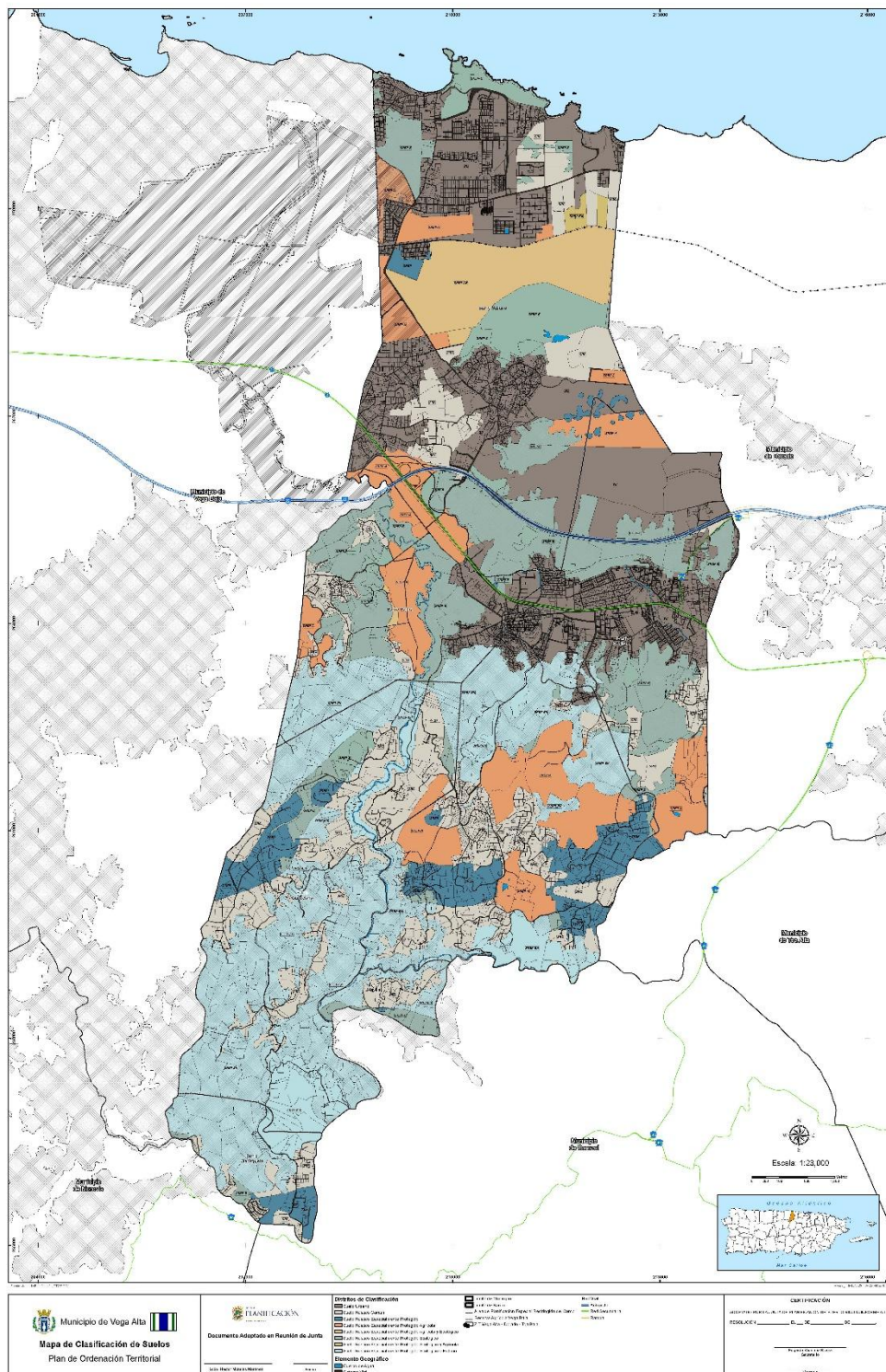
Clasificación de Suelo	Distritos de Calificación	Clasificación de Suelo	Distritos de Calificación
SU	<i>C-C, C-H, C-I, C-L, C-R, C-T, D-A, D-G, DTS, I-L, I-P, M, P-P, R-B, R-C, R-I, RC-E, RT-A, RT-I, R-U y S-H</i>	SREP-A SREP-AP SREP-A-H SREP-A-E	<i>A-G, A-P, C-H, C-R, D-A, D-G, R-E, R-G y S-H</i>
SRC	<i>A-G, ARD, C-H, C-R, D-A, D-G, DTS, I-L, I-P, I-E, P-P, R-E, R-G, RT-A, RT-I y S-H</i>	SREP-E SREP-E-A SREP-E-H SREP-E-P	<i>A-B, A-G, C-H, C-R, D-A, D-G, P-P, P-R, R-E, R-G y S-H</i>
SREP	<i>A-G, ARD, C-H, C-R, D-A, D-G, P-R, R-G y S-H</i>	SREP-H SREP-P	<i>C-H, C-R, D-A, D-G, P-R, R-E y S-H</i> <i>C-H, C-R, D-A, D-G, P-P, P-R, R-E y S-H</i>

7.2 Clasificación del Suelo

La clasificación del Suelo una normativa, que clasifica cada parcela o zona del municipio en distintas categorías de uso, lo que permite planificar el desarrollo urbano, rural e industrial de forma ordenada y sostenible. A continuación, se presenta el Mapa de Clasificación del Suelo y una tabla de distribución por área de cada clasificación. La clasificación del suelo aporta significativamente a la planificación al establecer un marco claro para el uso, desarrollo y conservación del territorio. Al distinguir entre suelos urbanos y rústicos, se facilita un proceso ordenado de la identificación del uso del suelo, la provisión de infraestructuras y la protección de recursos naturales. Esta clasificación permite orientar las inversiones públicas, evitar la expansión descontrolada hacia terrenos que no sean apropiado para desarrollo o no tenga las capacidades idóneas para su desarrollo y garantizar la compatibilidad entre los distintos usos del suelo. Además, sirve como herramienta legal y técnica para regular la actividad inmobiliaria, promover el desarrollo sostenible y equilibrar los intereses económicos, sociales y ambientales en la toma de decisiones territoriales.

Plan de Ordenación Territorial

Mapa 39. Mapa de Clasificación del Suelo



Fuente: Programa de Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2025

Plan de Ordenación Territorial

La clasificación de suelos propuesta para el Municipio de Vega Alta esta demarcada bajo la política pública establecida por el PUTPR-2015. La clasificación de mayor prevalencia en el territorio es SREP-EH con un total de 4,414.23 cuerdas para un 24%. La segunda clasificación con mayor cobertura en área es SREP-E con 3,036.11 para un 17%. Ambas clasificaciones de suelos protegidos son cónsonas con las condiciones cársticas que caracterizan al Municipio de Vega Alta. Los suelos protegidos agrícolas suman a aproximadamente un total de un 15% en todas sus variedades y por último de los suelos rústico-protegidos sin subcategoría alcanzan un 5%. Los suelos protegidos en todas sus variantes tienen una cobertura de área de 11,101.89 para un 61% del territorio de Vega Alta. Los suelos que sirven de amortiguamiento hacia al desarrollo que son los SRC tienen aproximadamente 2,739.19 cuerdas que representan un 15% del territorio. El SU, el cual es el suelo donde se deben mantener la mayoría de los desarrollos urbanos cuenta con unas 3,523.28 cuerdas el cual representa un 19% del territorio lo cual es una cobertura de unas 3,517 cuerdas. Los elementos geográficos que son el sistema vial y cuerpos de agua entre los dos suman un 4% de la totalidad del territorio.

Tabla 65. Clasificación de Suelos Propuesta

Clasificación	Descripción	M.C	Cuerdas	Porciento
SU	Suelo Urbano	13,847,894.58	3,523.28	19.33%
SRC	Suelo Rústico Común	10,766,071.09	2,739.18	15.03%
SREP	Suelo Rústico Especialmente Protegido	3,464,797.66	881.54	4.84%
SREP-A	Suelo Rústico Especialmente Protegido- Agrícola	7,557,927.94	1,922.94	10.55%
SREP-AE	Suelo Rústico Especialmente Protegido- Agrícola Ecológico	2,948,442.61	750.16	4.12%
SREP-E	Suelo Rústico Especialmente Protegido- Ecológico	11,933,113.48	3,036.11	16.66%
SREP-EA	Suelo Rústico Especialmente Protegido- Ecológico Agrícola	380,878.40	96.91	0.53%
SREP-EH	Suelo Rústico Especialmente Protegido- Ecológico Hídrico	17,349,662.98	4,414.23	24.22%
Total, SREP (A, AE, AH, E, EH)	Total Suelo Rústico Especialmente Protegido	43,634,823.05	11,101.89	60.92%
VIAL	Sistema Vial	279,683.96	71.16	0.39%
AGUA	Cuerpo de Agua	3,103,473.75	789.61	4.33%
Total	Municipio	71,631,946.43	18,225.12	100.00%

Fuente: Programa de Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2025

Plan de Ordenación Territorial

7.3 Calificación del Suelo

La calificación del suelo es el proceso mediante el cual se asigna un uso específico permitido a una porción del territorio, de acuerdo con criterios urbanísticos, ambientales, sociales y económicos definidos en el Plan de Ordenación Territorial (POT) reglamentados a través del Reglamento Conjunto de vigencia (R-C-2023 durante la aprobación de la presente revisión). A través de los distritos de calificación, se determina qué actividades pueden realizarse en cada área del suelo, como uso residencial, comercial, industrial, agrícola o de conservación, como también se definen los parámetros de diseños establecidos para cada distrito. La importancia de los distritos de calificación es que definen un orden en términos de la intensidad y uso del suelo que se le designa a una parcela, esto previamente definido por la capacidad y propiedad del suelo establecido en la clasificación del suelo. Es importante recalcar que para esta revisión integral no se enmendaron ninguna de las calificaciones contenidas en planes especiales o de nivel estatal.

Los distritos de calificación de mayor prevalencia en el territorio son el distrito de Conservación de Recursos (C-R) con 7,076 cuerdas para un 39% del territorio y el cual un 32% pertenece a al distrito de APE-RC del Carso. El distrito de Rural General(R-G) es el según distrito de calificación con mayor cobertura con 3,996 cuerdas o una representación de un 22% del territorio seguido del distrito Residencial Intermedio (R-I) con un total de 1,690.33 que representan un 9% del territorio municipal. La calificación actualizada durante la presente revisión integral representa una oportunidad de desarrollo ordenado y balanceado permitiendo el desarrollo residencial y comercial, pero también protegiendo las áreas de conservación de Municipio.

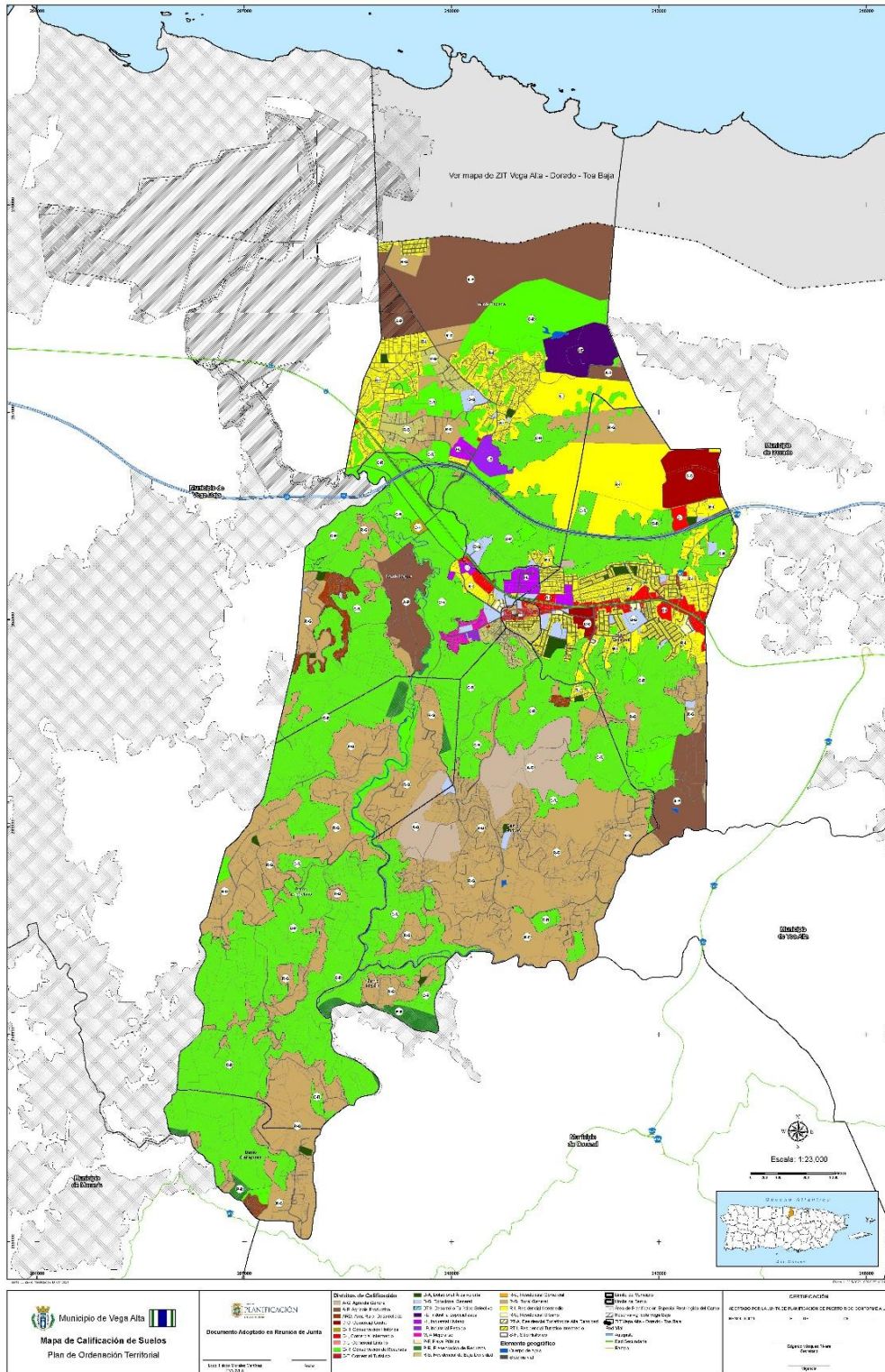
7.3.1 Permanencia de Distritos especiales y distritos sobrepuestos

Durante la presente revisión integral de Vega Alta se destaca que ninguna de las enmiendas aplica a los suelos o distritos de calificación dentro de los distritos sobrepuesto del APE-RC, Distrito Sobrepuesto del ZIT de Vega Alta y Distrito Especial de Zonificación de la Reserva Agrícola, estos distritos se mantienen según las calificaciones vigentes dentro de sus respectivos mapas y reglamentos que los facultan.

Luego de establecer el análisis comparativo sobre el cambio en las calificaciones del POT-2010 y la presente revisión integral podemos tener un panorama completo sobre las propuestas del Municipio con respecto a su territorio. A continuación, se presenta un mapa de calificación de suelos y tabla que muestra la distribución por área en kilómetros y cuerdas sobre los distritos de calificación de suelo de Vega Alta, incluyendo sus áreas de planificación especial y distritos sobrepuestos.

Plan de Ordenación Territorial

Mapa 40. Mapa de Calificación de Suelos



Fuente: Programa de Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2025

Plan de Ordenación Territorial

7.3.1 Distribución de distritos de Calificación de Suelos

Tabla 66. Calificación de suelos

Calificación	Descripción	M.C	Cuerdas	Por ciento
A-G	Agrícola General	1,732,626.61	440.83	2.42%
A-P	Agrícola Productivo	4,146,574.02	1,055.00	5.80%
R-G	Rural General	15,300,055.30	3,892.75	21.40%
ARD	Área Rural Desarrollada	367,951.16	93.62	0.51%
C-L	Comercial Liviano	5,673.66	1.44	0.01%
C-I	Comercial Intermedio	568,786.53	144.71	0.80%
C-C	Comercial Central	710,821.23	180.85	0.99%
I-E	Industrial Especializado	599,324.09	152.48	0.84%
I-L	Industrial Liviano	340,953.91	86.75	0.48%
I-P	Industrial Pesado	208,309.53	53.00	0.29%
D-A	Dotacional Área Abierta	281,099.13	71.52	0.39%
D-G	Dotacional General	632,452.31	160.91	0.88%
C-R	Conservación de Recursos	4,302,599.67	1,094.70	6.02%
S-H	Sitio Histórico	2,019.17	0.51	0.00%
C-H	Conservación Histórica	36,769.11	9.36	0.05%
M	A Mejorarse	109,353.74	27.82	0.15%
R-B	Residencial Baja Densidad	711,237.02	180.96	0.99%
R-C	Residencial Comercial	24,196.86	6.16	0.03%
R-I	Residencial Intermedio	6,643,676.96	1,690.33	9.29%
R-U	Residencial Urbano	78,082.80	19.87	0.11%
APE-RC(Carso)	PRAPEC (Carso Restringido)	25,160,923.27	6,401.63	35.13%
A-G	Agrícola General	71,783.61	18.26	0.10%
AGUA	Cuerpo de Agua	152,629.63	38.83	0.21%
A-P	Agrícola Productivo	461,027.00	117.30	0.64%
ARD	Área Rural Desarrollada	8,269.91	2.10	0.01%
C-R	Conservación de Recursos	23,509,524.32	5,981.47	32.82%
P-R	Preservación de Recursos	478,101.58	121.64	0.67%
R-G	Rural General	405,754.45	103.24	0.57%
R-I	Residencial Intermedio	42,617.72	10.84	0.06%
VIAL	Sistema Vial	31,215.03	7.94	0.04%
RA-Vega Baja	Reserva Agrícola Vega Baja	560,567.28	142.62	0.78%
ZIT Vega Alta	ZIT Vega Alta	5,936,755.49	1,510.47	8.30%
AGUA	Cuerpo de Agua	123,071.84	31.26	0.17%
VIAL	Sistema Vial	3,048,065.75	774.21	4.26%
Total	Municipio	71,631,946.43	18,225.12	100.00%

Fuente: Programa de Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2025

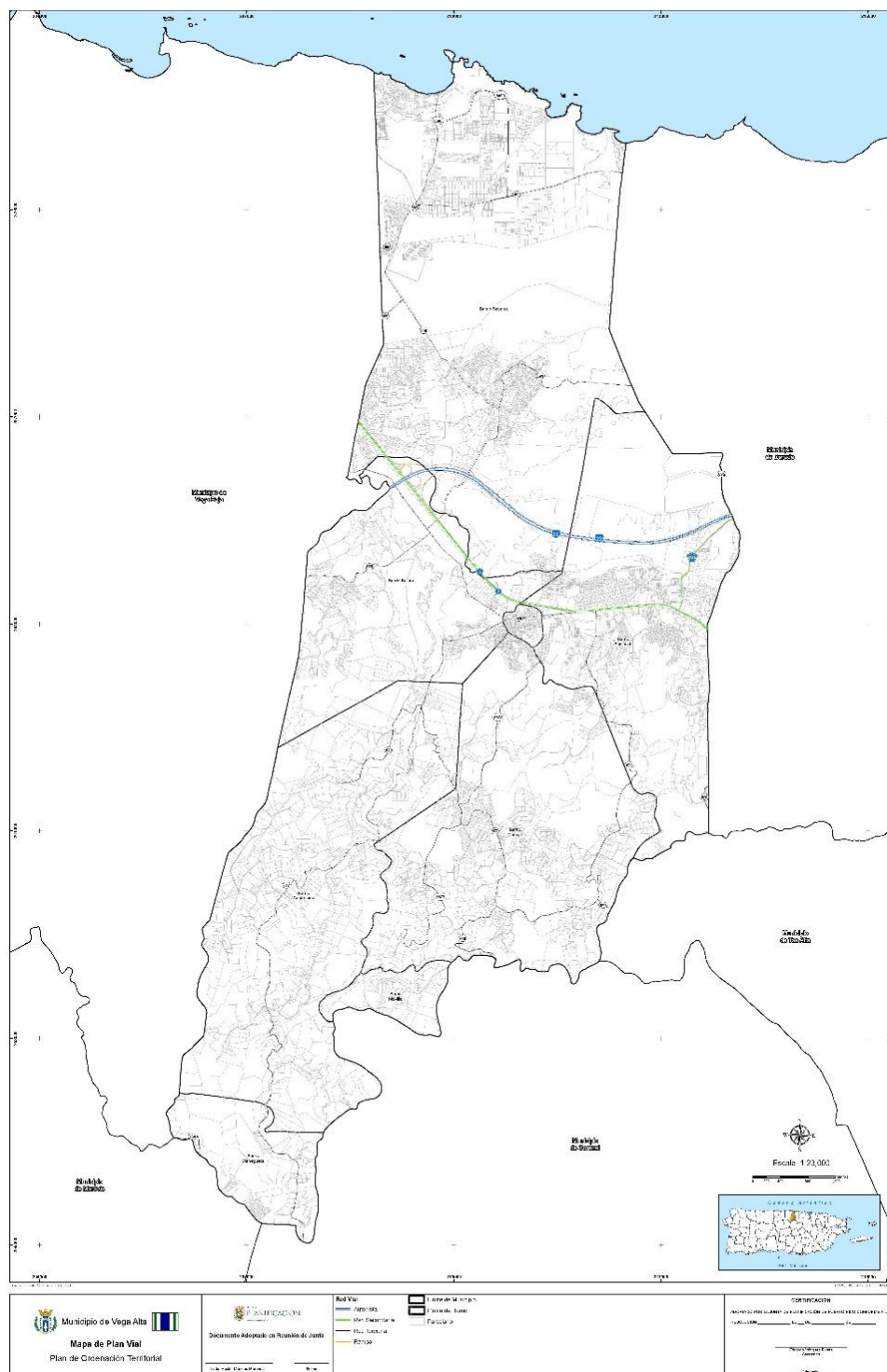
7.4 Plan Vial

Es un mapa que muestra la organización jerárquica y funcional de las vías de transporte terrestre, e indica las propuestas de desarrollo o mejoramiento vial para garantizar la movilidad eficiente, segura y sostenible dentro del territorio.



Plan de Ordenación Territorial

Mapa 41. Mapa de Plan Vial



Fuente: Programa de Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2025



Plan de Ordenación Territorial

7.5 Reglamentación Especial Para Endoso Municipal

El Municipio Autónomo de Vega Alta en su facultad para viabilizar el mejor provecho y uso de sus terrenos dentro de los límites municipales según conferido en el Artículo 1.003 — Declaración de Política Pública (21 L.P.R.A. § 7003) en la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de P.R. establecerá por medio de reglamentación especial para el fortalecimiento de la protección de sus comunidades y zonas protegidas. Según dispuesto en el Artículo 6.014 — Conformidad y Compatibilidad de los Planes de Ordenación (21 L.P.R.A. § 7864) del Código Municipal de P.R, establece lo siguiente: “Los municipios podrán crear los reglamentos que consideren necesarios para la administración de estos planes y los mismos serán de conformidad con las leyes y los reglamentos del Gobierno estatal relacionados a la ordenación territorial”. Conforme al estado de derecho actual el Municipio Autónomo de Vega Alta en conformidad con los reglamentos y leyes vigentes aplicará la presente reglamentación especial siguiendo los parámetros de cumplimiento ya establecidos y definidos por el gobierno de Puerto Rico. La Oficina de Planificación u Oficina de Permisos (una vez establecidas) municipal serán las dependencias que regirán en conformidad con la política pública municipal dicho reglamento.

7.5.1 Propósito

El presente reglamento tiene como objetivo garantizar la calidad de vida en las comunidades y proteger los recursos naturales del Municipio de Vega Alta. Para ello, establece normas claras y vinculantes que rigen el uso ordenado del suelo, fomentan el desarrollo urbano inteligente y aseguran la conservación ambiental dentro de los límites jurisdiccionales del municipio.

7.5.2 Alcance

El presente reglamento es establecido en el marco de ordenación territorial del Municipio de Vega Alta, limitando su aplicación exclusivamente a los asuntos y competencias municipales. La presente reglamentación municipal se adopta en la presente revisión integral en conformidad con la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el 'Código Municipal de Puerto Rico', así como cualquier reglamentación vigente emitida por la Junta de Planificación de Puerto Rico y las leyes y reglamentos federales aplicables. Al ser un reglamento municipal el mismo está en armonía con el Reglamento Conjunto en vigencia y el código de orden público u otros instrumentos de orden dentro del gobierno municipal. Las leyes y reglamentos de carácter estatal y federal continuarán teniendo precedencia sobre las disposiciones de la presente reglamentación municipal.

7.5.3 Definiciones

- **Área residencial:** Sectores clasificados para uso habitacional conforme al Plan de Ordenación Territorial (POT) y al mapa de zonificación vigente.
- **Zona protegida:** Áreas designadas para la conservación ambiental, como el **Bosque Estatal de Vega Alta**, humedales, quebradas, zonas de recarga de acuíferos o patrimonio ecológico y arqueológico.
- **Zona de amortiguamiento:** Franja de terreno alrededor de una zona protegida donde se restringen usos intensivos.
- **Actividad incompatible:** Toda acción o uso que degrade el ambiente natural o altere negativamente la calidad de vida residencial.



Plan de Ordenación Territorial

7.5.4 Reglas para Áreas Residenciales

1. Usos No compatibles:

- No se endosarán la instalación de nuevas industrias que tengan el potencial de ser contaminantes, ruidosas o de alto impacto a menos de 200 metros de comunidades residenciales.
- No se endosarán en uso residencial, el depósito de materiales de construcción, chatarra, maquinaria pesada o cualquier uso no compatible.
- Las compañías o industrias tendrán que cumplir con el uso permitido en sus respectivos permisos de operación de su empresa.

2. Requisitos de nuevos desarrollos:

- Deberán presentar un estudio de impacto o evaluación ambiental según aplique (dependiendo la intensidad del proyecto), manejo de tráfico y permisos correspondientes según dispuesto en el Reglamento Conjunto en vigencia para poder tener el endoso del Municipio.
- Mantendrán una proporción mínima recomendada por el Reglamento Conjunto bajo vigencia del terreno como área verde.
- Las calles, aceras (Reglamento núm. 22), sistemas de drenaje (Reglamento núm. 40) y alumbrado público deben cumplir con las normas del Reglamento Conjunto, leyes y reglamentos aplicables. Todo desarrollador o ciudadano tendrá que presentar el cumplimiento con el Reglamento Conjunto de las disposiciones de los parámetros propuestos.

3. Convivencia ambiental:

- Se fomentará la siembra de árboles como barreras verdes.
- Las compañías con operaciones industriales cercano a comunidades se recomiendan para endoso municipal implementar programas comunitarios y ambientales que integren parte de su identidad como empresa.
- Deberán construirse aceras conectadas y zonas comunes para la recreación vecinal.

7.5.5 Protección de Zonas Naturales Protegidas

1. Se reconoce como zonas protegidas, entre otras:

- El Bosque Estatal de Vega Alta
- Las áreas de humedales y quebradas como la Quebrada San José y Río Cibuco
- Áreas cársticas con sumideros o cuevas, según delimitadas por el DRNA/JP

2. Normas de protección:

- No se endosarán proyectos que pretendan urbanizar, rellenar, deforestar, canalizar o verter en zonas designadas protegidas por entes gubernamentales estatales y federales. Solo se evaluarán los casos el cual proyecto cumpla con toda la documentación de cumplimiento ambiental y permisos requeridos y justificados para la obra.

3. Usos permitidos:

- Investigación científica, monitoreo ambiental, turismo ecológico pasivo o educación ambiental.

7.5.6 Fiscalización y Sanciones

El Código Municipal en su Artículo 28 dispone que el municipio puede “imponer sanciones pecuniarias” (multas) por violaciones de sus ordenanzas y reglamentos. Por lo que mediante ordenanza municipal se revisará y formalizará un proceso de fiscalización de incumplimientos con los reglamentos y ordenanzas municipales. Todas las decisiones que se realicen serán en coordinación con las autoridades estatales y federales según el tipo de infracción cometida. El Municipio y legislatura municipal establecerán el proceso prudente para el manejo del proceso de infracciones, el cual debe ser compatible con lo



Plan de Ordenación Territorial

establecido en el código de orden público de Vega Alta y Reglamento Conjunto vigente, entre otras leyes y reglamentos relacionados.

1. El Municipio de Vega Alta establecerá a través de su oficina de planificación en colaboración con las agencias estatales para:

- Atender o referir a las agencias pertinentes querellas ciudadanas que indiquen algún tipo de violación a reglamentos o leyes ambientales
- Hacer querellas en las agencias pertinentes sobre construcciones ilegales

2. Las violaciones consideradas están enmarcadas:

- Obras sin permiso o contraviniendo el POT y, reglamentos y leyes aplicables a la planificación y ordenación territorial en P.R.
- Vertederos ilegales de escombros o desechos sólidos en vías públicas o zonas de conservación o identificadas como protegidas por el Municipio o a nivel estatal.
- Violaciones a ordenanzas de ruido, estacionamiento en áreas restringidas o uso indebido de la vía pública.
- Incumplimiento de reglamentos de salubridad y seguridad (por ejemplo, limpieza de solares baldíos)

3. Las violaciones a este reglamento estarán sujetas a:

- Multas por día de infracción
- Cancelación de permisos en coordinación con agencias estatales
- Orden de restauración del daño ambiental en coordinación con agencias estatales

Participación Ciudadana

Se promoverá la formación de comités comunitarios para que representen a sectores y barrios del Municipio sobre temas que mejoren la calidad de vida en las comunidades. Estos comités podrán:

- Recibir adiestramientos
- Colaborar con campañas educativas
- Monitorear y reportar posibles violaciones en sus comunidades de reglamentos ambientales o de ordenación territorial.

Proceso de Enmienda

El Municipio a través de su oficina de planificación podrán hacer las enmiendas necesarias al presente reglamento municipal, siempre y cuando no sean incompatibles con las políticas públicas declaradas en el POTV o política del uso del suelo a nivel estatal o federal. No será requerida una revisión parcial o integral para realizar dicho proceso, siempre cuando no cambien el propósito del presente reglamento.

7.6 Solicitud de Revisión al PRAPEC

El Municipio entiende necesario que luego aprobada la presente revisión integral comenzar los procesos para emitir recomendaciones de enmiendas en un futuro proceso Revisión del Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso con el fin de incorporar y reconocer proyectos municipales futuros que respondan a las necesidades de desarrollo sostenible, revitalización urbana y mejoramiento de infraestructura en el Municipio de Vega Alta. El Municipio iniciará el proceso con la respectiva solicitud de enmienda al DRNA y JP. Esta revisión es fundamental para garantizar que las iniciativas municipales puedan ejecutarse de forma compatible con la conservación de los recursos naturales del Carso, facilitando además los procesos de planificación, solicitud de permisos e inversión pública en áreas estratégicas para la comunidad.

7.7 Solicitud de Revisión al ZIT



Plan de Ordenación Territorial

Durante la revisión integral en curso, se realizó una evaluación preliminar de la Zona de Interés Turístico (ZIT), en la que se identificaron varias inconsistencias entre la clasificación y la calificación de los terrenos. Estas discrepancias se atenderán en un proceso posterior a la aprobación de esta revisión. Como parte de los próximos pasos, el Municipio solicitará al Departamento de Turismo y a la Junta de Planificación la revisión de los mapas de la ZIT, con el objetivo de ajustar y alinear correctamente dichas clasificaciones y calificaciones para los proyectos futuros en la zona turística.

7.8 Vigencia del Plan

La Primera Revisión Integral al Plan de Ordenación Territorial de Vega Alta entrará en vigor una vez firmado por la Gobernadora en conformidad con lo dispuesto en la Ley 107 del 14 de agosto de 2020(Código Municipal de P.R), según enmendada.

7.8.1 Revisión Parcial o Integral

El Plan Territorial de Vega Alta será revisado en forma integral dentro de un período de ocho (8) años. El Plan puede ser revisado de forma parcial si ocurren cambios significativos que afecten la clasificación del suelo adoptada. También estará sujeto a revisión parcial si el Municipio, oficina de ordenación territorial, o legislatura municipal presenten una solicitud ante la JP indicando la intención de revisión. Esta se realizará conforme a la Ley 107 de 2020 conocida como Código Municipal de Puerto Rico y el Reglamento de Planificación Número 43, “Reglamento para la Ordenación Territorial Municipal de Puerto Rico”, Sección 3.5.3, “Elaboración o Revisión Integral”.

7.8.2 Cláusula de Salvedad

Si, cualquier disposición, palabra, oración, inciso, sección o tópico de este reglamento fuera impugnado por cualquier razón ante un tribunal y declarado inconstitucional o nulo, tal sentencia no afectara, menoscabara o invalidara las restantes disposiciones de este Reglamento sino que su efecto se limitará a la disposición, palabra, oración inciso, sección o tópico así declarado inconstitucional o nulo y la nulidad o invalidez de cualquier palabra, oración, inciso, sección o tópico, en algún caso específico no afectara o perjudicara en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso, excepto cuando especifica y expresamente se invalide para todos los casos.

7.8.3 Planificación

Las disposiciones de este Reglamento prevalecerán y se complementarán con las disposiciones de cualquier otro Reglamento de Planificación en vigor que sea de aplicación al caso particular. Sus disposiciones se complementarán e interpretarán a la luz de las políticas públicas y los planes sobre el uso de terrenos adoptados por la Junta de Planificación.

7.8.3.1 Proceso y Trámites en Curso

El Municipio de Vega Alta garantiza la continuidad y el respeto a la normativa de planificación territorial y los derechos adquiridos, por lo que se respetarán y procesarán todos los trámites iniciados bajo la reglamentación vigente, antes de la aprobación de la presente revisión integral. Esto incluye, de manera específica, las Consultas de Ubicación, las solicitudes de Cambios de Calificación de uso de suelo y cualquier otro proceso administrativo en curso ante la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) o la Junta de Planificación. La política municipal es asegurar la transparencia, el debido proceso y la certidumbre jurídica a todos los ciudadanos y desarrolladores, resolviendo diligentemente estos expedientes conforme a las leyes y reglamentos aplicables al momento de su radicación.

Plan de Ordenación Territorial

7.9 Rúbrica de Cumplimiento del RIPOT

Para asegurar el cumplimiento con el Código Municipal y el PUTPR para la presente primera revisión integral al POT de Vega Alta se presenta una tabla con una evaluación de todos los proyectos en proceso o para desarrollar a futuro en el Municipio que indicará el estatus de cada proyecto. En la tabla se presentarán los proyectos de seguimiento que tiene el Municipio dividido en 4 estados que son: **Iniciado**, **Completado**, **Programado** y **Descartado**. Los proyectos **iniciados** son los que están en alguna etapa inicial de planificación o construcción durante la elaboración de la revisión. Los proyectos **completados** son los proyectos completados antes de la aprobación de la revisión. Los **programados** serán los proyectos que no se hicieron durante el POT o durante la elaboración de la revisión actual y en una futura revisión parcial o integral todavía el Municipio considera viable poder iniciarlos. Por último, los proyectos **descartados**, son proyectos que en una futura revisión no hayan sido iniciados o estén programados, pero luego de una evaluación se descarta por completo el poder realizarlos. Una vez transcurrido los 8 años del presente documento durante la segunda revisión integral o revisión parcial se revisará si estos proyectos se cumplieron, si son viables o si se descartan debido al tiempo transcurrido.

Tabla 67. Tabla de Rúbrica de Cumplimiento

Proyecto o Programa	Iniciado	Completado	Programado	Descartado	Comentarios
Parque Recreativo Multifuncional de Vega Alta		X			
Renovación del Parque Pasivo Héctor Flores Pantoja y Paseo José D. Rosado		X			
Renovación de Plaza Pública Gilberto Concepción de Gracia	X				
Rehabilitación Antigua Alcaldía (Primer Piso): Nuevo Teatro Público.	X				
Rehabilitación de Antiguo Casino: Centro de Actividades y Exhibición de Arte	X				
Proyecto Centro Tecnológico de Vega Alta	X				
Mejoras a la entrada al Pueblo de Vega Alta	X				
Parque de la Chimenea	X				
Escuela de Bellas Artes	X				
Proyecto Mariposario	X				
Plaza del Mercado	X				
Desarrollo de 2 Proyectos de Centros Dos Generaciones		X			
Expansión de la oficina de Servicios Integrados		X			
Laterales sanitarias Barrio Maricao y conexión a troncal principal			X		
Sistema laterales sanitarias comunidades Espinosa y ponderosa y conexión a troncal principal			X		

Plan de Ordenación Territorial

Proyecto o Programa	Iniciado	Completado	Programado	Descartado	Comentarios
Troncal Sanitaria principal comunidades Espinosa, Ponderosa y Maricao			X		
Banco de Tierras			X		
Incentivo para reducir pagos de patentes y arbitrios	X		X		
En etapa de planificación mejoras a Parque de Urb. Santa Rita	X				
En etapa de planificación mejoras a Complejo de Parque de Béisbol de la Liga Pequeña D	X				
En etapa de planificación mejoras a Cancha de Baloncesto Villa del Río	X				
En etapa de planificación mejoras a Edificio de Gestión de Emergencias de Vega Alta	X				
En etapa de planificación mejoras a Centro Multiplex Luis Muñoz Marín	X				
En etapa de planificación mejoras a Parque de Béisbol Cienegueta	X				
En etapa de planificación mejoras a Cancha de Baloncesto Fátima	X				
En etapa de planificación mejoras a Cancha de Baloncesto La Inmaculada	X				
En etapa de planificación mejoras a Cancha de Baloncesto Interior Cienegueta	X				
En etapa de planificación mejoras a Parque de Béisbol Mavilla	X				
Cancha de Baloncesto Interior Mavilla	X				
En etapa de planificación mejoras a Centro de Salón de Recepciones Vega Alta	X				
En etapa de planificación mejoras a Hoyos - Centro Comunitario Sabana Hoyos	X				
En etapa de planificación mejoras a Cancha de Baloncesto Interior Villa Linares	X				
En etapa de planificación mejoras a Cancha de Baloncesto 4 Calles	X				
En etapa de planificación mejoras a Oficina de Administración Balneario Cerro Gordo	X				
En etapa de planificación mejoras a Área de Camping Balneario Cerro Gordo	X				
En etapa de planificación mejoras a Almacén Balneario Cerro Gordo	X				

Plan de Ordenación Territorial

Proyecto o Programa	Iniciado	Completado	Programado	Descartado	Comentarios
En etapa de planificación mejoras a Cancha de Baloncesto Interior Carmelita		X			
Pavimentación en calles del Sector Hoyo Moran 42		X			
Pavimentación en calles de Barrio Cienegueta		X			
Pavimentación en calle de Camino Familia Rivera		X			
Pavimentación en Carretera 690 Barrio Cerro Gordo		X			
Mejoras en Cementerio Mausoleo Jesús M. Díaz		X			
Mejoras Centro Comunitario Monte Rey		X			
Cancha de Baloncesto Interior Cerro Gordo		X			
Cancha de Baloncesto Interior Maricao		X			
Parque de Béisbol breñas		X			
Pavimentación en Calle Pabona Barrio Candelaria		X			
Pavimentación en Carretera 647 Km 10.9 Barrio Bajura		X			
Parque de Béisbol Maricao		X			
Parque de Béisbol Carmelita		X			
Pavimentación en Barrio Pámpanos Km 1.1 Vega Alta		X			
Pavimentación en Sector Pachanga		X			
Pavimentación en Sector Familia Vázquez Carretera 647 Interior		X			
Bajura Ward Ucar Street - Calle Ucar Barrio Bajura		X			
Parque de Béisbol Cerro Gordo		X			
- Cancha de Baloncesto Interior Breñas		X			
Sector Maricao		X			
Centro Comunitario Bajura		X			
VILLA PESQUERA VEGA ALTA		X			
Cancha de Baloncesto Interior La Esperanza		X			Construcción en proceso
Cancha de Baloncesto Ponderosa		X			Construcción en proceso
Cuartel de la Policía Vega Alta #3710		X			Construcción en proceso
Estación de Bomberos de Vega Alta		X			Construcción en proceso
Escuela de Artes Escénicas JMP		X			Construcción en proceso

Plan de Ordenación Territorial

Proyecto o Programa	Iniciado	Completado	Programado	Descartado	Comentarios
Cancha de Baloncesto Interior Pampanos		X			Construcción en proceso
Parque de Béisbol Monte Rey		X			Construcción en proceso
Cancha de Baloncesto Interior Bajura		X			Construcción en proceso
Parque de Béisbol Sabana Hoyos		X			Construcción en proceso
Parque de Béisbol Pampanos		X			Construcción en proceso
Cancha de Baloncesto Interior Monte Rey		X			Construcción en proceso
Parque de Béisbol Bajura		X			Construcción en proceso
Cancha de Baloncesto Interior Sabana Hoyos		X			Construcción en proceso
Cancha de Baloncesto Interior Parcelas Carmen		X			Construcción en proceso
Cancha de Baloncesto Interior Víctor Marchand		X			Construcción en proceso
Parque de Béisbol Parcelas del Carmen		X			Construcción en proceso
Edificio de Oficinas HC Vega Alta		X			Construcción en proceso
Edificio de Dormitorios Residenciales y Lavandería HC Vega Alta		X			Construcción en proceso
Complejo Deportivo de Canchas de Tenis		X			Construcción en proceso
Parque de Béisbol AA - Julio Papo Dávila		X			Construcción en proceso
Complejo Deportivo de Pista y Campo		X			Construcción en proceso
Taller de Reciclaje		X			Construcción en proceso
Cancha de Baloncesto Interior Santa Rita		X			Construcción en proceso
Edificio del Departamento de Obras Públicas de Vega Alta		X			Construcción en proceso
Taller de Transporte		X			Construcción en proceso
Calle Olmedo en camino a Golden Village	X				
Sect. Los González Bo. Maricao (entrada frente al negocio El Rincón Familiar)	X				
PR-647 Int. Sector Machuchal	X				
Puente Sector Ponderosa calle 17	X				
PR-677 Interior Barrio Maricao	X				
Open Basketball Court (Cancha Baloncesto Sect. Cachete)	X				
Mejoras Campus José Pagán de Jesús	X				
Club El Dorado FAAST WWPS (Región Norte)	X				

Plan de Ordenación Territorial

Proyecto o Programa	Iniciado	Completado	Programado	Descartado	Comentarios
GE Vega Alta FAAS WFPS (Región Norte)	X				
Edificio Francisco Felicie Martínez 1 SU 76349	X				
Reparación de Poste y Conductor de Distribución FAAS - Grupo Arecibo 11 (VEGA ALTA 13KV - 9105-08, BREÑAS - 9201-02, VEGA ALTA 8KV - 9101-01, 9101-03, 9101-04, SANTA ANA -9103-01, VEGA BAJA 2- 9003-06)	X				
Reparación de Poste y Conductor de Distribución FAAS - Grupo Arecibo 12 (VEGA ALTA 13KV 9105-06, VEGA BAJA TC 13 9004-10, 9004-08, VEGA BAJA 1 9001-01, SAN DEMETRIO 9002-01, 9002-03, VEGA BAJA 2 9003-05)	X				
Campus Principal Apolo San Antonio	X				
Las Violetas SSM RQ#5105	X				
Alumbrado Público de Distribución FAAS - Vega Alta	X				
Francisco Vega Sánchez SSM RQ#3071	X				
Reemplazo de Tuberías de Agua FAAS en la Región Norte - Sector Sabana Hoyos, Vega Alta	X				
Proyecto de Mitigación de Reciclaje	X				
Proyecto de Vigilancia de Vega Alta	X				
Mejoras al CDT de Vega Alta	X				
Mejoras Sis Distribución Sec Pica El Pica El Peje, Sabana Hoyo Vega Alta (FAAS)	X				

Fuente: Municipio de Vega Alta, 2025

7.10 Oficina de Planificación Territorial y Oficina de Permisos

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el 'Código Municipal de Puerto Rico', y conforme al Reglamento Núm. 43 de la Junta de Planificación de Puerto Rico, el Municipio de Vega Alta establecerá la Oficina de Planificación de Ordenación Territorial y Oficina de Permisos. Esta oficina tendrá a su cargo la coordinación, evaluación y cumplimiento de los asuntos relacionados con la planificación territorial, el uso de terrenos y la tramitación de permisos dentro de la jurisdicción municipal. La Oficina operará conforme a los parámetros establecidos por la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) y demás disposiciones legales y reglamentarias estatales y federales aplicables, asegurando así un desarrollo ordenado y conforme al marco jurídico vigente. El Municipio considera que de no contar con el presupuesto necesario para crear dicha oficina se pueda unir mediante un consorcio de planificación con otros municipios colindantes para así dividirse los gastos operacionales y cumplir con las leyes y reglamentación vigente.

7.11 Adopción y Aprobación del RIPOT



Plan de Ordenación Territorial

Una vez adoptado el Plan por la Junta de Planificación, mediante Resolución al efecto, ésta preparará una Orden Ejecutiva para la consideración del Gobernador de Puerto Rico, la cual indicará la fecha de adopción del Plan, la base legal y los fines que persigue el Plan de Ordenación. Esta Orden se acompañará con copia de todos los documentos aprobados por la Legislatura Municipal y adoptados por la Junta de Planificación. Una vez aprobado por el Gobernador, el Plan de Ordenación entrará en vigor de inmediato.

El municipio dará a conocer al público la aprobación de la Ordenanza mediante la publicación de un aviso en un periódico de circulación general o de circulación regional, siempre y cuando el municipio se encuentre dentro de la región servida por dicho periódico y comenzará a regir diez (10) días después de su publicación. La publicación deberá expresar la siguiente información:

- a. Número de ordenanza y serie a que corresponde.
- b. Fecha de aprobación.
- c. Fecha de vigencia.
- d. El título, una breve exposición de su contenido y propósito.
- e. Advertencia de que cualquier persona interesada podrá obtener copia certificada del texto completo de la ordenanza en la Oficina del Secretario de la Legislatura Municipal, mediante el pago de los derechos correspondientes.

El municipio, por conducto del Secretario de la Legislatura Municipal, radicará en el Departamento de Estado, copias certificadas de la ordenanza o resolución municipal aprobando el Plan, la Resolución de Adopción por la Junta de Planificación y la Orden Ejecutiva aprobada por el Gobernador.

Capítulo VIII: Mantenimiento, supervisión y avalúo del POT/RIPOT

En esta parte se establece un proceso sistemático de revisión y monitoreo anual del Plan de Ordenación Territorial (POT), con el fin de garantizar que éste se mantenga vigente, efectivo y alineado con los objetivos de desarrollo y bienestar municipal. Este proceso se fundamenta en los principios de integración intersectorial, transparencia, participación ciudadana y mejora continua. Establece el periodo de revisión integral y la vigencia del Plan.

8.1 Mantenimiento del Plan

El Municipio llevará a cabo el mantenimiento del POT con el objetivo de asegurar su actualización oportuna y su pertinencia ante los cambios en el territorio. Para esto, el Municipio llevará a cabo una revisión técnica anual del POT, la cual consistirá en lo siguiente:

- a. Integrar los nuevos planes e instrumentos municipales, como el Plan Estratégico, presupuesto anual, Programa de Inversiones a Cuatro Años (PICA), revisión del Plan de Mitigación o u otros planes o programas que surjan e impacten el uso de los suelos.
- b. Analizar el presupuesto y evaluar la alineación del gasto público con las estrategias del POT.
- c. Evaluación técnica con los directores de oficinas con programas de vivienda, transporte, planificación, obras públicas, fondos federales, servicio al ciudadano u otros esenciales.
- d. El Municipio reconocerá situaciones extraordinarias que puedan requerir revisión fuera del ciclo regular del plan, tales como: emergencias, desastres naturales o cambios legislativos.

8.2 Supervisión del Plan



Plan de Ordenación Territorial

La supervisión del Plan de Ordenación Territorial (POT) estará a cargo de la Oficina de Ordenación Territorial Municipal, la cual tendrá la responsabilidad de garantizar su implementación efectiva, conforme a los instrumentos y directrices que lo componen. Entre sus funciones principales se destacan:

- Ejecutar y aplicar las disposiciones del POT, conforme a las clasificaciones y calificaciones del suelo establecidas, así como a los reglamentos, mapas y normativas adoptadas como parte del plan.
- Realizar el monitoreo técnico del plan, mediante el análisis sistemático de Indicadores Clave de Rendimiento (Key Performance Indicators, KPI, por sus siglas en inglés) que se detallan en la sección de Avalúo del Plan.
- Promover la transparencia y la participación ciudadana mediante la divulgación en las reuniones de Junta de Comunidad y acceso público a los informes de seguimiento y oportunidades para comentarios y sugerencias sobre la implementación del POT.

8.3 Avalúo del Plan e indicadores de rendimiento

El Avalúo del Plan (o Evaluación del Plan) es el proceso sistemático y formal de medir la efectividad y la implementación general de un Plan de Ordenación Territorial (POT). El Municipio se compromete a realizar evaluaciones periódicas de la efectividad del POT/RIPOOT como herramienta esencial para el desarrollo territorial y fortalecimiento del municipio. Para ello:

- Llevará a cabo el **avalúo anual del plan**, examinando el progreso de este Plan y determinar si se han logrado los objetivos y metas establecidos.
- Realizará el análisis del plan considerando los indicadores clave de rendimiento (*Key Performance Indicators*, KPI, por sus siglas en inglés). Entre los indicadores mínimos que se evaluarán anualmente, se incluyen los siguientes:

Tabla 68. Avalúo del Plan e Indicadores de Rendimiento

Sector del Plan Territorial	Indicadores (KPI)
Uso Eficiente del Suelo Urbano	-% de lotes urbanos vacantes reutilizadas. -% de redensificación completada. -Densidad poblacional en áreas urbanas. - % de reutilización de estructuras subutilizadas. - % estructuras declaradas bajo el programa de estorbos públicos. - % rehabilitación de dichas estructuras.
Regeneración Urbana y Vivienda	-Unidades rehabilitadas en zonas urbanas -% vivienda nueva en suelo urbano existente - % suelo urbano con servicios básicos
Protección y Manejo del Suelo Rústico (SRC y SREP)	-% suelo rústico bajo conservación (C-R y P-R) -% suelo agrícola en uso productivo - % de cambios en SREP
Gestión del Desarrollo y Gobernanza	- Número de instrumentos de planificación complementaria (planes, ordenanzas u otros de nueva aprobación) - Tiempo promedio de aprobación de proyectos municipales - Cantidad de endosos municipales solicitados por proponentes para proyectos en el Municipio -% presupuesto utilizado en proyectos de revitalización - % cumplimiento de metas del plan
Vivienda y Desarrollo Urbano	- Nuevas unidades de vivienda por año - Viviendas en zonas de riesgo - % de acceso a servicios básicos
Infraestructura y Equipamiento	-% cobertura de agua y alcantarillado -% infraestructura resiliente - % mantenimiento preventivo de edificaciones publicas

Plan de Ordenación Territorial

Sector del Plan Territorial	Indicadores (KPI)
	-Proyectos de Infraestructura Física Programado por agencias estatales (Extensión de troncales, embalses. subestaciones, construcción de nuevas centrales etc.) Ubicación de nuevas antenas o torres de telecomunicaciones
Movilidad y Transporte	- % población con acceso a transporte público - Cantidad de Vehículos de Transporte Colectivo (Sí aplica), rutas y paradas por barrio. -Km de carreteras con mejoras - % inversión en transporte sostenible
Recursos Naturales	-% del territorio protegido -Proyectos de adaptación al cambio climático y en zona costera - % manejo integrado de cuencas - % reciclaje, o presentar programa de reciclaje municipal y manejo de desperdicios sólidos a nivel municipal.
Resiliencia	-% territorio en zonas de riesgo -Acciones del Plan de Mitigación implementadas - % de edificaciones críticas adaptadas - Presentar Plan Operacional de Manejo de Emergencias Municipal
Desarrollo Económico y Actividad Productiva	-% terrenos productivos en uso -Nuevos empleos generados - % zonas económicas implementadas -% parques industriales y su uso actual de las estructuras - Participación en consorcios o alianzas
Participación Ciudadana y Gobernanza	- Número de reuniones de Junta de Comunidad - Vistas públicas para el Plan u otro asunto municipal - Colaboración de organizaciones sin fines de lucro, u ONG con comunidades -Talleres realizados para la ciudadanía -% participación ciudadana - % propuestas ciudadanas incorporadas

- c. Publicará el informe de avalúo del plan de forma anual, luego de presentarlo a la Junta de Comunidad y a la Legislatura Municipal. Copia de dicho informe será enviado a la Junta de Planificación conforme a lo establecido en el Reglamento 43-2024 de la Junta de Planificación.
- d. De ser necesario, el informe podrá incluir recomendaciones de revisiones parciales al POT, conforme a los procedimientos establecidos en el Código Municipal, según enmendado, y en el propio Reglamento de Ordenación Territorial, Reg. 43-2024 de la Junta de Planificación.

8.4 Resumen del Ciclo de Supervisión y Monitoreo Anual del POT

El Ciclo Anual de Supervisión y Monitoreo del POT, según lo dispuesto por el Reglamento 43, es el proceso formal mediante el cual el Municipio de Vega Alta (a través de su Oficina de Planificación) y la Junta de Planificación evalúan la implementación y los resultados de su Plan de Ordenación Territorial.

Este ciclo anual tiene como propósito principal:

- Evaluar la Ejecución: Medir el grado en que se han cumplido las metas, objetivos y proyectos establecidos en el POT durante el año fiscal anterior.
- Identificar Desviaciones: Detectar cualquier desviación significativa o inconsistencia entre el desarrollo que está ocurriendo en el municipio (permisos, construcciones, cambios de uso) y lo que dicta el Plan.



Plan de Ordenación Territorial

- Recomendaciones de Ajuste: Generar recomendaciones específicas para enmendar o actualizar el POT si se encuentran deficiencias o si surgen nuevas realidades (como cambios demográficos o la integración de nueva legislación, ej. el Código Municipal).

En esencia, este proceso es la herramienta de rendición de cuentas del Municipio de Vega Alta para con la ciudadanía y la Junta de Planificación, asegurando que el POT no sea un documento estático, sino una guía dinámica y efectiva para el desarrollo sostenible y ordenado del territorio.

Tabla 69. Resumen del Ciclo de Supervisión y Monitoreo Anual del POT

Etapa	Acción	Responsables y Participantes
1	Revisión de instrumentos municipales (Planes, PICA, presupuesto anual, plan de mitigación, etc.)	Oficina de Ordenación Territorial del Municipio
2	Análisis de distribución e implementación del presupuesto municipal y fondos de recursos externos aprobados (federales, estatales, u otros)	Oficinas de Ordenación Territorial, Planificación y Finanzas Municipal
3	Evaluación técnica por componentes del plan	Oficinas de Ordenación Territorial, Planificación y directores de oficinas municipales
4	Elaboración del informe anual de seguimiento	Oficina de Ordenación Territorial y Planificación
5	Divulgación pública y comentarios de ciudadanos y agencias	Oficina de Ordenación Territorial y Planificación Junta de Comunidad, Legislatura Municipal y JP
Extraordinaria	Revisión por emergencia, cambios legales o proyectos de alto impacto	Alcaldía / Oficina de Ordenación Territorial/Junta de Planificación / OGPe

Tabla 70. Anejo del POT/RIPOT en procesos Futuros

Tarea	Comentarios	Cumple	No cumple
- Actas o minutas y hojas de asistencia de las reuniones celebradas con la Junta de Comunidad por cada Fase.			
- Comentarios de las agencias de concernidas por cada Fase.			
- Presentación de Vista Pública.			
- Determinación de Cumplimiento Ambiental ante la OGPe en la Fase III.			

Bibliografía

Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT). *Plan Integral Ciclista y Peatonal para Puerto Rico, San Juan.*

Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT). *Plan y Guías de Diseño para Calles Completas, San Juan.*

Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT). *Plan de Movilidad Humana y Tránsito, San Juan.*

Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT). *Programa Estatal de Mejoras de Transportación (STIP). STIP Años Fiscales 2023-2026 (o el vigente), San Juan.*

Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT). *Programa de Planificación Integrado (UPWP), San Juan*



Plan de Ordenación Territorial

Cruz Arrigoitia, J. F. (2015). *El testimonio de Melgarejo: un documento para la historia institucional del siglo XVI*. Op. Cit. Revista Del Centro De Investigaciones Históricas, (1), 105–123. Recuperado a partir de <https://revistas.upr.edu/index.php/opcit/article/view/16294>

Leonardo Santana-Rabell. *Historia de Vega Alta de Espinosa*. 2.ª edición, Editorial La Torre del Viejo, Río Piedras, Puerto Rico, 1995.

Campbell, S. (1996). *Green cities, growing cities, just cities? Urban planning and the contradictions of sustainable development*. *Journal of the American Planning Association*, 62(3), 296-312.

Ahern, J. (2011). *From fail-safe to safe-to-fail: Sustainability and resilience in the new urban world*. *Landscape and Urban Planning*, 100(4), 341-343.

Soja, E. W. (2010). *Seeking Spatial Justice*. University of Minnesota Press.

Bonilla-Santiago, G., Pérez, E., Rivera-Santana, J. L., & Maldonado, M. (2020). *Equity in urban planning: Case studies from Puerto Rico*. *Journal of Urban Affairs*, 42(7), 967-987.

Downs, A. (2005). *Smart growth: Why we discuss it more than we do it*. *Journal of the American Planning Association*, 71(4), 367-378.

Departamento de Salud. (2023). *Informe Anual de Estadísticas Vitales: Defunciones, años 2017 al 2020*. San Juan, PR: Secretaría de Planificación y Desarrollo. (Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo, División de Estadísticas).

Glaeser, E. L., & Ward, B. A. (2009). *The causes and consequences of land use regulation: Evidence from Greater Boston*. Harvard Institute of Economic Research Discussion Paper No. 2065.

Junta de Planificación (2000). *Zona de Interés Turística de Vega Alta Dorado y Toa Baja*. San Juan

Junta de Planificación (2014). *Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso (PRAPEC)*. San Juan.

Junta de Planificación (2014). *Reserva Agrícola de Vega Baja*. San Juan

Junta de Planificación (2015). *Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico*. San Juan.

Junta de Planificación (2023). *Reglamento Conjunto 2023: Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios*. San Juan.

Municipio de Vega Alta (2011). *Plan Territorial de Vega Alta*. Vega Alta.

Municipio de Vega Alta (2020). *Plan de Mitigación Contra Peligros Naturales*, Municipio de Vega Alta.

Programas de la FTA (Secciones 5307, 5310, 5337, 5339, etc.). U.S. Code, Título 49, Sección 5301 y subsiguientes

Sepulveda A. 2004, "Puerto Rico Urbano, Atlas histórico de la ciudad puertorriqueña", San Juan, Puerto Rico

U.S. Census Bureau. (2020). *TOTAL POPULATION. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table P1*. Retrieved May 22, 2024, from [https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.P1?g=050XX00US72143\\$0600000&d=DEC](https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.P1?g=050XX00US72143$0600000&d=DEC) Demographic and Housing Characteristics.

U.S. Census Bureau. (2020). *HOUSING UNITS. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table H1*. Retrieved May 22, 2024, from [https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.H1?g=050XX00US72143\\$0600000&d=DEC](https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.H1?g=050XX00US72143$0600000&d=DEC) Demographic and Housing Characteristics.

U.S. Census Bureau. (2020). *TENURE BY RACE OF HOUSEHOLDER. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table H10*. Retrieved May 22, 2024, from [https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.H10?g=050XX00US72143\\$0600000&d=DEC](https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.H10?g=050XX00US72143$0600000&d=DEC) Demographic and Housing Characteristics.



Plan de Ordenación Territorial

U.S. Census Bureau. (2020). OCCUPANCY STATUS. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table H3. Retrieved May 22, 2024, from [https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.H3?g=050XX00US72143\\$0600000&d=DEC Demographic and Housing Characteristics](https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.H3?g=050XX00US72143$0600000&d=DEC%20Demographic%20and%20Housing%20Characteristics).

U.S. Census Bureau. (2020). TENURE. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table H4. Retrieved May 22, 2024, from [https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.H4?g=050XX00US72143\\$0600000&d=DEC Demographic and Housing Characteristics](https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.H4?g=050XX00US72143$0600000&d=DEC%20Demographic%20and%20Housing%20Characteristics).

U.S. Census Bureau. (2020). SEX BY AGE FOR SELECTED AGE CATEGORIES. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table P12. Retrieved May 22, 2024, from [https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.P12?g=050XX00US72143\\$0600000&d=DEC Demographic and Housing Characteristics](https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.P12?g=050XX00US72143$0600000&d=DEC%20Demographic%20and%20Housing%20Characteristics).

U.S. Census Bureau. (2020). MEDIAN AGE BY SEX. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table P13. Retrieved May 22, 2024, from [https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.P13?g=050XX00US72143\\$0600000&d=DEC Demographic and Housing Characteristics](https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.P13?g=050XX00US72143$0600000&d=DEC%20Demographic%20and%20Housing%20Characteristics).

U.S. Census Bureau. (2020). HOUSEHOLD TYPE. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table P16. Retrieved May 22, 2024, from [https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.P16?g=050XX00US72143\\$0600000&d=DEC Demographic and Housing Characteristics](https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.P16?g=050XX00US72143$0600000&d=DEC%20Demographic%20and%20Housing%20Characteristics).

U.S. Census Bureau. (2020). HOUSEHOLD TYPE BY RELATIONSHIP FOR THE POPULATION 65 YEARS AND OVER. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table PCT9. Retrieved May 22, 2024, from [https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.PCT9?g=050XX00US72143\\$0600000&d=DEC Demographic and Housing Characteristics](https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.PCT9?g=050XX00US72143$0600000&d=DEC%20Demographic%20and%20Housing%20Characteristics).

U.S. Census Bureau. (2022). Means of Transportation to Work by Selected Characteristics. American Community Survey, ACS 5-Year Estimates Subject Tables, Table S0802. Retrieved October 21, 2024, from [https://data.census.gov/table/ACSST5Y2022.S0802?g=050XX00US72143\\$0600000&moe=false](https://data.census.gov/table/ACSST5Y2022.S0802?g=050XX00US72143$0600000&moe=false).

U.S. Census Bureau. (2022). Median Value by Year Structure Built. American Community Survey, ACS 5-Year Estimates Detailed Tables, Table B25107. Retrieved October 21, 2024, from [https://data.census.gov/table/ACSST5Y2022.B25107?t=Year Structure Built&g=050XX00US72143\\$0600000&moe=false](https://data.census.gov/table/ACSST5Y2022.B25107?t=Year%20Structure%20Built&g=050XX00US72143$0600000&moe=false).

U.S. Census Bureau. (2022). Geographic Mobility by Selected Characteristics in Puerto Rico. American Community Survey, ACS 5-Year Estimates Subject Tables, Table S0701PR. Retrieved October 21, 2024, from [https://data.census.gov/table/ACSST5Y2022.S0701PR?g=050XX00US72143\\$0600000&moe=false](https://data.census.gov/table/ACSST5Y2022.S0701PR?g=050XX00US72143$0600000&moe=false).

U.S. Census Bureau. (2022). Types of Internet Subscriptions by Selected Characteristics. American Community Survey, ACS 5-Year Estimates Subject Tables, Table S2802. Retrieved October 21, 2024, from [https://data.census.gov/table/ACSST5Y2022.S2802?g=050XX00US72143\\$0600000&moe=false](https://data.census.gov/table/ACSST5Y2022.S2802?g=050XX00US72143$0600000&moe=false).



Plan de Ordenación Territorial



Plan de Ordenación Territorial

ANEJOS



Plan de Ordenación Territorial



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 16 DEL AÑO FISCAL 2025-2026

SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ORDENANZA NÚM: 02

SERIE 2025-2026

Presentada por la Hon. María M. Vega Pagan, Alcaldesa

PARA APROBAR LA REVISIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VEGA ALTA, A TENOR CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO"; DE LA LEY NÚM. 75 DE 24 DE JUNIO DE 1975, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY ORGÁNICA DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO"; Y LA LEY 38-2017, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO UNIFORME DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO"; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 22, SERIE 2009-2010; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", declara como parte de su política pública, proveer a los municipios aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. El referido Código reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios.

El Artículo 1.008 de la Ley 107, establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. El inciso (p) dispone que los municipios podrán "[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables".

Por otra parte, el Artículo 1.010 de dicha Ley 107, establece que le corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Además, el Artículo 1.018 indica que el alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponde su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. Particularmente, el inciso (b) establece que el alcalde podrá coordinar los servicios municipales entre sí, para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio. Velar por que la población tenga acceso, en igualdad de condiciones, al conjunto de los servicios públicos mínimos de la competencia o responsabilidad municipal.

También, el inciso (m) del Artículo 1.039 del Código Municipal establece la facultad y deber de la Legislatura Municipal, de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con Código o cualquier otra ley, se les deben someter para a su consideración y aprobación.



Plan de Ordenación Territorial



**LEGISLATURA
MUNICIPAL DE
VEGA ALTA**

Dicho lo anterior, el Código Municipal, en su Artículo 6.006, autoriza a los municipios a elaborar y adoptar Planes de Ordenación Territorial, con el propósito de que sirvan de instrumento integral de la totalidad del territorio municipal, para proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz y propiciar el desarrollo cabal de cada municipio.

El Plan Territorial tiene el propósito de formular las políticas de desarrollo con el fin de alcanzar un desarrollo ordenado y planificado de los suelos del Municipio de acuerdo con los mejores intereses de los ciudadanos y en armonía con los recursos naturales dentro del territorio del Municipio de Vega Alta, y su impacto en municipios circundantes.

Sobre ello, el Código Municipal dispone que los Planes de Ordenación Territorial se elaborarán en coordinación con las agencias públicas concernidas, considerando la infraestructura social y física existente o requerida en la jurisdicción para viabilizar nuevos desarrollos, y propiciarán en su elaboración y adopción una amplia participación de la ciudadanía y de los organismos del gobierno central con competencia en la materia. Asimismo, establece el procedimiento a seguir, requiriendo que el municipio mantenga un enlace estrecho y continuo con la Junta de Planificación durante todo el proceso de elaboración y su adopción. También, requiere coordinar con otras agencias públicas, en especial aquellas relacionadas a la transportación, la infraestructura, los recursos naturales, la agricultura y el desarrollo industrial. Por su parte, la Junta de Planificación debe velar por que las propuestas sean compatibles con otros planes de ordenación y con las políticas públicas pertinentes, pudiendo establecer criterios más rigurosos - pero no más laxos - que los establecidos en los documentos de política pública de aplicación general en Puerto Rico. El Plan de Ordenación que se adopte será, por tanto, el resultado de un proceso de consulta y coordinación entre las agencias públicas y el municipio.

El actual Plan de Ordenación Territorial de Vega Alta (POT) fue aprobado por la Legislatura Municipal el 27 de mayo de 2010, según consta en la Ordenanza Núm. 22, Serie 2009-2010. Sin embargo, el Artículo 6.011 de la Ley 107, dispone que la aprobación de los planes territoriales y sus revisiones requiere la celebración de vistas públicas en el municipio correspondiente, su aprobación por la Legislatura Municipal mediante Ordenanza, su adopción por la Junta de Planificación y su aprobación final por el Gobernador de Puerto Rico. Asimismo, establece que los Planes de Ordenación se revisarán de forma integral, por lo menos, cada ocho (8) años, y ordena mantener una estrecha coordinación entre el Municipio y la Junta de Planificación durante todo el proceso, previo a la aprobación por el Gobernador o Gobernadora y la entrada en vigor del plan. El mismo Artículo faculta a los municipios para suscribir convenios con la Junta de Planificación, a fin de elaborar dichos planes o parte de ellos, conforme a lo dispuesto en el Código Municipal.

Transcurridos quince (15) años desde la aprobación del POT, el Municipio de Vega Alta, en cumplimiento con lo dispuesto en el Código Municipal, suscribió un Acuerdo de Colaboración con la Junta de Planificación el 18 de marzo 2024 para iniciar los procesos de la primera revisión integral del Plan de Ordenación Territorial de Vega Alta.

Con el propósito de promover la participación ciudadana, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 6.013 del Código Municipal, la alcaldesa del Municipio de Vega Alta, Hon. María M. Vega Pagán, creó la Junta de Comunidad el 6 de julio de 2024, compuesta por siete (7) miembros y quienes son residentes del Municipio. El 8 de julio de 2024 el Municipio, por correo electrónico, notificó la constitución y nombramiento a la Junta de Planificación y a la OGPe. Durante la elaboración de la presente fase, la Junta de Comunidad se reunió 5 veces, según se describe a continuación:

FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LA REUNIÓN
8 de julio de 2024	Centro de Gobierno de	Nombramiento y selección



Plan de Ordenación Territorial



**LEGISLATURA
MUNICIPAL DE
VEGA ALTA**

	Vega Alta	de directiva de Junta de Comunidad
3 de septiembre de 2024	Centro de Gobierno de Vega Alta	Presentación de Deberes de la Junta y aprobación del reglamento. Orientación de tracto histórico de POT y Plan de Trabajo.
19 de septiembre de 2024	Centro de Gobierno de Vega Alta	Definir conceptos básicos y comenzar la discusión de los documentos.
13 de noviembre de 2024	Centro de Gobierno de Vega Alta	Presentar los mapas y documentos trabajados y explicar las secciones de cada documento. Comienzo de discusión sobre el estado actual de las comunidades que da pie al comienzo del análisis FODA.
12 de diciembre de 2024	Centro de Gobierno de Vega Alta	Presentación de los documentos trabajados e insumo antes de las vistas públicas.
19 de febrero de 2025	Centro de Gobierno de Vega Alta	Presentación de nuevos miembros y Plan de Trabajo para Plan Final.
1 de mayo de 2025	Centro de Gobierno de Vega Alta	Actualización de los documentos presentados, presentar procesos de Vistas Públicas pasados y recoger el insumo de las recomendaciones para el Plan Final.

Handwritten signature in blue ink.

110 El Plan de Ordenación Territorial del Municipio Vega Alta está constituido por el Memorial
111 revisado; Programa (Programa de Vivienda, Programa de Proyectos de Inversión de las
112 Agencias, Programa del Suelo Rústico, entre otros); Reglamentación; y Planos de Ordenación
113 (Mapas de Calificación, Plano de Clasificación y Plan Vial).
114

115 Respecto al Memorial, hace una descripción del entorno municipal y la región a la que
116 pertenece. Enfatiza en la fase de diagnóstico y recomendaciones de los componentes físico
117 infraestructural y ambiental, económico y social del municipio. Constituye el instrumento
118 principal de la planificación cuyo fin es puntualizar en las oportunidades, fortalezas,
119 debilidades y amenazas del municipio. El Memorial establece las condiciones de
120 ordenamiento del territorio y permitirá que se establezcan y/o revisen las clasificaciones y
121 calificaciones del suelo y las políticas públicas recomendadas. Incluye, también, la
122 distribución y clasificación de los suelos; así como las políticas públicas, la enunciación de
123 las metas y objetivos vinculadas a la clasificación de suelo y las propuestas generales del
124 manejo del suelo.
125

126 Por su parte, el Programa tiene como objetivo dar a conocer las obras programáticas que se
127 llevarán a cabo durante los próximos años en el territorio Municipal, incluye lo siguiente:
128

- 129
- 130 1) Programa de Proyectos Generales - describe las inversiones más sobresalientes en la
 - 131 infraestructura física, social y económica del municipio en el suelo urbano.
 - 132 2) Programa de Vivienda de Interés Social - presenta un resumen de la información, los



Plan de Ordenación Territorial



**LEGISLATURA
MUNICIPAL DE
VEGA ALTA**

programas y los proyectos actuales y propuestos para atender las necesidades de proveer vivienda de interés social en el municipio.

3) Programa de Proyectos de Inversión - incluye las obras programáticas por las agencias del Gobierno Estatal para el municipio en los próximos años contenidos en el Programa de Inversiones a Cuatro Años (PICA) de la Junta de Planificación.

4) Programa de Planeamiento - identifica la necesidad de desarrollar Planes de Áreas para planificar en mayor detalle las áreas que requieran atención especial.

5) Programa del Suelo Rústico - identifica los programas y proyectos que tienen como objetivo la conservación, protección y el desarrollo sostenible de utilización del suelo rústico, libre del proceso urbanizador.

6) Programas de Ensanche (si aplica) - Tiene el objetivo establecer directrices urbanas específicas y un planeamiento detallado del desarrollo para el suelo urbanizable programado y se realizará a base de las determinaciones del Plan Territorial.

7) Programa de Proyectos Estratégicos - Será opcional incluir programas de seguridad y bienestar, tales como, pero sin limitarse: (1) Planes de Evacuación de comunidades en áreas de riesgos naturales. (2) Programas para el desarrollo de la transportación intermunicipal o hacia centros regionales, u otros.

Finalmente, la Reglamentación discute aquella de aplicación general y particular del municipio, con señalamientos de uso, niveles de intensidad y características de las estructuras y el espacio público. Se pueden incorporar las disposiciones sustantivas y procesales de las nuevas competencias para viabilizar la ordenación territorial que se utilicen en los Planos de Ordenación. En adición, se identificarán los reglamentos, si algunos, de la Junta de Planificación o de la OGPe que se entienden necesarios revisar para ajustarlos a los requerimientos del Plan, de proponer sustituir o enmendar alguna reglamentación, se debe discutir los fundamentos para la acción propuesta. El documento de reglamentación se incluye en su totalidad en la Fase III-Plan Final, aunque para las fases posteriores pueden incluirse secciones preliminares del documento.

El contenido de la reglamentación de igual forma incluye lo siguiente:

- Ilustración esquemática del Plano de Clasificación, dividiendo el territorio municipal en Suelo Urbano, Suelo Urbanizable (Programado y No Programado) (si aplica), y Suelo Rústico (Común y Especialmente Protegido) y las subcategorías del Suelo Rústico Especialmente Protegido según adoptadas, a modo de que sirvieran para reconocer los atributos del suelo y para que orienten la calificación o recalificación; tales como: Agrícola (SREP-A), Hídrico (SREP-H) y Ecológico (SREP-E) y Paisaje (SREP-P).
- Tabla de la Distribución de la Clasificación por Cuerdas, Tabla de la Distribución de la Clasificación por Barrios y Tabla de Cambios de Calificación y Clasificación (si alguna).
- Políticas Públicas Generales por tipo de Clasificación - Describe la Enunciación de las Metas y Objetivos Generales por tipo de Clasificación de suelo.
- Ilustración esquemática del Plano de Infraestructura (dotaciones generales) y Plan Vial (revisado por el DTOP/ACT).
- Vigencia del Plan.

Sobre el Centro Urbano, el Municipio Autónomo de Vega Alta busca por medio de la definición de una delimitación poder reorganizar su centro urbano en uno que sea cónsono con la realidad actual de la ciudad. El Centro Urbano a pesar de su decaimiento en los últimos años todavía presenta características idóneas para poder ser rehabilitado y ser clave en el desarrollo económico de Vega Alta. Por lo cual el Municipio facultado por presente elaboración de revisión integral, todos los estudios realizados y continuando el proceso de planificación mediante una ordenación de la zona urbana, según establecida sección 7.3.6.2 Delimitación del Centro Urbano del Reglamento Conjunto 2023, busca la expansión de su centro urbano.

La delimitación del CUT propuesta es la siguiente:

Plan de Ordenación Territorial



**LEGISLATURA
MUNICIPAL DE
VEGA ALTA**

189 •Límite Norte: Por la PR-2 en jurisdicción de los barrios Bajura y Espinosa, hasta el sector
190 Vista Alegre.
191 •Límite Este: Bajando desde la PR-2 hasta el Sector Las Colinas y se extiende hasta el
192 Complejo Deportivo Municipal, continuando por el límite entre barrio Espinosa y barrio
193 Pueblo.
194 •Límite Sur: Comenzado por la Carretera Palmira Cabrera de Ibarra (PR-647) pasando al sur
195 del Cementerio Padre Ernesto Rivera continuando hacia el este hasta llegar a la intersección
196 y entrando por la Calle Ana Agosto Alicea bajando hacia el oeste de la Calle E de la Urb. Las
197 Colinas y terminando al sur del Complejo Deportivo.
198 •Límite Oeste: Bajando desde la PR-2 cruzando al oeste de la Comunidad Extensión Sánchez
199 hasta llegar PR-676 continuando al oeste de la Escuela Apolo San Antonio y el Cementerio
200 Nuestra Señora del Carmen continuando hacia el sur limitando al oeste de la comunidad
201 bajura, bordeando toda la comunidad hasta la dirección sur hasta culminar en la Carretera
202 Palmira Cabrera de Ibarra (PR-647).

203
204 Teniéndose en cuenta que, y a tenor con la Ley 107-2020, según enmendada, Artículo 6.014
205 — Conformidad y Compatibilidad de los Planes de Ordenación, que dispone que los Planes
206 de Ordenación y todos los reglamentos y acciones que efectúen los municipios cumplirán con
207 las disposiciones de la Ley 416-2004, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política
208 Pública Ambiental", y con los reglamentos aprobados por la Junta de Calidad Ambiental; la
209 Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) determinó Cumplimiento Ambiental, mediante
210 Exclusión Categórica por medio de Resolución: OA-2021-02 del DRNA. El presente
211 documento ambiental fue expedido el 12 de febrero de 2025, con el número de Caso 2025-
212 614660-DEC-312208 para la Primera Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del
213 Municipio de Vega Alta, conforme a las disposiciones contenidas en las leyes y los
214 reglamentos vigentes.

215
216 La Primera Revisión Integral al Plan de Ordenación Territorial estará en vigor a partir de la
217 fecha de aprobación por la Gobernadora de Puerto Rico, previa aprobación de la Legislatura
218 Municipal y adopción por la Junta de Planificación. Sin duda, esta Ordenanza promueve los
219 intereses y objetivos del Municipio Autónomo de Vega Alta, en consonancia con sus deberes
220 y funciones y la política pública establecida.

DECRÉTASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA ALTA, PUERTO RICO:

- 221
222
223
224 Artículo 1.- Aprobar y adoptar el "Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Vega
225 Alta" de 2025, a tenor con las disposiciones de la Ley 107-2020, según
226 enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico"; de la Ley
227 Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley
228 Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico"; y la Ley 38-2017,
229 según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo
230 Uniforme del Gobierno de Puerto Rico".
231
232 Artículo 2.- Se hace formar parte de esta Ordenanza, el texto íntegro del denominado
233 "Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Vega Alta" de 2025, con
234 todos sus anejos.
235
236 Artículo 3.- Se faculta a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Vega Alta a establecer
237 aquellos procedimientos administrativos convenientes y necesarios para
238 lograr la implantación del "Plan de Ordenación Territorial del Municipio de
239 Vega Alta" de 2025 aquí adoptado, incluyendo la elaboración de los
240 formularios que se entiendan pertinentes.
241
242 Artículo 4.- Se ordena la revisión integral periódica del Plan de Ordenación Territorial
243 del Municipio de Vega Alta aquí adoptado, por lo menos cada ocho (8) años,



Plan de Ordenación Territorial



**LEGISLATURA
MUNICIPAL DE
VEGA ALTA**

según lo establecido en el Artículo 6.011 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".

Artículo 5.- Se aprueba la delimitación del Centro Urbano que se incluyó en el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Vega Alta, según es aquí adoptado.

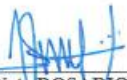
Artículo 6.- Se deroga la Ordenanza Núm. 22, Serie 2009-2020, según enmendada, de aplicar, así como cualquier otra Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Artículo 7.- Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, de manera que, si algún tribunal competente invalidara cualquier sección, párrafo, disposición, oración o cláusula, tal decisión no deberá incidir ni afectar el resto de la Ordenanza ni sus disposiciones.

Artículo 8.- Copia de esta Ordenanza, al igual que el "Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Vega Alta" de 2025, y sus anejos, que se hacen formar parte de la misma, le serán remitidos a la Junta de Planificación de Puerto Rico, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y a los funcionarios y dependencias estatales o municipales pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

Artículo 9.- Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, y firmada por la Alcaldesa.

APROBADA POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA, PUERTO RICO, HOY 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025


HON. JUAN A. ROSARIO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE


SR. ESTEBAN A. MARTÍNEZ PÉREZ
SECRETARIO

FIRMADO POR LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA, PUERTO RICO, HOY 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.


HON. MARÍA M. VEGA PAGÁN
ALCALDESA



Plan de Ordenación Territorial



**LEGISLATURA
MUNICIPAL DE
VEGA ALTA**

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

CERTIFICACIÓN

Yo, Esteban Andrés Martínez Pérez, Secretario de la Legislatura Municipal de Vega Alta, Puerto Rico, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la precedente es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm 02, Serie: 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal en SESION ORDINARIA el 24 de SEPTIEMBRE de 2025.

Que votaron en la **afirmativa** los siguientes miembros.

Hon. Juan A. Rosario Hernández
Hon. Rafael Rondón
Hon. Carlos A. Molina Dávila
Hon. José R. Rey Aulet
Hon. José M. Díaz Dávila
Hon. Carmen Cartagena Rivera

Hon. Luis Guardiola Concepción
Hon. Julia Mena Pantoja
Hon. Ángel Sánchez Acevedo
Hon. Amado Alomar Otero
Hon. Gamaliel Cardona Santana
Hon. Edwin Nieves Parilla

Abstenido:
-0-

Oposición:
-0-

Ausentes:

Hon. Wanda Oquendo Pantoja

Que para que así conste expido y firmo esta certificación hoy, 30 de SEPTIEMBRE de 2025.



Plan de Ordenación Territorial



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Oficina de Gerencia de Permisos

Número de Caso:
2025-614660-DEC-312208

Certificación de Cumplimiento Ambiental por Exclusión Categórica

REVISIÓN INTEGRAL AL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VEGA ALTA

Fecha de Expedición:

12/FEB/2025

Datos de Localización

De conformidad con las disposiciones contenidas en las leyes y los reglamentos vigentes, se expide la presente Certificación de Exclusión Categórica para la acción(es) antes descrita(s):

Dirección Física:

Dirección: Calle Gabriel Hernández, Núm. 1, Bo.
Pueblo, Vega Alta, Puerto Rico, 00692
Municipio: Vega Alta
Estado: Puerto Rico
Código Postal: 00692

Dueño:

Junta de Planificación

Sometido por:

Junta de Planificación

Calificación

Distrito(s) de Calificación: DT-G
Distrito en el Mapa de Inundabilidad: X
Tipo de Suelo: W

Número(s) de Catastro:

058-067-001-03

Datos de determinación

Exclusión Categórica

Números de exclusión categórica aplicables de acuerdo a la OA-2021-02 del
DRNA :
4

Fecha de Expedición:

12/FEB/2025

PO Box 41179, San Juan, PR 00940

Page 1 of 3



Plan de Ordenación Territorial



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Oficina de Gerencia de Permisos

Número de Caso:
2025-614660-DEC-312208

Certificación de Cumplimiento Ambiental por Exclusión Categórica

Condiciones Generales

A. Requisitos generales: Los siguientes requisitos serán de aplicabilidad a todas las acciones enlistadas en la Parte II de esta Orden Administrativa:

1. No descargará contaminantes a cuerpos de agua que requieran la aplicación de un nuevo permiso federal de descarga bajo el programa conocido como el National Permit Discharge Elimination System (NPDES), o de una modificación al existente ni generará desperdicios peligrosos. En el caso de los edificios o estructuras existentes que formen parte de un Parque Industrial propiedad de la Compañía de Fomento Industrial, la acción propuesta no estará sujeta a esta restricción. La acción propuesta no generará emisiones de contaminantes al aire que excedan dos (2) toneladas al año de cada contaminante atmosférico criterio o cinco (5) toneladas de cualquier combinación de contaminantes atmosféricos criterios, ni emitirá al aire contaminantes peligrosos o tóxicos u olores objetables. Una vez alcanzados estos límites de emisión mediante una o varias solicitudes presentadas a través de esta Orden Administrativa, en un periodo de cinco (5) años de haberse alcanzado dichos límites no podrá presentarse una nueva solicitud de exclusión categórica para añadir o modificar fuentes adicionales que conlleven aumentar los límites de emisión de una fuente existente. En el caso de los edificios o estructuras existentes que formen parte de un Parque Industrial propiedad de la Compañía de Fomento Industrial, la acción propuesta no generará emisiones de contaminantes al aire que excedan diez (10) toneladas al año de cada contaminante atmosférico criterio o cero punto veinticinco (0.25) toneladas de cualquier contaminante atmosférico peligroso (HAP, por sus siglas en inglés) o una (1) tonelada de cualquier combinación de contaminantes atmosféricos peligrosos. Una vez alcanzados estos límites de emisión mediante una o varias solicitudes presentadas a través de esta Orden Administrativa, en un periodo de cinco (5) años de haberse alcanzado dichos límites no podrá presentarse una nueva solicitud de exclusión categórica para añadir o modificar fuentes adicionales que conlleven aumentar los límites de emisión de una fuente existente.
2. No se fragmentará o segmentará la acción propuesta en diferentes etapas con el fin de evadir los requerimientos de un documento ambiental.
3. En el caso de que la acción propuesta esté afectada por el uso u otorgamiento de fondos federales que requieran un proceso de evaluación parecido al de NEPA (NEPA-Like Process), el proponente deberá asegurarse que ha cumplido con los requisitos del reglamento de documentos ambientales del DRNA.
4. La acción cumple con los niveles de ruido y emisión de luz artificial, según establecido por los respectivos reglamentos promulgados por el DRNA o cualquier legislación aplicable.
5. No se realizará actividad alguna dentro de un cuerpo de agua, a menos que sea una obra de dragado de mantenimiento, mitigación, investigación, medición, monitoreo o remediación ambiental.
6. La acción propuesta ubica en un área donde no existen problemas de infraestructura relacionada con los servicios de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y la capacidad vial para los accesos.
7. La acción propuesta deberá cumplir con cada uno de los requisitos específicos que le son de aplicabilidad.

Aviso

Si luego de haberse aquí dado cumplimiento con el Artículo 4(B) de la Ley Núm. 416 surgieran variaciones sustanciales en la acción propuesta que requieran la evaluación a los impactos ambientales, habrá que presentar el correspondiente documento ambiental, de conformidad con la Ley sobre Política Pública Ambiental.

PO Box 41179, San Juan, PR 00940

Page 2 of 3



Plan de Ordenación Territorial



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Oficina de Gerencia de Permisos

Número de Caso:
2025-614660-DEC-312208

Certificación de Cumplimiento Ambiental por Exclusión Categórica

Condiciones Especiales

Firma / Sellos

Fecha de Expedición:
12/FEB/2025



Lcdo. Félix E. Rivera Torres
Secretario Auxiliar de la OGPe

PO Box 41179, San Juan, PR 00940

Page 3 of 3



Modificación Menor al PUT-2015: Cambios de Clasificación de Suelos

[illegible]

[illegible]

058-053-184-14	SU	SRC	0.29	Comunidad con calificación rural y condiciones del terreno limitadas para desarrollo
058-000-007-54	SU	SRC	0.06	Comunidad con calificación rural y condiciones del terreno limitadas para desarrollo
058-000-007-59	SU	SRC	0.38	Comunidad con calificación rural y condiciones del terreno limitadas para desarrollo
058-000-007-27	SU	SRC	0.37	Comunidad con calificación rural y condiciones del terreno limitadas para desarrollo
058-000-007-32	SU	SRC	0.39	Comunidad con calificación rural y condiciones del terreno limitadas para desarrollo
058-000-007-21	SU	SRC	0.11	Comunidad con calificación rural y condiciones del terreno limitadas para desarrollo
058-064-245-03	SU	SRC	0.28	Comunidad con calificación rural y condiciones del terreno limitadas para desarrollo
058-064-245-01	SU	SRC	0.11	Comunidad con calificación rural y condiciones del terreno limitadas para desarrollo
058-000-007-03	SU	SRC	0.44	Comunidad con calificación rural y condiciones del terreno limitadas para desarrollo
058-000-007-08	SU	SRC	1.72	Comunidad con calificación rural y condiciones del terreno limitadas para desarrollo
058-000-002-13	SU	SRC	0.07	Comunidad con calificación rural y condiciones del terreno limitadas para desarrollo
058-000-002-12	SU	SRC	1.77	Comunidad con calificación rural y condiciones del terreno limitadas para desarrollo
058-053-184-12	SU	SRC	0.02	Comunidad con calificación rural y condiciones del terreno limitadas para desarrollo
058-053-184-07	SU	SRC	0.06	Comunidad con calificación rural y condiciones del terreno limitadas para desarrollo
058-053-184-06	SU	SRC	0.20	Comunidad con calificación rural y condiciones del terreno limitadas para desarrollo
058-000-007-64	SU	SRC	0.13	Comunidad con calificación rural y condiciones del terreno limitadas para desarrollo
058-000-007-23	SU	SRC	0.66	Comunidad con calificación rural y condiciones del terreno limitadas para desarrollo
058-000-007-63	SU	SRC	0.03	Comunidad con calificación rural y condiciones del terreno limitadas para desarrollo
058-000-007-63	SU	SRC	0.97	Comunidad con calificación rural y condiciones del terreno limitadas para desarrollo
058-083-187-24	SU	SRC	0.65	Comunidad con calificación rural y condiciones del terreno limitadas para desarrollo
058-043-184-11	SU	SRC	0.67	Comunidad con calificación rural y condiciones del terreno limitadas para desarrollo
058-054-184-02	SU	SRC	1.34	Comunidad con calificación rural y condiciones del terreno limitadas para desarrollo
058-063-367-68	SU	SRC	0.17	Comunidad con calificación rural y condiciones del terreno limitadas para desarrollo
082-078-013-23	SU	SRC	0.06	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-047-116-08	SU	SRC	0.15	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-057-009-24	SU	SRC	0.43	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-077-152-25	SU	SRC	0.11	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-009-39	SU	SRC	0.20	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-077-009-09	SU	SRC	0.28	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-068-004-01	SU	SRC	0.18	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-068-011-04	SU	SRC	0.08	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-047-145-07	SU	SRC	0.27	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-004-32	SU	SRC	0.14	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-047-116-07	SU	SRC	0.14	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-057-152-16	SU	SRC	0.25	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-077-009-56	SU	SRC	0.26	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-076-153-20	SU	SRC	0.34	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-047-116-19	SU	SRC	0.27	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-077-009-57	SU	SRC	0.20	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-077-009-52	SU	SRC	0.34	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-057-149-01	SU	SRC	0.46	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-057-009-25	SU	SRC	0.31	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-047-145-06	SU	SRC	0.19	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-058-004-27	SU	SRC	0.26	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-078-012-38	SU	SRC	0.31	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas

082-058-002-19	SU	SRC	1.61	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-153-12	SU	SRC	0.57	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-068-010-11	SU	SRC	0.28	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-009-60	SU	SRC	0.47	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-153-16	SU	SRC	0.33	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-058-003-05	SU	SRC	0.42	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-004-10	SU	SRC	1.93	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-009-40	SU	SRC	0.30	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-047-145-08	SU	SRC	0.47	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-076-119-06	SU	SRC	0.63	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-153-13	SU	SRC	0.78	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-057-009-19	SU	SRC	0.20	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-068-007-04	SU	SRC	0.58	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-068-002-09	SU	SRC	1.16	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-058-004-19	SU	SRC	0.63	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-078-012-30	SU	SRC	0.43	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-056-265-13	SU	SRC	0.34	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-057-152-06	SU	SRC	0.34	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-058-004-36	SU	SRC	0.40	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-078-013-03	SU	SRC	0.86	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-057-005-04	SU	SRC	2.42	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-068-011-02	SU	SRC	0.47	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-048-002-16	SU	SRC	1.25	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-057-151-13	SU	SRC	0.49	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-068-007-11	SU	SRC	0.25	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-068-010-07	SU	SRC	0.20	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-057-151-11	SU	SRC	0.44	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-058-002-20	SU	SRC	3.11	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-066-153-05	SU	SRC	0.44	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-068-010-13	SU	SRC	0.22	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-057-149-09	SU	SRC	0.24	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-009-42	SU	SRC	0.34	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-068-010-08	SU	SRC	0.27	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-004-07	SU	SRC	0.76	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-058-004-14	SU	SRC	0.54	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-068-007-01	SU	SRC	0.59	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-078-013-09	SU	SRC	0.76	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-076-119-01	SU	SRC	0.41	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-078-013-12	SU	SRC	0.63	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-068-011-09	SU	SRC	0.18	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-077-008-08	SU	SRC	0.52	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-057-009-27	SU	SRC	0.61	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-057-146-06	SU	SRC	0.69	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-048-001-05	SU	SRC	1.47	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-008-20	SU	SRC	0.49	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas

082-068-007-13	SU	SRC	0.45	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-077-008-25	SU	SRC	0.36	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-153-15	SU	SRC	0.35	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-068-010-05	SU	SRC	0.26	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-078-012-14	SU	SRC	2.42	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-047-145-01	SU	SRC	0.27	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-068-004-23	SU	SRC	0.17	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-057-149-03	SU	SRC	0.39	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-009-46	SU	SRC	0.37	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-058-003-06	SU	SRC	0.22	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-066-153-07	SU	SRC	0.49	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-046-115-04	SU	SRC	0.22	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-008-19	SU	SRC	0.37	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-078-013-27	SU	SRC	0.16	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-068-002-02	SU	SRC	1.12	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-058-003-03	SU	SRC	0.91	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-047-116-23	SU	SRC	0.40	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-009-03	SU	SRC	1.13	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-078-011-13	SU	SRC	0.16	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-076-008-22	SU	SRC	0.55	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-004-05	SU	SRC	2.66	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-057-151-01	SU	SRC	0.36	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-047-116-15	SU	SRC	0.18	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-057-148-04	SU	SRC	0.22	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-057-151-03	SU	SRC	0.33	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-078-013-18	SU	SRC	1.16	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-078-013-25	SU	SRC	0.35	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-068-006-02	SU	SRC	0.83	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-056-115-24	SU	SRC	0.83	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-066-153-09	SU	SRC	0.45	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-057-149-02	SU	SRC	0.34	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-057-151-08	SU	SRC	0.40	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-048-001-02	SU	SRC	1.32	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-057-149-05	SU	SRC	0.34	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-077-009-61	SU	SRC	0.16	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-076-119-03	SU	SRC	0.82	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-068-012-04	SU	SRC	0.08	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-077-008-06	SU	SRC	0.29	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-057-146-08	SU	SRC	0.41	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-000-009-14	SU	SRC	1.10	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-068-004-41	SU	SRC	0.14	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-078-013-41	SU	SRC	0.44	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-048-002-18	SU	SRC	0.73	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-047-145-02	SU	SRC	0.23	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-068-006-01	SU	SRC	0.53	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas

082-056-265-15	SU	SRC	0.24	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-056-115-35	SU	SRC	0.21	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-056-115-36	SU	SRC	0.66	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-056-115-37	SU	SRC	0.55	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-056-115-34	SU	SRC	0.19	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-056-115-33	SU	SRC	0.15	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-056-115-32	SU	SRC	0.17	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-056-147-01	SU	SRC	0.23	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-068-007-09	SU	SRC	0.16	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-068-007-09	SU	SRC	0.16	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-009-63	SU	SRC	0.55	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-009-17	SU	SRC	0.95	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-009-91	SU	SRC	0.25	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-277-06	SU	SRC	0.30	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-009-67	SU	SRC	0.70	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-009-90	SU	SRC	0.33	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-277-04	SU	SRC	0.22	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-277-05	SU	SRC	0.25	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-152-19	SU	SRC	0.46	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-152-20	SU	SRC	0.47	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-009-15	SU	SRC	0.58	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-009-16	SU	SRC	1.11	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-056-115-16	SU	SRC	2.02	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-056-115-16	SU	SRC	0.30	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-056-115-45	SU	SRC	0.17	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-056-115-43	SU	SRC	0.43	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-056-115-13(2)	SU	SRC	1.27	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
			0.09	
082-056-115-47	SU	SRC	0.38	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-056-115-14	SU	SRC	1.48	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-000-004-40	SU	SRC	1.49	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-000-003-62	SU	SRC	0.55	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-000-003-62	SU	SRC	0.65	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-067-004-05	SU	SRC	0.68	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-056-115-22	SU	SRC	6.80	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-089-216-20	SU	SRC	0.25	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-089-216-22	SU	SRC	0.54	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-000-010-90	SU	SRC	0.60	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-089-216-21	SU	SRC	2.35	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-088-012-41	SU	SRC	0.80	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-089-216-23	SU	SRC	0.32	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
082-000-010-89	SU	SRC	0.71	Es una comunidad con usos agrícolas con algunas zonas rurales desarrolladas
059-000-001-22	SURP	SU	74.91	Terreno con las condiciones apropiadas para ser transformado a Suelo Urbano. Son terrenos sin riesgos naturales identificados y con infraestructura urbana con carreteras primarias cercanas para potenciar su desarrollo.

036-000-010-06	SURP	SU	155.83	Terreno con las condiciones apropiadas para ser transformado a Suelo Urbano. Son terrenos sin riesgos naturales identificados y con infraestructura urbana con carreteras primarias cercanas para potenciar su desarrollo.
			12.35	
036-000-010-06 (6)	SURP	SREP	1.16	Protección de mogotes y zonas naturales
			1.71	
			3.66	
			5.61	
			7.76	
			3.36	
059-000-001-56(5)	SURP	SU	94.23	Terreno con las condiciones apropiadas para ser transformado a Suelo Urbano. Son terrenos sin riesgos naturales identificados y con infraestructura urbana con carreteras primarias cercanas para potenciar su desarrollo.
			17.63	
			13.40	
			443.88	
			6.73	
139-033-128-01	SU	SRC	1.35	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-033-128-02	SU	SRC	0.43	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-127-60	SU	SRC	0.59	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-247-10	SU	SRC	0.13	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-247-11	SU	SRC	0.10	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-247-16	SU	SRC	0.11	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-247-15	SU	SRC	0.10	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-247-14	SU	SRC	0.11	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-247-13	SU	SRC	0.17	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-247-17	SU	SRC	0.10	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-247-06	SU	SRC	0.12	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-247-05	SU	SRC	0.12	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-247-04	SU	SRC	0.10	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-247-03	SU	SRC	0.09	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-247-18	SU	SRC	0.11	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-247-19	SU	SRC	0.11	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-247-20	SU	SRC	0.11	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-247-21	SU	SRC	0.12	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-247-22	SU	SRC	0.15	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-012-247-09	SU	SRC	0.31	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-012-247-08	SU	SRC	0.88	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-247-07	SU	SRC	0.32	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-012-247-81	SU	SRC	0.11	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-012-247-78	SU	SRC	0.10	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-012-247-80	SU	SRC	0.10	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-247-74	SU	SRC	0.10	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-247-73	SU	SRC	0.10	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-247-72	SU	SRC	0.10	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-247-71	SU	SRC	0.10	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-247-01	SU	SRC	0.08	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-247-02	SU	SRC	0.08	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana

[illegible]

139-011-248-73	SU	SRC	0.17	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-011-248-71	SU	SRC	0.15	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-011-248-72	SU	SRC	0.20	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-011-248-62	SU	SRC	0.16	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-011-248-64	SU	SRC	0.15	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-011-248-66	SU	SRC	0.35	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-011-248-63	SU	SRC	0.15	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-011-248-65	SU	SRC	0.14	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-011-248-61	SU	SRC	0.28	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-011-248-60	SU	SRC	0.30	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-011-248-67	SU	SRC	0.13	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-023-127-43	SU	SRC	0.20	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-127-46	SU	SRC	0.20	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-127-45	SU	SRC	0.19	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-023-127-44	SU	SRC	0.19	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-000-001-96	SU	SRC	0.25	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-032-127-65	SU	SRC	0.12	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-032-127-64	SU	SRC	0.10	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-032-127-63	SU	SRC	0.11	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-022-127-61	SU	SRC	0.13	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-032-127-62	SU	SRC	0.11	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
139-023-127-16	SU	SRC	0.27	Área rural desarrollada aislada y alejado de la zona urbana
083-012-003-31	SU	SRC	0.36	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-52	SU	SRC	0.19	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-000-001-82	SU	SRC	4.01	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-24	SU	SRC	0.30	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-14	SU	SRC	0.09	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-06(2)	SU	SRC	1.18	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
			0.44	
083-011-003-19	SU	SRC	0.69	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-003-54	SU	SRC	0.09	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-34	SU	SRC	0.17	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-11	SU	SRC	0.40	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-75	SU	SRC	0.17	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-45	SU	SRC	0.30	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-36	SU	SRC	0.15	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-20	SU	SRC	2.14	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-022-407-05	SU	SRC	0.30	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-011-003-27(2)	SU	SRC	2.22	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
			1.26	
083-012-003-79	SU	SRC	0.18	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-32	SU	SRC	0.30	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-17	SU	SRC	0.17	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-44	SU	SRC	0.08	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-35	SU	SRC	0.14	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana

083-012-003-50	SU	SRC	0.19	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-49	SU	SRC	0.28	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-022-003-38	SU	SRC	0.17	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-003-46	SU	SRC	0.20	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
059-092-001-26	SU	SRC	0.27	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-001-15	SU	SRC	0.43	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-12	SU	SRC	0.89	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-022-003-39	SU	SRC	0.17	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-02	SU	SRC	0.31	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-28	SU	SRC	0.56	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-33	SU	SRC	0.16	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-30	SU	SRC	0.29	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-270-57	SU	SRC	0.18	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-18	SU	SRC	1.97	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-20	SU	SRC	0.08	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-011-270-21	SU	SRC	0.55	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-24	SU	SRC	0.37	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-03	SU	SRC	0.48	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-02	SU	SRC	0.48	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-01	SU	SRC	0.71	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-07	SU	SRC	0.45	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-08	SU	SRC	0.44	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-27	SU	SRC	0.61	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-33	SU	SRC	0.41	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-10	SU	SRC	0.25	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-09	SU	SRC	0.41	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-14	SU	SRC	0.38	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-37	SU	SRC	0.24	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-15	SU	SRC	0.47	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-17	SU	SRC	0.35	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-011-001-17	SU	SRC	1.29	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-18	SU	SRC	0.23	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-001-02	SU	SRC	1.05	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-38	SU	SRC	0.26	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-34	SU	SRC	0.52	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-31	SU	SRC	0.33	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-26	SU	SRC	0.45	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-29	SU	SRC	0.48	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-25	SU	SRC	0.85	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-28	SU	SRC	0.34	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-23	SU	SRC	0.60	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-011-270-22	SU	SRC	0.13	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-011-003-01	SU	SRC	2.98	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-30	SU	SRC	0.26	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
059-092-208-67	SU	SRC	0.96	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana

059-092-208-68	SU	SRC	0.38	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
059-092-208-69	SU	SRC	0.31	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-27	SU	SRC	0.24	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-26	SU	SRC	0.18	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-35	SU	SRC	0.13	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-36	SU	SRC	0.12	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-39	SU	SRC	0.26	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-208-76	SU	SRC	0.53	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-28	SU	SRC	0.33	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-270-41	SU	SRC	0.28	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-270-40	SU	SRC	0.25	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-270-42	SU	SRC	0.42	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-76	SU	SRC	0.14	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-74	SU	SRC	0.12	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-18	SU	SRC	2.43	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-82	SU	SRC	0.16	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-25	SU	SRC	0.12	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-04	SU	SRC	0.12	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-270-51	SU	SRC	1.98	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-84	SU	SRC	0.14	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-77	SU	SRC	0.10	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-78	SU	SRC	0.12	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-81	SU	SRC	0.13	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-83	SU	SRC	0.14	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-80	SU	SRC	0.12	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-011-003-88	SU	SRC	0.74	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-011-003-87	SU	SRC	0.35	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-54	SU	SRC	0.51	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-44	SU	SRC	0.25	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-45	SU	SRC	0.16	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-270-47	SU	SRC	0.26	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-270-49	SU	SRC	0.48	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-270-50	SU	SRC	0.28	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-407-01	SU	SRC	0.15	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-022-407-02	SU	SRC	0.21	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-022-407-03	SU	SRC	0.21	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-022-407-04	SU	SRC	0.25	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-53	SU	SRC	0.20	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-58	SU	SRC	0.25	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-22	SU	SRC	0.12	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-14	SU	SRC	0.14	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-46	SU	SRC	0.07	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-47	SU	SRC	0.07	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-48	SU	SRC	0.14	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-49	SU	SRC	0.28	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana

083-002-001-50	SU	SRC	0.17	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-51	SU	SRC	0.17	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-52	SU	SRC	0.12	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-56	SU	SRC	0.26	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-54	SU	SRC	0.09	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-55	SU	SRC	0.09	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-57	SU	SRC	0.94	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-45	SU	SRC	0.26	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-000-001-11	SU	SRC	0.37	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-000-001-11	SU	SRC	0.23	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-12	SU	SRC	0.70	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-53	SU	SRC	0.22	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-52	SU	SRC	0.15	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-270-58	SU	SRC	0.15	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-59	SU	SRC	2.18	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-11	SU	SRC	1.66	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
059-092-208-70	SU	SRC	5.36	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-43	SU	SRC	1.26	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
059-092-001-26	SU	SRC	0.42	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-06	SU	SRC	0.22	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-05	SU	SRC	0.26	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-04	SU	SRC	0.29	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
082-000-005-24(2)	SU	SRC	0.56	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
			0.70	
083-001-001-02	SU	SRC	0.31	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-011-003-01	SU	SRC	0.10	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-011-001-16	SU	SRC	0.38	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-003-48	SU	SRC	0.16	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-003-48	SU	SRC	0.15	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-12	SU	SRC	0.03	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-003-07	SU	SRC	0.03	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-19	SU	SRC	0.09	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-85	SU	SRC	0.17	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-012-003-86	SU	SRC	0.15	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-002-001-21	SU	SRC	0.17	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-13	SU	SRC	0.09	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-11	SU	SRC	0.12	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
083-001-270-12	SU	SRC	0.09	Comunidad rural desarrollada cercana a zona urbana
082-000-005-36	SRC	SU	0.16	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-000-005-37	SRC	SU	0.12	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-246-58	SRC	SU	0.18	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano

082-009-285-15	SRC	SU	0.14	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-284-28	SRC	SU	0.53	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-284-31	SRC	SU	0.11	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-284-33	SRC	SU	0.37	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-284-32	SRC	SU	0.23	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-284-30	SRC	SU	0.11	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-284-29	SRC	SU	0.22	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-284-27	SRC	SU	0.10	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-284-26	SRC	SU	0.09	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-284-14	SRC	SU	0.11	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-284-12	SRC	SU	0.07	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-284-13	SRC	SU	0.12	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-284-15	SRC	SU	0.05	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-285-08	SRC	SU	0.18	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-285-07	SRC	SU	0.41	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-285-09	SRC	SU	0.10	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-285-10	SRC	SU	0.05	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-285-11	SRC	SU	0.06	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-285-13	SRC	SU	0.23	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-285-12	SRC	SU	0.20	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-285-14	SRC	SU	0.11	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-285-01	SRC	SU	0.06	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-285-03	SRC	SU	0.09	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano

082-019-246-34	SRC	SU	0.19	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-284-05	SRC	SU	0.11	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-284-02	SRC	SU	0.21	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-284-03	SRC	SU	0.17	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-284-04	SRC	SU	0.09	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-284-01	SRC	SU	0.20	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-246-28	SRC	SU	0.17	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-246-29	SRC	SU	0.19	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-246-30	SRC	SU	0.14	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-246-25	SRC	SU	0.26	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-246-27	SRC	SU	0.18	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-246-23	SRC	SU	0.18	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-246-24	SRC	SU	0.24	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-246-26	SRC	SU	0.24	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-246-18	SRC	SU	0.17	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-246-22	SRC	SU	0.20	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-246-21	SRC	SU	0.09	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-246-20	SRC	SU	0.12	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-246-19	SRC	SU	0.15	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
058-000-004-41	SRC	SU	0.70	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
058-099-085-46	SRC	SU	0.11	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-009-246-59	SRC	SU	0.03	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-000-005-34	SRC	SU	0.11	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano

082-000-005-32	SRC	SU	0.11	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-000-005-29	SRC	SU	0.49	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-000-005-35	SRC	SU	0.12	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-000-005-30	SRC	SU	0.16	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-000-005-02	SRC	SU	0.25	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-000-005-31	SRC	SU	0.15	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-000-005-33	SRC	SU	0.12	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-000-005-01	SRC	SU	2.00	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
058-099-085-45	SRC	SU	0.53	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
058-000-010-48	SRC	SU	1.75	Es un área cercana al Centro Urbano y con infraestructura disponible que consolida el entorno urbano
082-000-003-33	SRC	SREP-EH	2.21	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-003-25	SRC	SREP-EH	0.64	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-003-22	SRC	SREP-EH	0.69	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-003-39	SREP	SREP-EH	0.64	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-003-55	SREP	SREP-EH	17.53	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-005-177-28	SRC	SREP-EH	0.52	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-003-24	SRC	SREP-EH	0.76	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-054-207-16	SREP	SREP-EH	2.25	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-003-10	SREP	SREP-EH	5.10	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-064-207-25	SREP	SREP-EH	2.28	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-064-207-26	SREP	SREP-EH	0.54	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-064-207-21	SREP	SREP-EH	1.17	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-064-207-24	SREP	SREP-EH	2.00	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-044-002-67	SREP	SREP-EH	1.85	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-045-002-69	SREP	SREP-EH	2.96	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-045-002-70	SREP	SREP-EH	7.80	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-045-002-68	SREP	SREP-EH	1.87	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-006-177-27	SRC	SREP-EH	0.51	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-002-58	SREP	SREP-EH	0.28	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-008-01	SREP	SREP-EH	9.10	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-003-53	SRC	SREP-EH	1.48	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-007-14	SREP	SREP-EH	2.31	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-054-002-71	SREP	SREP-EH	3.31	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-003-16	SRC	SREP-EH	2.90	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-003-65	SRC	SREP-EH	4.63	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-003-66	SRC	SREP-EH	2.21	Aumentar protección hacia la cuenca del río

082-025-175-06	SREP	SREP-EH	0.39	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-045-002-70	SREP	SREP-EH	3.03	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-002-58	AGUA	SREP-EH	2.15	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-044-002-66	SREP	SREP-EH	1.45	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-002-27	SREP	SREP-EH	0.03	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-002-27	SREP	SREP-EH	0.89	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-054-207-14	SREP	SREP-EH	0.18	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-054-207-15	SREP	SREP-EH	0.09	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-054-175-22	SREP	SREP-EH	0.75	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-054-207-17	SREP	SREP-EH	0.91	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-054-207-19	SREP	SREP-EH	0.21	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-054-207-20	SREP	SREP-EH	0.26	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-003-17	SREP	SREP-EH	3.40	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-003-53	SREP	SREP-EH	6.01	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-003-53	SREP	SREP-EH	1.65	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-003-33	SREP	SREP-EH	0.95	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-003-25	SREP	SREP-EH	0.32	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-003-22	SREP	SREP-EH	0.19	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-005-177-28	SREP	SREP-EH	0.43	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-003-24	SREP	SREP-EH	0.35	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-003-54	SREP	SREP-EH	3.01	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-003-53	SREP	SREP-EH	2.24	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-003-17	SREP	SREP-EH	8.69	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-003-31	SREP	SREP-EH	0.26	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-003-29	SREP	SREP-EH	0.06	Aumentar protección hacia la cuenca del río
082-000-003-54	SREP	SREP-EH	10.29	Aumentar protección hacia la cuenca del río
083-000-001-37	SREP-E	SREP-A	2.78	Habilitar terrenos con potencial o proyectos agrícolas activos.
083-000-001-14	SREP-E	SREP-A	4.72	Habilitar terrenos con potencial o proyectos agrícolas activos.
083-000-001-89	SREP-E	SREP-A	8.61	Habilitar terrenos con potencial o proyectos agrícolas activos.
083-000-001-79	SREP-E	SREP-A	1.27	Habilitar terrenos con potencial o proyectos agrícolas activos.
083-000-001-68	SREP-E	SREP-A	9.24	Habilitar terrenos con potencial o proyectos agrícolas activos.
083-022-003-65	SREP-E	SREP-A	10.73	Habilitar terrenos con potencial o proyectos agrícolas activos.
083-000-001-13	SREP-E	SREP-A	21.14	Habilitar terrenos con potencial o proyectos agrícolas activos.
083-000-001-80	SREP-E	SREP-A	6.60	Habilitar terrenos con potencial o proyectos agrícolas activos.
083-041-338-06	SREP-E	SREP-A	1.50	Habilitar terrenos con potencial o proyectos agrícolas activos.
083-000-001-69	SREP-E	SREP-A	13.10	Habilitar terrenos con potencial o proyectos agrícolas activos.
083-041-338-04	SREP-E	SREP-A	2.36	Habilitar terrenos con potencial o proyectos agrícolas activos.
083-041-338-05	SREP-E	SREP-A	1.02	Habilitar terrenos con potencial o proyectos agrícolas activos.
083-041-338-05	SREP-E	SREP-A	0.59	Habilitar terrenos con potencial o proyectos agrícolas activos.
083-000-001-20	SREP-E	SREP-A	4.49	Habilitar terrenos con potencial o proyectos agrícolas activos.
083-000-001-20	SREP-E	SREP-A	2.56	Habilitar terrenos con potencial o proyectos agrícolas activos.
083-041-338-03	SREP-E	SREP-A	3.18	Habilitar terrenos con potencial o proyectos agrícolas activos.
083-000-001-19	SREP-E	SREP-A	9.38	Habilitar terrenos con potencial o proyectos agrícolas activos.
083-000-001-13	SREP-E	SREP-A	0.20	Habilitar terrenos con potencial o proyectos agrícolas activos.
036-000-010-01	SREP-E	SRC	69.24	Terrenos con permisos vigentes para operación de Cantera

Cambios de Calificación de Suelos

Numero de Catastro	POT 2010	RIPOT 2025	Cuerdas	Comentario
036-000-008-15	AD	C-R	0.46	Áreas verdes cercanas al Carso en el Sector Pica el Peje
036-000-008-17	AD	C-R	11.31	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-008-19	AD	C-R	1.27	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-008-21	AD	C-R	1.00	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-008-24	AD	C-R	1.95	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-008-26	AD	C-R	1.74	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-009-03	AD	C-R	8.64	Zona de Mogotes que sirve de Amortiguamiento natural
036-000-009-06	AD	C-R	1.18	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-009-07	AD	C-R	1.78	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-009-08	AD	C-R	0.97	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-009-23	AD	C-R	2.42	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-009-38	AD	C-R	9.06	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-067-312-81	AD	C-R	7.65	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-067-315-67	AD	C-R	4.16	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-067-315-73	AD	C-R	3.81	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-075-009-35	AD	C-R	1.32	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-075-014-04	AD	C-R	0.91	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-075-014-77	AD	C-R	0.57	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-075-014-78	AD	C-R	0.52	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-075-014-79	AD	C-R	0.51	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-075-014-85	AD	C-R	4.99	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-077-312-39	AD	C-R	2.46	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-077-317-04	AD	C-R	0.57	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-077-317-54	AD	C-R	1.06	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-085-022-07	AD	C-R	2.85	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-085-022-08	AD	C-R	0.63	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-085-022-12	AD	C-R	2.10	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-085-139-01	AD	C-R	1.03	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-085-139-17	AD	C-R	0.09	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-085-139-18	AD	C-R	0.46	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-087-329-04	AD	C-R	0.03	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-087-329-09	AD	C-R	0.11	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-087-329-10	AD	C-R	0.07	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-087-329-11	AD	C-R	0.05	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-087-329-12	AD	C-R	0.03	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-087-329-13	AD	C-R	0.05	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-087-329-14	AD	C-R	0.03	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-087-329-32	AD	C-R	1.25	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-087-330-05	AD	C-R	0.34	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-087-332-61	AD	C-R	0.65	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-088-332-AV	AD	C-R	0.26	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-094-021-11	AD	C-R	2.25	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos

036-094-141-04	AD	C-R	0.34	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-094-141-05	AD	C-R	0.43	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-097-367-45	AD	C-R	0.79	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-097-367-46	AD	C-R	0.75	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-097-367-47	AD	C-R	0.33	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
036-097-368-12	AD	C-R	0.08	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
058-000-003-27	AD	C-R	1.65	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
058-000-004-01	AD	C-R	17.97	Zona de Mogotes cercano a Autopista
058-000-008-07	AD	C-R	0.01	Zona de Mogotes cercano a barrio Bajura
058-004-141-08	AD	C-R	0.07	Zona de Mogotes al sur de sector Ceiba Carmelita
058-004-141-09	AD	C-R	0.04	Zona de Mogotes al sur de sector Ceiba Carmelita
058-004-141-10	AD	C-R	0.08	Zona de Mogotes al sur de sector Ceiba Carmelita
058-004-141-11	AD	C-R	0.09	Zona de Mogotes al sur de sector Ceiba Carmelita
058-004-141-12	AD	C-R	0.15	Zona de Mogotes al sur de sector Ceiba Carmelita
058-004-141-13	AD	C-R	0.17	Zona de Mogotes al sur de sector Ceiba Carmelita
058-004-141-14	AD	C-R	0.12	Zona de Mogotes al sur de sector Ceiba Carmelita
058-004-141-15	AD	C-R	0.35	Zona de Mogotes al sur de sector Ceiba Carmelita
058-004-141-17	AD	C-R	0.20	Zona de Mogotes al sur de sector Ceiba Carmelita
058-004-141-20	AD	C-R	2.53	Zona de Mogotes al sur de sector Ceiba Carmelita
058-004-141-40	AD	C-R	0.07	Zona de Mogotes al sur de sector Ceiba Carmelita
058-004-141-41	AD	C-R	0.10	Zona de Mogotes al sur de sector Ceiba Carmelita
058-007-368-36	AD	C-R	0.04	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
058-007-368-42	AD	C-R	0.20	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
058-054-184-01	AD	C-R	0.00	Zona de Mogotes cercano a zona residencial en Carmelita/Sabana Hoyos
139-000-001-45	AD	C-R	1.35	Zona de Mogotes cercano a Urb. Rose Valley
139-000-001-89	AD	C-R	12.07	Zona de Mogotes cercano a Urb. Rose Valley
139-000-001-95	AD	C-R	0.23	Zona de Mogotes cercano a Urb. Rose Valley
036-000-009-13	AD	D-A	0.09	Centro Head Start Sabana Hoyos
036-097-336-29	AD	D-A	0.21	Centro Head Start Sabana Hoyos
036-098-336-28	AD	D-A	2.72	Parque de Pelota Sabana Hoyos
036-000-008-24	AD	D-G	0.03	Área Verde en esquina con la Escuela de Bellas Artes
036-000-009-24	AD	D-G	0.90	Servicios dotacionales en Sabana Hoyos
058-000-007-22	AD	D-G	0.84	Servicios dotacionales en Sabana Hoyos
058-000-002-03	AD	R-G	0.30	Sector Rural de Villa Joseli/Bajura
058-000-002-04	AD	R-G	1.87	Sector Rural de Villa Joseli/Bajura
058-000-002-07	AD	R-G	0.44	Sector Rural de Villa Joseli/Bajura
058-000-002-10	AD	R-G	2.59	Sector Rural de Villa Joseli/Bajura
058-000-002-11	AD	R-G	0.63	Sector Rural de Villa Joseli/Bajura
058-000-003-01	AD	R-G	2.47	Sector Rural de Villa Joseli/Bajura
058-000-003-02	AD	R-G	0.48	Sector Rural de Villa Joseli/Bajura
058-000-003-03	AD	R-G	2.80	Sector Rural de Villa Joseli/Bajura
058-000-003-27	AD	R-G	1.57	Sector Rural de Villa Joseli/Bajura
058-000-007-16	AD	R-G	1.36	Sector Rural de Villa Joseli/Bajura
058-000-007-24	AD	R-G	2.63	Sector Rural de Villa Joseli/Bajura
058-000-008-07	AD	R-G	0.22	Sector Rural de Villa Joseli/Bajura

058-000-008-09	AD	R-G	1.05	Sector Rural de Villa Joseli/Bajura
058-000-008-48	AD	R-G	1.09	Sector Rural de Villa Joseli/Bajura
058-000-185-02	AD	R-G	28.77	Sector Rural de Villa Joseli/Bajura
058-035-188-05	AD	R-G	2.57	Sector Rural de Villa Joseli/Bajura
058-064-342-01	AD	R-G	0.10	Sector Rural de Villa Joseli/Bajura
036-000-008-15	AD	R-I	1.90	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-008-17	AD	R-I	8.27	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-008-19	AD	R-I	0.74	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-008-21	AD	R-I	1.03	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-008-24	AD	R-I	3.94	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-008-26	AD	R-I	3.11	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-009-02	AD	R-I	3.60	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-009-03	AD	R-I	3.50	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-009-06	AD	R-I	0.71	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-009-07	AD	R-I	1.84	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-009-08	AD	R-I	1.01	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-009-09	AD	R-I	0.41	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-009-10	AD	R-I	0.36	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-009-11	AD	R-I	11.85	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-009-13	AD	R-I	0.50	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-009-14	AD	R-I	0.44	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-009-23	AD	R-I	3.00	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-009-25	AD	R-I	0.63	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-009-30	AD	R-I	3.53	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-009-38	AD	R-I	22.37	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-055-002-01	AD	R-I	0.31	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-055-002-20	AD	R-I	0.32	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-055-002-21	AD	R-I	0.27	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-055-002-22	AD	R-I	0.24	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-055-002-23	AD	R-I	0.26	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-055-002-24	AD	R-I	0.43	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-055-002-25	AD	R-I	0.24	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-055-002-61	AD	R-I	0.26	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-055-002-62	AD	R-I	0.24	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-055-136-25	AD	R-I	0.25	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-056-002-02	AD	R-I	0.18	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-056-002-03	AD	R-I	0.55	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-056-002-04	AD	R-I	1.01	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-056-002-05	AD	R-I	0.46	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-056-002-26	AD	R-I	0.22	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-056-002-27	AD	R-I	0.43	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-056-002-28	AD	R-I	0.52	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-056-002-30	AD	R-I	0.27	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-056-002-31	AD	R-I	0.24	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-056-002-32	AD	R-I	0.22	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

058-007-368-39	AD	R-I	0.20	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-007-368-40	AD	R-I	0.09	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-007-368-41	AD	R-I	0.12	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-007-368-42	AD	R-I	0.33	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-007-368-43	AD	R-I	0.06	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-007-368-44	AD	R-I	0.10	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-007-368-45	AD	R-I	0.23	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-014-026-08	AD	R-I	0.52	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-014-026-09	AD	R-I	0.07	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-016-176-07	AD	R-I	0.45	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-016-176-08	AD	R-I	0.62	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-016-176-09	AD	R-I	0.58	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-017-176-04	AD	R-I	0.41	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-017-176-05	AD	R-I	0.53	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-017-176-06	AD	R-I	0.43	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
059-033-362-01	AD	R-I	0.07	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
139-012-247-84	AD	R-I	0.00	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-008-24	AD	VIAL	0.01	Reconocimiento de Sistema Vial
036-000-009-38	AD	VIAL	0.70	Reconocimiento de Sistema Vial
036-084-013-07	AD	VIAL	0.06	Reconocimiento de Sistema Vial
058-000-003-27	AD	VIAL	0.18	Reconocimiento de Sistema Vial
058-000-004-01	AD	VIAL	5.66	Reconocimiento de Sistema Vial
058-000-007-44	AD	VIAL	0.63	Reconocimiento de Sistema Vial
058-000-007-46	AD	VIAL	0.02	Reconocimiento de Sistema Vial
082-000-002-58	AGUA	C-R	2.15	Parcela cercana a Rio Cibuco (Barrio Candelaria)
059-000-001-56	C-I	C-R	5.90	Corte de Parcela para proteger zona de mogotes
058-078-012-01	C-I	D-A	0.68	Plaza Publica de Vega Alta
058-067-001-20	C-I	D-G	1.20	Parque Multifuncional, Vega Alta Park
058-068-055-30	C-I	D-G	0.60	Oficina del Correo
058-078-006-15	C-I	D-G	0.11	Biblioteca Electrónica Municipal
058-078-006-25	C-I	D-G	0.14	Teatro Municipal
058-078-007-08	C-I	D-G	0.06	Centro Dos (2) Generaciones Centro Urbano
058-078-007-09	C-I	D-G	0.08	Centro de Servicios Integrados CSI Municipio de Vega Alta
058-078-014-07	C-I	D-G	0.08	Antigua Logia Hijos de Minerva
058-079-160-01	C-I	D-G	1.09	Iglesia Presbiteriana
059-000-001-56	C-I	D-G	1.64	Mausoleo Monseñor Jesús M. Diaz
058-067-001-21	C-I	R-I	0.14	Residencia cercana al Parque Multifuncional
059-000-001-56	C-I	R-I	13.42	Terrenos con potencial de desarrollo residencial
058-078-012-02	C-I	S-H	0.51	Iglesia Inmaculada Concepción de María
059-000-002-02	C-I	VIAL	0.27	Reconocimiento de Sistema Vial
059-061-054-27	C-L	R-C	0.09	Oficina de Agrimensura cercano a zona residencial
036-000-006-09	CR	AGUA	0.32	Reconocimiento de cuerpo de agua
036-000-009-01	CR	AGUA	1.52	Reconocimiento de cuerpo de agua
058-000-003-20	CR	AGUA	0.08	Reconocimiento de cuerpo de agua
058-000-009-AV	CR	AGUA	0.07	Reconocimiento de cuerpo de agua

058-000-185-02	CR	AGUA	0.00	Reconocimiento de cuerpo de agua
082-000-003-55	CR	AGUA	0.89	Reconocimiento de cuerpo de agua
082-000-007-14	CR	AGUA	1.06	Reconocimiento de cuerpo de agua
036-000-003-38	CR	A-P	6.96	Reconocer terrenos con alta capacidad agrícola
036-000-004-10	CR	A-P	723.57	Reconocer terrenos con alta capacidad agrícola
058-085-185-01	CR	A-P	0.52	Reconocer terrenos con alta capacidad agrícola
058-000-185-02	CR	A-P	194.80	Reconocer terrenos con alta capacidad agrícola
058-000-007-42	CR	ARD	0.53	Comunidad cuatro calles de Bajura
058-093-524-07	CR	ARD	0.04	Comunidad cuatro calles de Bajura
058-093-524-08	CR	ARD	0.41	Comunidad cuatro calles de Bajura
058-093-524-09	CR	ARD	0.52	Comunidad cuatro calles de Bajura
058-093-524-10	CR	ARD	0.40	Comunidad cuatro calles de Bajura
058-093-524-11	CR	ARD	0.50	Comunidad cuatro calles de Bajura
058-000-003-20	CR	C-H	9.36	Parque de la Chimenea
058-000-004-03	CR	R-G	2.41	Corte de parcela para reconocer propiedad
058-000-185-02	CR	R-G	1.91	Corte de parcela para reconocer propiedad
082-054-207-16	CR	R-G	0.81	Corte de parcela para reconocer propiedad
058-000-003-20	CR	VIAL	0.31	Reconocimiento de Sistema Vial
058-000-185-02	CR	VIAL	6.45	Reconocimiento de Sistema Vial
036-000-010-01	DS	AGUA	4.28	Reconocimiento de Cuerpo de agua
036-000-010-08	DS	A-P	25.08	Reconocer terrenos con alta capacidad agrícola
036-000-010-01	DS	ARD	0.01	Reconocimiento de propiedades en zona rurales
058-057-055-10	DS	ARD	0.45	Reconocimiento de propiedades en zona rurales
036-000-010-01	DS	C-R	3.37	Zonas de Conservación cercanas al PR-22
058-000-003-17	DS	C-R	22.24	Zonas de Conservación cercanas al PR-23
036-000-010-01	DS	I-E	152.48	Reconocimiento de Cantera
036-000-010-08	DS	R-G	1.65	Zona Agrícola cerca de la PR-691
036-000-010-01	DS	R-I	0.44	Reconocimiento de residencias
059-000-001-05	DS	R-I	2.07	Reconocimiento de residencias
036-000-010-08	DS	VIAL	0.41	Reconocimiento de Vial
058-077-241-11	DT-G	C-I	0.52	Reconocimiento de Comercio Privado
058-078-048-09	DT-G	C-I	0.09	Reconocimiento de Facilidad de Salud Privada
059-000-001-56	DT-G	C-R	1.99	Zonas de Conservación del Carso
058-077-288-15	DT-G	I-L	0.11	Negocios con usos industriales
058-077-288-15	DT-G	M	1.57	Zona Residencial a mejorarse
058-077-241-11	DT-G	R-B	0.41	Zona residencial de baja densidad
058-087-241-10	DT-G	R-B	0.13	Zona residencial de baja densidad
058-069-039-44	DT-G	R-I	0.23	Zona residencial de densidad intermedia
058-069-039-45	DT-G	R-I	0.17	Zona residencial de densidad intermedia
058-089-084-01	DT-P	R-I	0.60	Zona residencial de densidad intermedia
018-056-003-01	DT-P	VIAL	0.24	Reconocimiento de Vial
059-000-001-05	DT-P	VIAL	0.85	Reconocimiento de Vial
058-079-048-32	I-L	D-A	0.26	Terreno Municipal frente al Centro Comercial
036-016-168-17	I-L	D-G	3.00	FIADAH - OFICINAS ADMINISTRATIVAS
058-058-193-35	I-L	D-G	2.01	Cancha de la Comunidad Ponderosa

058-068-055-31	I-L	D-G	3.47	Centro de Recepciones y otras oficina municipales
058-068-058-01	I-L	R-C	0.25	Centro de Recepciones y otras oficina municipales
058-000-004-03	I-L	R-I	1.01	Zona residencial de densidad intermedia
058-068-058-01	I-L	R-I	0.81	Zona residencial de densidad intermedia
058-000-003-21	I-L	VIAL	0.14	Reconocimiento de Vial
058-079-048-32	I-L	VIAL	0.04	Reconocimiento de Vial
058-087-241-14	I-P	R-B	0.13	Zona residencial de baja densidad
058-087-241-15	I-P	R-B	0.14	Zona residencial de baja densidad
058-087-241-16	I-P	R-B	0.12	Zona residencial de baja densidad
058-087-241-17	I-P	R-B	0.24	Zona residencial de baja densidad
058-087-241-18	I-P	R-B	0.16	Zona residencial de baja densidad
058-087-241-19	I-P	R-B	0.10	Zona residencial de baja densidad
058-087-241-20	I-P	R-B	0.07	Zona residencial de baja densidad
058-087-241-21	I-P	R-B	0.14	Zona residencial de baja densidad
058-000-002-24	I-P	R-G	10.25	Zonas rurales aisladas
058-035-188-03	I-P	R-G	3.06	Zonas rurales aisladas
058-035-188-04	I-P	R-G	1.65	Zonas rurales aisladas
058-087-241-06	M	AGUA	0.04	Reconocimiento de Cuerpo de Agua
058-088-062-01	M	AGUA	0.55	Reconocimiento de Cuerpo de Agua
058-098-065-79	M	AGUA	0.13	Reconocimiento de Cuerpo de Agua
058-000-009-35	M	C-L	0.07	Negocio privado
058-087-257-72	M	C-R	0.08	Zonas de Conservación
058-087-257-73	M	C-R	0.09	Zonas de Conservación
058-087-257-74	M	C-R	0.05	Zonas de Conservación
058-088-062-02	M	C-R	0.56	Zonas de Conservación
058-088-257-52	M	C-R	0.00	Zonas de Conservación
058-088-257-55	M	C-R	0.34	Zonas de Conservación
058-088-257-56	M	C-R	0.05	Zonas de Conservación
058-088-257-59	M	C-R	0.11	Zonas de Conservación
058-088-257-68	M	C-R	0.12	Zonas de Conservación
058-088-257-69	M	C-R	0.10	Zonas de Conservación
058-088-257-70	M	C-R	0.04	Zonas de Conservación
058-088-257-71	M	C-R	0.03	Zonas de Conservación
058-088-257-75	M	C-R	0.06	Zonas de Conservación
058-088-257-76	M	C-R	0.13	Zonas de Conservación
058-088-257-77	M	C-R	0.02	Zonas de Conservación
058-088-257-79	M	C-R	0.03	Zonas de Conservación
058-088-257-80	M	C-R	0.12	Zonas de Conservación
058-088-257-96	M	C-R	1.86	Zonas de Conservación
058-098-065-74	M	C-R	0.15	Zonas de Conservación
058-098-065-76	M	C-R	0.08	Zonas de Conservación
058-098-065-79	M	C-R	0.44	Zonas de Conservación
058-098-065-80	M	C-R	0.02	Zonas de Conservación
058-087-260-01	M	D-G	0.18	Cancha de Comunidad de Corea
058-087-369-02	M	R-B	1.22	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)

[illegible]

058-098-260-85	M	R-B	0.12	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-260-86	M	R-B	0.19	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-260-87	M	R-B	0.16	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-260-88	M	R-B	0.11	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-260-89	M	R-B	0.16	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-260-90	M	R-B	0.13	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-260-91	M	R-B	0.27	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-260-92	M	R-B	0.42	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-260-93	M	R-B	0.42	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-260-94	M	R-B	0.08	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-260-95	M	R-B	0.07	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-260-96	M	R-B	0.06	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-260-97	M	R-B	0.04	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-260-98	M	R-B	0.05	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-260-99	M	R-B	0.15	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-287-09	M	R-B	0.06	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-287-10	M	R-B	0.13	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-287-11	M	R-B	0.06	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-287-12	M	R-B	0.08	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-287-13	M	R-B	0.14	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-287-14	M	R-B	0.12	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-287-15	M	R-B	0.09	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-287-16	M	R-B	0.12	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-287-17	M	R-B	0.13	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-287-18	M	R-B	0.12	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-287-19	M	R-B	0.09	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-287-20	M	R-B	0.11	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-287-24	M	R-B	0.11	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-287-25	M	R-B	0.08	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-287-26	M	R-B	0.15	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-287-27	M	R-B	0.16	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
058-098-287-28	M	R-B	0.12	Reconocimiento de residencia de baja densidad(Corea/Machuchal)
036-000-003-14	M	R-I	0.11	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
036-000-003-15	M	R-I	0.15	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
036-000-003-16	M	R-I	0.18	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
036-000-003-17	M	R-I	0.53	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
036-015-628-04	M	R-I	0.11	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
036-015-628-05	M	R-I	0.10	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
036-015-628-06	M	R-I	0.25	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
036-015-628-07	M	R-I	0.20	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
036-015-628-08	M	R-I	0.14	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
036-015-628-09	M	R-I	0.12	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
036-015-628-10	M	R-I	0.13	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
036-015-628-11	M	R-I	0.13	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
036-015-628-12	M	R-I	0.12	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)

036-025-628-01	M	R-I	0.07	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
036-025-628-02	M	R-I	0.07	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
036-025-628-03	M	R-I	0.10	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
058-088-031-01	M	R-I	0.04	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
058-088-031-02	M	R-I	0.06	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
058-088-031-03	M	R-I	0.06	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
058-088-031-04	M	R-I	0.05	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
058-088-031-05	M	R-I	0.08	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
058-088-031-06	M	R-I	0.14	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
058-088-031-07	M	R-I	0.13	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
058-088-031-08	M	R-I	0.14	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
058-088-031-09	M	R-I	0.12	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
058-088-031-10	M	R-I	0.08	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
058-088-031-11	M	R-I	0.06	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
058-088-031-12	M	R-I	0.08	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
058-088-031-13	M	R-I	0.08	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
058-088-031-14	M	R-I	0.10	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
058-088-031-15	M	R-I	0.08	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
058-088-031-16	M	R-I	0.07	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
058-088-062-02	M	R-I	2.32	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
058-088-065-67	M	R-I	0.16	Comunidad Ceiba Sabana (Urb. Sierra Maestra)
058-000-009-35	M	VIAL	0.03	Reconocimiento de Vial
058-088-062-01	M	VIAL	0.92	Reconocimiento de Vial
058-098-065-79	M	VIAL	1.86	Reconocimiento de Vial
058-087-260-01	M	D-G	0.18	Cancha de Corea
058-077-035-23	M	I-L	0.71	Ferretería
082-000-004-06	R-G	A-G	2.05	Terrenos aptos para producción Agrícola
082-000-004-08	R-G	A-G	1.63	Terrenos aptos para producción Agrícola
082-000-004-25	R-G	A-G	45.76	Terrenos aptos para producción Agrícola
082-000-004-39	R-G	A-G	71.66	Terrenos aptos para producción Agrícola
082-000-005-18	R-G	A-G	156.48	Terrenos aptos para producción Agrícola
082-000-008-66	R-G	A-G	51.39	Terrenos aptos para producción Agrícola
082-000-008-67	R-G	A-G	106.55	Terrenos aptos para producción Agrícola
082-000-008-UP	R-G	AGUA	0.42	Reconocimiento de Cuerpo de Agua
082-000-009-92	R-G	AGUA	1.42	Reconocimiento de Cuerpo de Agua
082-000-009-93	R-G	AGUA	0.10	Reconocimiento de Cuerpo de Agua
082-000-010-47	R-G	AGUA	0.23	Reconocimiento de Cuerpo de Agua
082-000-010-64	R-G	AGUA	0.41	Reconocimiento de Cuerpo de Agua
082-000-010-65	R-G	AGUA	0.00	Reconocimiento de Cuerpo de Agua
083-000-006-13	R-G	AGUA	0.22	Reconocimiento de Cuerpo de Agua
083-071-314-05	R-G	AGUA	0.38	Reconocimiento de Cuerpo de Agua
110-000-004-60	R-G	AGUA	0.87	Reconocimiento de Cuerpo de Agua
111-000-001-10	R-G	AGUA	0.84	Reconocimiento de Cuerpo de Agua
083-000-001-13	R-G	A-P	21.17	Terrenos con alta capacidad y potencial agrícola
083-000-001-14	R-G	A-P	4.73	Terrenos con alta capacidad y potencial agrícola

083-000-001-19	R-G	A-P	9.95	Terrenos con alta capacidad y potencial agrícola
083-000-001-20	R-G	A-P	7.07	Terrenos con alta capacidad y potencial agrícola
083-000-001-37	R-G	A-P	2.78	Terrenos con alta capacidad y potencial agrícola
083-000-001-68	R-G	A-P	9.25	Terrenos con alta capacidad y potencial agrícola
083-000-001-69	R-G	A-P	13.13	Terrenos con alta capacidad y potencial agrícola
083-000-001-79	R-G	A-P	1.27	Terrenos con alta capacidad y potencial agrícola
083-000-001-80	R-G	A-P	6.61	Terrenos con alta capacidad y potencial agrícola
083-000-001-89	R-G	A-P	8.63	Terrenos con alta capacidad y potencial agrícola
083-022-003-65	R-G	A-P	10.75	Terrenos con alta capacidad y potencial agrícola
083-041-338-03	R-G	A-P	3.19	Terrenos con alta capacidad y potencial agrícola
083-041-338-04	R-G	A-P	2.36	Terrenos con alta capacidad y potencial agrícola
083-041-338-05	R-G	A-P	1.02	Terrenos con alta capacidad y potencial agrícola
083-041-338-06	R-G	A-P	1.50	Terrenos con alta capacidad y potencial agrícola
111-000-001-10	R-G	A-P	0.09	Terrenos con alta capacidad y potencial agrícola
058-084-311-09	R-G	ARD	0.02	Área Rural desarrollada en Bajura/Maricao
082-008-246-09	R-G	ARD	0.51	Área Rural desarrollada en Bajura/Maricao
082-009-246-11	R-G	ARD	0.27	Área Rural desarrollada en Bajura/Maricao
082-009-246-12	R-G	ARD	0.22	Área Rural desarrollada en Bajura/Maricao
082-009-246-17	R-G	ARD	0.41	Área Rural desarrollada en Bajura/Maricao
082-018-246-08	R-G	ARD	0.80	Área Rural desarrollada en Bajura/Maricao
082-019-246-01	R-G	ARD	0.32	Área Rural desarrollada en Bajura/Maricao
082-019-246-02	R-G	ARD	0.49	Área Rural desarrollada en Bajura/Maricao
082-019-246-03	R-G	ARD	0.42	Área Rural desarrollada en Bajura/Maricao
082-019-246-04	R-G	ARD	0.38	Área Rural desarrollada en Bajura/Maricao
082-019-246-05	R-G	ARD	0.32	Área Rural desarrollada en Bajura/Maricao
082-019-246-06	R-G	ARD	0.33	Área Rural desarrollada en Bajura/Maricao
082-019-246-07	R-G	ARD	0.91	Área Rural desarrollada en Bajura/Maricao
082-019-246-10	R-G	ARD	0.48	Área Rural desarrollada en Bajura/Maricao
082-019-246-13	R-G	ARD	0.47	Área Rural desarrollada en Bajura/Maricao
082-019-246-14	R-G	ARD	0.31	Área Rural desarrollada en Bajura/Maricao
082-019-246-15	R-G	ARD	0.51	Área Rural desarrollada en Bajura/Maricao
082-019-246-16	R-G	ARD	0.46	Área Rural desarrollada en Bajura/Maricao
036-000-008-17	R-G	C-R	6.90	Zonas de conservación para proteger el Carso
036-000-008-18	R-G	C-R	23.84	Zonas de conservación para proteger el Carso
036-000-008-19	R-G	C-R	18.42	Zonas de conservación para proteger el Carso
036-000-008-20	R-G	C-R	2.39	Zonas de conservación para proteger el Carso
036-000-008-34	R-G	C-R	19.76	Zonas de conservación para proteger el Carso
036-000-009-37	R-G	C-R	7.82	Zonas de conservación para proteger el Carso
036-085-024-27	R-G	C-R	10.18	Zonas de conservación para proteger el Carso
036-085-139-22	R-G	C-R	1.42	Zonas de conservación para proteger el Carso
036-085-139-29	R-G	C-R	2.00	Zonas de conservación para proteger el Carso
036-086-267-17	R-G	C-R	1.58	Zonas de conservación para proteger el Carso
036-086-267-18	R-G	C-R	2.06	Zonas de conservación para proteger el Carso
036-096-266-06	R-G	C-R	1.83	Zonas de conservación para proteger el Carso
036-097-266-05	R-G	C-R	0.26	Zonas de conservación para proteger el Carso

036-097-266-08	R-G	C-R	3.16	Zonas de conservación para proteger el Carso
058-000-003-11	R-G	C-R	18.43	Zonas de conservación para proteger el Carso
058-000-003-15	R-G	C-R	4.38	Zonas de conservación para proteger el Carso
058-006-176-01	R-G	C-R	5.19	Zonas de conservación para proteger el Carso
082-000-005-25	R-G	C-R	11.02	Zonas de conservación para proteger el Carso
082-000-005-50	R-G	C-R	1.27	Zonas de conservación para proteger el Carso
083-041-338-01	R-G	C-R	0.76	Zonas de conservación para proteger el Carso
083-041-338-02	R-G	C-R	0.90	Zonas de conservación para proteger el Carso
083-061-511-04	R-G	C-R	0.01	Zonas de conservación para proteger el Carso
083-061-511-09	R-G	C-R	0.02	Zonas de conservación para proteger el Carso
083-071-314-05	R-G	C-R	0.03	Zonas de conservación para proteger el Carso
111-000-001-10	R-G	C-R	0.07	Zonas de conservación para proteger el Carso
058-083-187-24	R-G	D-A	1.70	Cancha de sector cuatro calles
082-062-087-11	R-G	D-A	2.83	Parque de sector cuatro calles
082-067-004-05	R-G	D-A	2.67	Parque de Pelota de Maricao
110-000-003-91	R-G	D-A	2.55	Facilidades Recreativas de Mavilla
110-093-235-22	R-G	D-A	4.60	Facilidades Recreativas de Cienegueta
058-000-007-06	R-G	D-G	0.78	Centro Corazón Dorado Servicio Envejecientes
082-067-010-03	R-G	D-G	5.70	Escuela Adelaida Vega
082-086-119-41	R-G	D-G	0.57	Cancha de Maricao
083-011-003-01	R-G	D-G	2.98	Parque de Sector Fortuna
083-012-003-45	R-G	D-G	0.31	Parque de Sector Fortuna
036-000-008-02	R-G	R-B	0.51	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-008-22	R-G	R-B	0.51	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-008-24	R-G	R-B	0.51	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-000-008-26	R-G	R-B	0.49	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-066-267-01	R-G	R-B	3.15	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-066-267-34	R-G	R-B	1.03	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-066-267-35	R-G	R-B	1.05	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-066-267-36	R-G	R-B	1.13	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-066-267-37	R-G	R-B	1.16	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-066-267-38	R-G	R-B	0.90	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-066-267-39	R-G	R-B	9.60	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-076-009-53	R-G	R-B	0.29	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-076-009-54	R-G	R-B	0.48	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-076-267-03	R-G	R-B	1.17	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-076-267-04	R-G	R-B	0.48	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-076-267-05	R-G	R-B	0.48	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-076-267-06	R-G	R-B	0.44	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-076-267-07	R-G	R-B	0.50	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-076-267-08	R-G	R-B	0.51	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-076-267-09	R-G	R-B	1.03	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-076-267-10	R-G	R-B	0.98	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-076-267-12	R-G	R-B	1.34	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
036-076-267-13	R-G	R-B	0.50	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos

058-005-035-06	R-G	R-B	1.09	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-005-036-11	R-G	R-B	0.15	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-005-036-14	R-G	R-B	1.75	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-005-036-39	R-G	R-B	0.34	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-005-036-40	R-G	R-B	0.32	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-005-036-41	R-G	R-B	0.37	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-005-036-42	R-G	R-B	1.03	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-005-036-44	R-G	R-B	0.89	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-005-036-45	R-G	R-B	0.29	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-005-036-46	R-G	R-B	0.34	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-005-036-47	R-G	R-B	0.29	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-005-036-48	R-G	R-B	0.34	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-005-036-49	R-G	R-B	0.46	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-005-036-50	R-G	R-B	0.13	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-005-036-51	R-G	R-B	0.13	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-005-036-52	R-G	R-B	0.21	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-005-036-53	R-G	R-B	0.28	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-005-036-54	R-G	R-B	0.21	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-005-036-55	R-G	R-B	0.25	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-005-036-56	R-G	R-B	5.41	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-005-036-57	R-G	R-B	0.51	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-005-036-58	R-G	R-B	0.56	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-006-035-07	R-G	R-B	0.98	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-006-035-08	R-G	R-B	0.98	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-006-035-39	R-G	R-B	0.53	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
058-006-035-40	R-G	R-B	0.47	Reconocimiento de Zona Residencial con Suelo Urbano en Carmelita/Sabana Hoyos
059-082-208-73	R-G	R-I	4.00	Se atempera segun PUTPR-2015 (SECTOR ABRAS WILIAMS)
059-091-001-39	R-G	R-I	3.99	Se atempera segun PUTPR-2015 (SECTOR ABRAS WILIAMS)
059-091-269-01	R-G	R-I	0.24	Se atempera segun PUTPR-2015 (SECTOR ABRAS WILIAMS)
059-091-269-02	R-G	R-I	0.08	Se atempera segun PUTPR-2015 (SECTOR ABRAS WILIAMS)
059-092-001-30	R-G	R-I	0.01	Se atempera segun PUTPR-2015 (SECTOR ABRAS WILIAMS)
059-092-001-80	R-G	R-I	0.86	Se atempera segun PUTPR-2015 (SECTOR ABRAS WILIAMS)
059-092-208-25	R-G	R-I	0.37	Se atempera segun PUTPR-2015 (SECTOR ABRAS WILIAMS)
059-092-208-63	R-G	R-I	0.43	Se atempera segun PUTPR-2015 (SECTOR ABRAS WILIAMS)
059-092-208-65	R-G	R-I	1.30	Se atempera segun PUTPR-2015 (SECTOR ABRAS WILIAMS)
059-092-208-66	R-G	R-I	1.72	Se atempera segun PUTPR-2015 (SECTOR ABRAS WILIAMS)
059-092-208-71	R-G	R-I	0.78	Se atempera segun PUTPR-2015 (SECTOR ABRAS WILIAMS)
059-092-208-72	R-G	R-I	0.99	Se atempera segun PUTPR-2015 (SECTOR ABRAS WILIAMS)
059-092-208-74	R-G	R-I	0.25	Se atempera segun PUTPR-2015 (SECTOR ABRAS WILIAMS)
059-092-208-75	R-G	R-I	0.77	Se atempera segun PUTPR-2015 (SECTOR ABRAS WILIAMS)
059-092-269-03	R-G	R-I	0.20	Se atempera segun PUTPR-2015 (SECTOR ABRAS WILIAMS)
059-092-269-04	R-G	R-I	0.16	Se atempera segun PUTPR-2015 (SECTOR ABRAS WILIAMS)
036-000-008-08	R-G	VIAL	0.37	Reconocimiento de Sistema Vial
036-096-266-20	R-G	VIAL	0.06	Reconocimiento de Sistema Vial
058-000-003-15	R-G	VIAL	9.81	Reconocimiento de Sistema Vial

059-091-001-39	R-G	VIAL	0.27	Reconocimiento de Sistema Vial
082-000-003-15	R-G	VIAL	0.56	Reconocimiento de Sistema Vial
082-000-003-33	R-G	VIAL	0.84	Reconocimiento de Sistema Vial
082-000-003-62	R-G	VIAL	0.48	Reconocimiento de Sistema Vial
082-000-003-64	R-G	VIAL	0.70	Reconocimiento de Sistema Vial
082-000-004-06	R-G	VIAL	1.47	Reconocimiento de Sistema Vial
082-000-004-39	R-G	VIAL	0.09	Reconocimiento de Sistema Vial
082-000-005-18	R-G	VIAL	0.25	Reconocimiento de Sistema Vial
082-000-007-10	R-G	VIAL	0.13	Reconocimiento de Sistema Vial
082-000-007-11	R-G	VIAL	0.44	Reconocimiento de Sistema Vial
082-000-007-16	R-G	VIAL	0.59	Reconocimiento de Sistema Vial
082-000-007-40	R-G	VIAL	0.75	Reconocimiento de Sistema Vial
082-000-007-87	R-G	VIAL	0.82	Reconocimiento de Sistema Vial
082-000-007-88	R-G	VIAL	3.37	Reconocimiento de Sistema Vial
082-000-008-01	R-G	VIAL	4.36	Reconocimiento de Sistema Vial
082-000-008-33	R-G	VIAL	0.30	Reconocimiento de Sistema Vial
082-000-008-67	R-G	VIAL	1.52	Reconocimiento de Sistema Vial
082-000-009-07	R-G	VIAL	1.05	Reconocimiento de Sistema Vial
082-000-009-83	R-G	VIAL	0.20	Reconocimiento de Sistema Vial
082-000-010-30	R-G	VIAL	0.10	Reconocimiento de Sistema Vial
082-000-010-39	R-G	VIAL	0.16	Reconocimiento de Sistema Vial
082-000-010-95	R-G	VIAL	0.02	Reconocimiento de Sistema Vial
082-046-116-29	R-G	VIAL	0.55	Reconocimiento de Sistema Vial
082-056-115-17	R-G	VIAL	2.13	Reconocimiento de Sistema Vial
082-060-178-06	R-G	VIAL	1.87	Reconocimiento de Sistema Vial
082-076-119-07	R-G	VIAL	0.04	Reconocimiento de Sistema Vial
082-093-208-01	R-G	VIAL	0.06	Reconocimiento de Sistema Vial
082-097-234-02	R-G	VIAL	0.12	Reconocimiento de Sistema Vial
083-000-001-11	R-G	VIAL	0.02	Reconocimiento de Sistema Vial
083-000-006-13	R-G	VIAL	0.27	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-001-17	R-G	VIAL	0.08	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-002-18	R-G	VIAL	0.07	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-002-31	R-G	VIAL	0.06	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-002-45	R-G	VIAL	0.74	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-002-49	R-G	VIAL	0.49	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-003-11	R-G	VIAL	0.22	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-003-37	R-G	VIAL	0.07	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-003-42	R-G	VIAL	0.54	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-003-53	R-G	VIAL	0.36	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-003-56	R-G	VIAL	0.47	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-003-60	R-G	VIAL	0.45	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-003-71	R-G	VIAL	0.39	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-003-75	R-G	VIAL	0.12	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-003-77	R-G	VIAL	0.96	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-003-85	R-G	VIAL	0.28	Reconocimiento de Sistema Vial

110-000-003-87	R-G	VIAL	0.92	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-003-90	R-G	VIAL	0.70	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-003-92	R-G	VIAL	0.11	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-003-95	R-G	VIAL	0.26	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-004-01	R-G	VIAL	0.41	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-004-02	R-G	VIAL	0.22	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-004-47	R-G	VIAL	1.10	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-004-53	R-G	VIAL	0.28	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-004-96	R-G	VIAL	0.21	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-006-13	R-G	VIAL	0.06	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-006-15	R-G	VIAL	1.33	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-006-59	R-G	VIAL	0.20	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-007-32	R-G	VIAL	0.09	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-007-34	R-G	VIAL	0.32	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-007-47	R-G	VIAL	1.12	Reconocimiento de Sistema Vial
110-000-007-48	R-G	VIAL	0.32	Reconocimiento de Sistema Vial
139-003-127-41	R-G	VIAL	0.22	Reconocimiento de Sistema Vial
139-033-128-01	R-G	VIAL	0.04	Reconocimiento de Sistema Vial
059-000-001-05	R-I	C-C	7.45	Atemperar con terrenos con potencial comercial
058-079-060-19	R-I	C-I	0.20	Oficina de Servicios de Salud y Profesionales
058-089-060-11	R-I	C-I	0.11	Oficinas y panadería
058-089-068-01	R-I	C-I	0.12	oficina dental
058-089-068-30	R-I	C-I	0.13	Salón de Belleza
058-089-068-31	R-I	C-I	0.10	Centro de Desarrollo infantil y Educativo
058-089-068-32	R-I	C-I	0.09	Servicios educativos
058-089-068-33	R-I	C-I	0.09	Servicios educativos
058-089-068-34	R-I	C-I	0.09	Servicios educativos
058-089-068-35	R-I	C-I	0.11	Servicios educativos
058-090-064-43	R-I	C-I	0.18	Oficina de servicio de salud
059-051-069-01	R-I	D-G	0.05	Estación de Bombeo AAA
059-051-069-02	R-I	C-I	0.09	Taller de mecánica liviana
059-051-069-03	R-I	C-I	0.08	Colmado Cafetín
059-051-069-04	R-I	C-I	0.08	Oficinas y restaurante
059-051-069-05	R-I	C-I	0.08	Oficinas administrativas
059-051-069-06	R-I	C-I	0.07	Oficinas administrativas
059-051-069-07	R-I	C-I	0.07	Centro de Envejecientes
059-051-069-08	R-I	C-I	0.08	Oficina y salón de belleza
059-051-069-09	R-I	C-I	0.07	Restaurante
059-051-069-10	R-I	C-I	0.08	oficina dental
059-061-053-01	R-I	C-I	0.14	Terrenos con potencial comercial
059-061-053-08	R-I	C-I	0.18	colmado y mueblería
059-061-053-31	R-I	C-I	0.13	Oficinas administrativas y servicios profesionales
059-061-053-61	R-I	C-I	0.09	Restaurante
059-061-054-07	R-I	C-I	1.72	Negocio y gimnasio privado
059-061-073-40	R-I	C-I	0.07	Oficina y Salón de belleza

059-071-001-01	R-I	C-I	0.41	Concesionario de Autos
059-071-001-04	R-I	C-I	0.23	Concesionario de Autos
059-071-001-49	R-I	C-I	10.22	Concesionario de Autos
059-071-051-01	R-I	C-I	0.60	Concesionario de Autos
058-090-077-28	R-I	C-R	2.71	Zonas de amortiguamiento y conservación
059-000-001-05	R-I	C-R	0.53	Zonas de amortiguamiento y conservación
059-000-001-22	R-I	C-R	3.08	Zonas de amortiguamiento y conservación
058-080-044-22	R-I	D-A	0.10	Parque Recreativo La Rosaleda
058-078-002-28	R-I	D-G	0.49	Iglesia
058-090-064-58	R-I	D-G	0.91	Asoc. Puertorriqueña del Norte de los Adventistas
059-061-053-60	R-I	D-G	0.33	Subestación de AEE Urb. Santa Ana
036-000-004-10	R-I	R-G	36.38	Atemperando con PUTPR-2015
058-079-085-27	R-I	R-U	1.44	Complejo Veredas de la Espinosa
058-089-064-27	R-I	R-U	1.97	Complejo Alturas de Monte Verde
059-061-054-01	R-I	R-U	0.33	Complejo Verde Luz en Sector Monte Rey
059-061-054-06	R-I	R-U	1.21	Complejo Verde Luz en Sector Monte Rey
036-000-010-06	R-I	VIAL	0.23	Reconocimiento de Sistema Vial
058-089-064-27	R-I	VIAL	0.54	Reconocimiento de Sistema Vial
058-100-190-01	R-I	VIAL	0.00	Reconocimiento de Sistema Vial
059-000-001-05	R-I	VIAL	0.12	Reconocimiento de Sistema Vial
059-000-001-09	R-I	VIAL	0.24	Reconocimiento de Sistema Vial
059-000-002-10	R-I	VIAL	0.04	Reconocimiento de Sistema Vial
059-081-064-61	R-I	VIAL	1.38	Reconocimiento de Sistema Vial
082-000-005-38	R-I	VIAL	0.01	Reconocimiento de Sistema Vial
058-086-241-63	U-R	C-R	0.00	Zonas de amortiguamiento y conservación
083-041-338-05	VIAL	A-P	0.59	Reconocimiento de estructuras y terrenos
083-001-270-12	VIAL	R-G	0.09	Reconocimiento de estructuras y terrenos
110-063-181-03	VIAL	R-G	0.52	Reconocimiento de estructuras y terrenos
058-078-002-28	R-A	D-G	0.08	Plaza de los Veterenos
058-078-002-24	R-A	D-G	0.11	Plaza de los Veterenos
058-067-001-01	R-A	C-I	0.28	Proyecto Comercial Programado
058-067-055-16	DS	I-L	2.01	Obras Públicas Municipal y Futuro Proyecto de Reciclaje
058-067-055-15	DS	I-L	1.98	Obras Públicas Municipal y Futuro Proyecto de Reciclaje
058-068-055-17	DS	I-L	0.03	Obras Públicas Municipal y Futuro Proyecto de Reciclaje